

HISTORIA DE LOS JUECES DE CÓRDOBA

POR

ALJOXANÍ



JUNTA PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

---

HISTORIA DE LOS JUECES  
DE CÓRDOBA  
POR  
ALJOXANÍ

TEXTO ÁRABE Y TRADUCCIÓN ESPAÑOLA

POR

JULIÁN RIBERA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

MADRID  
IMPRENTA IBÉRICA.—E. MAESTRE  
POZAS 12.—TELÉFONO 3.854

1914





## INDICE GENERAL

---

	Págs.
<b>Prólogo del traductor</b> . . . . .	vii
<b>Erratas en la traducción</b> . . . . .	XLVII
<b>Proemio del autor</b> . . . . .	3
<b>Capítulo en que se trata de aquellos cordobeses a quienes se ofreció el cargo de juez y no lo quisieron aceptar</b> . . . . .	9
<b>Capítulo en que se trata de la historia de Córdoba y de sus jueces en los tiempos anteriores a los califas.</b>	
Del juez Mahdí ben Móslim . . . . .	23
Del juez Antara ben Felah . . . . .	31
Del juez Moháchir ben Nurfal El Coraxí . . . . .	33
Del juez Yahia ben Vecid El Tochibí . . . . .	35
<b>[Capítulo en que se trata de los jueces nombrados por los califas].</b>	
Del juez Moavia ben Sálil El Hadramí . . . . .	38
Del juez Omar ben Xarahil . . . . .	50
Del juez Abderrahmen ben Tarif El Yhsobí . . . . .	52
Del juez Almosab ben Imrán El Hamadant . . . . .	55
Del juez Mohámed ben Baxir . . . . .	62
Del juez Saíd ben Mohámed ben Baxir El Moafertí . . . . .	83
Del juez Alfárech ben Quinena El Quinentí . . . . .	89
Del juez Catán ben Chaz El Temimi . . . . .	96
Del juez Obaidala ben Muza El Gafequí . . . . .	96

	<u>Págs.</u>
Del juez Hamid ben Mohámed El Rosini . . . . .	96
Del juez Masrur ben Mohámed ben Baxir El Moaferi . . . . .	97
Del juez Yahia ben Maámar El Ilhani . . . . .	98
Del juez Elasuár ben Ocba El Nasrí . . . . .	105
Del juez Yahia ben Maámar, segunda vez . . . . .	106
Del juez Ibrahim ben Elabás El Coraxí . . . . .	110
Del juez Yojámir ben Otmán El Xabani . . . . .	116
Del juez Ali ben abí Béquer El Quilabi . . . . .	119
Del juez Moad ben Otmán El Xabani . . . . .	119
Del juez Mohámed ben Ziad El Lajmi . . . . .	122
Del juez Saíd ben Soleiman El Gafequí . . . . .	131
Del juez Ahmed ben Ziad El Lajmi . . . . .	139
Del juez Amer ben Abdala ben Leit El Cobaa . . . . .	144
Del juez Soleiman ben Asuad El Gafequí . . . . .	155
Del juez Amer ben Abdala en la segunda época de su man- do, que fué en el año 260 . . . . .	175
Del juez Soleiman ben Asuad en la segunda época; fué nom- brado en 263 . . . . .	178
Del juez Amir ben Moavia El Lajmi . . . . .	191
Del juez Anadar ben Selma El Quilabi . . . . .	195
Del juez Muza ben Mohámed ben Ziad El Chodami . . . . .	200
Del juez Mohámed ben Selma . . . . .	202
Del juez Anadar ben Selma, por segunda vez . . . . .	211
Del juez Mohámed ben Selma, por segunda vez . . . . .	212
Del juez Elhabib Ahmed ben Mohámed ben Ziad El Lajmi, la primera vez . . . . .	215
Del juez Aslam ben Abdelaziz . . . . .	225
Del juez Ahmed ben Mohámed ben Ziad, por segunda vez . . . . .	234
Del juez Aslam ben Abdelaziz, por segunda vez . . . . .	237
Del juez Ahmed ben Baquí ben Májlad . . . . .	238
Del juez Ahmed ben Abdala ben abí Tálib El Asbaht . . . . .	251
Del juez Mohámed ben Abdala ben abí Isa . . . . .	252
Del juez Mondir ben Saíd ben Abdala El Belloti . . . . .	256
Del juez Mohámed ben Ishac ben Asalim . . . . .	257
<b>Índice de nombres propios . . . . .</b>	<b>261</b>
<b>Corrección al texto árabe . . . . .</b>	<b>271</b>

## PRÓLOGO DEL TRADUCTOR

---

La plena convicción de que la crónica de Aljoxani es una de las más interesantes y que mejor se prestan a realizar estudios acerca de la vida social de la España musulmana durante el emirato de los Omeyas, ha sido el principal motivo que me ha impulsado a publicar el texto árabe y su traducción española. A mi modo de ver, es la crónica que nos pone en contacto más directo con aquella sociedad: ninguna otra permite que penetremos tan adentro ni tan objetivamente. Para que el lector pueda cerciorarse de los fundamentos de esta opinión mía, voy a esbozar, a guisa de prólogo, un somero índice de las materias que en ella pueden ser estudiadas.

**El autor y su obra.**—Aunque el cronista, Abuabdala Mohámed ben Hárít El Joxani, fué un extranjero, nacido en Cairuán y avecindado en Andalucía (1), el

---

(1) PONS BOIGUES, en su *Ensayo bio-bibliográfico sobre los historiadores y geógrafos árabe-españoles* (Madrid, 1898), dedica un capítulo a la vida y obras de este autor. Pág. 76.

proyecto de realizar su obra debióse, sin duda alguna, a sugerencias de Alháquem II, y los materiales que le sirvieron para redactarla fueron exclusivamente españoles: colaboraron multitud de personas de Córdoba y de Andalucía, desde el monarca hasta individuos de las clases más populares. Para probar este aserto bastará enumerar

**Las fuentes.**—Tuvo a su alcance todos los medios de información que podían proporcionarle las recomendaciones del príncipe (1). Unas son *escritas*: el archivo de la Casa Real, donde se conservaban aún en aquel tiempo copias de cartas reales expedidas por monarcas anteriores (2); el archivo de la curia de los jueces de Córdoba (3), en donde quizá se encontrara alguna providencia judicial que se cita como documento histórico (4); documentos particulares que se conservaban por ciertas familias (5); y algunos libros, de cuyo autor apenas dice nada (6), o si nombra el autor (7) omite el título y naturaleza de la obra (8).

---

(1) Alháquem II tenía apuntes personales suyos acerca de los jueces de Córdoba. Vide ALFARABÍ, edición Codera, biog. 1.430 y biog. 1.605.

(2) Véanse págs. 92 y 93 de la traducción.

(3) Pág. 138.

(4) Pág. 35.

(5) Entre ellos se deslizaron algunos evidentemente falsos, como la carta citada en la pág. 47, inventada, sin duda, por vanidades familiares.

(6) Págs. 63 y 91.

(7) Pág. 147.

(8) Una vez nos dice que lee una noticia histórica, pág. 56, y

Pero ésta se halla principalmente fraguada mediante tradiciones *orales*, por narraciones que corrían entre las varias clases sociales de Córdoba, desde las que se referían en las tertulias de los palacios, del monarca y de la nobleza, hasta las que recitaban públicamente los narradores de plazuela en los arrabales y barrios bajos.

Cada clase social conserva aquellos relatos históricos o novelescos que por simpatía o interés propio le son más caros o agradables, bien porque halagan su vanidad o porque favorecen la causa política o religiosa a que está adherida. El asunto mismo de la narración o la manera de contar el suceso hacen bastante visible el medio social en que se ha transmitido: se nota con suficiente claridad que en esta crónica hay narraciones que suponen la transmisión entre familias de raza o abolengo árabe (1); otras tradiciones han debido conservarse vivas en centros literarios y religiosos, entre gente letrada clerical, ulemas y faquíes (2); otras han

---

no cita la naturaleza del documento u obra en que se halla consignada. Indudablemente debió utilizar algunos apuntes o libros al referir sucesos contados por Abdelmélíc ben Habib, Ahmed ben Obada El Roaini, Jálid ben Sad, Moháméd ben Abdelmélíc ben Aymán, Moháméd ben Guadah, Moháméd ben Omar ben Lobaba, Ahmed ben Baqui y Obaidala ben Yahía, testimonios que cita a menudo, pues casi todos ellos escribieron apuntes históricos o libros acerca de Andalucía. El único libro que cita en la pág. 147, es desconocido.

(1) Tales como las contenidas en las págs. 60, 61, 98, 100, 134 y 135.

(2) Págs. 73, 83, 87, 89, etc., etc.

sido forjadas y transmitidas por sujetos algo rebeldes, mal avenidos con el régimen político o social dominante y aun sospechosos de heterodoxia, como ciertos ascetas y ermitaños (1); y muchas son anécdotas populares que la plebe de todas partes gusta de repetir, porque son censuras acerbas contra curiales, a quienes detesta, o contra beatos con quienes no simpatiza (2). Algunas de ellas conservan todavía rastros de haber sido transmitidas en lengua vulgar romance de Córdoba, traducidas al árabe por nuestro autor, el cual las traslada ordinariamente íntegras. Alguna vez, sin embargo, suprime parte de la narración o nos da un mero resumen, porque consideraba él que ciertas narraciones eran demasiado corrientes y muy sabidas y divulgadas (3), o tan desproporcionadamente largas (4) que no cabían en su obra.

Esta se halla constituida por todas esas narraciones, sin que el autor se meta en digresiones largas ni explicaciones personales suyas: después de exponer en el proemio por cuenta propia lo que él cree pertinente para explicar la formación de su libro, comienza ya desde luego a insertar las narraciones ajenas, sin hablar por sí personalmente más que en poquísimas ocasiones. Cuida casi siempre, eso sí, de autori-

---

(1) Págs. 15, 65, 71, 97 y 109.

(2) Págs. 5, 43, 44, 57, 71, 132, etc.

(3) Págs. 112 y 159.

(4) Págs. 101 y 143.

zar las noticias con el nombre o naturaleza de la persona que se las ha comunicado.

**Crítica del autor.**—No es muy severa ni escrupulosísima: se muestra excesivamente crédulo en admitir ciertas tradiciones forjadas por personas que no eran de fiar; pero hay que decir que aquéllas se refieren principalmente a los primeros tiempos, época sobre la que reina mucha oscuridad en los testimonios o hay casi carencia de noticias; y es difícil que un autor de aquellas edades y aun de otras se contente con decir que no sabe una palabra: ortodoxos y heterodoxos se dieron el gusto de inventar fábulas históricas que favoreciesen a su secta respectiva.

Para informarse acerca de algunas invenciones de los malequies ortodoxos, léanse las páginas 38, 41, 43, 45 y 62; y respecto de heterodoxos, es muy curiosa la invención de la historia de los tres primeros jueces de Córdoba. Este asunto merece consideraciones especiales que vamos a exponer.

Dozy, en sus *Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le Moyen Age* (3.<sup>a</sup> edición, tomo I, pág. 34 y sigs.), presenta como ejemplo de la credulidad y falta de crítica de los teólogos españoles de aquella época el haber creído las falsedades que acerca de los primitivos jueces de Córdoba forjaron los sabios de Oriente, particularmente los egipcios. Tal afirmación es completamente inexacta. Dozy, que traduce en las páginas anteriormente citadas un largo

pasaje de nuestra crónica, y se ve que la estudió con gran cariño, no se enteró, sin embargo, de la verdad en este punto.

El verdadero inventor de esa novela no es un oriental, como él afirma, sino que es un andaluz, un cordobés, Ahmed ben Fárech ben Montel; y el que la aceptó como verdadera no era un teólogo español, sino Aljoxani, es decir, un extranjero.

Hay indicios de que los teólogos españoles ortodoxos de aquella edad y de tiempos posteriores tuvieron buen cuidado de no aceptar aquella novela: Alfaradí, que en su *Historia de los ulemas de España* copia de Aljoxani la mayor parte de las noticias biográficas de los sabios españoles consignadas en esta crónica, no dice una palabra de los tres primeros jueces (1), a pesar de haber tenido delante una copia auténtica de Aljoxani (2): indicio vehemente de que no aceptó la falsedad. Es más: en la biografía núm. 127, que es la de Ahmed ben Fárech (inventor de aquélla), nos presenta a éste como sujeto muy sospechoso (3). El autor que posteriormente tuvo la debilidad de aceptarla fué

---

(1) BENALCUTIA da noticias de casi todos los jueces del periodo del emirato y no menciona a esos tres primeros jueces. *Ajbar Muchmúa*, cita a los primitivos jueces militares, pero no a éstos. BENADARI, nombra a muchos jueces de Córdoba; a éstos no.

(2) Véase pág. 6 de su *Historia de los ulemas*, edición Codera, donde dice que leyó la obra en un manuscrito autógrafo de Aljoxani.

(3) También insinúa que son sospechosos algunos de los testimonios que Aljoxani utiliza en esta crónica, v. gr., Mohámed ben

el historiador Abenhayán, de cuyas obras pasó a la *Tecmila* (1), diccionario biográfico que escribió Benalabar: éste copió como verdaderas las noticias referentes a los tres primeros jueces.

La invención tiene su intrínquilis que no era fácil descifrar en tiempos de Dozy. Hoy, después de los estudios del docto historiador de la filosofía y de la teología musulmanas, D. Miguel Asín, sobre *Abenmasarra y su escuela: orígenes de la filosofía hispano-musulmana* (Madrid, 1914), se puede ya vislumbrar claramente la explicación de aquella fantasía histórica.

La invención está hecha con el propósito de favorecer a una secta político-religiosa, que tenía muchos secuaces en Andalucía. Ahmed ben Fárech ben Montel era, según dice Alfaradí (obra y biografía citadas), un *masarrí*, es decir, un nacionalista andaluz, un místico-heterodoxo del partido antiárabe, sujeto que pertenecía a una escuela que ocultaba sus doctrinas tras el velo de los símbolos. La invención tiene el simbolismo que caracteriza la enseñanza y la doctrina de los masarríes. Basta fijarse con un poco de atención en el nombre y apellido de los tres jueces y observar lo que de

---

Gualid (vide la edición Codera de ALFARADÍ, biog. 1.178), Ali ben abi Xaiba (biog. 918) y Otmán ben Mohámed (biog. 900). De éste dice que era *mentiroso*.

(1) *Tecmila*, biogs. 1.162 y 1.163, edición Codera. De ésta pasó a otras obras posteriores, v. gr., la de ALMACCARI. Véase tomo II (edición de Leyden), pág. 40.

cada uno de ellos dice, para descubrir el simbolismo y la intención político-religiosa del inventor.

El primer juez de Córdoba fué, según la novela forjada por el masarrí, Mahdí ben Móslim (apellidos árabes que traducidos literalmente al castellano significan *un mesías hijo de un converso o renegado*). Cuenta de él que era un español converso procedente de muy buena familia; hombre tan sabio que escribió, en el diploma de su nombramiento que él mismo redactó, las primitivas constituciones por las que hubieron de regirse los posteriores jueces de Córdoba.

Con esto el inventor seguramente trataba de afirmar que el Mesías, o restaurador de la ley islámica, no había de ser de raza árabe; y que a la sabiduría de un andaluz se debe la fijación de la pauta a que había de sujetarse el ejercicio del cargo de juez. Casa todo esto perfectamente con los ideales nacionalistas masarríes.

Al segundo juez llamóle Antara ben Felah (es decir, *un intrépido hijo de un labrador*). Cuenta de él que era hombre poco instruido y tan ignorante, que no sabía hablar; sin embargo, tuvieron tal eficacia sus oraciones, que mediante su intercesión con Dios las lluvias fueron muy copiosas en toda la Andalucía.

En este juez se simbolizaron indudablemente las tendencias democráticas y socialistas del partido masarrí.

Al tercer juez de Córdoba le apellidó Moháchir ben Naufal El Coraxí (es decir, *uno de la tribu de Coraix*, de los que salieron de la Meca con Mahoma, *hijo*

*de una calamidad*). Cuenta de él que en las audiencias públicas estaba siempre hablando de Dios y dando buenos consejos; pero después de su muerte, al ser enterrado, ocurrió un suceso maravilloso que indicaba de modo inequívoco que aquel noble árabe que siempre tenía el nombre de Dios en la boca, se fué de cabeza al infierno.

Se ve, pues, bien claro que el masarrí inventor de la historia de estos tres jueces, como buen nacionalista español, odiaba a la nobleza árabe, y era partidario de que los cargos religiosos fueran desempeñados por españoles.

En una palabra, la invención obedeció a impulsos de parcialidad de una secta genuinamente andaluza.

Pons Boigues (1) tuvo la debilidad, no sólo de aceptar las opiniones de Dozy, sino de atreverse, extremando las cosas, a estampar frases muy despectivas contra la crónica de Aljoxaní, que no tienen fundamento ni justificación alguna.

Pons cree advertir en esta crónica "el espíritu novelesco y fantástico, la misma tendencia a lo sobrenatural y maravilloso, mezclándose la verdadera historia con las consejas y leyendas (de importación egipcia según Dozy) que corrían entre el vulgo, y embrollando con esto la historia arábigo-hispana de los primeros tiempos„.

---

(1) En su *Ensayo bio-bibliográfico sobre los historiadores* antes citado, pág. 76 y siguientes.

Yo no advierto en esta obra de Aljoxaní, ni creo que nadie advertirá, el menor rastro de lo sobrenatural, ni el prejuicio teológico, ni aun siquiera el fanatismo político o adulación en favor de la dinastía reinante. El autor respeta y venera, claro es, a los monarcas cordobeses, que le favorecen y sustentan; pero el príncipe Alháquem debió ser hombre de criterio tan holgado, que dejó a Aljoxaní que pusiese en esta obra, entre las narraciones populares, algunas que no disimulan graves defectos de los monarcas antepasados suyos o que suponen desdén hacia cosas respetables para la ortodoxia dominante. Realmente, en los tiempos de la juventud de Alháquem, reinó en Andalucía un espíritu mucho más amplio del que suponen las afirmaciones de Dozy; habían pasado ya los tiempos en que los temores políticos o religiosos pudiesen impulsar a no consentir que los súbditos recordaran ciertas debilidades de los difuntos monarcas.

Es cierto que alguna vez se observa en Aljoxaní deliberada intención de callar, silencio que supone ocultación voluntaria de verdades sabidas por muchos, verbigracia, al hablar de los jueces de Alháquem I (1); pero debemos decir que no sustituye la verdad con mentiras: lo único que hace es omitir ciertos relatos, dejando translucir que los omite por razones de prudencia.

**Importancia de la obra.**—En resumen, Aljoxaní ha compuesto un precioso mosaico histórico formado

(1) Págs. 95 y 96.

con multitud de pequeñas narraciones, agrupadas únicamente por personas, es decir, poniendo bajo el epígrafe de cada juez las diversas noticias de procedencia variada que a él se refieren, sin intento de hacer una narración original suya, antes bien trasladando íntegras, las más de las veces, las noticias sin transición alguna, sin añadidos ni pegaduras retóricas. Por consecuencia, no es su obra un cuadro sintético para cuyo conjunto uniforme se hayan fundido las noticias, sino una continuada sucesión de relatos expuestos tal y como han llegado a su conocimiento.

Esa acumulación de materiales podrá constituir una obra de poco atractivo, por la escasa belleza literaria de la forma; tal vez parezca pesada, monótona e insufrible al lector distraído que vaya en busca de la amenidad; mas si éste es curioso y observador y desea conocer a fondo aquellos tiempos, encontrará una mina de anécdotas interesantísimas, cuadritos prosaicos, pero reales, de escenas contadas, en la mayoría de los casos, por testigos presenciales.

El estudioso que trate exclusivamente de enterarse de la verdad, tal como es referida por personas sencillas, podrá ver en esta crónica con cuánta realidad se han retratado ciertos personajes, cual en fotografía instantánea: monarcas como el duro y nervioso Abde-rahmen I (1); el suave, manso y bondadoso Hixem I (2), y el enérgico y resuelto Alháquem I (3);

(1) Pág. 8.

(2) Pág. 57.

(3) Pág. 58.

jueces como el acicalado y elegante Abenbaxír (1), e silencioso y grave Amer ben Abdala (2) y el escrupulosísimo, pero vanidoso, Mohámed ben Selma (3), o el tipo soberbio del teólogo jurista Yahia (4).

Algunas clases sociales de aquel imperio se nos presentan con ciertos rasgos muy acentuados, v. gr., la ambiciosa y ladrona nobleza de Coraix (5). Con frecuencia se ven aparecer, como en escena cinematográfica, a los pajes de palacio, los esclavos, como recauderos o intermediarios entre el monarca y sus súbditos (6); se puede percibir la intervención en los negocios de Estado de ciertas familias de abolengo español, como los Beniabiabda (7), los Benimuza (8), los Benimájlad, etc.; a veces salen a escena personajes cristianos, ascetas y ermitaños musulmanes (9) y hasta una monja de esa misma religión, cosa que a primera vista sorprende (10).

Aparte de esto, deja translucir en algunas ocasiones el movimiento de partidos políticos y facciones, incluso nacionalistas (11); nos presenta al pueblo de Córdoba y de Andalucía con sus preocupaciones sociales (12)

---

(1) Pág. 71. (2) Pág. 145. (3) Pág. 206. (4) Pág. 13.

(5) Págs. 53, 54, 55, 58, 145, etc.

(6) Págs. 58, 59, 74, 82, 87, 128, 163, 179, 188, 193 y 209.

(7) Pág. 91.

(8) Pág. 96.

(9) Págs. 76, 84 y 210.

(10) Pág. 203.

(11) Págs. 12, 17, 18, 20, 21, etc.

(12) Págs. 10 y 123.

y religiosas (en los procesos de su Inquisición) (1), con su puntillo de amor propio andaluz (2), su veneración por la nobleza del saber religioso (3) que no riñe con el desdén más soberano hacia el infeliz maestro de escuela (4). En muchos casos nos hace conocer costumbres populares de la vida pública y doméstica; nos traslada adagios y frases del pueblo (5); y hasta inserta una colección de chistes a que en ciertas épocas fueron los andaluces, por lo visto, muy aficionados (6).

En una palabra, la crónica nos pone en medio de Córdoba en los tiempos del emirato, dándonos la impresión de la realidad, cual ninguna otra historia erudita o literaria es capaz de producir. Nos cuenta cosas fútiles, escenas vulgares, sin grandezas ni aparato de conjunto; pero esa inatención artística, esas descuidadas narraciones consienten el estudio de fenómenos sociales, que en otras crónicas no aparecen siquiera esbozados ni aludidos. Vamos a examinar uno de ellos que pueda servir de ejemplo, a saber: la lengua usada por el pueblo de Córdoba en aquella edad.

Hasta no hace mucho, estudiada la historia de los musulmanes españoles únicamente en crónicas generales y narraciones forjadas por historiadores literatos, se había formado la opinión de que el uso de la len-

---

(1) Págs. 127 y 154.

(2) Págs. 223 y 247.

(3) Págs. 15, 19 y 52.

(4) Pág. 129.

(5) Págs. 46, 108 y 166.

(6) Pág. 229 y sigs.

gua árabe, desde los primeros tiempos, se había generalizado en Andalucía, y que los musulmanes andaluces hablaban todos o casi todos el árabe. Esa es la opinión que formó Dozy y la que expuso en sus obras.

Nuestro Simonet, el docto historiador de los mozárabes, notó que se usaban en muchos libros arábigos palabras latinas y romances, y llegó a la conclusión de que éstas debieron ser transmitidas por los mozárabes (1).

Pero la presente crónica nos pone en relación inmediata con el pueblo de Córdoba y permite certificarnos completamente de que, en tiempos de Alháquem II, cerca de tres siglos después de la conquista árabe, aun había sabio español musulmán que se ufanaba de hablar en romance (2) y afirmaba que a los españoles les era muy difícil expresarse en árabe; que en los primeros siglos después de la invasión había en España completa carencia de hombres instruidos en la ley religiosa (3); aun en época posterior hubo escasez de hombres conocedores de la cultura arábiga (4) y no chocaba el que el propio juez de Córdoba no supiese hablar.

---

(1) Véase, para precisar el alcance de estas afirmaciones de Dozy y Simonet, mi *Discurso leído ante la R. A. Española*. Imprenta Ibérica, 1912, págs. 19 y siguientes.

(2) Pág. 23, donde aparece que el inventor de la farsa de los tres primeros jueces de Córdoba se hace llamar *achami*, es decir, *latinado*.

(3) Págs. 38 y 39.

(4) Pág. 107.

Por otra parte, nuestra crónica hace intervenir a los pajes de los monarcas, transmitiendo órdenes o recados a ministros, jueces y personajes de Córdoba, y esos pajes tienen apellidos latinos, v. gr., el paje Vicent (1) (nombre que parece catalán); al padre de Nasar, el eunuco favorito de Abderrahmen II, nos lo presenta en la calle hablando en romance con las personas del cortejo del juez de Córdoba (2); a un popular y prestigioso cordobés, llamado *Yenair* (Giner), le vemos expresarse en romance ante el propio Consejo de ministros, los cuales transmiten al monarca las frases romances que aquél había pronunciado. El propio juez de Córdoba habla en romance en la misma sala del juzgado, a tiempo en que estaba despachando en audiencia pública (3). Hasta en tiempos de Abderrahmen III aparecen en escena varios señores de la nobleza andaluza que eran latinados (4), y nos cuenta Aljoxaní que ese monarca, en cierta ocasión, estuvo a punto de elegir para juez de Córdoba a un individuo que era completamente latinado (5).

(1) Dozy, en su *Histoire des Musulmans d'Espagne*, tomo II, pág. 60, se decide por llamar a este paje *Yacinto* o *Yacinto*, siguiendo a uno de los más modernos historiadores españoles, Hénalabar. Sin embargo, el *Ajbar Machmúa* escribe **بزنت** (Bznt); BENALCURIÁ **برنت** (Brnt) (por faltarle un punto a la z), y el manuscrito de nuestra crónica, que es bueno, coincide con el *Ajbar Machmúa* **بزنت** (Bznt). La lectura que ofrecen los mejores y más antiguos manuscritos nos autorizan a llamarle Vicent (en árabe no hay *v*).

(2) Pág. 136.

(3) Pág. 171.

(4) Págs. 227 y 234.

(5) Pág. 234.

Por consecuencia, de la lectura de esta crónica se infiere que la lengua romance, la nacional, era corriente en aquella época entre musulmanes de toda clase social en la misma capital del islamismo (1).

En cambio, como contraste digno de notar, nos presenta esta crónica ejemplos por los que se ve que ciertos cristianos de viso en la ciudad de Córdoba, influidos por la cultura oriental, que iba infiltrándose en las clases superiores, más acomodaticias, se habían arabizado hasta el punto que sobresalieron en el arte de escribir en árabe y llegaron a desempeñar la secretaría del monarca cordobés, mientras algunos jueces musulmanes de la capital, inferiores en cultura literaria, eran incapaces de pronunciar en árabe un sermón aprendido de memoria.

Pero el asunto más interesante de esta crónica, naturalmente, es su materia principal, es decir,

**La historia de los jueces.**—Nos pone en comunicación con éstos en su vida familiar, en su marcha por la calle, en las audiencias públicas dentro de la mezquita aljama. De ese modo podemos ir estudian-

---

(1) Teniendo en cuenta estas observaciones, no ha de extrañar que aparezcan relatos en las crónicas, que muestren huella de haber sido transmitidos en romance entre los mismos musulmanes. De uno de los narradores históricos de Córdoba de la tercera centuria, Mohámed ben Guadah, que más narraciones de sucesos históricos comunicó a nuestro autor Aljoxaní y van consignadas en esta crónica, se dice *que no sabía árabe* (véase la biografía 1134 de la obra de ABONALPARADÍ).

do todas las funciones de esa dignidad, que constituyó el modelo de la organización judicial en la España musulmana: fenómeno social que no es ajeno a las organizaciones posteriores en los países cristianos limítrofes (1) y no limítrofes.

**Quién nombra al juez de Córdoba.**—Lo nombraba el soberano, en quien residían de modo eminente todas las facultades judiciales (2): considerábase al monarca como juez nato (3), y de la fuerza de su autoridad pendía la eficacia de las resoluciones de los jueces (4); pero como el pueblo de Córdoba en muchas ocasiones se mostró muy celoso de sus intereses, y durante largo tiempo poseyó bastante vivo su civismo, insinuó su intervención en la forma en que podía (5), imponiendo al monarca la condición de que el juez fuese grato y acepto al elemento popular (6). No ha de extrañar, por consiguiente, que los monarcas tomaran precauciones para acertar en su nombramiento (7): al efecto, consultaban con ministros y personas de prestigio en Córdoba, los cuales indicaban

---

(1) Si yo hubiese podido aprovechar esta crónica cuando escribi los *Orígenes del Justicia de Aragón*, ciertas demostraciones las hubiera podido exponer con pruebas más completas.

Cada vez me afirmo más en la creencia de que la cultura científica, literaria, artística, política, etc., de la Europa medieval no podrá ser plenamente explicada sin el estudio profundo de la historia de la cultura de los países musulmanes y, en particular, de España.

(2) Pág. 6.

(3) Pág. 58.

(4) Págs. 6, 88 y 153.

(5) Págs. 13, 102, 116 y 130.

(6) Págs. 52 y 110.

(7) Págs. 9, 11, 14 y 83.

candidatos (1). Son raras las ocasiones en que los jueces de Córdoba fueron nombrados sin consulta previa (2), por consideraciones de mera simpatía personal o por intriga política (3).

**Número de jueces.**—Se nombraba uno solo, y éste había de desempeñar personalmente las funciones sin delegar en otro que le sustituyera: cuando la edad o los achaques no consentían el ejercicio personal y directo del cargo, se le destituía y se nombraba otro.

En una sola ocasión se cuenta que el monarca estableció turno entre dos jueces que alternaban ejerciendo un año cada uno de ellos; pero se refiere a tiempos en que por su lejanía no es posible, a mi juicio, asegurar plenamente la veracidad de las tradiciones orales (4) en este punto.

**Cualidades de los jueces: cualidades intelectuales.**—No parece que en los primeros tiempos hubo de haber mucha exigencia en la instrucción literaria, ni siquiera teológica ni aun jurídica. Fueron nombrados bastantes jueces que no las tenían (5); alguno de ellos fué tachado de supino ignorantón (6). Cuando verdaderamente eran instruidos (7), los narradores históricos lo hacen notar: si algún juez es hom-

---

(1) Págs. 63, 191, 214 y 215.

(2) Pág. 139.

(3) Págs. 234 y 235.

(4) Pág. 50.

(5) Págs. 61, 62, 200, 201 y 209.

(6) Pág. 116.

(7) Págs. 98, 99 y 100.

bre ducho en materias notariales (1), lo dicen; si sabe un poco de literatura (2), lo declaran; si es verdaderamente literato, no dejan de consignar tal noticia, diciendo que sabe escribir al dictado (3) o redacta documentos en forma retórica elegante (4), o es muy culto (5), o es orador (6).

No debe sorprendernos su poca instrucción literaria y aun la jurídica y teológica, si se tiene en cuenta, como luego veremos, que en su curia habia casi siempre algún letrado o letrados que eran consejeros técnicos suyos, los mufties, cuyo dictamen pudiera seguir en sus decisiones.

**Cualidades morales.**—Estas son las que principalmente exigía a sus jueces el pueblo andaluz. Los jueces de Córdoba se distinguieron generalmente por su integridad, de que era prenda la escrupulosa publicidad de sus actos judiciales (7), acompañada ordinariamente de la llaneza de trato y la simplicidad de vida que rayaba frecuentemente en el ascetismo (8).

La mayoría de ellos fueron popularísimos por la valentía de su equitativo criterio en la administración de justicia (9) y su enérgica resolución (10); de modo que

---

(1) Pág. 197.

(2) Pág. 157.

(3) Pág. 89.

(4) Pág. 142.

(5) Págs. 192, 239 y 256.

(6) Págs. 194, 195, 196, etc.

(7) Págs. 115 y 139.

(8) Págs. 98, 104, 105, 107, 111, 137 y 203.

(9) Págs. 53, 54, 55, 76, 121, 197 y 205.

(10) Pág. 140.

por la constancia y firmeza de carácter de los que ocuparon esa dignidad, convirtiéronse en principios políticos de aplicación práctica, las normas de igualdad social establecidas por la ley religiosa (1): los jueces daban ejemplo con su resuelta actitud contra las demasías y aun actos depredatorios de la despótica nobleza de Coraix, contra palaciegos y cortesanos (2) y, en ocasiones célebres, contra los monarcas mismos (3), los cuales tuvieron que aceptar como criterio de gobierno esas normas democráticas o igualitarias.

Como fenómeno curioso puede citarse el cuidado que pusieron algunos monarcas en no elegir para el cargo de juez a sujetos que tomasen las cosas a broma, sino que escogían a los andaluces formales y serios (4).

La cualidad de hombres religiosos y buenos musulmanes la exigía la circunstancia de que el juez de Córdoba había de ser, por delegación del monarca, jefe de la oración en los oficios solemnes de la gran mezquita; pero como no era esencial que las dos dignidades (la de juez y la de jefe de la oración) estuviesen desempeñadas por un solo individuo, pudo ocurrir el caso siguiente: llegó tiempo en que el monarca cordobés nombró juez de Córdoba a un español de raza; los árabes de Córdoba no quisieron consentir que un

(1) Págs. 57, 86 y 87.

(2) Págs. 11, 63, 80, 81, 82, 90, 105, 124, 136, 146, 149, 152 y 158.

(3) Págs. 65, 66 y 173.

(4) Págs. 11, 106 y 238.

individuo no árabe les presidiera en los oficios religiosos. El monarca, entonces, separó esos dos cargos, dando el juzgado al español y la presidencia de la oración en la mezquita a un árabe. Desde entonces quedaron muchas veces separados (1).

Los jueces, en su calidad de jefes de la oración, en algunas ocasiones tuvieron sustituto (2).

**La raza de los jueces.**—Mientras los hombres de estirpe árabe formaron casta aparte y conservaron preponderancia guerrera y política y tuvieron fuerza para acaparar los cargos públicos, pudieron impedir que fuesen ocupadas las magistraturas por hombres de raza española: mostráronse celosos del elemento español (3); pero a medida que fueron mezclándose con mujeres españolas y el correr de los tiempos hizo posible la intervención de los conversos españoles en los asuntos públicos, fueron aquéllos sobreponiéndose al elemento árabe.

El juzgado de Córdoba fué ocupado primitivamente y durante largo tiempo por árabes siriacos (4), o por egipcios (5), es decir, por los árabes más civilizados y más educados para la vida ciudadana, por haber vivido sus antecesores en regiones enclavadas en el gran im-

(1) Págs. 144, 211, 213, 237, 252 y 257.

(2) Pág. 216.

(3) Pág. 91.

(4) Págs. 38, 55, 89, 96, 98 y 200. Recuérdese que la historia de los tres primeros jueces de esta crónica es pura invención.

(5) Págs. 63 y 83.

perio romano o bizantino. Se ve, pues, por este solo indicio que los Omeyas tuvieron cuidado de elegir, de entre los árabes, aquellos que mejor pudieran desempeñar esa magistratura.

Luego, cuando los hombres de raza española se iniciaron en el conocimiento de la jurisprudencia y la teología musulmanas y se hizo evidente a esos monarcas que los españoles eran superiores a los árabes, comenzaron a nombrar algunos jueces de raza española (1), los cuales fueron realmente los que organizaron de modo más perfecto y acabado aquella curia.

**Competencia de los jueces.**—En el cargo de juez (cadi) reside de modo eminente, dentro de la organización judicial musulmana, la competencia en todos los asuntos que han sido regulados por ley religiosa (2). En este sentido se halla por encima de toda autoridad (3), incluso el propio monarca (4), sus ministros (5), palaciegos (6) y la nobleza de Coraix (7). Con mucha mayor eficacia es superior al zalmedina (8), al zabazoque (9), al almotacén (10) y a los notarios (11), todos los cuales dentro de la ciudad de Córdoba habían de reconocerle como autoridad superior.

- 
- |                              |                                  |
|------------------------------|----------------------------------|
| (1) Págs. 144, 238 y 239.    | (2) Págs. 90, 91, 120, 208, etc. |
| (3) Págs. 58, 59, 159 y 163. | (4) Págs. 66 y 141.              |
| (5) Pág. 167.                | (6) Pág. 158.                    |
| (7) Págs. 58 y 67.           | (8) Págs. 127, 128, 164 y 215.   |
| (9) Págs. 121 y 200.         | (10) Págs. 161 y 244.            |
| (11) Pág. 247.               |                                  |

Hay que notar que la competencia del juzgado de la Corte no transpasaba los límites del territorio o provincia de Córdoba. Las otras ciudades y provincias tenían jueces que no dependían de él en jerarquía: si en alguna ocasión el juez de Córdoba residenció a alguno de los jueces de provincia, durante el período de nuestra crónica, fué por delegación expresa y taxativa del monarca que le encomendó ese oficio (1); no era, pues, el *cafi* de Córdoba un superior jerárquico de los jueces de provincias, aunque se le considerase de mayor categoría por el prestigio inherente al cargo de juez de la capital del reino.

Los fallos del juez de Córdoba eran inapelables ante autoridad superior: únicamente tenía sobre él al monarca, el cual podía invalidar sus providencias, ordenarle que se inhibiese para atraer a sí el asunto, o destituirle; pero los monarcas, en la inmensa mayoría de los casos, se abstuvieron de intervenir personalmente, y hasta para destituir a un juez tomaron la precaución de abrir informaciones públicas entre los elementos más prestigiosos de la ciudad, sobre todo cuando las quejas del pueblo se hicieron muy patentes (2).

El cargo era, en cierto modo, vitalicio; y las separaciones y destituciones se realizaron: o por disgustos o celos personales del soberano (3); o por razones de Estado (4); o por lucha de jurisdicciones con

---

(1) Págs. 12 y 165.

(2) Págs. 13, 80 y 103.

(3) Pág. 115.

(4) Págs. 174 y 181.

otra autoridad (1); o por haberse indispuerto con los faquies de la secta malequí (2); o por verdadera impopularidad (3); o por haber caído en descalificación (4).

La única autoridad que podía realmente reformar sus providencias (caso de que el propio juez, mediante queja, no las reformara) o residenciarle por su conducta, era el nuevo juez que se nombraba al destituir al anterior (5); pero se ve que evitaban llegar a ese extremo, por el desprestigio que al cargo podía resultar con las sentencias condenatorias del juez destituido; se esquivaba ese procedimiento, apelando en casos apurados a la prueba de juramento obtenido secretamente (6).

La importancia religiosa del cargo (7) y la conducta ejemplar que siguieron en su ejercicio los jueces de Córdoba, hicieron tan respetada su autoridad y persona, que constituyó timbre de nobleza, por voto popular, el hecho de haberlo ocupado (8). Algunas veces ejercieron altos cargos en la milicia (9) y sustituyeron a los propios monarcas en sus ausencias de Córdoba (10).

**Criterio jurídico a que se atemperaron.**—Aunque en todos los países musulmanes es ley el Alcorán

(1) Pág. 77.

(3) Págs. 116, 118 y 177.

(5) Págs. 175, 178, 236 y 237.

(7) Pág. 6.

(9) Págs. 42 y 87.

(2) Pág. 101.

(4) Págs. 140 y 176.

(6) Pág. 180.

(8) Págs. 122, 147, 239 y 240.

(10) Pág. 233.

y la zuna, ha habido diferencias en la interpretación y en su aplicación a los casos particulares; nacieron distintas escuelas jurídicas o ritos que fueron más aceptos en unos países que en otros. Habiendo sido los primeros jueces de Córdoba de procedencia siriaca, es natural que aplicasen a sus decisiones el criterio jurídico de la escuela de El Auzá (1), jurisconsulto de Siria; pero luego, merced a las relaciones frecuentes con Cairuán y Egipto (por los viajes de estudio que los españoles realizaban, al cumplir con el deber de ir en peregrinación a la Meca), fué imponiéndose el criterio de la escuela de Málic que seguían los jurisconsultos de esos países; desde entonces menudearon los jueces malequíes en Córdoba (2); pero alguna vez fué nombrado quien no lo era (3); los hubo enemigos de esta secta (4), y hasta ejerció el cargo uno que fué tachado de ateo (5). Yo sospecho que algunos jueces nombrados por Albáquem I, no serían malequíes, ni siquiera ortodoxos, por cuanto los historiadores han tenido buen cuidado de omitir el expresar su criterio jurídico en esta crónica y en otras semejantes. Ese monarca tenía motivo para odiar a los malequíes.

Dentro de la escuela de Málic, nuestra crónica expresamente consigna que, en aquel entonces, el pue-

---

(1) Las obras de los jurisconsultos más acreditados han sido los verdaderos códigos legales en todos los países islámicos.

(2) Págs. 78, 81, 101, 111, 112 y 122.

(3) Pág. 101.

(4) Pág. 109.

(5) Pág. 128.

blo de Córdoba gustaba de seguir las doctrinas de Abenalcásim con preferencia a las de Axhab (1).

Pero por más que se sujetaran a tales doctrinas, había ocasiones en que los jueces tenían que resolver por la equidad natural (2), lo cual les llevaba a tomar decisiones prudentiales (3), que vinieron a formar jurisprudencia genuinamente española (4), ya en parte sustantiva de doctrina (5), ya en materia procesal (6). Uno de los asuntos en que la conducta de los jueces de Córdoba no se atuvo estrictamente a la tradición musulmana fué el castigo de los borrachos: los jueces de Andalucía se vieron precisados a hacer la vista gorda en esta materia (7).

**Orden de proceder.**—Al arbitrio del juez quedaba la elección del lugar en que había de ejercer públicamente sus funciones, bien en su casa (8), bien en una mezquita (9); pero lo más frecuente y usado fué tener el despacho o audiencia en la mezquita aljama (10). Allí se sentaba el juez, sin grande aparato (11), y ante él acudían los litigantes. El demandado tenía que presentarse mediante citación judicial (12).

El orden se conservaba por el simple respeto que el

- 
- |   |                                |
|---|--------------------------------|
| (1) Pág. 108. Los dos son discípulos de Málíc ben Anas. |                                |
| (2) Pág. 169.   | (3) Pág. 172.                  |
| (4) Págs. 170 y 218.                                    | (5) Pág. 124.                  |
| (6) Pág. 75.  | (7) Págs. 125, 126, 208 y 243. |
| (8) Pág. 110.   | (9) Págs. 67, 137 y 148.       |
| (10) Pág. 143, etc.                                     | (11) Pág. 72.                  |
| (12) Págs. 67, 68, 147, 152, 153, 165 y 168.            |                                |

juez imponía, o porque el público se interesaba en que lo hubiese (1), o mediante la pena de azotes (2) que allí mismo se propinaban, o por amenaza de la pena de deshonra (3).

Demandante y demandado, por turno, exponían hechos y razones, oral y directamente al juez.

Si al demandado no le era posible acudir, había que comunicarle por escrito la demanda (4), concediéndole para contestar un plazo prudencial que estaba al arbitrio del juez (5).

Contestada la demanda, se procedía a la prueba, bien documental, bien testifical (6).

Si el juez dudaba acerca de algún punto de derecho, podía consultar con los fauques de su consejo, los cuales le informaban. Estos informes, en los primeros siglos, se exponían oralmente; después hubieron de ser comunicados por escrito, quedando en el archivo judicial (7) en la misma forma que las sentencias, como documentos de consulta para estudiar la jurisprudencia española.

Cuando el juez, penetrado bien del asunto, se decidía a resolver, formalizaba la sentencia con las firmas de testigos y procedíase a la ejecución (8).

**La curia.**—Por los relatos de nuestra crónica se

(1) Pág. 169.

(3) Págs. 165 y 166.

(5) Págs. 79, 248, 249 y 250.

(7) Pág. 217.

(2) Pág. 243.

(4) Pág. 125.

(6) Págs. 68, 69, 70, 71 y 79.

(8) Pág. 234.

puede inferir que para las actuaciones judiciales había un *secretario* encargado de la redacción de los escritos que el juez ordenara (1), especialmente las actas oficiales (2). A menudo se citan los *adules o testigos* abonados, cuyo testimonio hace fe; los *sayones o alguaciles*, bien para citar a las partes, bien para cumplir las órdenes de ejecución de sentencia, y los *abogados o procuradores* (3), que podían utilizar las personas de algún viso social, a quienes se dispensaba de acudir personalmente al juzgado (4).

En algunas ocasiones, el juez, que era árbitro para aceptar o no aceptar la intervención de esos intermedarios, se oponía a tales representaciones exigiendo la comparecencia personal de la parte interesada (5).

Acerca del *archivo judicial* se dan algunas referencias (6). Del sueldo que disfrutaban los jueces se habla en varios pasajes (7).

**Comparación con los jueces de otras comarcas orientales.** — Leyendo la crónica de Aljoxaní, causa algo de sorpresa la forma poco aparatosa, fa-

(1) Págs. 144, 209 y 210.

(2) Pág. 77.

(3) Pág. 120.

(4) Págs. 66, 114 y 148. Aparte de estos funcionarios, dependían del juez de Córdoba los *inspectores* o *administradores de los legados pios* de la capital. El juez los nombraba y les hacía rendir cuentas.

(5) Pág. 166.

(6) Págs. 143, 180, 215 y 236.

(7) Págs. 51, 156, 202, 205 y 212.

miliar y patriarcal en que durante ese período se ejerce la función de enjuiciar en la capital del reino: semeja a veces la simplicidad y llaneza de un juzgado de paz en un pueblecillo de la sierra, y cuesta trabajo explicarse el prestigio inmenso que esa autoridad llegó a tener en España; pero se hace evidente la alteza moral que fué adquiriendo el cargo, si se comparan los jueces de Córdoba con los de otras comarcas musulmanas orientales. El historiador árabe El Quindí escribió la historia de los jueces de la capital de Egipto (1). La comparación es muy sugestiva.

Egipto fué una de las comarcas cuyos sabios influyeron más en las doctrinas jurídicas que se aceptaron en la España musulmana; sin embargo, el juez de Córdoba apenas se parece al juez de Egipto.

El juez de Egipto tiene jurisdicción sobre extensísimo territorio: alguna vez llegó hasta las provincias de Palestina, Jordán y Damasco (2).

En su curia se deciden no sólo los pleitos entre los musulmanes, sino también entre cristianos y entre judíos (3).

No sólo se ciñe el juez a entender en asuntos civiles, sino que tiene también jurisdicción criminal (4).

---

(1) *Governors and judges of Egypte* by EL KINDÍ. E. J. W. Gibb Memorial. Vol. XIX.

(2) Véase pág. 480 de la edición de EL QUINTÍ antecitada.

(3) Págs. 351 y 390 obra citada.

(4) Pág. 309.

Al cargo de juez se unieron, algunas veces, cargos políticos, extraños a su misión religiosa (1).

Esta acumulación de cargos produjo gran complicación en la curia, y, por consecuencia, la necesidad de muchos secretarios y curiales para despachar los asuntos (2). Hubo de crearse, además, un registro y oficina especial para el examen de la veracidad y honorabilidad de los testigos (3).

En medio de este cúmulo de negocios, el juez no podía atender a todo personalmente y fué preciso delegar sus funciones (4), bien en sus secretarios (5), bien en otra persona que hiciera sus veces (6).

Esto debió dar por resultado el que el juez se desentendiera de inspeccionar directamente el despacho de los asuntos y, al desentenderse de ellos, se entrometió en cosas ajenas a sus funciones y se mezcló inconsideradamente en las luchas políticas y religiosas tan vivas en aquel país (7), exponiéndose al descrédito de su autoridad.

Por la antedicha complicación de oficinas y la falta

(1) Juez y tesorero, págs. 317 y 333; juez y alto cargo de policía, págs. 311, 322, 325 y 327; juez ordinario y juez extraordinario de injusticias, pág. 481.

(2) Varios secretarios, págs. 340 y 428; cuatro secretarios, página 394; seis secretarios, pág. 395.

(3) Págs. 385, 386, 422 y 429.

(4) Pág. 393.

(5) Pág. 355.

(6) Págs. 483, 491, 492 y 493.

(7) Págs. 440, 446, 447 y 453.

de inspección personal y directa, se explica el que los abusos fueran mayores en aquella curia (1), sobre todo en la administración de las fundaciones pías, que en ciertas épocas fué deplorable: allí robaban todos (2).

Si a esto se une el que los califas orientales no atendían al voto popular para nombrar los jueces (3), la falta de permanencia en el cargo por inestabilidad frecuente y que en ocasiones recaía el nombramiento en personas francamente inmorales, borrachos, mujeriegos o ladrones, no extrañará que los abusos llegaran al extremo de levantar violentamente la furia del pueblo para sacudirse de su obediencia y apelar a las más graves colisiones (4).

En Córdoba esa dignidad presentó caracteres muy distintos: aunque era la misma ley religiosa la que regulaba sus funciones, la práctica fué casi antitética.

1.º El juez de Córdoba tenía en su jurisdicción escaso territorio.

2.º No incluyó en sus atribuciones el dirimir con-

---

(1) En el registro de las personas honorables que allí se guardaba se metieron nombres de personas que no merecían ningún respeto, pág. 436.

(2) Págs. 450 y 451.

(3) Sólo en una ocasión he visto que consultaran con personas prestigiosas del país para que indicasen candidato, págs. 482 y 483.

(4) El juez El Omari roba y deja robar al secretario, págs. 404 y 412. Se debe tres vasos de vino antes de ir a la Audiencia, página 416. Un juez que bebía vino dentro de la mezquita es azotado, afeitado, pelo y barba, y paseado en burro, págs. 465 y 467. Encarcelado por descrédito público, pág. 441.

tiendas entre cristianos ni entre judíos, los cuales tenían en Córdoba sus autoridades judiciales propias.

3.º Se ciñó a entender en los asuntos civiles y religiosos, dejando los menudos y fastidiosos asuntos de policía al zalmedina y al zabazoque.

4.º No desempeñó cargos políticos conjuntamente. Aun el cargo de jefe de la oración fué a veces desempeñado por otras personas; y cuando el juez iba a la guerra, cesaba en su oficio de juez.

5.º La curia era sencilla y poco numerosa: un solo secretario; ninguna oficina especial informadora de testigos.

6.º El juez atendía personal y directamente a despachar los asuntos, sin delegaciones ni sustitutos.

7.º No se mezcló inconsideradamente en las luchas religiosas ni políticas. Si alguno de palabra se desmandó, fué destituido inmediatamente.

8.º Los abusos fueron parciales y corregidos a seguida.

9.º Hubo bastante estabilidad en el cargo.

10. Los monarcas atendieron escrupulosamente al voto popular en la elección.

11. Ningún borracho, mujeriego ni ladrón ocupó esa dignidad; y si recayeron sospechas sobre alguno, fué prontamente destituido.

Merced a tales circunstancias se hace evidente la justa adquisición del prestigio religioso y social que esta dignidad disfrutó en Andalucía.

Indudablemente, a ese efecto debieron contribuir en mucha parte las virtudes cívicas del pueblo andaluz. Creo ver un indicio vehemente de esa influencia popular, en el criterio igualitario y democrático de los jueces de Andalucía, opuesto completamente al que mostraron en su conducta los jueces de Egipto.

El juez de Egipto, en vez de estar prevenido contra la nobleza árabe, es precisamente el que forma y guarda en sus oficinas el registro de la nobleza árabe que habitaba en el país (1). Los coptos, es decir, el elemento indígena egipcio, en vez de permanecer esquivo y separado de los árabes, pretende adquirir abolengo árabe, por medio de falsas informaciones de nobleza (2), estimulado tal vez por la conducta de los jueces, los cuales, por parcialidad evidente, solían dar a la nobleza árabe la administración de los bienes de los huérfanos (3), etc. El juez de Egipto, además, procura rodear su persona de imponente aparato: hasta prohíbe a los fauques y personas principales el uso de prendas de vestir que consideró como exclusivas suyas (4).

En Andalucía fué todo lo contrario: los jueces no se atreven a usar más prendas de vestir que las nacionales: ni siquiera el turbante, que el pueblo no acep-

---

(1) Véanse págs. 398, 413 y 414 de la obra de EL QUINCI antes citada.

(2) Pág. 399.

(3) Pág. 396.

(4) Pág. 460.

taba; las audiencias se dan sin aparato; la vida del juez es sencilla, llana, humilde. Casi todos se distinguen, como hemos dicho, por su criterio democrático contra la nobleza de Coraix, contra palaciegos y cortesanos. Esto no ocurriría si no tuviesen ellos la intención de contentar al pueblo de Córdoba, el cual fortalecía con su apoyo el prestigio de su autoridad.

Tal vez algunas costumbres judiciales españolas de antiguo establecidas, perdurando después de la invasión árabe, hicieron que esta dignidad conservase mayor pureza. ¿Algunas de las costumbres de la curia musulmana no estarían impuestas por la tradición peculiar española?

Yo creo que sería muy curioso estudiar si algunas prácticas de los jueces musulmanes de Andalucía derivan de otras anteriores a la conquista árabe. Quizá sea pura coincidencia; pero a mí me han llamado la atención ciertas semejanzas.

Los malequies españoles trataron de imponer aquí en Andalucía el criterio de que sólo se aceptase como ley musulmana un libro, la *Almoata* de Málic. Eso disponía precisamente el Fuero Juzgo: *no usar de otro libro* (1).

De algunos jueces de Córdoba se dice que citaban a las partes con *su sello*. El Fuero Juzgo ordena que

---

(1) *Fuero Juzgo*, libro II, título I, pág. 13 de la edición de la R. Academia Española. Véase también la pág. 81 de la traducción de Aljoxani.

el juez debe llamar al demandado *por su carta o por su sello* (1).

A los personajes de viso de Córdoba se les consiente nombrar *personeros*, abogados o procuradores, como en el Fuero Juzgo a los príncipes, obispos y empleados reales (2).

No deseo que se dé valor real, ni menos definitivo, a esta sospecha; sólo trato de apuntar que quizá se pudiesen obtener, con un estudio cuidadoso, algunos resultados más demostrativos, sobre todo extendiendo las investigaciones a la historia de la organización judicial en tiempos anteriores y sobre todo a la de Oriente (3). Ese estudio último podría servir hasta de medio crítico para determinar mejor la veracidad de los testimonios que aparecen en esta crónica de Aljoxani. Exponiendo algunos casos típicos se comprenderá mejor mi idea.

Varias narraciones de historiadores andaluces dan a entender que el primer juez de Córdoba fué nombra-

(1) F. J., libro II, tít. I, pág. 16.

(2) F. J., libro II, tít. III, pág. 29.

(3) El que desee estudiar la institución del cadí en obras doctrinales árabes puede ver la abundante bibliografía que RICHARD GUTHRIE utiliza en su artículo *The cadí: the history of this institution*, publicado en la *Revue des études ethnographiques et sociologiques*. Paris, Août 1908. Es un trabajo de conjunto digno de ser tenido en cuenta, aunque se note, por las citas que ha hecho de mi libro *Orígenes del Justicia* algún ligero descuido, quizá por no entender bien el español. El *Justicia* de que trata mi libro no es el cadí, sino el **صاحب الكرامة**, *el de las injusticias*, autoridad muy distinta.

do por el califa de Oriente. Tal noticia me pareció sospechosa; pero no tenía motivo para creerla evidentemente falsa; mas al leer en la obra de El Quindi (1) que el primer nombramiento de juez de Egipto expedido por los califas fué en el año 154 de la Hégira, pude inferir ya la falsedad de aquella tradición española. ¿Es moralmente posible que los califas orientales nombrasen los jueces de Andalucía en época bastante anterior, cuando los jueces de Egipto, provincia cercana a su Corte, no eran nombrados por ellos todavía?

Por otra parte, los primeros jueces de Egipto eran, según El Quindi (2), jueces militares, de la colonia militar árabe: cada colonia militar tenía su juez.

Esta noticia confirma otras tradiciones españolas, las cuales refieren que los primeros jueces de Córdoba fueron exclusivamente jueces de la colonia militar y no de la comunidad o pueblo de Córdoba. Lo cual es indicio de que todavía no se había formado comunidad musulmana en la Corte de los Omeyas españoles. De esa manera aparece claro que el título y la institución de *juez de la aljama* (o comunidad) de Córdoba, hubo de aparecer bastante tiempo después de la venida de los Omeyas, es decir, cuando al menudear las conversiones al islamismo pudo existir en Córdoba una verdadera comunidad musulmana.

De todo lo expuesto se infiere, a mi juicio, con bas-

(1) Obra antes citada, pág. 368.

(2) Pág. 368.

tante claridad, que la crónica de Aljoxaní, atentamente considerada, puede ofrecer ocasión a estudios muy interesantes para la historia española.

Réstanos tratar, por fin, del manuscrito de la crónica, y de cómo hemos realizado la edición del texto y su traducción.

**El manuscrito.**—Es único y se conserva en la Bodleyana de Oxford (1). Por mediación de nuestro ilustre y docto amigo D. Guillermo J. de Osma, obtuvo el Centro de Estudios Históricos una excelente copia fotográfica que ha servido para la edición.

El manuscrito es de letra española muy clara y legible en casi todas las páginas, excepto las primeras y la última, las cuales, como más expuestas al roce, han sufrido algunos desgastes que han impedido descifrar ciertas palabras cuya omisión apenas altera el sentido.

No aparecen en el manuscrito correcciones marginales que indiquen haber sido cotejado con otras copias; pero se ve que ésta se hizo cuidadosamente por Abdala ben Mohámed ben Ali El Laguati en el año 695 de la Hégira (2), es decir, allá por el 1295 de nuestra

(1) Núm. 127 del *Catálogo* de NICOLL.

(2) La copia se hizo sobre manuscrito autorizado por la intervención de Abubéquer El Tochibi y Abumohámed ben Atab, los cuales hacen remontar la versión hasta el autor mismo: El Tochibi fué discípulo directo de Aljoxaní. (Véase la biografía 684 de la *Asila* de ABENVASCUAL.)

Era, según se desprende del siguiente colofón que el copista escribió en la última página:

تم السفر بحمد الله وحسن عونه وحلى الله على محمد نبية  
وعبداه وعلى اله وصديه وسلم وكان الفراغ منه في صبيحة بل  
في الثلث الاخر من ليلة الخميس السادس والعشرين لشهر ربيع  
الاول من سنة خمس وتسعين وستمائة كتبه بيده العبد الفقير  
الى رحمة ربه المستغفر له من جميع ذنبيه عبد الله بن محمد  
ابن علي اللواتي تخدم الله بعفوه وغفر له ولا باية ولجميع  
المسلمين اجمعين فرحم الله من دعا لكاتبه وكاتبه وقارئة  
ومستمعه بالتوبة والمغفرة لهم ولجميع المسلمين اجمعين

Tras del colofón aparece la nota siguiente:

ملكة وكسبة محمد بن محمد بن محمد بن عبد الرحمن  
اللواتي الشهير في كنجة بابن بكوكة عفا الله عنه وتاب عليه  
و..... ثم ملكة وكسبة بارض برتقال اعادها الله عمر بن احمد  
ابن يوسف المقدسي ..... بعدة ابنه ابراهيم بن  
عمر بن احمد بن يوسف انفقوا الشهير بصخره غفر الله  
..... عام خمسة وسبعين بعد ثمانمائة

en la que se lee que poseyó y utilizó este manuscrito el célebre viajero Abenbatuta; que posteriormente fué a parar a manos de un tal Omar ben Ahmed ben Yúsus, en Portugal; y de éste pasó a ser propiedad de su hijo Ibrahim, apodado Sograto, año 875 de la Hégira=1470 de J. C. De sospechar es que a la Bodleyana de Oxford llegaría este manuscrito procedente de Portugal.

**La edición.**--Hemos procurado reproducirlo paleo-gráficamente, a saber, tal cual el texto se encuentra en ese manuscrito, aunque evidentemente en él se hayan introducido algunas notas de copistas y algún añadido que en la obra primitiva seguramente no podían estar,

v. gr., las noticias de jueces que ejercieron el cargo a fines del reinado de Alháquem (por el prólogo se ve que fué escrita siendo éste príncipe heredero); pero hay que decir que estas adiciones han debido de ser escasas y de poca monta.

Al estudiar las citas que otros autores musulmanes han hecho de la crónica de Aljoxaní, llegué a formar el propósito de coleccionar esos pasajes con el texto de la crónica; pero me persuadí bien pronto de que la mayor parte de los autores citaron la obra sin haberla consultado directamente, o si la consultaron, no trasladaban integros los pasajes. Alfaradí, que pone biografías de casi todos los jueces de Córdoba, resume las noticias, sin transcribirlas; y Benalabar, que incluye en su *Tecmila* datos de personajes citados por Aljoxaní, cita de segunda mano: de la historia de Abenhayán. Tal hecho da a entender que Benalabar no tuvo a disposición suya ninguna copia de esta crónica, lo cual hace sospechar que no sería fácil encontrarla en su tiempo. Ha sido, pues, una gran suerte el que se haya conservado hasta nuestros tiempos una obra de la que no eran comunes las copias en la España musulmana en el siglo XIII.

Las únicas libertades que nos hemos tomado, al reproducir el manuscrito, son las que la práctica realmente ha impuesto: el **ف** por el **ب**, el **ق** por el **ك**; y el **ح** final por el **ل** que es costumbre exclusivamente occidental.

**La traducción.** — Hemos procurado sobre todo que fuera fiel, exacta y clara, diciendo en español lo que está dicho en árabe, huyendo del literalismo mecánico que, por el prurito de traducir palabra tras palabra, no traduce frases ni ideas. Aun con esta prevención se me habrán escapado seguramente, sin querer, algunos arabismos.

Alguna vez me he permitido añadir palabras mías para la inteligencia del texto; pero siempre he cuidado de señalarlas incluyéndolas entre [ ].

Cuando en el manuscrito aparece el nombre de una misma persona con distintas grafías, las he respetado en la edición árabe; pero en la traducción las he unificado, para que al lector no se le produzcan confusiones. Los apellidos de los monarcas los he traducido por su número de orden; así, v. gr., Abderrahmen I, por Abderrahmen ben Moavia, etc.

En las páginas de la traducción he señalado las del texto árabe a que corresponden. Para facilitar la inteligencia he separado párrafos que en el original están juntos; y he dejado blancos de línea en los casos que he creído conveniente para que se distingan mejor las distintas narraciones de los testimonios.

**Los índices.**—Realmente, el índice de materias está hecho en el presente prólogo; por eso no lo he puesto aparte; sólo he creído útil formar el índice de nombres propios.

## ERRATAS EN LA TRADUCCION

---

Páginas.	Línea.	Dice.	Debe decir.
3	7	Almostánsir	(Almostánsir)
13	28	Moámar	Maámar
93	18	cara	carta
94	30	mantégais	mantengáis
108	21	Abenhabid	Abenhabib
124	13 y 17	Abensahnún	Sahnún
156	26	que tenido	que he tenido
199	16	tús	tú

Las notas de las páginas 75 y 76 deben suprimirse.



## TRADUCCIÓN



[Pág. 5] En nombre de Alá clemente y misericordioso. Alá bendiga y salve a Mahoma y a su familia (1).

Dice el autor Abuabdala Mohámed ben Hárít El Joxaní:

Ante todo ruego a Dios que conceda al emir Alháquem Almostánsir, príncipe heredero, todo lo que pueda contribuir a que su felicidad sea duradera, le haga perennemente glorioso y le colme con la gracia de su concurso divino.

Cuando el príncipe (cuya vida guarde Dios) concibió el hermoso proyecto y maduró su plan (que Dios dirija a buen término) [de fomentar (2)] el aprendizaje de las ciencias y de excitar a que se estudiara la historia; se conociesen las genealogías de las familias; se pusieran por escrito las hazañas de las pasadas generaciones; se publicasen las excelencias y méritos de los antiguos (sin olvidar las noticias de las virtudes de los modernos); se renovase el recuerdo de lo que ya se iba olvidando (aunque fueran narraciones de

---

(1) En el manuscrito aparece aquí, escrita por copista, la siguiente cláusula: «La narración histórica contenida en este manuscrito fué transmitida por Abu Mohámed ben Atab quien la contó según se la había comunicado su padre, el cual la refirió conforme se la había oído relatar a Abubéquer El Tochibi»

(2) Suplo con esta palabra, una que no puede leerse en el original.

cosas menudas que se tienen como de poca importancia), especialmente lo que concierne a la capital de Andalucía (tanto respecto a los tiempos antiguos, como a los sucesos contemporáneos), cosas todas estas que Dios estableció [pág. 6] como alimento para fortalecer la vida de los espíritus y para despertar y aguzar los entendimientos, los hombres [instruidos (1)], excitados por el impulso que para ello recibieron del príncipe, comenzaron a recoger las dispersas noticias que estaban expuestas a perderse y pusieron por escrito todos los conocimientos más esenciales y las materias científicas que hasta entonces se habían descuidado. A todos los que se dedicaron a semejante tarea, alcanzó la gratificación del príncipe (cuya vida Dios guarde); de este modo las más excelsas virtudes brillaron con esplendorosa luz, la fama las divulgó y se produjeron otras virtudes que dieron ocasión a nuevas glorias.

Alabado sea Dios que hizo al príncipe, jefe el más distinguido, el primero en realizar el bien y la virtud; guía que dirige por el derecho camino; director de sanas opiniones y costumbres; modelo que imitar por sus buenas obras; llave [con que se entra al camino] de la loable conducta; puerta [abierta] para los favores. Dios le haga feliz con su gracia, haga perdurable su bienestar, [le colme (2)] con sus beneficios y acreciente su dicha haciéndole sentir la satisfacción que causan las acciones generosas dignas siempre de fama perdurable.

---

(1) Suplo, con esta palabra, una que no puede leerse en el original.

(2) En el original no se lee una palabra que suplo.

Pues bien, cuando el príncipe (c. v. g. D.) ordenó que se compusiera el libro de LOS JUECES, dedicado exclusivamente a aquellos que ejercieron el cargo aquí en tierras occidentales, en la gran corte de Córdoba, ciudad la más ilustre, es decir, los jueces nombrados bien por los califas, bien por los gobernadores que en Córdoba hubo antes de venir aquéllos, invité yo a los narradores históricos a que me comunicaran las noticias que pudiesen recordar; interrogué a los doctos acerca de los hechos de esos jueces; pregunté a los ulemas respecto a la conducta que aquéllos habían seguido en los tiempos pasados (no ciñéndome exclusivamente a lo que los jueces dijeron de palabra, sino también lo que pusieron por obra) y me encontré con algunas cosas muy curiosas que causarán la admiración de los hombres inteligentes que traten de estudiar a fondo las materias, algunas historietas o anécdotas que regocijarán a los que las oigan y algunas noticias que harán ver a los observadores, que deseen informarse minuciosamente, la solidez de entendimiento de aquellos varones ilustres, el vasto saber que poseían, su tolerancia, su agudeza de ingenio [pág. 7], la superior sagacidad en penetrar el fondo de las cosas (1), su correcta firmeza en la resolución (que no reñía con la inclinación benévola a favorecer a todo el mundo), su recta administración de justicia y la probidad de su conducta...

También intificaré los califas que nombraron a tales jueces, y haré notar lo bien que supieron informarse para buscar y elegir a las personas; el cuidado que

---

(1) Suplo en este párrafo algunas palabras que en el original no se leen con claridad.

pusieron en exhortarles (1); su decidido empeño en que fueran hombres sinceros; y la solicitud con que les asistieron y ayudaron en el ejercicio de sus funciones, cosas éstas de las que se puede afirmar que son especiales, características de los jueces de tan gran metrópoli, ciudad natal de los califas (2), sede de la más alta autoridad religiosa, centro de la comunidad musulmana, mina de las virtudes, residencia de los hombres superiores, depósito de las ciencias, punto de reunión de los sabios, capital del mundo.

Dios ha querido llevar al colmo la superioridad de esta metrópoli y perfeccionar su hermosura, concediéndole la gracia de tener a su frente el pontífice, el justo, excelente soberano, príncipe de los creyentes, Abderrahmen III (c. v. g. D.), juntamente con el elegido para heredero de su trono, Alhâquem (II), el cual continuará manteniendo la gloria de tan excelsa familia; pues Dios le ha constituido en emblema de las virtudes y estandarte de las buenas acciones.

Como el cargo de juez de Córdoba venia a ser la dignidad más alta del imperio, después del Imán, a quien Dios puso como jefe de la religión y encargado de dirigir los negocios temporales, especialmente de hacer cumplir todas las providencias que por delegación suya tiene que tomar el juez, tales como la de ejecutar las sentencias y mantener siempre en vigor sus decisiones (ya se trate de materias criminales, como muertes y heridas; ya de cuestiones delicadas de honra; ya de cuestiones pecuniarias; ya de calum-

(1) **عكازة** errata del manuscrito por **عكاز**

(2) Aunque confusamente parece que se lee en el manuscrito **بجدة الخلافة**

nias o murmuraciones y, en general, todo lo favorable o desfavorable que con estas cosas se relacionan), las responsabilidades que esta autoridad tiene delante de Dios, hacen que este cargo sea muy grave, puesto terrible, empleo imponente. Las graves consecuencias espirituales que de su ejercicio se derivan, motivaron el que las opiniones de los hombres reflexivos y sabios fuesen divergentes [pág. 8]: muchos aceptaron la dignidad de juez por el vivo deseo de la honra mundana, con la esperanza de que Dios no les privaría de su concurso y hasta confiando en la amplitud de su perdón; pero hubo otros que experimentaron miedo de que pudiera ocurrirles algo desagradable en la vida futura y tuvieron temor de Dios, porque no sólo habían de responder de su conducta personal en los negocios propios, sino además de los asuntos ajenos que a su dirección se encomendaban.

Hombres distinguidos por su saber y su piedad hubo en Andalucía, sobre todo en la capital, a quienes se les ofreció el cargo de juez y no quisieron ser nombrados; a quienes se les invitó y no se mostraron propicios a aceptar, sólo por temor a Dios, considerando (1) las consecuencias que podrían sobrevenir a sus almas en la vida futura.

Yo he creído (2) que debía mencionar a esos hombres distinguidos y recordar la alta consideración en que les tuvieron los califas, así como también el temor que experimentaron de ocupar el puesto a que los soberanos les invitaban. Para esto dedicaré un capítulo al principio de esta obra; luego pasaré a mencionar,

---

(1) Suplo una palabra que no se lee en el original.

(2) Suplo una palabra que no se lee en el original.

si Dios quiere, a los que ocuparon realmente el puesto, uno tras otro, cronológicamente, según lo fueron desempeñando.

Pido a Dios su buena ayuda para exponer la materia con arreglo a la estricta verdad y componer la obra de manera que resulte laudable. El es el que guía por el recto camino.

CAPÍTULO EN QUE SE TRATA DE AQUELLOS CORDO-  
BESES A QUIENES SE OFRECIÓ EL CARGO DE JUEZ  
Y NO LO QUISIERON ACEPTAR.

Abderrahmen I pidió consejo a sus cortesanos acerca de la persona que debiera ser designada para el cargo de juez de Córdoba [pág. 9]. Su hijo Hixem (I) y el canciller Abenmoguit indicaron a Almosab ben Imrán. Abderrahmen I, habiendo aceptado este consejo, mandó llamar a Mosab. En cuanto éste llegó a palacio, se le hizo entrar a presencia del monarca, el cual estaba acompañado de su hijo Hixem, del canciller Ahmed ben Moguit y de toda la corte. El soberano le ofreció el cargo de juez; pero Mosab rehusó aceptar y expuso las razones que para ello tenía. El soberano las rechazó, dándole a entender que había formado la firme resolución de que Mosab ocupara el cargo, sin atender las excusas que éste presentara para no aceptar. Mosab, sin embargo, se encerró en la negativa y persistió con firmeza en rehusar el cargo. Cuando el monarca perdió la esperanza de reducirle a que accediera, callóse, bajó la cabeza y empezó a retorcerse el bigote con los dedos. Es de saber que Abderrahmen I, siempre que se incomodaba, retorciase con los dedos el bigote, y ¡ay de aquel contra el que se airase! Los cortesanos comenzaron a temer por la suerte de Mosab, expuesto a ser víctima de un arre-

bato de cólera del soberano, en tales ocasiones terrible, y se pusieron a mirar al príncipe Hixem y al canciller Ahmed ben Moguit, como diciéndoles:

—¡A qué peligro habéis expuesto a este hombre!

Pero, por fortuna, el soberano levantó la cabeza, y dirigiéndose a Mosab dijo:

—Vete, vete; contra ti... (esto y lo otro); y contra los que me han aconsejado que te nombrara...

Se desfogó hablando y no tuvo otras consecuencias el arrebató del monarca. Salió Mosab del palacio real y vivió en el retiro de su casa, alejado de la vida pública, hasta que subió al trono Hixem I, el cual le instó a que ocupara el cargo de juez, suceso de que especialmente trataremos más adelante.

Refiere Abumeruán Obaidala ben Yahia [pág. 10], por habérselo oído contar a su padre, que Hixem I quiso nombrar juez de Córdoba a Ziad ben Abderrahmen; pero, enterado éste del propósito del soberano, salió huyendo de Córdoba. Hixem, al saberlo, dijo:

—¡Ojalá fuesen todos como Ziad! De esa manera no me vería yo importunado por tantos pretendientes que piden empleos.

El monarca le dió a entender que podía vivir seguro y sin cuidado [sin temer su cólera], y pudo volver tranquilamente a su casa.

Refiere Otmán ben Mohámed que oyó contar a Mohámed ben Gálíb lo siguiente:

Cuando los ministros hicieron comparecer a Ziad ben Abderrahmen y le ofrecieron el cargo de parte de Hixem I, contestó aquél:

—Si me obligáis a aceptar, cosa que yo repugno,

os juro por lo más caro a mi corazón que, si alguna vez se presenta en la curia un demandante que pida algo que esté en poder vuestro, mi primera providencia será arrancároslo de vuestras manos y ponerlos en situación de ser vosotros los demandantes (1).

Cuando se enteraron los ministros de estas palabras, en vez de insistir, trabajaron para que no fuese nombrado.

Contóme un narrador de sucesos históricos que, cuando murió el juez Mohámed ben Baxir, el monarca Alháquem I tuvo que tratar con sus ministros acerca de la provisión de ese cargo y de la persona a quien había de nombrarse.

—Yo creo — decía — que no hay en Córdoba otro faquí que pueda desempeñarlo, si no es Mohámed ben Isa Elaxá; sin embargo, me impone un poco el humor excesivamente alegre y bromista que tiene.

A pesar de esta consideración se decidió, por fin, en favor de esta candidatura; mas uno de sus ministros le dijo:

—Me parece muy bien, a condición de que se le ponga a prueba antes de comunicarle oficialmente el propósito de nombrarle.

El monarca invitó a uno de sus ministros para que fuese a hablar con él. Este fué a casa de Benisa, tuvo una conferencia con él y le expuso francamente que el soberano le reprochaba su excesivo humor bromista y risueño. Benisa contestó:

(1) Es decir, os obligaré a presentar documentos o pruebas que acrediten el derecho que tendís a poseer vuestras propiedades, cosa de que carecéis, porque las poseéis sin título legal, por haberlas arrebatado a sus legítimos dueños.

—Ante todo debo decir que, por mi parte, juro que no aceptaré el cargo de juez de ningún modo, hágase conmigo lo que se haga; por consecuencia, no tiene el monarca que molestarse en ofrecerme ese cargo [pág. 11]; pero si me atrevo a decirle que Alí ben abi Tálib no abandonó, para ejercer el alto cargo de califa, el buen humor a que era propenso; ¿tendría yo que dejar el mío para ejercer el humilde cargo de juez?

Cuando al monarca le fueron comunicadas estas palabras ya no insistió en su candidatura: hubo de pensarse en otra persona.

Alháquem I tenía, en la circunscripción de Jaén, un juez sobre cuya conducta injusta habían elevado quejas al monarca los habitantes de la región. El soberano encargó al juez de la aljama de Córdoba, Saíd ben Mohámed ben Baxir, que instruyera proceso contra el juez de Jaén, con orden de que, si no resultaba probada la injusticia y aparecía inocente, se le conservara en el cargo; pero si resultase culpable de lo que se le acusaba, fuera destituido. El juez de la aljama instruyó el proceso y, como resultó que era inocente, le dijo:

—Vete a ocupar tu juzgado.

Pero el juez de Jaén replicó:

—¡Ah! No, antes me divorcio de mi mujer, y juro... (tal y tal)... y mantendré y cumpliré el juramento que hizo tu padre (Mohámed ben Baxir) de no intervenir en ningún pleito, como juez, hasta que comparezca ante la presencia de Dios.

[Para entender la fuerza de esa contestación] se ha de recordar que Mohámed ben Baxir, al ordenarle el

monarca que cesara en su cargo, juró que no volvería a desempeñarle jamás, prometiendo que se divorciaría de su mujer y manumitiría a sus esclavos, si faltaba al juramento. Pasado algún tiempo, sin embargo, el monarca le volvió a nombrar y aceptó, dejando de cumplir el juramento, si bien cumpliendo la promesa de divorciarse de su mujer y de manumitir a sus esclavos. El monarca, en cuanto supo el sacrificio que había hecho, le indemnizó cumplidamente.

Me contó Otmán ben Mohámed haber oído referir a Abumeruán Obaidala ben Yahia, que éste había oído contar a su padre Yahia lo siguiente:

Cuando subió al trono Abderrahmen II me pidió con insistencia que aceptase yo el cargo de juez. Era en aquel entonces Tarfa jefe de la secretaría real. Yo le dije a éste:

—El alto prestigio [pág. 12] de que gozo podía tener para vosotros un mejor empleo: si el pueblo eleva quejas contra un juez, vosotros podréis designarme a mí para que yo le procese, a fin de examinar su conducta; pero si yo ocupo el cargo y el pueblo acude en queja contra mí, ¿a quién pondréis para procesarme? ¿Quién hay que sea más sabio que yo? O ¿quién hay que esté a la altura mía en la ciencia religiosa?

Mi respuesta fué tenida en cuenta y se me eximió de aceptar el cargo.

Dice Jálid ben Sad que Ahmed ben Jálid contaba que, al morir Yahia ben Moamar, el pueblo de Córdoba quedó sin juez, hasta que cierto día la multitud se dirigió a Ziriab, que iba por la calle cabalgando en dirección a palacio, y le rogó que expusiera al monarca,

de parte del pueblo, la mala situación en que éste se hallaba por no tener juez. Ziriab, al entrar en palacio y ver al monarca, le comunicó la súplica que acababan de hacerle. El soberano contestó:

—¡Oh, Ziriab! En verdad puedo decirte que no me ha impedido el nombrar juez otro motivo, si no el de no encontrar persona idónea, a mi satisfacción; sólo hay una que me satisfaga completamente.

—¿Quién es?—dijole Ziriab.

—Yahia ben Yahia—contestóle el soberano—; pero éste, con seguridad, no aceptará mi ofrecimiento.

—Si su majestad cree a Yahia—replicó Ziriab—persona grata e idónea para desempeñar el cargo, puede exigirle, por lo menos, que indique él otro candidato.

—Realmente—contestó el monarca— tu proposición me parece muy aceptable.

Y mandó llamar a Yahia; pidióle consejo acerca de la persona que mereciera ser nombrado, y Yahia indicó la candidatura de Ibrahim ben Elabás. El monarca, en consecuencia, nombró juez a éste.

Pero Jálid ben Sad añade: otros ulemas me han referido que Yahia no sólo rehusó aceptar el cargo de juez, sino que se negó a indicar candidato.

[Pág. 13] Dice Jálid ben Sad: persona fidedigna me ha referido que Yahia ben Zacarías contaba lo siguiente, por habérselo oído narrar a Mohámed ben Guadah:

Después que el monarca invitó con insistencia a Yahia a que aceptara el cargo de juez, al ver que éste decididamente rehusaba, dijole:

—Indícame, al menos, algún candidato para que yo pueda nombrarle.

—Eso no lo haré --replicó Yahia— porque, de hacerlo, vendría yo a ser culpable, en parte, de sus injusticias, si es que las cometía.

Esta contestación irritó en tal forma al soberano, que ordenó a su secretario que pusiese guardias que vigilasen a Yahia [a fin de que éste no se ausentara de Córdoba], y que a la mañana siguiente lo condujeran a la mezquita aljama, le hiciesen entrega de la documentación del juzgado y dijeran a los litigantes:

—Este es el juez que ha de juzgaros.

Así se hizo; y en esta situación se mantuvo Yahia durante tres días [es decir, teniendo que ejercer de juez a la fuerza]; pero cuando se convenció de que no podía salir de aquel trance apurado sin indicar persona, entonces aconsejó que fuese nombrado Ibrahim ben Elabás.

Otmán ben Ayub ben abi Salt, perteneciente a familia que se había distinguido en Córdoba por su ciencia y que gozaba de posición desahogadísima, tampoco quiso aceptar el juzgado y lo rehusó. Jálid ben Sad dice que oyó referir a Ismael, hijo de Otmán, lo siguiente:

—A mi padre se le ofreció el cargo de juez y, como no quería aceptar, pidió que se le dispensara.

Entre los doctores de Córdoba que fueron invitados a aceptar el cargo y rehusaron, se cuenta a Ibrahim ben Mohámed ben Baz. El motivo que impulsó al soberano a nombrarle fué, según me refirió un narrador (1) de sucesos históricos, el siguiente:

---

(1) En el manuscrito **ولاية** en vez de **رواية**.

El monarca Mohámed I, hijo de Abderrahmen II, hizo entrar un día ante su presencia a Háxim ben Abdelaziz y le dijo:

—¡Oh, Háxim! He tenido un ensueño extraordinario o maravilloso, en el que se me ha representado un hombre que no sé quién es. He soñado que me hallaba en la Almozara, donde me encontré [pág. 14] con cuatro personajes que iban montados en sus respectivas cabalgaduras. No he visto nunca caras más hermosas en mi vida, ni más esplendentes rostros. Los estuve contemplando maravillado, mientras subían al Alharaf; luego me fui tras ellos y les vi seguir su camino por la izquierda, hasta que llegaron a una mezquita que tiene una casa enfrente; llamaron a la puerta de la casa y salió de ella un hombre; le dieron la mano, le saludaron, estuvieron hablando un rato con él y, por fin, se marcharon. Entonces pregunté:— ¿Quiénes son esos?—, y me contestaron:—Son el Profeta Mahoma, Abubéquer, Omar y Otmán, que han venido a visitar a ese hombre que está enfermo.

Y dijo el monarca a Háxim:

—Ya habrás podido reconocer la mezquita y la casa como si te hubiese yo conducido a ella; vete, pues, y entérate de quién vive en esa casa.

—La conozco sin necesidad de ir a informarme— contestó Háxim—. Es la casa de Ibrahim ben Mohámed ben Baz.

—Pues bien—dijo el Emir—; yo desearía que fueses a enterarte de cómo se encuentra.

Háxim se fué y volvió luego a comunicarle que era verdad todo lo que el monarca le había dicho antes como soñado, y que el hombre realmente estaba enfermo.

Esta fué la causa por la que el soberano ofreció el juzgado de la aljama a Mohámed ben Baz; y lo hizo enviando a Háxim a casa de aquél para que se certificara de su aceptación; pero Abenbaz no quiso aceptar el cargo. El monarca entonces ordenó a Háxim que volviera a visitarle para decirle lo siguiente:

—Puesto que no aceptas el cargo de juez, seas por lo menos uno de los que vengan a verme a palacio, a fin de que podamos pedirte consejo en los negocios del gobierno.

—Oh, Abu Jálid (Háxim)—contestó Abenbaz— si el monarca insiste en alguna de estas cosas, me veré obligado a huir de Córdoba.

En cuanto el monarca se enteró de esa respuesta, ya no quiso insistir más; al contrario, fingió no acordarse de él, ni quiso saber más de su persona.

[Pág. 15] Otra versión del hecho me contó Ahmed ben Obada El Roainí, y es la siguiente: que Almondír, hijo de Mohámed I, fué el que, siendo príncipe heredero, conferenció con Abenbaz para ofrecerle el cargo de juez; éste rehusó aceptar, y Almondír dijo:

—Si hubiera de seguirse mi consejo, yo propondría que se obligara a Abenbaz a aceptar a la fuerza.

Entre los que se mantuvieron más tenaces en rehusar el cargo de juez se cuenta a Mohámed ben Abdésalem El Joxaní. El monarca Mohámed I mandó que fuesen en busca de El Joxaní y que se le dijera que iba a nombrarle juez de la región de Jaén. Al efecto, fueron los ministros y le dijeron a El Joxaní:

—El monarca desea nombrarte juez de Jaén.

El rehusó mostrando grandísima aversión a ejercer el cargo. En vano trataron de vencer su repugnancia y le prodigaron atenciones; no consiguieron otra cosa que aumentar la aversión que sentía y las negativas a aceptar. Los ministros, en vista de esto, comunicaron por escrito al soberano lo que pasaba, diciéndole que se había encasquetado aquel hombre en no aceptar; y recibieron una nota del monarca en que ruda y duramente les decía lo siguiente, poco más o menos: "Si se obstina en no aceptar, hágasele entender que se expone a la muerte." Cuando El Joxaní oyó esa orden, descubrióse la cabeza quitándose el bonete, inclinó su cuello y comenzó a decir:

—Rehusó, rehusó, como rehusaron los cielos y la tierra; no por desobedecer a su señor, sino por simple temor, por miedo a Dios (1).

Los ministros comunicaron al monarca textualmente la respuesta, y éste contestó que dejasen aquel asunto y que no se ocuparan ya en él; mas los ministros insistieron diciendo a El Joxaní:

—Esta noche medita acerca de este asunto y consulta con Dios respecto a esta invitación que se te hace.

El se fué [sin dar contestación a los ministros].

Dice Jálid ben Sad que Mohámed ben Fotáis refería que el monarca Mohámed I ordenó a sus ministros que enviasen a llamar [pág. 16] a Abán ben Isa ben Dinar y que le nombrasen juez de Jaén. Después de enviarle el aviso y de exponerle el asunto de que se tra-

---

(1) Alusión a la doctrina alcoránica contenida en la sura XXXIII, versículo 72.

taba, Abán rehusó, pidiendo que le dispensasen de aceptar. Entonces el monarca Mohámed ordenó que se le pusiesen guardias que lo celaran hasta que fuera conducido a Jaén, se le hiciese ocupar su asiento en aquella curia y que juzgara. Los ministros pusieron guardias, le condujeron a Jaén, lo hicieron sentar en el juzgado y juzgó un solo día; al llegar la noche huyó; y el pueblo, al amanecer, decía: "El juez ha huido..". Cuando llegó la noticia a oídos del Emir exclamó:

—Realmente es un santo varón; conviene que se le busque hasta saber en qué sitio se ha metido.

Hechas las investigaciones y sabido el lugar donde estaba, quedó muy complacido el soberano. Luego, cuando Abán fué a Córdoba, el monarca le nombró jefe de la oración de la mezquita aljama.

Algunos hombres de ciencia cuentan que en el acto de dirigir la oración solía poner en evidencia su humildad: muchas veces lloraba; e inmediatamente después de acabar los oficios del viernes, marchábase sin permanecer un momento en la mezquita, siguiendo con esto las tradiciones del Profeta.

Almondir, el monarca, honraba y distinguía extraordinariamente a Baquí ben Májlad. Un día de gran parada o revista de tropas, en el campo de la Mosala, no quiso que éste le besara la mano, y le hizo sentar en el propio tapiz en que se sentaba el monarca, en uno de sus lados, junto a los grandes dignatarios de la corte. Antes que Almondir subiera al trono, había sido Baquí uno de sus amigos íntimos y contertulios. El fué quien comunicó al monarca la buena nueva de su ascensión al califato. Después de subir al trono, no cesó, antes bien continuó distinguiéndole y honrán-

dole, hasta el punto que [pág. 17] cuando fué separado del cargo de juez Soleiman ben Asuad, ordenó Almondír que llamaran a Baquí ben Májlád y le ofreció el puesto vacante. Baquí, sin embargo, rehusó, porque realmente sentía repugnancia a ejercer ese cargo. El monarca le dijo:

—¿Este es el pago que me das por el cariño y devoción que te he profesado? Bien, bien... pero, supuesto que no quieres tú aceptar, dime, al menos, qué te parece de la persona que me han indicado los ministros.

—¿Quién es?—preguntó Baquí.

—Ziad ben Mohámed ben Ziad—contestó el monarca.

—¡Valiente propuesta!—dijo Baquí.

—Si no te parece bien, propón tú la persona que creas más apta para ser juez de los musulmanes—dijo el soberano.

—Yo te aconsejo—contestó Baquí—a un hombre que pertenece a la misma familia de Ziad y que es conocido por Amir ben Moavia.

Aceptó el monarca la candidatura que le proponía Baquí, envió a llamar a Amir y le nombró juez de la aljama de Córdoba.

Otro de los que rehusaron aceptar el cargo de juez, que se le había ofrecido, fué Abugálib Abderruf ben Alfárech. Abumohámed Cásim ben Asbag me refirió lo siguiente: Hodair se presentó en casa de Abugálib ben Quinena y le ofreció, en nombre del soberano Abdala, el juzgado de Córdoba; él rehusó aceptarlo.

Un ulema me ha comunicado que cuando Abugálib Abderruf ben Alfárech volvió de la peregrinación a

la Meca, se dedicó a la vida ascética, llena de privaciones, devota, cómo varón celosísimo que era en materia religiosa. El soberano Abdala que estaba prendado [de este santo varón] por las noticias que de él había tenido, le vino a deseo muchas veces el ver a ese hombre; pero no quiso introducirlo en palacio. Por fin, cierto viernes, al volver Abdala de la aljama, por el *corredor* [que había construido él] de paso de palacio a la mezquita, vió a ese asceta. Otro día, en conversación con sus ministros, salió a relucir el nombre de ese asceta y dijo el soberano:

— Tendré que nombrarle ministro [pág. 18] o juez.

Abdala ben Mohámed ben abi Abda, que era entre los ministros de Abdala el que más quería y respetaba a Abugálib, dijo al monarca:

--Yo creo que no deben tratarse de improviso estas cosas con ese hombre; convendría sondear de antemano su opinión acerca de estos asuntos.

Sacán, el secretario, refiere lo siguiente:

El soberano Abdala me encargó a mí que fuera a hablar con Abugálib, a fin de exponer a éste los deseos del monarca. El hombre me recibió tan risueño y de tan buen humor, que me hizo concebir esperanzas de que aceptaría; pero luego se puso a decir:

—Vosotros atendéis con esmero, muy seriamente, y miráis con mucho cuidado las cosas terrenas en que andáis ocupados; por mi parte, se me da un ardite de todos esos cargos que podáis otorgar, ni de los beneficios de que podáis hacer partícipes a otros.

Y añade Sacán:

Cuando llegué al punto de ofrecerle el cargo de juez, me dijo:

— Pardiez, si vuelves a repetir tal cosa, si me **comu-**  
**nica**s acerca de esto alguna orden del soberano, ten  
por seguro que me marcharé de Andalucía.

CAPÍTULO EN QUE SE TRATA DE LA HISTORIA DE  
CÓRDOBA Y DE SUS JUECES EN LOS TIEMPOS ANTE-  
RIORES A LOS CALIFAS.

DEL JUEZ MAHDÍ BEN MÓSLIM

Entre los antiguos jueces que hubo en Córdoba, y cuyo nombramiento se debió, bien a los emires (dependientes), bien a gobernadores de provincia, prefectos de región o generales del ejército, en la época anterior a la entrada de los califas omeyas en Andalucía, se cita a Mahdí ben Móslim [pág. 19]. Era un converso de familia devota, piadosa y sabia en la ley religiosa. Nombróle juez Ocba ben Alhachach El Salulí.

Refirióme Ahmed ben Fárech ben Montel que Abulabás Ahmed ben Isa ben Mohámed El Mocri le contó, en la ciudad de Tenes, lo siguiente:

Gobernó a España Ocba ben Alhachach El Salulí, valeroso campeón de la guerra santa, batallador en las fronteras, intrépido y valiente, que ardía en deseos de hacer daño a los politeístas. Su celo religioso llegaba hasta el punto que, cuando caía en su poder un prisionero de guerra, no lo mataba sin darle un espacio de tiempo durante el cual se le invitaba a abrazar el islamismo, se le inspiraba el deseo de convertirse, se le hacían considerar las excelencias de la nueva reli-

gión y aun se le exponían los motivos de duda que pudiese ofrecer aquella que profesaba. Se dice que, por mediación suya y por virtud de tales medidas, se convirtieron al islam dos mil personas. Eligió como punto de residencia en España una ciudad que se llama Narbona.

Mahdí ben Móslim fué hombre que se distinguió por su ciencia, por su celo religioso, por su piedad. Ocha le dejó como lugarteniente suyo en Córdoba, ordenándole además que ejerciera el oficio de juez para resolver las causas o pleitos que pudiesen ocurrir entre el pueblo de Córdoba. Este Mahdí se distinguió, por otra parte, por su elocuencia y por su destreza en expresarse con arte y claridad. La prueba fehaciente está en que, cuando Ocha quiso nombrarle juez, le dijo:

—Escribe tú mismo la credencial del nombramiento que yo te otorgo.

Mahdi escribió el documento siguiente:

“En nombre de Dios misericordioso y clemente.”

“Esto es lo que Ocha ben Alhachach prescribió a Mahdí ben Móslim cuando le nombró juez;”

“Prescribióle el temor de Dios; que pusiera todo su conato en obedecerle; que realizara aquellas obras que debieran ser más gratas a Dios, tanto en secreto como en público, evitando todo lo que pudiera atraer su cólera y llenando su corazón del santo temor de Dios, buscando la defensa propia en el apoyo sólido y la protección segura de Dios, cumpliendo sus mandamientos, poniéndolo todo en manos de la providencia, confiándose enteramente en El [pág. 20] y temiéndole; pues Dios acompaña a los que le temen y a los que obran bien.”

“Le ordenó que tomase el libro de Dios (el Alcorán)

y la zunia del profeta Mahoma (a quien Dios guarde y salve), como guías cuya luz le dirigiera por el recto camino, como meta hacia donde encaminarse, como lámpara con que se alumbrara; pues con ambos se alcanza buena dirección que evita todo extravío, se tiene clara explicación que disipa toda ignorancia, se consigue solución concreta y por menorizada para toda dificultad u oscuridad, aclaración de toda cosa dudosa, argumento contundente, prueba categórica, faro brillante y elevado, remedio contra los movimientos pasionales del alma, guía y demostración evidente de la misericordia de Dios que irradia sobre todos los creyentes.,

“Le ordenó que tuviese muy en la memoria que no lo había elegido para los asuntos puramente mundanos, ni políticos, pues la investidura del juez, cuyo poder Dios ensalzó e hizo de él mención honorífica (1), fué ennoblecida precisamente por habérsele conferido la noble virtud de decidir y resolver, de parte de Dios, aquellos asuntos que se relacionan íntimamente con la vida de la religión, la noble misión de hacer cumplir los deberes religiosos a los musulmanes, de obligar a obedecer los preceptos divinos a aquellos que tienen el deber de seguirlos. Al definir, pues, las prescripciones legales a que deben someterse los que acudan a su curia y al decidir acerca de lo que se le demande, en los asuntos que entren bajo su competencia, debe el juez sujetarse a lo ordenado por Dios y debe tratar de aproximarse en grado a Dios e irse acercando a él

---

(1) En algunos versículos del Alcorán se hace mención de los jueces, v. gr., sura V, versículo 46: «Dios ama a los que juzgan con equidad.»

y hacer examen de conciencia a cada instante, meditando acerca del pesado depósito que se le confió y del fardo abrumador con que le ha cargado, porque de ello se le tomará cuenta, conforme Dios lo tiene ordenado y mandado..”

“Le prescribió que, al intervenir entre litigantes, examine, pregunte, inquiere por los medios más ingeniosos y bien intencionados y escuche con atención las deposiciones de los testigos; que se fije cuidadosamente en los [pág. 21] argumentos y pruebas que cada uno presente; que atienda con benevolencia y perdone (1) el defecto que algunos tienen de no saber expresarse bien, o dispense al que no lo sabe hacer con claridad; pues el exigir que las partes expongan sus argumentos no es obligación estricta que Dios haya impuesto al juez, ni se le impone como cosa necesaria. Litigantes hay que saben presentar, mejor que otros, sus argumentos; que son muy expresivos en su lenguaje, rápidos en exponer bien las cuestiones o demandas y muy hábiles en ingeniar stratagemas sutiles en el modo de plantear las cuestiones y, con sagacidad y agudeza, saben contestar a todo; y si lo que ellos se proponen conseguir, no es razonable; si su objetivo es contrario a la justicia, el juez no está obligado ni forzado a decidir en favor de semejantes individuos; al contrario, uno de los medios para atraerse la voluntad de Dios es el estar muy prevenido, muy despierto, muy receloso, muy sobre sí, para guardarse de la gente engañadora, disputadora, pleitista e impostora (2)

---

(1) La forma **بستانى** no la encuentro en los diccionarios corrientes.

(2) **كاذب** parece significar *presentar testigos falsos*.

que presenta testimonios falsos y violenta los derechos ajenos: no venga a resultar que el fuerte venza al débil, apropiándose los derechos que al débil correspondan. En atender el juez a esto, en ser muy escrupuloso en tales materias, en contar que Dios ha de recompensarle por esa conducta, consiste precisamente el que triunfe lo justo y verdadero sobre... (1) lo falso: ciertamente lo falso es perecedero.,,

“Le ordenó que los ministros suyos, sus consejeros y ayudantes, sean cual corresponden a la misión temporal y espiritual que le está encomendada, es decir, hombres sabios en la ley religiosa, que sepan derecho y moral, hombres religiosos y de la completa confianza de la persona que ha de aceptar sus consejos. Además le ordenó que se pusiese en correspondencia por escrito con las personas que, teniendo esas mismas laudables condiciones, vivan fuera de su distrito o jurisdicción; que contraste las opiniones de uno con la de otros y que se esfuerce en averiguar la verdad; pues Dios dice en su libro (2) que nos comunicó por boca del verídico profeta Mahoma: “consúltales en sus asuntos y cuando hayas tomado la resolución, déjalo todo a la voluntad de Dios, [pág. 22]. Que los alguaciles y sayones, de quienes se haya de servir para llenar las funciones judiciales, sea gente honesta y continente [que se abstenga de lo ilícito], hombres que cumplan sus deberes religiosos, apartados completamente de la crápula; porque lo que ellos hagan se imputará al juez a quien sirven; el pueblo echará la culpa al juez; pero si el juez, al designarlos, procede con cautela y co-

---

(1) Una palabra que no se lee en el manuscrito.

(2) Alcorán, sura III, versículo 153.

rección, ni se le imputarán los yerros, ni se dudará de sus buenas intenciones y conducta, Dios mediante..»

“Le mandó que menudee y mantenga las audiencias y sesiones, para favorecer a aquellas personas cuyos asuntos Dios le encomendó que guardara celosamente; para eso le dió la investidura de juez y le puso como obligación anexa el que sentencie, bien en favor, bien en contra. Que se deje llevar pocas veces del enojo ni del enfado al oír a los reclamantes, antes bien emplee su voluntad, su inteligencia, su cuidado, sus reflexiones, su ingenio y su lengua no sólo en procurarles ampliamente la justicia y la equidad, sino en tratar de reconciliar a las partes y avenirlas. Esto anima mucho a los hombres y les hace concebir risueñas esperanzas y es medio seguro para atraerse el cariño, la buena voluntad y la confianza de todos, pues quedan prendados de la temperancia, continencia y excelente manera de obrar del juez. Hay que contar que, entre los que van a la curia, los hay débiles, incapaces de atraerse la afección de nadie y aun enfermos de enfermedad crónica, que son carga pesada para los otros; al juez corresponde, en todo tiempo, cuidar de que esos infelices sean atendidos; y no debe hacer nada en favor de los pleiteadores, amigos de reñir o disputar (1), ni de los perversos ni de los que se precipitan en asuntos dudosos. Que en la audiencias de la curia y en el despacho y examen de las causas proceda activa o aceleradamente, sin retardos ni languideces: esto le dará autoridad y hará más firmes sus providencias y resoluciones, sobre todo en lo referente a la policía y orden que deben guardarse en el juzgado..»

(1) **المجادلة** debe significar *disputa, riña*..

\*Le ordenó que sólo oyera las aseveraciones de los testigos cuando él las juzgase verdaderas y sinceras; en esto debe usar de mucha austeridad, hasta el punto que no quede nada de lo que se debe oír, sobre todo la declaración de las personas que garanticen la veracidad o bondad de los testigos. Debe inquirir y escrutar prolijamente las condiciones de todos los testimonios; a este fin debe preguntar a varones [pág. 23] santos, religiosos, sinceros, de quienes pueda fiarse, sin que quede el menor escrúpulo, que conozcan a los testigos y sepan con intimidad las cualidades de éstos. No debe apresurarse a dar sentencia hasta que haya examinado a fondo los argumentos de los litigantes y sus pruebas y, además, a las personas que garantizan la probidad de los testigos. [Para no precipitarse] les debe señalar plazos para sus alegatos y pruebas, debiendo éstos ser lo suficientemente amplios para que pueda quedar bien clara y evidente la verdad y se descorran los velos que puedan ocultarla. Y cuando el juez haya adquirido convicción profunda y esté seguro de la verdad, no debe demorar la resolución: inmediatamente que tenga evidencia, conocimiento cierto y firme, él y los faquies de su consejo, debe pronunciar sentencia..»

“Le ordenó que recurra a estudiar en los libros, en los casos nuevos que se le presenten y exijan ese estudio, para dictar sus providencias, sobre todo en los dudosos y difíciles. Eso mismo tuvo que hacer el juez Ibrahim ben Harb, para sentenciar algunos pleitos, modelo cuya conducta se debe imitar, ciñéndose a la pauta que él se impuso, a fin de que los procesos o causas se sustancien conforme a orden sistemático en que los principios se correspondan con las consecuen-

cias. De ese modo las resoluciones llevarán garantía de solidez y firmeza, si Dios quiere.,

“Tal es la recomendación, orden y encargo que tengo que hacerte y la misión que te confío: si la desempeñas conformándote preferentemente con lo que a Dios agrada y obedeciéndole, haciendo cumplir las funciones de policía al almotacén y ayudando en su función a los amínes (o empleados de hacienda), esta credencial vendrá a constituir un acta y hasta un diploma en favor tuyo; pero si no obras con arreglo a estas instrucciones, vendrá a ser un documento contra ti. Pido a Dios que te ayude, te fortalezca, te haga marchar por la recta vía, te asista y dirija hacia el bien: él es el mejor ayudante y asistente. Dios salve a Mahoma.,

[Pág. 24] Añade Ahmed ben Fárech: yo dije a Ahmed ben Isa:

—Tienes memoria privilegiada, puesto que te acuerdas de un documento tan largo como ese y de tales historias antiguas.

—Las aprendí—contestó Benisa—siendo muy joven, de mi abuelo que me las contaba; él vivió lo bastante para que yo le pudiera tratar, y era uno de los hombres más doctos en la historia de los países occidentales: sabía muy bien los sucesos de su conquista y la historia de los Omeyas de España. Yo poseía varios libros de mi abuelo, que contenían hermosas y peregrinas obras históricas; pero se perdieron en un incendio que ocurrió en mi casa. Me han dicho que algunos aglabíes o quizá xíies, que viven en Andalucía, pretenden que este documento les pertenece, pues fué escrito para uno de los jueces suyos de esta secta;

pero eso no es verdad: la credencial fué expedida en favor de Mahdí ben Móslim; lo sé desde hace mucho tiempo, desde mi juventud, cuando lo aprendí de mi abuelo. ¿Se acuerdan en Andalucía de este documento?

—No he oído hablar de él en mi tierra— le contesté yo —; ni se recuerda siquiera en Andalucía el nombre de este Mahdi.

—He preguntado también a otros andaluces—dijo Benisa— y no le conocían; pero ¡oh, latinado! (1), ¿cómo es que se ha perdido entre vosotros la memoria de Mahdí? Quizá, creo yo, no haya dejado posteridad y se haya olvidado su memoria por las guerras civiles que en vuestro país han ocurrido.

DEL JUEZ ANTARA BEN FELAH

Me ha contado Ahmed ben Fárech ben Montel lo siguiente:

Estando yo en Elarex de Siria, conocí a Abumohámed Maslama ben Zora ben Ruh [pág. 25]. Era éste un anciano que rayaba en la centuria, según me dijeron, y había alcanzado a Hármala, discípulo de El Xafeí; de él aprendí tradiciones del Profeta, las cuales había aprendido él de Hármala y otros tradicionistas. Me dijeron que era cliente de los Omeyas, de los que era muy adicto y devoto partidario; lo que puedo asegurar es que sabía la historia antigua y moderna de los Omeyas, especialmente la historia de Andalucía. Pues bien; cierto día vi, en una de las mezquitas alja-

---

(1) Textualmente *aljaniado*.

mas de los beduinos, un sermón escrito en caracteres rudos, en pergamino pegado a la pared, frente a frente del púlpito desde el cual se predicaba; y cuando Abenruh se ponía a predicar, miraba hacia el pergamino y, claro es, no titubeaba, ni se paraba en el sermón. Luego hablé con él acerca de esto, y les eché en cara aquello, diciéndoles:

—Vosotros sois orientales, a los que todo el mundo reconoce como hábiles para hablar la lengua árabe y diestros para expresarse muy bien y hasta para predicar de repente y sin preparación alguna y, sin embargo, necesitáis acudir al expediente de leer el sermón. No he visto yo semejante cosa en las comarcas occidentales, a pesar de que no son hombres de elocución fácil.

—Aun es más gracioso — contestó Abenruh — lo que ocurre en la capital de vuestro país, en la corte de vuestros sultanes. Me contaba mi padre, por habersele oído contar a mi abuelo, que allá en Córdoba, vuestra patria, hubo en tiempos pasados un juez, llamado Antara ben Felah, hombre piadoso y devoto, al cual, cierto día en que presidía las rogativas públicas para pedir agua, después que rezó perfectamente las oraciones y predicó el sermón, presentósele un hombre del pueblo bajo de Córdoba, y le dijo:

—¡Oh juez misionero! Ya se ve que tú eres bueno en la apariencia; Dios haga que en el fuero interno lo seas también.

—Sí, sí—contestó el juez—que nos haga buenos a todos. Y ¿por qué has dicho eso, querido?

—Sí—contestó el hombre—; con el chorro de tus indecentes discursos [pág. 26] ya hemos logrado la copiosa lluvia que pedías en tu rogativa.

Al oír semejante reconvención, el juez se dijo a sí mismo: "Dios mío, prometo dar en limosna, en consideración a ti, todos los objetos comestibles que actualmente sean de mi propiedad.," E inmediatamente hizo el propósito de dirigirse a su casa y repartir entre los pobres todo lo que había ahorrado (1).

Dice Abenruh: Y aquel día cayeron lluvias generales en toda Andalucía.

Aun añadió lo siguiente: Este juez Antara solía decir: "Yo no puedo hablar seguidamente, teniendo al pueblo delante.," Lo que hacía era que cuando predicaba se echaba una prenda de su traje para taparse el rostro [y no ver a la gente]; pero otros dicen que no se tapaba por eso, sino que llevaba el sermón escrito en una hoja cosida en la parte del vestido con que se cubría la cara. Eso es semejante a lo que has visto que hacemos aquí; y no por eso dejan de tener eficacia y producir buen efecto estos sermones.

#### DEL JUEZ MOHÁCHIR BEN NAUFAL EL CORAXÍ

Contóme Ahmed ben Fárech ben Montel que Maslama ben Zora le refirió: oí contar a mi padre varias veces, por habérselo oído referir a su abuelo, el cual estuvo en Andalucía, lo siguiente:

No he visto jueces semejantes a los andaluces, que se entreguen tan completamente al servicio de Dios y hagan vida tan piadosa. Yo vi en Andalucía a un juez llamado Moháchir ben Naufal El Coraxí, el cual, al

---

(1) Léase **دخّر** y no **ادخّر** del manuscrito.

acudir el pueblo para que él decidiera sus cuestiones, no cesaba de hablarles de Dios y de infundirles el temor divino; les recordaba que la cólera divina alcanza a los que en este mundo hacen vida frívola [sin acordarse de Dios]; les exhortaba poniéndoles de manifiesto los castigos de la otra vida y el terrible comparecer ante la presencia de Dios en el día del juicio; luego solía hablarles [pág. 27] de la exquisita prudencia a que estaba obligado el juez, a quien se impone como obligación atender escrupulosamente a los asuntos que le han encomendado y estudiar la ley religiosa; después comenzaba a lamentarse y aun a llorar delante de todos, hasta el punto que yo vi al pueblo marcharse llorando, imbuídos todos del santo temor de Dios, después de haberse avenido ellos mismos, cediéndose sus mutuos derechos [sin necesidad de sentencia]. En su muerte, según me han dicho, ocurrió un caso maravilloso: murió sin dejar mujer ni hijos; fué enterrado en un cementerio, al oriente de Córdoba, a la orilla de un gran río que allí hay; el entierro se hizo de noche, por expresa disposición del difunto, según creo, y al echar tierra sobre el cadáver, los que presenciaban la inhumación oyeron unas palabras que salían del fondo del sepulcro; pusieron atención y se oyó que el difunto gritaba y decía:

—Os advierto que la tumba es por demás angustiosa; y que trae muy malas consecuencias el haber ejercido el cargo de juez.

Dice el narrador: Y quitaron la tierra con que lo habían cubierto, figurándose que aun estaba vivo, y se lo encontraron con el rostro tapado, muerto realmente, en el mismo estado en que se encontraba cuando le enterraron.

DEL JUEZ YAHIA BEN YECID EL TOCHIBI

He oído referir a un ulema, como noticia muy divulgada, que cuando Abderrahmen I entró en Córdoba y fué proclamado rey, se hallaba ejerciendo el cargo de juez de la capital Yahia ben Yecid El Tochibi, y el soberano le confirmó en el puesto sin destituirle. Antes de esa fecha se decía de él y de los jueces anteriores: "Fulano es *juez de la colonia militar*," pero cuando El Fihri se rebeló en Granada y Abderrahmen I le forzó a [pág. 28] abdicar y tuvieron que hacerse las capitulaciones ante el juez Yahia, éste, que estaba presente, escribió en el documento en que se consignaron las estipulaciones, la siguiente frase: "y esto fué a presencia de Yahia ben Yecid, *juez de la aljama*,". Así lo he oído referir; pero yo he visto una providencia autorizada por Mohámed ben Baxir en que se dice: "Providencia de Mohámed ben Baxir, *juez de la colonia militar en Córdoba*,". Realmente, el llamarse al juez de Córdoba juez de la aljama, es denominación moderna; en los antiguos tiempos no se empleó ese título.

Todas las personas con quienes he mantenido yo correspondencia, están conformes en que Yahia ben Yecid El Tochibi fué nombrado en Oriente juez particular de Andalucía y que vino a Andalucía con este carácter; pero en lo que no están conformes es acerca de quién fué el que le nombró; una versión, autorizada por Abenguadah, dice que Yahia ben Yecid fué nombrado juez de Andalucía por Omar ben Abdelaziz.

Yahia fué un santo varón del que se cuenta que cuando entró en Andalucía Abderrahmen I se mantuvo separado de los partidos que mantenían la guerra: no quiso teñir sus manos de sangre; pero cuando fué reconocido soberano Abderrahmen I, se adhirió a la proclamación espontáneamente.

Otros narradores de sucesos históricos me han referido que después que Bálech ben Bixr vino a España y tuvieron lugar los acontecimientos que todo el mundo sabe con Abdelmélíc ben Catán El Fihri, y que los hijos de éste obtuvieron la ayuda de Abderrahmen ben Ocba (1) El Lajmi, y ocurrió el grave suceso de la muerte de Bálech ben Bixr, llegó la noticia a conocimiento de Hantala ben Safuán El Quelbí, jefe de Ifríquia, y envió a España, en calidad de gobernador, a Abuljatar Hosam [pág. 29] ben Dirar El Quelbí, disponiendo al mismo tiempo que Yahia ben Yecid El Tochibi viniera a España, en calidad de juez, acompañando a ese gobernador. Era Yahia un árabe siríaco que habitaba entonces en Ifríquia.

Me han contado varios ulemas que el monarca Abderrahmen I, cuando entró en el alcázar [de Córdoba] se encontró allí con las hijas de Yúsuf ben Abderrahmen El Fihri con todo el resto de la familia de éste. Una de las hijas de El Fihri le dijo a Abderrahmen I: "Hermano, ya que te has enseñoreado de Córdoba, pórtate bien con nosotras.", Abderrahmen I mandó llamar a Yahia ben Yecid, que era el juez, e hizo entrega a éste de toda la familia de El Fihri, disponiendo que fuera atendida y guardada cuidadosamente. Pero cuando Abderrahmen I salió de Córdoba en busca de

---

(1) En *Afbar Nachmúa* se le llama Abderrahmen ben Alcama.

Yúsuf El Fihri, hacia la región de Mérida, este Yúsuf, aprovechando la ausencia del soberano, se metió en Córdoba y se apoderó de dos muchachas de Abderrahmen I, a las cuales éste amaba. Entonces el juez Yahia ben Yecid dijo al Fihri: "Eres un villano. Abderrahmen cogió a tus hijas y a tus mujeres principales y las ha tratado bien, hasta el punto de trasladarlas a tu casa, sin que ningún accidente les ocurriera; tú, en cambio, te has apoderado de sus dos muchachas, que no son tan respetables como las tuyas, y te las has adjudicado.," El Fihri, al oír esto, se avergonzó de su conducta y se las devolvió diciendo: "Aun no las he mirado siquiera la cara; tómalas y entrégaselas.,"

He visto en algunas anécdotas que Mohámed ben Guadah refería que el hijo de Yahia ben Yecid El Tochibí fué uno de los complicados en la sublevación que se tramó en Córdoba contra Abderrahmen I, en connivencia con Yahia ben Yecid ben Hixem y Abdelmélíc ben Abán ben Moavia ben Hixem [pág. 30], y que fué metido a buen recaudo, juntamente con estos dos antecitados y otros partidarios suyos, en los jardines de la Ruzafa.



[CAPÍTULO EN QUE SE TRATA DE LOS JUECES  
NOMBRADOS POR LOS CALIFAS]

DEL JUEZ MOAVIA BEN SÁLIH EL HADRAMÍ

Abuámer Moavia ben abi Ahmed Sálh ben Otmán, el conocido por Harir, ben Saíd ben Sad ben Fitr El Hadramí, procedía de familia siriaca, de Emesa; se le conocía por el sobrenombre de *Ganat-abs*; entró en Andalucía antes de la venida de Abderrahmen I y fijó su residencia en Sevilla. Fué uno de los ulemas más notables y de los tradicionalistas que aprovecharon las enseñanzas de algunos que fueron maestros de Málic ben Anas, tales como Yahia ben Saíd y otros.

Narraron tradiciones citando la autoridad de Moavia ben Sálh una multitud de hombres distinguidos en las ciencias religiosas, tales como Sofián El Taurí, Sofián ben Oyaina y Al-lait. Se dice que el propio Málic ben Anas citó, como autoridad, el nombre de este Moavia, aunque no fuese más que en una sola tradición. También se dice que Málic ben Anas tuvo un día [en ocasión de hallarse en Medina ese juez andaluz] el propósito de visitar a Moavia; pero al ir a verle a su casa, se volvió sin haberle visitado.

Refiere Mohámed ben Guadah que Yahia ben Maín le preguntó en cierta ocasión:

—¿Habéis coleccionado las tradiciones de Moavia ben Sálh?

—No--le dijo Abenguadah.

—¿Y qué es lo que os ha impedido llevar a efecto este trabajo?--replicó Yahia.

—Vino a un país [pág. 31] donde no había realmente hombres que supiesen la ley religiosa - contestó Abenguadah.

—¡Ah! Habéis dejado perder mucha ciencia--exclamó Abenmaín.

Cuenta Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán que, cuando Abderrahmen I ordenó a Moavia emprenderse el viaje a Siria, aprovechó éste la ocasión para hacer la peregrinación a la Meca, y los [estudiantes] del Irac pusieron por escrito muchas tradiciones que les comunicó Moavia.

Y decía Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán: He podido evidenciar que las tradiciones proféticas que comunicó Moavia son muy estimadas en el Irac, pues Mohámed ben Ahmed ben abi Jaitama me dijo a mí:

—Yo tendría mucho gusto de ir a España para informarme de los manuscritos originales que pertenecieron a Moavia ben Sálíh.

Y añade Abenaymán: Cuando yo volví a España, busqué los originales y manuscritos, y hallé que por falta de cuidado del pueblo español se habían perdido.

Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán decía también: He leído con mucho cuidado la Historia de Ahmed ben abi Jaitama, tratando de fijarme en las tradiciones de Moavia a que pudiera aludirse en esa obra, sobre todo cuando este autor cita a personas de Siria, y especialmente cuando relata noticias de los de Eme-sa, y no he encontrado que lo cite sino en dos o tres tradiciones.

Ahmed ben Ziad refiere que Mohámed ben Guadah contaba que Yahia ben Yahia le dijo: "El primero que introdujo en España las tradiciones del Profeta fué Moavia ben Sálíh de Emesa.,"

Un ulema refiere que Moavia ben Sálíh fué narrador de tradiciones aprendidas de los sabios de Siria [pág. 32]; que vivió hasta edad muy avanzada y fué el que más se distinguió en aquellos tiempos. Una prueba de que fué el principal y más distinguido está en que Zeid ben Alhobab El Oclí, uno de los sabios con quienes comunicó Abubéquer ben abi Xaiba, famoso entre los tradicionistas, hizo un viaje a España desde Irac y aprendió aquí, de Moavia, multitud de tradiciones. Ahmed ben Jálid contaba que Abuabdelmélíc Meruán ben Abdala El Fajar le dijo lo siguiente: "Oí referir a Abusaid El Axach que Zeid ben Alhobab era cliente de *Ocl* [por eso se llamaba El Oclí]., Y he oído referir a Abda ben Abdala que Zeid ben Alhobab decia: "Vine a España y escribí tradiciones al dictado de Moavia ben Sálíh.,"

Hemos dicho ya que Moavia ben Sálíh entró en España antes de que viniera Abderrahmen I y que fijó su residencia en Sevilla y en esa ciudad vivió hasta que vino el citado monarca. Al ser éste proclamado por todos como rey de España y apaciguarse y ordenarse los asuntos políticos, envió el soberano a Moavia a Siria para que trajera a su hermana Om Asbag. Pero esta hermana de Abderrahmen I no quiso trasladarse a Andalucía y dijo: "Yo ya me he hecho vieja; no está muy lejano el día en que haya de dar cuenta a Dios; no estoy en disposición de atravesar mares y desiertos; me basta con saber que Dios ha colmado de beneficios a mi hermano.,"

Me dijo a mí Mohámed ben Abdemélic ben Aymán: En ese viaje, algunos notables ulemas escribieron o anotaron tradiciones que Moavia les comunicó. Y añadía: Luego, cuando Moavia volvió a Córdoba, presentó a Abderrahmen I [pág. 33] algunos regalos que para el monarca le habían entregado sus amigos de Siria. Entre esos regalos se hallaba el granado que ahora es conocido en España con el nombre de granado assafarí. Los contertulios de Abderrahmen I se pusieron a hablar de Siria y a manifestar la nostalgia que sentían al recordar su país natal. Entre esos contertulios había uno que se llamaba Safar, el cual cogió una rama de aquel granado, la cuidó y plantó, hasta que pudo arraigar y prender muy bien (1) y dar fruto. El granado que hoy se conoce con el nombre de assafarí tomó el nombre de ese Safar.

Refiere Ahmed ben Jálid que cuando Abderrahmen I envió a Moavia ben Sálid a Siria, hizo éste la peregrinación en ese viaje y, al entrar en la Caaba, en los días en que se reúnen los peregrinos en la Meca, asistió a las reuniones que allí tenían los tradicionalistas, tales como Abderrahmen ben Mañdí, Yahia ben Saíd El Catán y otros contemporáneos. Moavia, cierto día, acercóse a una de las columnas del templo, rezó con dos prosternaciones y luego se fué a intercambiar las enseñanzas con aquellos con quienes solía comunicarse. Estos le refirieron algunas tradiciones y; al tocarle su turno, comenzó diciendo:

—Me refirió Abuazahria Hodair ben Coráib, al cual se lo refirió Chobair ben Nofair, que a su vez había

---

(1) **وَأَثْمَرًا** así dice el manuscrito. Dozy leyó **وَأَثْمَرًا** y puso un artículo en su SUPPL. AUX. DICC., que debe borrarse.

recibido la tradición de Abuaddarda, a quien se lo comunicó el mismo Profeta...

Algunos de la reunión al oír estas palabras dijeron:

—Maestro, tenga usted un poco de escrúpulo y temor de Dios; no mienta usted; no hay nadie en la superficie de la tierra que haya oído tradiciones de Abuzahiria, por conducto de Chobair ben Nofair y de Abuaddarda, más que un hombre, el cual debe de estar en Andalucía y se apellida Moavia ben Sálíh.

—Ese Moavia ben Sálíh—les replicó él—soy yo.

Al oír eso, aquella asamblea ya no pudo mantenerse, porque en vez de atender a otros, se agolparon todos en derredor suyo y copiaron la mucha ciencia religiosa que él les hubo de comunicar durante el tiempo que permaneció la peregrinación en Meca.

[Pág. 34] Después que Moavia ben Sálíh volvió de Siria y se presentó a Abderrahmen I, este soberano le nombró juez y jefe de la oración. Un año este monarca hubo de salir en expedición guerrera hacia Zaragoza, y Moavia ben Sálíh se incorporó al ejército como militar. Su vida era la siguiente: pasaba la noche en completa vigilia, orando hasta el amanecer, y entonces se arropaba con el sobretodo, se revestía de las armas e iba a ocupar su puesto en las filas del ejército mientras duraba el combate; y allí se mantenía cumpliendo como bueno.

Mohámed ben Omar ben Abdelaziz cuenta que Ali ben abi Xaiba le refirió lo siguiente: Moavia ben Sálíh salió en expedición guerrera, siendo juez de la aljama [de Córdoba], en compañía de Abderrahmen I, en dirección a Zaragoza, donde tenía que guerrear contra Abenalarabi. Pues bien, cuando se llamaba a las ar-

mas al ejército para entrar en batalla, Moavia presentábase con su regimiento de la sección egipcia y se mantenía en su puesto, apoyado en su ballesta, hasta que cesaba el combate.

Ahmed ben Ziad dice que Mohámed ben Guadah le contó que Harb, un sujeto del pueblo de Xobelar, narraba lo siguiente: Me encontraba yo en la mezquita aljama, dentro de la *macsura*, un día de viernes y, entre la gente que allí estábamos, hallábase un hombre que por devoción leía el Alcorán en voz tan alta, que se hacía oír de lejos, a tiempo en que entró Moavia ben Sálíh en la *macsura*. Era él, entonces, juez y jefe de la oración. Moavia oyó el ruido que arrojaba aquel hombre al recitar; se dirigió a él, le cogió el bonete o gorro que llevaba en la cabeza y se lo lanzó allá bien lejos en uno de los rincones de la *macsura*, a vista de toda la gente que estaba allí reunida; y dijo en voz baja a ese que recitaba el Alcorán: "¿Tú sabes adónde ha ido a parar tu bonete? Pues hasta ese punto ha llegado la molestia que causas tú al público.," Moavia inmediatamente se fué a ocupar la presidencia para dirigir la oración [pág. 35]. Luego, terminados los oficios, hubo persona que le preguntó a aquel hombre: "¿Qué es lo que te ha dicho Moavia?," Y el hombre repitió la frase que hemos antes referido.

Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán cuenta que Moavia permaneció algún tiempo, en el reinado de Abderrahmen I, retirado, cesante y oscurecido completamente, hasta que un día en que el soberano, sentado en la Azotea de palacio, le vió pasar por el puente [del Guadalquivir] y se le renovó la memoria de aquel hombre, le vino a las mientes la desconsideración con que se le trataba y envió a llamarle,

le hizo regalos y le admitió nuevamente a su gracia.

Acerca de esto he oído referir otra versión y es: que Saíd El Jair, hijo de Abderrahmen I, intercedió por él ante su padre, hasta que le restituyó a la gracia del soberano; y le volvió éste a tratar con la misma consideración con que antes le había tratado.

Moavia ben Sálíh contrajo parentesco de afinidad con Ziad ben Abderrahmen, dando a éste en casamiento a su hija Hamida, de la que Ziad obtuvo descendencia. A Ziad le ocurrió un caso con su suegro Moavia, suceso que entonces se divulgó y del que se ha hablado mucho; fué el siguiente:

Ziad quiso ver a su esposa cuando ésta se hallaba aún en casa de su padre, antes de ser conducida a casa de su esposo, cosa que algunos suelen hacer; pero a las mujeres [de casa de Moavia] se les figuró que a éste, su suegro, no le gustaría la licencia que pensaba tomarse el recién casado, por lo cual únicamente le consintieron que fuera después de anochecido. Ziad, a esa hora, se metió en el zaguán; pero tuvo la mala suerte de que la caballería de Moavia, que estaba allí, se espantara y se armase con ese motivo un grande estrépito, cabalmente a tiempo en que Moavia, su suegro, salía de casa para ir a la mezquita a hacer la oración. Al oír el ruido de la caballería se extrañó; pidió que le trajeran una lámpara y, al alumbrar, se encontró con que Ziad se había metido en el propio pesebre de la bestia, allá en uno de los rincones del zaguán. Moavia, en vez de disgustarse, no dijo más que la siguiente frase:

—¡Hombre, hombre, yo creo que se os debiera haber tratado con un poquito más de consideración!  
[Pág. 36] Ahmed ben Ziad refiere que a Isa ben

Béquer, el pedagogo, le había narrado persona fidedigna, la cual lo había oído contar a Amir ben Moavia y a otros, lo siguiente:

Moavia ben Sálíh hizo una segunda peregrinación a la Meca después de la anterior [que hemos mencionado], saliendo de Andalucía acompañado de Ziad ben Abderrahmen. Al llegar ambos a Medina, Ziad ben Abderrahmen se fué a casa de Málic ben Anas y le visitó. Ziad y Málic se conocían ya, porque Ziad en su viaje anterior había asistido a la clase de Málic. Ziad, en esa visita, le dió a entender a Málic que Moavia acababa de llegar a Medina y Málic le rogó que le hiciera venir a su casa; ambos fueron a visitar a Málic. Moavia en aquella ocasión propuso a Málic cerca de doscientas cuestiones y Málic contestó a todas. Después, otro día, Ziad ben Abderrahmen quiso sondear a Málic [acerca de la opinión que había formado de Moavia] y le preguntó:

—¿Qué le parece a usted Moavia?

—Nadie me ha propuesto cuestiones semejantes a las que me ha presentado Moavia ben Sálíh—contestó Málic.

Ziad luego interrogó a Moavia acerca de Málic y Moavia contestó:

—A nadie se me ha ocurrido presentar cuestiones, que pueda ponerse en parangón con Málic.

Refiere Ahmed ben Házam que Mohámed ben Omar ben Lobaba contó lo siguiente:

Yúsuf El Fihrí regaló una joven esclava a Moavia ben Sálíh, de la cual tuvo éste un hijo. Cuando subió al trono Abderrahmen I, le fué reclamada en pleito a Moavia ben Sálíh; pero se declaró que éste tenía de-

recho a conservar en su poder a la muchacha. Preguntósele a Moavia acerca de esta cuestión y del motivo o razón que había alegado para fundar su derecho, y contestó:

—He alegado el precedente de Abuazahiria ante el cual se sustanció un pleito sobre [pág. 37] un pilar que un hombre había construido para sostener un muro que pertenecía a otro, pilar que se consideró como obra necesaria para que el muro no se derrumbase. Abuazahiria sentenció en favor de aquel que había construido el pilar, pues se hizo la siguiente reflexión: “si se le quita ese pilar, el muro necesariamente ha de sufrir daño„. Pues bien, yo creo que si a este hijo mío se le quita a su madre, sufrirá más daño que podía haber sufrido aquella pared al quitarle el muro.

Este razonamiento se aceptó y esa es la jurisprudencia que se ha mantenido [aquí en Andalucía] en tales casos. Pero [añade el narrador] yo consulté con Aben Lobaba, para que me dijera su opinión, y se cruzó de brazos y no quiso soltar prenda, aunque recordaba bien el caso, pues me dijo que esa esclava se llamaba Jola.

Ahmed ben Saïd refiere que Abdala ben Mohámed ben abi Elgualid El Arach decía: Esta esclava Jola era deforme y fea, y tenía a su servicio otra esclava muy guapa llamada Soad. Por eso entre el pueblo [de Córdoba] ha quedado como adagio: “¡Qué diferencia entre Jola y Soad!„

Málic no se ha expresado de manera constante, sino que ha expuesto opiniones distintas, acerca de los derechos que derivan de la posesión de la manceba en caso semejante. En una ocasión dijo que debía quedarse con ella aquel que la había hecho concebir, si bien pagando el valor de la manceba y pagando ade-

más el precio del hijo que de ella se hubiera tenido; pero cuando el mismo Málic fué demandado ante el juez por causa parecida, declaró como jurisconsulto que sólo debía pagar el precio de la madre y nada más.

Jálid ben Sad cuenta que Mohámed ben Hixem había oído decir a Alimed ben Yecid ben Abderrahmen que Mohámed ben Guadah refería que el monarca Hixem I asistió al entierro de Moavia ben Sálíh, el cual tuvo lugar en el arrabal [de Córdoba]; y anduvo a pie acompañando al féretro.

Dice Jálid que Mohámed ben Hixem le contó que Isa, el asceta, había oído referir a Yahia ben Yahia [pág. 38] esta frase: "Aquí murió Moavia ben Sálíh y fué enterrado en el arrabal.."

Moavia ben Sálíh tenía un hermano que se llamaba Mohámed ben Sálíh, cuya descendencia numerosa quedó en Siria, sin que ninguno de ellos viniese a España.

Ahmed ben Mohámed ben Aymán me contó lo siguiente:

Yo he visto una carta que la familia de ese hermano que quedó en Siria escribió a la otra familia de Moavia residente en Andalucía, la cual carta textualmente dice así:

"En nombre de Dios misericordioso y clemente.."

"A toda la familia de Moavia ben Sálíh El Hadramí, de parte de toda la familia de Mohámed ben Sálíh El Hadramí. Rogamos a Dios que os proteja con su guarda, os atienda con su divino cuidado, os colme de beneficios y multiplique sus favores. El Dios, cuya alabanza honra al que la hace y cuyos nombres deben ser benditos, puso entre los hombres la costumbre de usar denominaciones familiares, por las cuales ellos

deben mirarse con simpatía unos a otros y permanecer unidos en amistad con el más sólido de los vínculos, con fuerte firmeza. Vosotros, a quien Dios os dé salud, sois para nosotros la parte de tribu más cercana y la familia más próxima en parentesco, como que nos une a vosotros y a nosotros idéntico abuelo, conocido con el nombre de Hodair, es decir, que los lazos de la sangre nos unen en igual grado por ambas partes. Si la providencia ha dispuesto que estuviéramos alejados residiendo desgraciadamente unos tan distanciados de los otros, eso no quiere decir que la separación deba aflojar los lazos que nos unen, ni la lejanía que dificulta nuestro trato, deba impedir las mutuas relaciones. Nosotros no hemos dejado de pensar en vosotros, a quien Dios honre, ni hemos dejado de preguntar por vosotros a los peregrinos de tierras occidentales, a quienes Dios ha concedido la gracia de poder venir por estas tierras de Oriente, con el ansia viva de que alguno de vosotros vinierais por acá o por lo menos de saber noticias vuestras; pero Dios no ha permitido que encontrásemos uno siquiera que nos indicara nada de vosotros [pág. 39], ni nos diese noticias vuestras, hasta el punto que llegamos a sospechar, como era natural, que, con el transcurso de las noches y los días y el pasar de los meses y de los años, vuestra familia se habría extinguido o desaparecido. Por fin, Dios nos hizo la gracia de proporcionarnos un medio de saber de vosotros, cosa que tanto anhelábamos, cuando ya casi se había perdido la esperanza de lograr noticias vuestras. Ese medio es el portador de esta nuestra carta que ahora os dirigimos, Abulhárit Bixr ben Mohámed ben Muza El Coraxí. Este señor ha venido a Emesa, de vuelta de su viaje a Bagdad, en dirección a

vuestro país. El preguntó por nosotros, pues creyóse obligado a ello en vuestro obsequio, porque sois, según él nos comunica, tíos suyos: su madre Om Amer es hija de Mohámed ben Moavia ben Sálîh; él quería, al volver a España, llevar noticias nuestras. Pues bien, aquí le informaron del sitio en que vivíamos y le indicaron cómo podría dirigirse a nosotros. Vino, de parte de él, un hombre que parece muy bueno, que tiene fama de virtuoso, que nos dió de vosotros y de vuestras cosas tales noticias que nos llenaron el pecho de alegría y de gozo: no le hacíamos pregunta acerca de vosotros, informándonos de lo que él sabía, que no oyéramos decir de vosotros algo que nos llenara de satisfacción: la alteza de posición que Dios os ha otorgado y el prestigio de que gozáis por vuestra conducta y modo de pensar. Alabado sea Dios, señor del universo, el favorecedor, el honrado, el que nos ha hecho la gracia de que nos llegasen noticias tan agradables y supiéramos con evidencia la alta posición de que ahí gozáis. A Dios pedimos que acabe de completar las gracias de que os ha llenado, os colme de bienes y a nosotros nos conceda lo mismo, y que nos indemnice o compense a nosotros y a vosotros de la dolorosa separación que su providencia nos ha impuesto; y ya que Dios nos ha tenido separados mucho tiempo aquí en la tierra, quiera él reunirnos en su paraíso, en la mansión celestial, morada de los escogidos. Dios es muy abierto a la misericordia [pág. 40] y atiende las súplicas de sus criaturas. Tal es la carta que os escribimos. Dios os libre de toda cosa desagradable y a nosotros nos conserve en su gracia; toda prueba que de él nos venga, la consideraremos como un favor. Pertenece a la nobleza de nuestra

tribu y toda nuestra familia y nuestro regimiento ocupamos el rango que podemos ambicionar; todos viven en la opulencia y ocupan los primeros puestos. Bixr ben Mohámed se habrá evidenciado de todo esto y os podrá informar tal vez. Lado sea Dios, a él se deben gracias por los beneficios que dispensa y a él debemos rogar para que se sirva concedernos más aún. La paz sea con vosotros, la misericordia de Dios y sus bendiciones.,

DEL JUEZ OMAR BEN XARAHIL.

Abuhafs Omar ben Xarahil El Moaferí era originario de Beja y habitaba en Córdoba, en el derb de Al-fádal ben Cámil. Le nombró juez de Córdoba el monarca Abderrahmen I, para reemplazar a Moavia ben Sálil; luego le destituyó y repuso a Moavia ben Sálil; y de esta manera fueron turnando siempre en el juzgado: un año, Moavia; otro año, Omar; así permanecieron largo espacio de tiempo.

Me contó Mohámed ben Guadah, citando por autoridad a persona que alcanzó el tiempo de los dos jueces antecitados, que cuando el monarca, al terminar el año, se descuidaba en dar el cese a uno, el otro le elevaba súplica recordándole el asunto. Ambos tenían [pág. 41] además la siguiente costumbre: cuando por cualquier ocupación personal, algún día dejaban de asistir al juzgado, dejaban de percibir el sueldo que por ese día les debía corresponder.

Me contó un ulema, hombre que merecía crédito, que Abumeruán Obaidala ben Yahia le refirió lo siguiente:

El monarca Abderrahmen I hacía turnar en el juzgado a Moavia ben Sálil y a Omar ben Xarahil: un año nombraba a uno; otro, al otro. Una de las veces nombró a Omar ben Xarahil y, al terminar el año, en lugar de removerlo, le confirmó en el cargo. Moavia, entonces, escribió al monarca suplicándole encarecidamente que le nombrara a él, puesto que el año en que tocaba ejercer a su compañero había transcurrido. El soberano, al leer la carta, sintióse molestado y disgustado, dió orden de que Moavia se presentara en palacio y, al tenerlo delante, le dijo:

—¿Has escrito tú esta carta?

Moavia contestó afirmativamente.

—Y un hombre como tú — replicó el monarca — se atreve a solicitar ese cargo sabiendo las malas consecuencias a que se expone aquel que lo solicita.

Moavia se excusó diciendo:

—Señor, su majestad, a quien Dios guarde, me nombró juez la vez primera y, aunque no era de mi gusto aceptar el cargo, acepté; al terminar el mes primero me disteis sueldo cuantioso con que me pagasteis espléndidamente; luego continué percibiendo ese sueldo hasta que a fin del año me destituyesteis. Con lo que me sobró del sueldo del año primero en que fui juez, pude pasar holgamente todo el año en que permanecí cesante. Pero esos ahorros se acababan al terminar el año. Volvisteis a nombrarme otra vez, y volví a cobrar el sueldo, repitiéndose el mismo caso. En tal situación ha llegado la hora presente en que, al transcurrir el año de cesantía, los ahorros que me quedaban del sueldo del año anterior se me han acabado [pág. 42]. Yo esperaba que al finalizar el año volveríais a nombrarme y que yo percibiría el sueldo; el

retraso en nombrarme me pone en apuro; por eso escribí a su majestad recordándole el asunto. El soberano debe tener en cuenta que el solicitar un empleo [no es cosa insólita o deshonrosa], pues personas de mucha mayor suposición que la mía, no se han avergozado de hacerlo: [el patriarca] José dijo [a Faraón]: pon a mi cargo los almacenes de la tierra y seré yo su guardián inteligente (1).

El soberano aceptó esta sincera explicación y dispuso que cesara en el cargo Omar ben Xarahil, para nombrar a Moavia.

El cargo de alamin o intendente y el de juez de provincias se concedió repetidas veces a individuos de la descendencia de Omar ben Xarahil: uno de éstos, llamado Abusaíd Mohámed ben Omar, fué nombrado juez de Jaén y de Ecija: era hombre de mucho prestigio entre los nobles y tenido por persona de alto rango entre el pueblo. Su descendencia ha sido numerosa.

#### DEL JUEZ ABDERRAHMEN BEN TARIF EL VAHSOBÍ

Dice Ahmed ben Jálid: Era costumbre de los califas el enterarse de las noticias que corrían por el pueblo, hacer la pesquisa de quiénes eran los hombres sabios y virtuosos que descollaban y averiguar los sitios en que vivían, bien fuese en Córdoba, bien en otras comarcas fuera de la capital. De ese modo, cuando necesitaban de un hombre a propósito para ocupar

---

(1) Alcorán, XII, 55.

alguno de los cargos, lo hacían venir a la corte de donde quiera que fuese. Abderrahmen I, al tener necesidad de nombrar juez de la aljama de Córdoba [página 43], supo que en Mérida se encontraba un hombre honrado, piadoso y de carácter enérgico y fuerte, y le hizo venir. Éste se condujo admirablemente en el ejercicio de su cargo.

Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán dice: Uno de los que ocuparon el juzgado, por designación o nombramiento de Abderrahmen I, fué Abderrahmen ben Tarif, que habitaba en Mérida, santo varón de laudable conducta. El juez Ahmed ben Mohámed ben Ziad me leyó un documento auténtico en que se mencionaba una cantidad de dinero que [el juez] Abderrahmen ben Tarif adjudicó, en virtud de disposición testamentaria, a Om Elabás y a Om Elabag, hermanas de Abderrahmen I. En dicho documento, al mencionar la adjudicación, se decía que el difunto fulano era el patrono de ambas y que correspondía a ellas el heredarle. Y ninguna de las dos estaba en Andalucía, porque se hallaban en Siria.

Jálid ben Sad decía que a Mohámed ben Ibrahim ben El Chabab le habían contado lo siguiente:

Habib El Coraxí se presentó ante Abderrahmen I, quejándose del juez Abderrahmen ben Tarif. El Coraxí decía que el juez iba a dictar sentencia contra él, en un pleito que se sustanciaba en el juzgado respecto a un cortijo que en aquel entonces poseía El Coraxí, y se pretendía que éste lo había arrancado violentamente y con injusticia de manos del verdadero dueño. El monarca envió un emisario al juez para que le hablase y le ordenase que examinara detenida y lentamente ese asunto, con la prohibición expresa de que se pre-

cipitara en dictar sentencia. El juez Abentarif, al recibir la orden, inmediatamente mandó llamar a los faquíes y *adules* y dictó sentencia contra Habib; la hizo poner por escrito y la firmaron los testigos. Habib entonces se presentó ante el monarca [pág. 44] y comenzó a hablarle contra el juez diciéndole que éste debía de odiar al soberano, puesto que lo había tratado con desconsideración o desprecio. Al monarca le molestó mucho la precipitación del juez; le mandó llamar, lo hizo entrar a su presencia y le dijo:

—¿Quién te ha impelido a dictar sentencia, después de haberte ordenado que examinaras despacio la cuestión y sustanciaras el pleito lentamente?

—Me ha obligado a sentenciar contra él—repuso Abentarif—aquel que te ha puesto en ese trono en que tú te sientas; si no fuera por él, tú no lo ocuparías.

—Tus palabras—replicó el soberano—me admiran aun más que tus obras. ¿Quién es el que me ha hecho sentar en mi trono?

—El Profeta del Señor del universo—contestó el juez—. Si no fuera porque tú eres pariente de él, no ocuparías el trono; y ese Profeta nos ha impuesto la obligación de obrar con justicia, la cual se ha de aplicar equitativamente a todos, a altos y a bajos. Señor—continuó diciendo el juez— ¿por qué razón has de mostrarte tú tan parcial en favor de un súbdito contra otro? Tú seguramente podrás encontrar algún medio, aunque sea de tu bolsillo particular, para satisfacer a aquel por quien tanto te interesas.

—Si éstos—dijo entonces el soberano—que se consideran con derecho al cortijo lo quisieran vender, no tendría yo inconveniente en comprarlo de mi bolsillo

particular para entregárselo a Habib; yo les satisfaría en el precio.

—Yo les mandaré llamar— contestó Abentarif—y les hablaré en ese sentido. Si ellos se conforman con venderlo, bien; pero si no, mi sentencia ya está dada.

El juez se fué; mandó llamar a los que se creían con derecho al cortijo; les habló de lo que se trataba, y accedieron a la venta, a condición de que se les diese precio bastante subido.

Habib solía decir después:

—Dios me ha favorecido con la intervención de Abentarif: poseía antes un cortijo ilícitamente adquirido; ahora debo a Abentarif el poseerlo como verdadero dueño, con justo título.

He oído contar a un ulema que a este [pág. 45] Habib le ocurrió un caso idéntico con el juez Abenbaxir y que luego, después del suceso, Habib fué a ver al juez y le dijo:

—Te doy las más expresivas gracias: yo había sentido la tentación de comer cosa prohibida; tú te opusiste a ello; pero, en cambio, hiciste que yo lo lograra como cosa lícita.

#### DEL JUEZ ALMOSAB BEN IMRÁN EL HAMADANÍ

Este juez, llamado Almosab ben Imrán ben Xofa ben Cab ben Caabar ben Zeid ben Amer ben Amrilcáis ben Zeid El Hamadaní, era de los árabes sirios y estaba inscrito en la división militar de Emesa. Entró en Andalucía antes de que viniera Abderrahmen I; se instaló en la

región de Jaén, en el pueblecillo Vado; luego se trasladó a un lugar de la provincia de Córdoba, al norte de Almodóvar, es decir, del Almodóvar más cercano [a Córdoba], fijando su residencia en el pueblecillo llamado Goliar, en las montañas de la región de Almodóvar. Su padre pertenecía a la división militar de Hixem ben Abdeimélic en Siria; se había casado con una mujer de la familia de los Beni Hátib ben Baltaa. Abderrahmen I contrajo matrimonio con la hermana de esta mujer, de la cual tuvo a su hijo Soleiman y a su hija Azzaida, la cual vivía en el palacio de su padre en Córdoba y fué enterrada en el cementerio del arrabal.

Por una noticia histórica que he leído sé que Hixem I, el hijo [pág. 46] de Abderrahmen I, al llegar a su mayor edad y salir de palacio para instalarse en su casa, tuvo noticia de que Mosab era hombre muy devoto y piadoso y trató de atraérsele a fin de que estuviese completamente a su servicio, le hizo ministro suyo y contertulio, con quien entretenerse y hablar en las veladas. Por eso cuando Abderrahmen I tuvo necesidad de un juez de la aljama de Córdoba, Hixem propúsole como candidato a Mosab. Al soberano le pareció muy bien esta propuesta y, al efecto, designó a Mosab para ocupar el cargo; pero éste no quiso aceptar, como hemos referido ya al principio de este libro, en el capítulo en que se trata de aquellos a quienes se ofreció el juzgado y rehusaron aceptarle. Mosab, al no aceptar, retiróse a su casa [sin servir a la familia real].

Un narrador de sucesos históricos me ha dicho que cuando Hixem I subió al trono, como califa, envió un emisario al cortijo donde se hallaba Mosab ben Imrán. El narrador recordaba que cuando el emisario llegó a

casa de Mosab, la mujer de éste se hallaba tejiendo en un telar, y que Mosab estaba delante de su mujer preparándole los ovillos. Su mujer arregló con los dedos el telar, y luego, volviéndose a Mosab, le dijo: “¿Rechazarás ahora el cargo de juez de Córdoba que te ofrece el monarca, como rehusaste aceptarlo cuando te lo ofreció su padre?..”, e inmediatamente continuó dando vueltas a los ovillos del telar. Cuando Mosab se presentó ante Hixem I, le dijo éste: “Ya sé que a ti no te gustaba aceptar el cargo, por el carácter y costumbres que tenía mi padre. Tú conoces muy bien mi carácter..” Estas reflexiones, al pronto, no le decidieron aceptar el cargo y volvió a rehusarlo; pero Hixem insistió con tal fuerza, que al fin aceptó. Mosab solía predicar el sermón y dirigir los rezos en la aljama de Córdoba, cuando el monarca Hixem I se ausentaba en la capital.

Mosab, para aceptar el cargo de juez, impuso una condición [pág. 47]: que se le permitiera ir a su cortijo todos los sábados para poder estar en el campo el sábado y el domingo de todas las semanas. Le fué aceptada esa condición.

Mientras ocupó el juzgado de Córdoba tenía su domicilio en la plaza de Abdala ben Abderrahmen ben Moavia. Su secretario fué Mohámed ben Baxir El Moaferí. Mosab se portó muy bien en el desempeño de su cargo: fué hombre justo y de loable conducta, rígido en lo estrictamente legal, y ejecutivo, lo mismo para los nobles que para los del pueblo. Así transcurrió el reinado de Hixem I. Al morir éste, su hijo, Albáquem I, ratificó su nombramiento de juez de la aljama y de jefe de la oración. La severidad y resolución ejecutiva de Albáquem I son bien conocidas: prestaba ayuda a su

juez y mantenía con brazo fuerte sus decisiones y, aun cuando a veces no fueran de su agrado, aprobaba sus actos y ejecutaba sus sentencias.

He leído una anécdota de la cual se infiere lo siguiente:

Que Elabás ben Abdala El Meruauí arrancó violentamente un cortijo a un hombre de Jaén. El hombre murió y dejó varios hijos. Cuando éstos llegaron a mayor edad y tuvieron noticias de la rectitud y justicia de Mosab ben Imrán, se fueron a Córdoba, denunciaronle la injusticia que con ellos se había cometido y probaron ante el juez su derecho. El juez, en su vista, mandó citar a Elabás ben Abdala, haciéndole saber lo que aquéllos reclamaban y dándole noticia de los testigos que se habían presentado a declarar en contra suya. El juez le invitaba en la citación a que contestase la demanda; fuéle concediendo plazo tras plazo para contestar; pero, al fin, se acabaron los plazos y, visto que desistía de defenderse, el juez le notificó que iba a dictar sentencia contra él. Entonces Elabás se fué a ver al monarca Alháquem I y le pidió que ordenase al juez que se inhibiera en el asunto y que fuera el propio soberano quien sustanciase y decidiese [pág. 48] el pleito. El monarca llamó a un paje suyo, que se llamaba Vicent, y le encargó que dijera a Mosab ben Imrán que se inhibiese. Pero al cumplir el paje la orden del soberano, Mosab le dijo: "Los demandantes han probado su derecho, para lo cual se han visto obligados a hacer grandes sacrificios y muy perseverantes trabajos y molestias, porque viven lejos de Córdoba; y como han probado el derecho que les asiste en su demanda, yo no puedo dejar de entender en este asunto hasta dictar sentencia..". El paje volvió

a palacio a comunicar al monarca las palabras que le había dicho el juez. Elabás entonces comenzó a instigar y decir al soberano que el juez menospreciaba la dignidad del monarca y que aquél pensaba que correspondía al juez por derecho propio, y no al monarca, la autoridad de juzgar. El soberano, en vista de esto, volvió a enviar el paje para que dijese al juez: "Es preciso que te abstengas de intervenir en ese pleito; quiero ser yo personalmente el juez que decida." Pero cuando el paje volvió a presentarse ante Mosab, para cumplir la orden del soberano, Mosab le ordenó que se sentara, e inmediatamente se puso a escribir: dictó sentencia en favor de los demandantes, diciendo que a ellos pertenecía el cortijo; luego autorizó la sentencia haciendo firmar a los testigos y, cuando ya todos los requisitos legales estaban cumplidos, dijo al paje: "Puedes ir a comunicar al soberano que yo he realizado ya todo lo que de ley me compete, como juez; si él, como soberano, quiere derogar la sentencia, puede hacer lo que le plazca." El paje entonces se marchó a comunicar al soberano las palabras del juez; pero en vez de comunicarlas tal cual el juez las había pronunciado, trabucó los términos y dijo al monarca: "Me ha dicho el juez: yo he resuelto la cuestión, como en justicia debe resolverse; el soberano, si puede, que derogue la sentencia." El soberano bajó la cabeza y se quedó pensativo. Elabás insistió en azuzarle y encenderle en cólera; pero quiso la providencia que Alháquem I se calmara un poco y se serenara, serenidad de ánimo que cuadra mejor y es más conveniente a los que Dios ha puesto aquí en la tierra como califas y pontífices suyos. Alháquem sólo se desahogó diciendo: "¡Cuán vil es aquel que tiene que

sufrir que la pluma del juez le pegue en el rostro, [página 49]. El soberano se portó luego con él como si nada de esto hubiera ocurrido; no le opuso ninguna dificultad, y el juez pudo ejecutar su sentencia.

Un ulema refiere lo siguiente:

Mosab cayó enfermo en su cortijo. Alháquem I deseó informarse de su estado y se le dieron noticias de la enfermedad que padecía. El soberano, cierto día en que se fué de paseo por la parte de Almodóvar, se dirigió a casa de Mosab y se apeó en ella para visitarle.

Mosab dijo al soberano:

—Su majestad ha salido a explayarse; si a la vuelta me hiciera el honor de pasar por aquí, yo le prepararía manjares que fueran de su gusto.

El monarca marchóse, dió el paseo que tenía que dar, volvió por casa de Mosab y éste le presentó la comida. Un instante después, Alháquem I se fijó en un criada o esclava de Mosab, llamada Ala, y pidió a ésta que le diese agua. Mosab entonces dijo a la esclava:

—No sirvas tú.

Y llamó a una hija suya que se llamaba Cucuya, a la que dijo:

—Sirve agua a tu soberano.

La chica no sólo sirvió el agua al soberano, sino que prestó personalmente todos los servicios que el caso requería. Alháquem dijo a Mosab:

—¿Cucuya, es apodo o nombre?

—Es el nombre de una abuela mía,—contestó Mosab—madre de Hátib ben abi Baltaa. Las mujeres de mi casa le han puesto ese nombre por ser costumbre de ellas el llevarlo.

Entonces Alháquem dijo:

—Si Dios me concede una hija, la llamaré con ese nombre.

Y tuvo Alháquem una hija y la llamó Cucuya. El fué el primero de los califas que usaron este nombre para sus hijas.

Mosab murió de aquella enfermedad. Dejó dos hijos; su descendencia es aun conocida ahora, y los califas nunca han cesado de proteger a los miembros de esta familia.

[Pág. 50] Me ha contado un narrador de sucesos que llegó en cierta ocasión, ante el palacio del monarca Alháquem I, una multitud de gente de distintas clases, diciendo que eran aptos para el servicio militar y pidiendo al soberano que los comprara, de sus clientes, con el fin de entrar al servicio del monarca. El soberano ordenó que preguntasen los nombres de los clientes a quienes pertenecían. Había entre ellos un esclavo de los hijos de Mosab. Alháquem ordenó que fuera devuelto a sus dueños diciendo:

—Este esclavo está al servicio de los hijos de aquel juez; si el esclavo se les muere, yo no tengo más remedio que darles otro en reemplazo. ¿Cómo he de arrancárselo? No quiero.

Mosab no era hombre erudito en la ciencia de la zuna, ni sabio en materias históricas. Ahmed ben Ziad decía que Mohámed ben Guadah contaba que Yahía ben Yahía solía referir que Ziad ben Abderrahmen fué el primero que introdujo en Andalucía la ciencia del derecho y la ciencia de la moral. El fué el que se jactó de haber introducido la costumbre de cambiar de postura las martillas o bufandas en las rogativas

para pedir agua, siendo Aben Xofa (1) jefe de la oración y juez de la aljama en aquel entonces. Para demostrar Yahia la ignorancia de este juez, afirma que éste tenía la idea de que ese rito lo había introducido Ziad como medio mágico o encanto [para obtener la lluvia]. Pero Yahia añade:—Yo partí de Andalucía para ir a Oriente y asistí a las clases de Málic, de Al-lait ben Sad y varios otros maestros, y encontré que la costumbre de cambiar de postura la mantilla (o bufanda) era conocidísima y divulgada por todas partes.

Recuerda Abdelmélic ben Alhasán haber oído referir a Mohámed ben Baxir que Málic decía la frase siguiente: "Las noticias que se tienen de Abenimrán casi pueden formar ellas solas una historia.,,

Ahora bien; lo que no sé con seguridad es a qué Abenimrán quería referirse Málic: podría ser que se refiriera a Mosab [pág. 51] ben Imrán, puesto que Abenbaxir fué secretario de este juez andaluz y quizá éste [secretario que estuvo en Medina] hubiera contado a Málic los sucesos de la vida de este juez. Podría también referirse a Mohámed ben Imrán El Talhí, juez que fué de Medina. Yo creo que lo más probable es que Málic aludiera a Mosab ben Imrán, juez a quien Abenbaxir había tratado con mucha intimidad, puesto que había sido secretario suyo y, como tal, daría a conocer a todo el mundo las noticias de la vida de este juez.

#### MOHÁMED BEN BAXIR

Mohámed ben Baxir ben Xarahil El Moaferí pertenecía a la división militar de Beja, por ser de familia

(1) Aquí escribe شوي, antes شفة.

árabe del Egipto. Ahmed ben Jálid cuenta que el juez Moháméd ben Baxir hizo sus estudios con los maestros de Córdoba, hasta que logró ser hombre muy instruído. Luego fué secretario de uno de los hijos de Abdelmélíc ben Omar El Meruaní, al que se acogió buscando refugio o defensa para librarse de una injusticia con que se vió amenazado. Llenó su cometido a completa satisfacción de su principal; mas luego se separó de él y salió de Andalucía con el fin de hacer la peregrinación a la Meca.

Moháméd ben Baxir fué en su juventud secretario de Mosab ben Imrán; después salió de Andalucía para ir en peregrinación a la Meca. Encontró a Málic; le trató y fué condiscípulo suyo en la clase de varios maestros. También estudió la ciencia religiosa en Egipto. Luego volvió a Andalucía y metióse en su cortijo de Beja.

Un ulema que me merece entero crédito me ha dicho lo siguiente: Cuando murió Mosab ben Imrán, Alháquem I pidió consejo [pág. 52] a Elabás ben Abdelmélíc El Meruaní, acerca de a quién habría que nombrar juez de Córdoba. Elabás le dijo: "Aunque Mosab ben Imrán haya sentenciado en contra mía y me haya causado disgustos, hasta el extremo de tener que romper yo las relaciones con él y ser enemigo suyo, eso no obstante, he de reconocer que era hombre de virtudes y que sabia elegir bien las personas: él eligió, como secretario suyo, a Moháméd ben Baxir; además conozco a Abenbaxir de cuando fué secretario de mi hermano Ibrahim.," El monarca aceptó el consejo de Elabás y ordenó que se presentara en Córdoba Moháméd ben Baxir.

He leído en un libro que Moháméd ben Baxir, cuan-

do por virtud del llamamiento del monarca venía hacia Córdoba, no sabía aún para qué era llamado y, al llegar al llano de Almodóvar, se fué a ver a un amigo suyo que vivía allí: era este amigo un siervo de Dios [es decir, un ermitaño]. Paró en casa del eremita y habló con él de su viaje y de la orden del monarca; y hasta apuntó Mohámed la sospecha de que se le quería obligar a aceptar la secretaría del juzgado de Córdoba, cargo de que antes había dimitido. Su amigo el ermitaño le dijo:

—Yo creo que te deben llamar para el cargo de juez, porque el que lo desempeñaba en Córdoba acaba de morir y Córdoba está sin juez.

—Puesto que tú dices eso—repuso Abenbaxir—y a ti te ha ocurrido esa sospecha, quiero yo pedirte consejo en este asunto; te ruego que me aconsejes y digas lo que tú creas mejor que deba yo hacer.

—Antes de darte consejo—contestó el ermitaño—necesito preguntarte acerca de tres cosas; tú contéstame con toda sinceridad, y luego no tendré inconveniente en darte mi opinión.

—¿Cuáles son esas tres cosas?—preguntó Mohámed ben Baxir.

—¿Tienes—le dijo el ermitaño—mucho afición a comer manjares exquisitos y a vestir telas preciosas y a montar en ágiles cabalgaduras?

—No me preocupa—contestó Mohámed [pág. 53]—lo que haya de comer para matar el hambre, ni los vestidos con que haya de cubrir mi desnudez, ni la cabalgadura que haya de montar.

—Esta es una de las cosas—le dijo el ermitaño—. Ahora dime: ¿tú tienes bastante fuerza moral para re-

sistir la tentación de las caras bonitas y otros apetitos de esta índole?

—Pardiez—repuso Abenbaxir— esas cosas no me han preocupado jamás, ni he pensado en ellas, ni hago caso, aunque me falten.

—Esta es la segunda cosa—dijo el ermitaño—. Vamos a ver la tercera: ¿gustas tú de que la gente te alabe y ensalce? ¿Te disgustaría el que te dejaran cesante, por haberte encariñado con el cargo?

—Me importa poco—contestó Mohámed— haciendo yo justicia, de si me alaban ó desalaban; ni me alegra el que me nombren; ni me entristecería por que me dejaran cesante.

—Tomando las cosas en esta forma—dijo el ermitaño—debes aceptar el cargo de juez; nada hay malo en que lo aceptes.

Mohámed llegó a la corte del monarca y fué nombrado juez de la aljama de Córdoba y jefe de la oración.

Una de las noticias más divulgadas, que con rarísima unanimidad se acepta por todo el mundo, es que Mohámed ben Baxir fué de los mejores jueces de Andalucía, de los más notables que en ella hubo; era completamente irreductible, no se doblegaba, y ejecutivo en sus decisiones; prefería aplicar con rigor la ley; en materias de justicia era severo; no toleraba nada a la gente perversa, ni disimulaba nada por consideraciones políticas al soberano mismo, ni atendía a recomendaciones de los cortesanos que estaban al servicio del monarca, ni a los que rodeaban a éste, cualquiera que fuese su categoría.

Dice Ahmed ben Jálid: Una de las primeras providencias que tuvo que tomar, fué la de pronunciar sen-

tencia contra el monarca Alháquem I, negándole el derecho, que pretendía tener, sobre los molinos del puente [de Córdoba]; pleito que tuvo que sustanciar en su juzgado [pág. 54]. Oyó primero las pruebas testificales que el demandante presentó y, después, invitó al monarca a que nombrase procurador en el pleito y respondiese a la demanda. Luego dictó sentencia y la autorizó con los testimonios que tenían que firmar. Tras esto [una vez adjudicados los molinos a sus legítimos dueños] ya se encargó él de comprar esos molinos por cuenta del monarca, por medio de contrato. Alháquem I solía decir, pasadas aquellas circunstancias, lo siguiente:

—Mohámed ben Baxir se ha portado muy bien, haciendo lo que ha hecho; yo poseía esos molinos con títulos muy dudosos; él ha hecho que se convirtieran en títulos legales; en tal forma ha legalizado esa propiedad, que ahora puedo lícitamente y con justo título poseerla.

Dice Mohámed ben Guadah: Mohámed ben Baxir pronunció sentencia contra Abenfotáis, sin comunicarle siquiera el nombre de los testigos que se habían presentado como prueba contra él. Abenfotáis se presentó en palacio para exponer el caso al soberano, Alháquem I. Este ordenó que se comunicara a Abenbaxir lo siguiente: "Me dice Abenfotáis que tú has sentenciado contra él fundándote en la prueba testifical de personas de las que él no sabe siquiera quiénes son. Los ulemas sostienen que esto no debe hacerse., El juez Abenbaxir dió al monarca la siguiente contestación: "No es Abenfotáis persona a quien se deba comunicar el nombre de los testigos que declaran en contra suya, porque, caso de que él no pueda apelar

contra su testimonio, tratará de hacerles daño en otras cosas, incluso se atreverá a arrebatarles sus haciendas.»,

Jálid ben Sad cuenta que Mohámed ben Fotáís refería que Yahia ben Yúsuf ben Yahia el Moaferí oyó a Abdelmélíc ben Habib emitir el siguiente juicio de Mohámed ben Baxir: Fué uno de los mejores musulmanes; hombre irreprochable por su espíritu justiciero. Y recordaba también que dirigía los oficios religiosos de los viernes [en la aljama de Córdoba], teniendo cubierta su cabeza con un bonete de seda.

Un ulema recuerda que Mohámed ben Baxir, para juzgar, se sentaba en un banco que estaba adherido [a la pared], en la parte de la alquibla [pág. 55] de la mezquita de Abuotmán y que su casa se hallaba en el derb [o calle] que está en la parte oriental de esa mezquita; que cuando se sentaba para juzgar hallábase solo, no se sentaba nadie a su lado; ponía la cartera [o el saco donde conservaba los papeles] delante, apuntando la mayor parte de lo que tenía que escribirse con su propia mano. Los litigantes iban presentándose, según el orden en que se inscribían en la nota que él personalmente tomaba. Se ponían de pie delante de él, presentaban sus argumentos y pruebas, e inmediatamente de alegar los contrincantes, decidía él la cuestión y ellos se marchaban. Abria la audiencia a la hora del alba y permanecía despachando los negocios hasta un poco antes del mediodía; luego, después de la oración del mediodía, volvía a abrir la curia, hasta la oración de media tarde; pero en esta sesión vespertina no hacía más que examinar las pruebas; no admitía pruebas en otro tiempo, más que en ese; y no consentía, fuera del lugar en que daba au-

diencia, que le hablaran de pleitos, ni siquiera en su casa, ni leía escrito que tratara de estas cosas.

Dice Mohámed ben Guadah: Cuando fué nombrado juez Mohámed ben Baxir, hizo estampar diez [papeletas de citación con sus] sellos, los cuales guardó siempre en su cartera, hasta que murió. Cuando algún demandante le pedía una de esas papeletas, se informaba acerca de la persona a quien había de citar: si estaba cerca, en la misma ciudad de Córdoba, le daba una papeleta de citación y ordenaba a su secretario que inscribiese el nombre y domicilio del demandado en el registro y también el nombre de la persona a la que entregaba esa papeleta de citación, a la cual decía: "Cuidado con que te sirvas de ella injustamente.", Y le comprometía a devolver la misma papeleta. Pero si el demandado estaba fuera de Córdoba, entonces señalaba un plazo prudencial para su comparecencia. Estas papeletas de citación volvían siempre a sus manos y pudo usarlas hasta que murió.

Un narrador cuenta lo siguiente:

Una de las personas principales de Córdoba estaba declarando como testigo, juntamente con otro hombre que había sido [pág. 56] camarada del juez y compañero suyo en la peregrinación a la Meca que juntos habían realizado. La gente creía que ese hombre, como amigo íntimo que era del juez, debía ser testigo de su completa confianza; pero el juez dijo al litigante en cuyo favor esos testigos informaban:

—Es preciso que presentéis otro testigo [dando a entender que no aceptaba uno de los dos testimonios presentados].

Esta declaración del juez se hizo pública, cortió entre el pueblo y algunos se enteraron de que el juez

había aceptado el primer testigo y que el testimonio que había rechazado era el de su amigo y compañero.

—Ruego—dijo el litigante al juez—que se declare cuál de los dos testigos presentados es el que se acepta y cuál es el que se rechaza, a fin de presentar otros que abonen al testigo no aceptado.

—Aquel testigo que no acepto—contestó el juez—es inútil que otros le abonen: es fulano, mi amigo y compañero.

Después que el juez hubo declarado paladinamente esto, su camarada vino a presentarse en la curia a tiempo en que se hallaban allí las personas principales [de Córdoba] y le dijo:

—Señor juez, sé muy bien que no puedo conversar a solas contigo, ni preguntarte acerca de lo que deseo preguntar, si no es aquí delante de toda la multitud; no extrañes, pues, que yo crea deber mio venir aquí para preguntarte públicamente acerca de la causa por la que has debido rechazar mi testimonio. Sabes que nos hemos criado y educado juntos; hemos asistido a la misma escuela; hemos hecho la carrera juntos; juntos hemos ido a la peregrinación; estás enterado de las cosas más íntimas mías, como estoy enterado de las cosas más íntimas tuyas. Hazme el favor de decirme la causa por la que has rechazado mi testimonio, a fin de que yo la conozca y pueda reconocer mi falta delante de toda esta asamblea.

—Es verdad—contestó Abenbaxir—que nos unen los lazos de amistad, etc., todo lo que has referido, y que tú me conoces como has dicho; yo no puedo señalar en tu conducta vicio alguno feo; sin embargo, acuérdate de que cuando volvíamos de la peregrinación y nos paramos en Egipto y empezamos asistir a

las clases de nuestros maestros con el propósito de permanecer algún tiempo en ese país, me dijiste tú a mí: "La abstinencia del goce sexual [por virtud del largo viaje] me ha perjudicado en la salud: no me siento bien; deseo comprar una muchacha." A mí me pareció muy bien tu propósito [pág. 57]; pero tú pasaste revista a las esclavas [del mercado] y me dijiste: "He encontrado una muchacha que, en realidad, vale tanto; pero posee un arte, y por ese arte o habilidad que posee, me pide su dueño tanto y cuanto, es decir, más de lo que ella valdría, si no poseyese ese arte." Entonces te dije yo: "¿Qué necesidad tienes tú del arte de esa muchacha? Si tú la compras sólo para el goce sexual, deja ésa y compra otra. Esa otra puede llenar el mismo oficio para que tú la quieras; no hay necesidad de dar más precio por ella." Tú fingiste haber aceptado el consejo que yo te di; pero te marchaste y compraste aquella que era más cara. Como entonces vi yo que la pasión te dominaba y te hacía comprar aquella muchacha y que despilfarraste el dinero comprando cosas caras, he temido que tú te dejes llevar de la pasión y que te domine también ahora en esta información de testigos, bien por dinero que pueda haber mediado o por simple inclinación de tu alma. Yo tengo que tomar todas las precauciones y proceder con escrupulosidad en la decisión de los asuntos y me veo en la precisión de no aceptar tu testimonio.

Un hombre, que era amigo suyo y persona principal, de los que solían frecuentar la casa del juez, presentóse en la curia a deponer como testigo: llamábase Abulyasa; el juez rechazó su testimonio. El hombre se enteró de esa decisión, se dirigió al juez a tiempo

en que éste iba andando hacia la aljama y le dijo:

—¿Has rechazado mi testimonio por ser yo amigo tuyo y por el cariño que nos une?

—¡Escrúpulos míos, oh Abulyasa! — le contestó Abenbaxir—. ¡Escrúpulos que tengo, oh Abulyasa!... Y no dió más explicación.

Mohámeh ben Ahmed El Xaibani, el asceta, contaba que Mohámed ben Guadah refería lo siguiente:

Me contó persona que conoció al juez Mohámed ben Baxir, que le vió entrar por la puerta de la mezquita aljama [de Córdoba] un día de viernes, y llevaba una mantilla [o bufanda] de color de azafrán [página 58] y en sus pies unos zapatos que chirriaban y el pelo de su cabeza peinado en cabellera partida. Vestido de este modo solía rezar los oficios, predicar y juzgar. [Esa manera de presentarse no argüía mucho en su favor] pero cuando se enteraba uno bien de su conducta religiosa y moral, quedaba asombrado de la alteza de aquel hombre; se le veía allá, muy alto, en las propias Cabrillas [o Pléyades].

Uno de los sucesos que el pueblo contaba y corría en boca de todos, fué el siguiente:

Al juez Mohámed ben Baxir se le presentó un hombre que no le conocía personalmente y, al verle con aquel traje tan juvenil, con la cabellera partida, con la mantilla azafranada, con las trazas de haberse alcoholado, de haberse limpiado y frotado la dentadura y con las huellas de la alheña en sus manos, no pudo imaginar que fuera el juez, y se volvió a uno de los asistentes para decirle:

—Hágame el favor de indicarme quién es el juez.

—Pero, hombre—le dijeron—si es ése.

Y le señalaban al juez.

—Miren ustedes — dijo el hombre— yo soy forastero; yo creo que ustedes están bromeándose conmigo; yo les pregunto por el juez y ustedes me señalan a un flautista.

El hombre aquel tuvo que ir de un sitio para otro [preguntando y todos le decían lo mismo]. Al fin, Mohámed ben Baxir le dijo:

—Venga usted acá y exponga el asunto que le trae a la curia.

Al persuadirse aquel hombre de que aquel señor era el juez, se avergonzó y se excusó; luego expuso el asunto que le interesaba exponer al juez y se encontró con que éste era hombre muy justo y muy equitativo, cual no había podido imaginar.

Mohámed ben Isa, bromista, socarrón y parlanchín, solía decir al encontrarse con alguno de los amigos de Mohámed ben Baxir:

—¿Cuándo vas a ver los diez pregoneros? ¿Cuándo te vas a visitar a los diez pregoneros? [aludiendo, sin duda, a los diez sellos o papeletas de citación que el juez hizo imprimir].

Esta frase llegó a oídos del juez Mohámed ben Baxir, y supo quién la decía; [lo peor fué que] se divulgó mucho y hasta llegó a molestarle [el que se fuera repitiendo]. Un día Mohámed ben Baxir se tropezó con Benisa y le increpó, diciendo:

—Nadie puede evitar las consecuencias de su mala conducta; todo aquel que se complace en practicar el mal [pág. 59], es castigado por la providencia. El ser virtuoso no es cosa que se logra sino con pacientes esfuerzos y aplicando buena disciplina para domar las

pasiones. Quiero decirte que no charles ni repitas la frase esa que tú dices, según ha llegado a mis oídos. Será mejor para ti.

Esta idea que Mohámed ben Baxir expresó, es parecida a la que expuso Málic a un poeta, según me refirió un ulema en la ciudad de Túnez. Dos hombres [decía este ulema] pleitearon ante el gobernador de Medina: uno de los litigantes era poeta. El gobernador quiso desentenderse de esa cuestión y encomendó a Málic ben Anas que la resolviese. Ambos litigantes expusieron sus razones delante de Málic y discutieron; por fin decidió Málic el pleito condenando al poeta y resolviendo en favor de su contrincante. Entonces dijo el poeta, al cual la decisión de Málic había irritado:

--¿Piensas que el Emir no va a conocer esta resolución que has tomado contra mí? Creíamos, al acudir a ti, que transigirías el pleito poniéndonos en paz, y no lo has hecho. Pardiez, ya te sentaré yo la mano.

Al decir eso el poeta, inmediatamente se marchó. Málic entonces dió orden para que lo trajeran y, al venir, le dijo:

—Oye, ¿tú sabes por qué te puedes llamar insensato y vil? Sepas que esas son cualidades que no puede uno quitarse de encima; pero hay otras sin las cuales tú merecerás, no que te sienten la mano, sino que te corten el cuello, y son: el ser hombre honrado y de buena educación, cual a ti te corresponde.

Ahmed ben Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán me ha contado que su padre le refirió lo siguiente, por habérselo oído referir a su abuelo:

Había en nuestra vecindad dos señores tan bien ca-

lificados, que su testimonio hacía fe en aquellos tiempos; ambos eran amigos de Mohámed ben Baxir y solían con frecuencia tratarle; él los tenía en muy buen concepto, como hombres ambos muy virtuosos: uno de ellos era el [pág. 60] abuelo de Ahmed ben Baxir, el conocido vulgarmente por Abenelagbás. Pues bien, ocurrió que uno de los más ricos comerciantes de Córdoba murió, y un esclavo que el difunto tenía presentóse al juez Mohámed ben Baxir exponiendo que su señor, el difunto, le había manumitido y le había encargado que se casara con su hija, legándole para ese efecto el capital que poseía el difunto. El juez exigió prueba fehaciente de las pretensiones del esclavo, y éste trajo a esos dos señores, los cuales testificaron que era verdad lo que el esclavo había expuesto. El juez aceptó la deposición de los testigos y decretó en favor del esclavo, cual éste había solicitado. Pero poco tiempo después, uno de estos dos testigos se puso en trance de morir y encargó que comunicaran al juez el deseo que él sentía de verle y hablarle. El juez recibió esta noticia hallándose en el cortejo de un entierro en el cementerio de Bilat Moguit y, al volver de este entierro, fué a visitar a aquel señor. En cuanto éste vió al juez, a pesar de la situación dolorida y agónica en que se hallaba, luchando con la muerte, se puso a andar a rastras haciendo esfuerzos para acercarse al juez. Este le dijo:

—Pero, hombre, ¿qué te pasa?

Creía el juez que aquella agitación violenta, aquellos esfuerzos penosos, se debían a la enfermedad; pero el hombre aquel le contestó:

—Me voy derecho al infierno, si no me salvas tú.

—No, hombre, no —replicó el juez—; ten confianza

en Dios; él te librará del fuego del infierno. Vamos a ver, ¿qué es lo que pasa?

—¿Te acuerdas—replicó el enfermo—de que fui yo testigo en favor de fulano, esclavo de zutano? Pues lo que entonces dije fué una mentira mía. Por temor de Dios, deroga la decisión que tomaste. Ejecuta, por el contrario, aquello que debió haberse decidido [a no mediar mi falsedad].

Mohámed ben Baxir, el juez, se calló, puso las manos sobre sus rodillas, levantóse y se puso a decir:

—La sentencia es firme... y tú te vas al infierno; la sentencia es firme... y tú te vas al infierno.

Y se salió.

[Pág. 61] Jálid ben Sad dice que a Mohámed ben Abdelala le habían contado lo siguiente: Mohámed ben Baxir fué nombrado juez de Córdoba en dos ocasiones distintas y, al ser destituido la primera vez, se fué a su pueblo.

Jálid ben Sad dice que Ahmed ben Baquí, el juez, le contó lo siguiente:

Uno de los amigos de Mohámed ben Said (1) ben Baxir le echó en cara a éste el excesivo rigor y la excesiva severidad que empleaba en el desempeño del cargo, y le decía:

—Yo temo que por ese rigor te destituyan del cargo.

—Ojalá fuera así—contestaba Abenbaxir—; ¡quién pudiera ver a mi mulita rubia llevándome velozmente por la carretera en dirección a Beja.

---

(1) Así en el manuscrito; debe decir Mohámed ben Baxir.

Poco tiempo después de haber tenido esa conversación, ocurrió un caso en que la severidad del juez se puso tan de manifiesto, que motivó su destitución, cosa que, por otra parte, deseaba: pero permaneció poco tiempo fuera del cargo: un correo de gabinete llegó a Beja para hacerle volver a Córdoba. Yendo a esta ciudad, quiso desviarse del camino para visitar a un amigo suyo asceta [o eremita], con el que tuvo la siguiente conversación:

—El monarca me ha enviado un emisario para decirme que vaya a Córdoba; seguramente querrá que vuelva yo a ocupar el cargo de juez. ¿Qué te parece?

—Si tú estás convencido—le contestó su amigo asceta—de que serás capaz de realizar la justicia con todo el mundo, cualquiera que sea su condición, y que nadie podrá echarte en cara cosa que pueda disgustar a Dios, yo creo que tú no debes privar al pueblo de los buenos servicios que puedes prestarle; pero si temes, por cualquier concepto, que tú no has de ser justo, mejor será no aceptar el cargo.

—Pienso—contestó Mohámed ben Saíd (1) ben Baxir—aplicar estrictamente la justicia a todo el mundo, sin consideración a nadie, sea quien fuere.

—Creo—le repitió el amigo asceta—que debes aceptar para no privar a la gente de tus buenos oficios.

[Pág. 62] Al llegar a Córdoba, el monarca le confirmó de nuevo el cargo, y obró rectamente al hacerlo así.

Jálid ben Sad dice que un ulema le refirió lo siguiente: En cierta ocasión, a Mohámed ben Baxir se

---

(1) Véase la nota anterior.

le pusieron obstáculos para que su autoridad se impusiera sobre cierta persona de alto rango en Córdoba. Al ver eso, juró él que no ejercería ya el cargo y, caso de volverlo a ejercer, se imponía la obligación de divorciarse de su mujer y dar todo lo que poseyera a los pobres. El monarca Alháquem I lo destituyó; pero luego, cuando quiso que volviera de nuevo a desempeñarlo, Mohámed se excusó alegando el juramento que había hecho; él creía que con esto el monarca lo eximiría de aceptarlo; pero el soberano le regaló una de sus esclavas de palacio y le dió un capital en cambio del que había de dar a los pobres. Con tales condiciones hubo de aceptar el cargo.

Me contó persona de crédito que Ahmed ben Ziad refería que a Mohámed ben Guadah le contó Cásim ben Híel lo siguiente:

Una vez nos presentamos en la curia ante Mohámed ben Baxir para abonar [o declarar bueno] como testigo a un hombre. El juez nos dijo:

—Jurad por aquel Dios, que no hay otro que él, que ese es un testigo irrecusable y debe ser aceptado.

Los festigos, en vez de pronunciar la fórmula del juramento, contestaron:

—Dios te guarde.

El juez, entonces, dijo al secretario:

—No escribas hasta que realmente juren.

Cásim ben Híel añadía: Yo era el más joven de todos ellos, y me escapé dejando allí a los demás.

A Abenguadah le preguntaron:

—Y ¿qué hicieron los festigos?

—No lo sé—contestó.

Cuando las opiniones de los ulemas [del consejo]

no eran acordes y el negocio se presentaba oscuro, Mohámed ben Baxir solía escribir a Egipto consultando a Abderrahmen ben Alcásim y a Abdala ben Guahab.

Otmán ben Mohámed refería que a Obaidala ben Yahia le contó su padre Yahia lo siguiente:

Mohámed ben Baxir me encargó a mí que consultara con Abenalcásim algunas cuestiones concretas; al propio tiempo hizo también ese encargo a Mohámed ben Jálid, de hacer las mismas consultas. Cuando fui yo a Egipto consulté con Abenalcásim y me dió contestación [pág. 63] que puse por escrito. Por otro lado Mohámed ben Jálid, después de haber estado en Medina, le consultó las mismas cuestiones y aquél le dió contestación que puso por escrito. Al reunirnos los dos, examiné lo que Abenalcásim le había contestado a Abenjálid respecto a esas cuestiones, y encontré que había divergencia en las dos contestaciones: no había contestado a él lo mismo que me había contestado a mí. Entonces me presenté de nuevo a Abenalcásim, le expuse lo que pasaba y le dije:

—Si volvemos los dos a nuestra tierra [Andalucía] llevando cada uno contestación diferente, van con razón a recelar de nosotros y no creerán que ambos hemos recibido de ti ese informe jurídico; el juez, por otra parte, se verá confuso, dudará y tendrá que escribirte de nuevo.

—Tienes razón—contestó Abenalcásim.

Entonces mandó éste llamar a Mohámed ben Jálid y le dijo:

—Cuando yo te di la contestación, estaba ocupadísima mi mente en multitud de asuntos; haz el favor de escribir de nuevo las contestaciones, conforme las he contestado a Yahia.

Así lo hizo; y volvimos con las contestaciones acordes.

Mohámed ben Baxir era hombre sagacísimo, de mucha perspicacia. Un ulema me dijo: Era hombre que aceptaba algunas veces un testimonio fiándose únicamente por indicios; poseía el arte de leer en la fisonomía de las personas; inquiría lo más secreto sin pararse en las apariencias que tienen en su favor las pruebas de formalismo legal.

Otmán ben Mohámed me contó que Obaidala ben Yahia le había referido que Yahia ben Yahia le dijo al juez Mohámed ben Baxir:

—Las circunstancias de las personas cambian de continuo; cuando en la curia depongan testigos en abono de otro, tú debes juzgar con arreglo a lo que resulte probado por ese testimonio; pero si el proceso se prolonga y tiene que volver a declarar ese mismo testigo, debes exigir otra vez que le abonen repitiendo la indagatoria.

Mohámed ben Baxir aceptó el consejo de Yahia y, al saber la gente que el juez tenía esto por norma, anduvieron con mucho cuidado y precaución.

Yahia ben Yahia fué uno de los que trataron con más [pág. 64] consideraciones a Mohámed ben Baxir y más le alabaron, durante la vida de ese juez. Después que éste murió consultaron a Yahia respecto a la costumbre de vestir turbante. Yahia contestó:

—En Oriente usan el turbante: esa es la costumbre que tienen desde antiguo.

—Si tú le usaras—dijéronle— seguramente el pueblo te imitaría y lo usaría [aquí en España].

—No lo creo—contestó Yahia—: Abenbaxir llevaba

vestidos de seda y el pueblo no le ha imitado; y eso que Abenbaxir era hombre de prestigio, a propósito para imponer esa moda. Si yo me pusiera turbante, la gente me dejaría solo en este uso y no me imitaría, en la misma forma que no ha imitado a Abenbaxir.

Yahia ha enseñado algunas materias que aprendió de Mohámed ben Baxir, el cual, a su vez, las había aprendido de Málic ben Anas.

Un ulema refiere haber oído decir a Yahia ben Yahia, lo siguiente:

Hamdún ben Fotáis presentó ante Alháquem I queja de agravio contra el juez Mohámed ben Baxir, diciendo que éste había cometido una injusticia al sentenciar un pleito contra él. Hamdún me dijo a mí:

—¡Oh Abumohámed! He pedido al soberano que forme tribunal de faquies para entender en esta causa mía y he solicitado, además, que tú formes parte de esa asamblea.

—Considero cosa muy grave—contestó Yahia ben Yahia—eso de formar yo parte de un tribunal en que se sustancie queja de agravio contra un hombre como Mohámed ben Baxir. Si es que tenéis que apelar a semejante extremo, yo os aconsejaría que nombraseis a mi maestro Yahia ben Modar el Caisí. Te digo esto porque creo que Mohámed ben Baxir, estando airado contra ti, será más benévolo contigo que yo, queriéndote favorecer.

Al oír Hamdún esta contestación, quedó muy corrido; y como era bastante sufrido y paciente, se abstuvo de instar que se reuniese el tribunal cuya formación había solicitado del monarca.

Entre las cosas que Mohámed ben Baxir aprendió

de Málic, está la siguiente: Dice Abdelmélíc [página 65] ben Alhasán que Mohámed ben Baxir le refirió que había oído decir a Málic estas palabras: "Estudiad estos libros y no los mezcléis con otros.."

Yo creo que Málic, en esta frase, aludía a la *Almoata*.

Abdelmélíc ben Hasan dice que Mohámed ben Baxir le refirió haber oído decir a Málic estas palabras: "Con las noticias de Abenimrán casi se puede formar una historia., (1).

No sé a qué Abenimrán quiso referirse Málic ben Anas, si a Abenimrán el Tathí, juez de Medina, o a Mosab ben Imrán, juez de la aljama de Córdoba. Yo conjeturo que quería aludir a Mosab, porque Mohámed ben Baxir fué secretario de Mosab y, como tal secretario, sabría las noticias de ese juez. Después de haber sido secretario de Abenimrán asistió a las clases de Málic y quizá contara a Málic las noticias de Mosab; éstas causarían admiración a Málic y por eso diría lo que dijo.

Mohámed ben Omar ben Abdelaziz me dijo que Mohámed ben Omar ben Lobaba y Mohámed ben Abdala ben Elcoc referían que Mohámed ben Baxir consultó a Málic sobre la licitud del uso de la leche de burra, y a Málic le pareció que era lícito beberla.

He oído referir a un narrador de sucesos históricos que Muza ben Samaa, general de la caballería, se quejó muchas veces ante Alháquem I del juez Mohámed ben Baxir, porque, a su juicio, había cometido injusticias contra él. El monarca contestó:

---

(1) El autor repite aquí lo que antes ha contado.

—Voy ahora, inmediatamente, a poner a prueba lo que dices: sal al instante y vete en busca de Abenbaxir y pídele permiso para verle: si te da ese permiso, le destituyo; pero si no te da permiso para verle sin ir acompañado de tu contrincante, puedo afirmar que no es injusto [pág. 66] y que sólo se propone hacer justicia.

Muza ben Samaa salió de palacio y dirigióse a casa de Abenbaxir. Al momento el monarca envió a un paje de palacio, de su completa confianza, que fuera siguiendo a Muza y se enterara de lo que a éste sucediera. Apenas había pasado el tiempo preciso para ir y volver, cuando ya estaba de vuelta el paje y contaba al soberano lo siguiente:

—En cuanto el ujier o alguacil del juzgado salió y se enteró de que Muza venía a visitar al juez, inmediatamente se fué a informar a éste de la persona que solicitaba audiencia, y al momento salió el ujier otra vez para decir a Muza: “Si a usted se le ofrece algo, vaya a exponerlo allá en la curia, cuando el juez comienza a dar audiencias.”

El monarca, al oír la narración del paje, dijo:

—Ya sabía yo que Abenbaxir es hombre justo, que no tiene tolerancias ni debilidades con nadie.

Me refirió un ulema, hombre que merece entero crédito, que Mohámed ben Guadah contaba dos anécdotas del monarca Alháquem I: una de ellas relacionada con Mohámed ben Baxir; la otra referíase a predicciones de sucesos futuros. Mohámed ben Guadah solía decir cuando acababa de relatar estas dos anécdotas: “Pardiez, aunque no tuviera Alháquem I otros méritos en su vida que los que aparecen en estas dos

anécdotas, tengo la creencia de que habrá ido al cielo..

La anécdota relacionada con Abenbaxir es la siguiente:

Refiere un palaciego que una de las mujeres más estimadas de Alháquem I contaba que una noche el soberano se levantó [de la cama donde ambos estaban] y se fué, dejando a la mujer sola. A ésta le entraron sospechas, como suelen tener las mujeres, sobre todo cuando están dominadas por los celos. Contaba ella:

--Me fuí detrás de él y me lo encontré en cierto sitio rezando y orando. Luego, cuando volvió [a la cama], le expuse lo que había sospechado y lo que había hecho y que le había visto rezando y orando.

[Pág. 67].—Se trata de lo siguiente—le dijo el monarca --: había yo nombrado juez de los musulmanes de Córdoba a Mohámed ben Baxir; mi alma estaba sosegada y mi corazón, completamente confiado en él, muy tranquilo, sin tener que preocuparme de los rumores, altercados y maleficios del pueblo, sabiendo, como sabía, que era persona justificada y muy de fiar; pero he sabido esta noche que se halla en la agonía y próximo a morir; hallábame yo turbado e inquieto por esto; me sentía molestado y me he levantado a esa hora a rezar e invocar a Dios, a implorar de él que me proporcione un hombre que pueda reemplazarle y con el que mi alma pueda descansar nombrándole juez de los musulmanes en cuanto se muera Abenbaxir.

DEL JUEZ SAÍD BEN MOHÁMED BEN BAXIR EL MOAFERÍ

Saíd ben Mohámed ben Baxir ben Xarahíl el Moaferí fué hombre de capacidad y mérito: había colaborado

con su padre en la tarea de administrar recta justicia y contribuido a dar fuerza a sus decisiones perfectamente legales; fué tan sagaz como su padre, participó de las mismas sanas opiniones religiosas y continuó con idéntica rectitud de conducta.

Jálid ben Sañ refiere que un ulema le contó lo siguiente:

El pueblo de Ecija elevó instancia al soberano [página 68] rogándole que se sirviera nombrarles un juez. El monarca mandó la solicitud al juez de la aljama de Córdoba, Mohámed ben Baxir, ordenándole que eligiera al que bien le pareciese.

Jálid añade:

Me contó Ahmed ben Baqui que cuando Mohámed ben Baxir se enteró del contenido del documento que el monarca le transmitía, se lo leyó a su hijo Saíd y le dijo:

—Tú conoces a todos los que suelen venir a nuestra casa; ¿cuál crees tú que debemos recomendar al soberano para que lo nombre?

—No conozco a nadie —contestó su hijo Saíd— que merezca ser nombrado; yo no daría ese cargo a ninguno de los que vienen a casa.

—¿Qué te parece—insinuó su padre—de ese asceta pedagogo que vive en Secunda y suele concurrir a nuestras reuniones?

—Sí—replicó el hijo—; de todos los que vienen a la tertulia es el más a propósito; pero ni a ése siquiera le recomendaría yo ni le propondría para ese cargo.

—Pues yo—dijo el padre—lo nombraría; y voy a proponérselo al monarca.

Tomó un pliego de papel y comenzó a escribir al soberano, dándole noticias de ese pedagogo, a tiempo

en que se oyó llamar a la puerta de casa. El padre, dirigiéndose al hijo, dice:

—Sal y veas quién es.

El hijo salió, encontróse con varias personas que preguntaban por el juez y les dijo:

—Mi padre está muy ocupado en este momento.

Pero mientras el hijo estaba hablando con aquella gente, vino el pedagogo asceta, el cual se disponía a entrar en la habitación en que se hallaba el juez. El hijo de éste, al verle en esa actitud, se le interpuso diciendo:

—Está muy ocupado escribiendo una carta al soberano.

—Precisamente —dijo el asceta— me urge mucho hablarle por un asunto del que temo que la ocasión escape: se me ha dicho que el monarca le ha pedido que indique la persona que debe ocupar el juzgado de Ecija; yo desearía que me propusiese a mí.

Al oír esto el hijo del juez, entró donde estaba su padre escribiendo y le dijo:

—No es menester ya que escribas: el hombre cuya candidatura ibas a recomendar, se ha echado a perder él a sí mismo.

Y le contó [pág. 69] lo que acababa de decir el pedagogo. Mohámed ben Baxir ya no mencionó el nombre del pedagogo en la carta que estaba escribiendo y propuso a otro.

La causa ocasional que motivó el que Saíd ben Mohámed ocupara el cargo de juez, fué un suceso que le ocurrió, por la coincidencia de tener él un depósito que le habían confiado. Jálid ben Sad refiere que un ulema que le merecía entero crédito, oyó contar a

Yahia ben Zacaria, íntimo amigo de Mohámed ben Guadah, que Asbag ben Jalil narraba lo siguiente:

Estábamos de tertulia en casa de Yahia ben Yahia a tiempo en que vino a verle Saíd ben Mohámed ben Baxir, y se sentó con nosotros. Yahia notó que Abenbaxir estaba preocupado y triste, y le dijo:

—¿Qué te pasa?

—Un disgusto—contestó Abenbaxir—que de improviso me ha caído encima.

—¿Cuál es? Di: aquí puedes estar tranquilo; nadie te oye ni te ve.

—Pues mira, es lo siguiente: Rebia, el conde [cristiano], me dió en depósito un cuantioso capital, y hete ahí que el pregonero está gritando en la calle este pregón: "Aquel que tenga dinero o cosa depositada perteneciente a Rebia y no lo manifieste dentro de tres días, será castigado con la pena de muerte y serán confiscados sus bienes."

A Yahia causó mucha impresión esta noticia y quedó pensativo y aun atónito, mirando al suelo largo rato; luego le preguntó:

—¿Y qué piensas hacer? Yo creo, pardiez, que debes guardar ese pacto de depósito, conforme a aquella tradición del Profeta que dice: "El depósito debe devolverse; no sólo al honrado y justo, sino hasta al malvado o perverso; [Dios ha hecho estas cosas así:] lo mismo se muere, tras del parto, la mujer hourada que la que no lo es."

El caso se traslució y divulgó hasta que lo supo el monarca, el cual, pasados los tres días [de publicado el pregón], lo mandó llamar. El ujier del soberano [al presentarse en palacio Abenbaxir] le recibió y le dijo [de parte del monarca]:

—¿Qué te ha inducido a esconder lo que te dió Rebia en depósito? Ya has oído lo que el pregonero ha publicado y [pág. 70] la resolución firme y proclamada que hemos hecho a este propósito.

—Haz el favor — dijo Abenbaxir al ujier — de comunicar al soberano de mi parte que esto lo hice únicamente apoyándome en una tradición del Profeta.

Y le citó el texto de la tradición, añadiendo después de las palabras “el depósito debe devolverse al justo como al perverso, la siguiente coletilla: “Esta tradición del Profeta debe aplicarse a Rebia, porque no hay hombre más perverso que él.”

El ujier eunuco comunicó al soberano la contestación de Abenbaxir, y el monarca, al enterarse de ella, lo recomendó a los visires diciendo que era un santo varón, y aun añadió:

—Creo que debéis nombrarle juez.

Esta fué realmente la causa de que se le nombrara juez de Córdoba.

Said ben Mohámed ben Baxir era amigo o compañero de Yahia ben Yahia, el cual le trataba con muchas consideraciones y atención extraordinaria. Otmán ben Mohámed me contó que Abumernán Obaidala decía que Yahia ben Yahia le refirió lo siguiente:

La longanimidad es prenda que adorna mucho a los hombres. Lo digo por lo siguiente:

Iba yo con Abdelmélíc ben Moguit el día del combate de Narbona; habíamos salido de expedición guerrera y venía con nosotros Said ben Mohámed ben Baxir. Abdelmélíc nos había enviado a buscar para pedirnos consejo. Algunas veces me llamaba a mí espe-

cialmente, prescindiendo de Saïd ben Mohámed, pero yo le dije a Abdelmélíc:

—No hagas eso: puede saber mal a mi compañero [el que me llares a mí exclusivamente].

Y Abdelmélíc aceptó este consejo. Pues bien, un día envió, en concepto de regalo, ocho dinares de oro para mí, y otra cantidad igual para Saïd ben Mohámed; pero yo me dije:

—Por mi parte, puedo pasar sin esta cantidad; lo que debo hacer es juntarlos todos y enviárselos todos a mi compañero, que verdaderamente los necesita.

Cuando los musulmanes cogían bolín y se acumulaba en sus manos mucha cantidad, solía repartirse conforme a nuestros consejos y a presencia nuestra. Cierta día, en una de aquellas ocasiones, le dije yo:

—Desearía hablarte de un asunto [pág. 71], pero tengo vergüenza o miramiento de hablarte de esas cosas.

—¡Oh, Abumohámed!—me contestó— cuando te venga algún escrúpulo, deséchalo.

Y añade Obaidala: A mi padre Yahia le complugo mucho esta contestación.

Y dice Yahia: Al volver de la expedición de Narbona, me dijo [Abdelmélíc ben Moguit]:

—¡Oh, Abumohámed! Yo quisiera daros una muestra de mi consideración: desearía honraros a ti y a tu compañero.

—¿Cómo? O ¿con qué?—le contesté yo.

—Haciéndoos—me dijo—oír un buen concierto de buena música.

—Pardiez—le repliqué—tú no quieres honrarnos; tú lo que quieres es hacer un desprecio.

—No lo creas—replicó Abdelmélíc—. Pardiez, per-

sonas de tu clase hay que no creen que se les hacen debidamente los honores hasta que se les obsequia con buena música.

—Pues Dios—dije yo entonces—no les galardonará esa acción, ni a ellos, ni a ti; ¿cómo la ha de galardonar, si faltan a Dios y a su Profeta?

Al oír esta respuesta mía, se avergonzó y no quiso ya insistir más.

#### DEL JUEZ ALFÁRECH BEN QUINENA EL QUINENÍ

Se llama Alfárech ben Quinena ben Nizar ben Atbán ben Málic El Quinení. Se apodaba de este modo porque pertenecía a la tribu de Quinena. Estaba adscrito a la división militar de Palestina; vivía en Sidonia; era hombre dedicado a la ciencia religiosa y sabía escribir al dictado de los profesores. Hizo también viaje a Oriente con el fin de estudiar y allí oyó a Abderrahmen ben Alcásim y otros maestros de ciencia religiosa. Luego, cuando volvió de su viaje, Alháquem I lo aplicó a su exclusivo servicio y le nombró juez de la aljama de Córdoba.

[Pág. 72] El cargo de juez de Sidonia fué desempeñado por los descendientes de este Alfárech, sucesivamente, pasando de unos a otros en tiempo de los califas, hasta que, al reinar el Príncipe de los creyentes Abderrahmen III, nombró juez de Sidonia a un hombre de esta familia, llamado Abulabás, el cual se había dedicado al estudio de la ciencia religiosa que aprendió de los maestros de Andalucía, siendo con-

discípulo de Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán y otros contemporáneos suyos.

Refiere Jálid ben Sad que un ulema le contó el siguiente suceso que había oído referir a un asceta perteneciente a la familia de Alfárech ben Quínena:

A un hombre se le acusó de haber tomado parte en el movimiento revolucionario de la célebre revuelta del Arrabal. Los esbirros del soberano asaltaron la casa de aquél para matarle; las mujeres gritaron y armaron gran vocerío. Alfárech oyó la gritería y preguntó:

—¿Qué es eso?

—A tu vecino fulano --se le dijo-- han venido a buscarle los esbirros y se han lanzado sobre él repentinamente, de sorpresa, para matarle.

Al oír eso Alfárech se fué a la puerta de la casa del vecino, se encaró con los esbirros y les dijo:

—Este vecino mío es hombre bueno a carta cabal y no se ha metido en esas cosas que sospecháis.

—Eso no te importa a tí—le contestó el emisario del monarca que iba al frente de los esbirros—; eso no tiene nada que ver contigo. Tú, como juez, métete en la administración de los legados píos y en sentenciar pleitos; no te metas en lo que no te incumbe.

Alfárech ben Quínena se encolerizó al oír aquello y se marchó en seguida a ver a Alháquem I; pidió audiencia y, al entrar a presencia del soberano, después de saludarle, le dijo:

—¡Oh, monarca!, los de la tribu de Coraix sombatiéron contra el Profeta y le declararon abiertamente su enemiga; y el Profeta luego les perdonó y les trató como amigos. Tú debes imitarle con más razón que otros, puesto que eres de su familia.

[Pág. 73] Tras estas palabras el juez le refirió el su-

ceso y lo que le había ocurrido. El monarca entonces ordenó castigar al jefe de aquella banda, por el desacato, y perdonó a todas las restantes personas de Córdoba, haciendo extensivo el perdón a todo el mundo y dando a entender paladinamente a todos que podían vivir tranquilos en sus casas.

Refiere Mohámed ben Hafs lo siguiente: Leí en un libro, escrito de letra de Ahmed ben Fárech, en el que había una porción de noticias históricas de Andalucía, que Alfárech ben Quinena fué de expedición guerrera hacia Galicia, como jefe de la división militar de Sidonia del Algarbe, con [el general] Abdelquerim ben Abdelguáhed; y que Abdelquerim le destacó desde Astorga mandándole a [un lugar donde se había realizado] una concentración de cristianos. Alfárech los puso en fuga e hizo de ellos una gran matanza.

Y añade: Leí también en ese libro que Alháquem I hizo venir a Alfárech ben Quinena desde Sidonia [a Córdoba] y le nombró juez de la aljama; y que cuando transfirió el mando de Zaragoza, que había otorgado a su hijo Abderrahmen, encomendándolo a Abderrahmen ben áhí Abda, Omara, que era en realidad árabe, miró con desprecio a ese general [Benabiabda], a pesar de que éste venía a Zaragoza en auxilio suyo. Tuvo, por esta razón, que encargarse del gobierno de Zaragoza Alfárech ben Quinena, que era árabe [y no el general Benabiabda que no lo era]. Alfárech llegó a tener bajo su mando la Frontera, permaneciendo en tal situación algún tiempo. Pero, luego, Omara se hizo amigo de un grupo de berberiscos, a los cuales metió en la ciudad [de Zaragoza] y, juntos, se su-

blevaron contra Alfárech ben Quinena y se apoderaron de él. Después se pusieron de acuerdo los árabes y los principales berberiscos contra Omara y los suyos; los combatieron y arrojaron de la ciudad; se apoderaron o cogieron a Omara y a su hijo y se fueron corriendo a presentarlos a Alfárech ben Quinena. Los árabes y principales berberiscos pidieron a Alfárech que escribiese a Alháquem I haciéndole saber que ellos [pág. 74] se habían mantenido adictos a su gobernador y habían ayudado a éste. Alfárech escribió a Alháquem en sentido favorable a éstos y se arregló el asunto, calmándose los ánimos.

En el archivo real he leído la contestación que Alháquem I dió a Alfárech ben Quinena, documento que confirma el anterior relato. He aquí copia literal:

“He recibido tu carta en que refieres los esfuerzos que haces para ordenar los asuntos de esa provincia y el cuidado que pones en darme noticias del asunto de Omara, lo que él ha hecho y lo que han hecho los que con él se juntaron transgrediendo lo pactado, sublevándose contra tu gobierno de Zaragoza y metiendo en la ciudad a los berberiscos. Me haces saber también quiénes fueron los que te ayudaron acudiendo en tu auxilio, tanto militares como notables de la ciudad y gente pacífica y de orden que se pusieron a tu lado, enterados de que lo más provechoso y saludable para los súbditos es obedecer a las autoridades. También sé, por tu carta, el asalto de que fuiste víctima de parte de la gente mala e insensata que ahí hay, así como del cambio de conducta que luego se verificó en ellos y de que ellos mismos reprocharon lo que sin meditación habían realizado y [que estaban arre-

pentidos] del deslíz que habían cometido; pero, en fin, ya se han concertado todos los mejores, los notables y los pacíficos ciudadanos en ayudarte y en rechazar a la gente villana que te asaltó. Esto borra la mala acción del populacho, hace que uno olvide las violencias de los insensatos, incita a que se les perdone y se les dispensen las malas acciones. Yo escribo al pueblo de Zaragoza, de acuerdo con el mensaje que me has enviado, accediendo a lo que me pides; y esto lo hago sin demora, porque apruebo (1) lo que tú propones aceptar, es decir, el concierto hecho por los dos bandos y el arreglo [pág. 75] del asunto. Sabemos que al encomendarte a ti que pactes con ellos, has de proceder muy bien y rectamente; por eso te nombramos jefe con autoridad para arreglar esos asuntos con ellos. Por nuestra parte te prometemos el reconocimiento. Adiós..

Junto con esta cara [que podía ser pública] le incluyó otra [reservada] en que le decía:

“Lo ocurrido con Omara y su hijo y el haber tú mediado para que se pusiesen de acuerdo los árabes de esa región para meterlos ambos en tu poder, es hecho que me certifica de tu fidelidad y lealtad y de que están ellos dispuestos a obedecerte. Sin embargo, quiero que vigiles a Omara y su hijo, a toda hora, de día y de noche; evita todo descuido en este particular; pon mucho cuidado, que no se te escapen hasta que vaya a esa Almoquirá. Sábeté que tú me respondes de que no han de escaparse. Cuida tú personalmente de que sean vigilados estrecha y escrupulosamente; obra en esto como si fuese cosa de interés personali-

---

(1) Parece que se lee **وقد اصبحت**.

sino tuyo; no se te aceptará ninguna excusa, si en esto te descuidas. Adiós.,

Alfárech ben Quinena al enviar la carta [de que son contestación las anteriores] al monarca Alháquem I, mandó una comisión de árabes pacíficos [de la Frontera], a los cuales el soberano ordenó que se les dieran vestidos y regalos, y hasta les dió otros regalos semejantes para las respectivas tribus o familias a que pertenecian.

He leído la contestación de Alháquem I a Alfárech, en la que se trata de estos árabes que éste envió, respecto a los cuales estaba en las mejores disposiciones. He aquí copia literal de esa carta:

“He leído tu apreciable, en la que veo las buenas relaciones que el pueblo árabe de tu región mantiene contigo y lo dispuestos que están a obedecerte y la lealtad con que se conducen, especialmente aquellos que taxativamente nombras, los cuales han tenido que sufrir quebrantos por nuestra causa; a esos se les debe remunerar y recompensar. El mensajero que nos enviaste, te lo volvemos a enviar llevando nuestra carta dirigida a ti y la carta que a ellos dirigimos. Les hemos recompensado por su venida con espléndida gratificación. Adiós.,

He aquí copia de la carta que Alháquem I escribió a [pág. 76] Hobáis ben Nuh y a los árabes de su partido:

“Hemos recibido vuestra carta en la que mencionáis el favor que Dios nos ha concedido en esa Frontera, al hacer que vosotros os mantegáis firmemente en vuestros puestos y que vosotros tratéis de apaciguar el desorden que habia, y que compitáis en ofrecerme vuestras personas y vidas en apoyo y honra de

vuestro gobernador y en luchar contra quien se separe de su obediencia y defender sus órdenes hasta que Dios se sirva arreglar ese asunto, concertar las voluntades y consolidar la obediencia. Todo lo que en este particular habéis escrito mencionando esto y haciendo votos porque se logre, lo he aceptado con el mayor reconocimiento y estoy dispuesto a galardonaros y a retribuirlos. Debo deciros que he encomendado el gobierno de esa Frontera a Almoguira ben Alháquem, y le he recomendado especialmente que se entere de la cuantía de los daños que habéis sufrido por nuestra causa y reconozca vuestra obediencia y docilidad y que sea espléndido con vosotros, cosa para la que le he autorizado, ya que de ello os habéis hecho dignos por vuestra docilidad u obediencia, vuestra entereza y lealtad, y por el mérito de los actos que habéis realizado en esta ocasión. Dios es a quien se debe pedir ayuda. La paz sea con vosotros.„

No he encontrado entre los narradores de sucesos históricos noticia alguna que se refiera a Alfárech ben Quinena, después que volvió de la Frontera.

Abdelmélíc ben Aymán dice que la descendencia de Alfárech ben Quinena en Sidonia fué numerosa, y añade:

—Yo alcancé a uno de sus descendientes, llamado Abulabás, el cual fué condiscipulo mío en los estudios que hice con los maestros de mi país.

Más tarde Abderrahmen III nombró a éste, Elabás, juez de Sidonia.

[Pág. 77] DEL JUEZ CATÁN BEN CHAZ EL TEMIMÍ

Es Catán ben Chaz ben El-lachlách ben Sad ben Saíd ben Mohámed ben Otárid ben Habib ben Zorara El Temimí. Procedía de Jaén. Lo nombró juez de la aljama de Córdoba Alháquem I. No he encontrado acerca de él, entre los narradores de sucesos, noticia alguna que pueda yo consignar por escrito. Le sucedió en el cargo, luego, Bixr ben Catán, el cual volvió a ser nombrado en otra ocasión distinta de ésta.

DEL JUEZ OBADALA BEN MUZA EL GAFEQUÍ

Es Obaidala ben Muza ben Ibrahim ben Móslim ben Abdala ben Móslim ben Abdala ben Jálid ben Yecid ben Amar ben Obaid El Gafequí. Procede de los árabes de Siria, habiendo pertenecido especialmente a la división de Palestina, la cual tenía su asiento en la región de Algeciras. Su familia habitaba en Sevilla. Los hijos de Muza, el visir, pretenden que este Obaidala, a quien Alháquem I nombró juez de la aljama de Córdoba, es el patrono de quien ellos tomaron el apellido [pág. 78]. Los narradores de sucesos históricos no recuerdan de él noticia alguna que pueda escribirse en este libro. Le sucedió luego Mohámed ben Talid ben Hamid ben Mohámed El Roainí.

DEL JUEZ HAMID BEN MOHÁMED EL ROAINÍ

Este Hamid ben Mohámed ben Saíd ben Ismael ben Hamid ben Abdelatif El Roainí era de Sidonia. Le

nombró juez de la aljama de Córdoba Alháquem I, y no mencionan los ulemas cosa alguna referente a él.

DEL JUEZ MASRUR BEN MOHÁMED BEN BAXIR EL MOAFERÍ

Es Masrur hijo de Mohámed ben Saíd ben Baxir ben Xarahil El Moaferi. Al principio de este libro está el capítulo que trata de su padre Mohámed ben Baxir. Le nombró juez de la aljama de Córdoba el emir Abderrahmen II. Se le contaba entre los varones santos y virtuosos.

[Pág. 79] Me contó un ulema, persona muy digna de crédito, que Mohámed ben Ahmed ben Abdelmelic, conocido vulgarmente por Abenazzarrad, decía:

En la ciudad de Córdoba, donde vivía yo, hubo un juez conocido por Masrur: era un asceta. Un día pidió permiso a los litigantes que había en la audiencia, para levantarse e ir a realizar una cosa que personalmente le incumbía. Los que estaban presentes le dieron ese permiso. Nuestro hombre se levantó y se salió llevando en la mano un pan que estaba aún en masa y sin cocer, y se dirigió hacia el horno para que lo cocieran. Uno de los presentes se ofreció al juez para llevar al horno aquel pan; pero el juez le contestó:

—Cuando me destituyan a mi del cargo, ¿te he de buscar yo a cada momento, para que me prestes este servicio? No, no; el que llevaba el pan antes de ser yo juez, debe llevarlo también ahora.

A este juez le sucedió en el cargo Saíd ben Mohámed ben Baxir, la segunda vez que se encargó del juzgado.

## DEL JUEZ YAHIA BEN MAAMAR EL ILHANÍ

Era Yahia ben Maamar ben Imrán ben Monir ben Obaid ben Onaif El Atlumi, El Ilhani, de los árabes siriacos. Su patria era Sevilla, y la calle donde se hallaba su casa en esa ciudad llamábase Magrana, en un barrio extremo de la capital por donde pasaba la carretera. En ese tiempo estaba considerado como el mejor faqui de Sevilla, el más versado en el conocimiento de la ley divina. Había ido a estudiar a Oriente, donde había tratado con Axhab ben Abdelaziz y oído [página 80] sus lecciones y las de otros maestros en la ciencia religiosa. Era, por carácter, hombre escrupuloso y absteminante, asceta, virtuoso, muy aficionado a permanecer en su cortijo y ocuparse en sus negocios personales.

Mohámed ben Omar ben Abdelaziz me dijo que los sevillanos deseaban que Yahia ben Maamar fuese nombrado juez de Córdoba. Y añadía: Un hombre de Sevilla, conocido con el nombre de Morra ben Daysam, me contó lo siguiente:

Estaba yo con Yahia sentado en su cortijo, en un caserío que había por allí, a tiempo en que vimos un jinete correr a galope; iba bien pertrechado, como para largo viaje; andaba todo derecho por la carretera mayor. Yo le iba siguiendo con la vista. Al llegar al camino que conduce a la casa de Yahia ben Maamar paróse, así como se para aquel que, no conociendo un lugar, tiene que pedir a otro indicaciones para encontrarlo. Yo me recelé que ese caballero debía de ser un enviado del califa de Córdoba que venía por Yahia

ben Maamar para que éste ocupara el cargo de juez, y me volvi entonces a Yahia y le dije:

—Oh, Abuzacaría, la gente desea que a ti te hagan algo; yo deseo saber realmente tus propósitos, pues creo que va a suceder lo que todo el mundo desea. ¿Aceptas el cargo de juez o no lo aceptas?

—Acepto—me contestó.

—Cuando seas juez de la aljama de Córdoba—le dije yo—¿qué participación corresponderá a tu compañero y amigo en ese caso?

—Si Dios quiere—contestó—le corresponderá participación espléndida.

—Pues mira—añadí—éste es el emisario que viene desde Córdoba a buscarte.

Apenas hube acabado de pronunciar estas palabras, cuando el emisario que galopaba en busca de Yahia ben Maamar se paró a nuestra presencia.

[Luego, pasado algún tiempo], cuando Yahia estaba ocupando ya el juzgado de la aljama de Córdoba, fui a visitarle desde Sevilla y paré en su casa. El me saludó afectuosamente, me hizo los honores, me aposentó en una habitación; pero al llegar [pág. 81] la noche, me presentó una cena muy parca.

—¿Qué es esto?—le dije entonces—. ¿Dónde está la espléndidez con que me prometiste tratarme aquí en Córdoba? ¿Esa es la variedad y abundancia de platos que ofreces [al amigo] siendo tú juez de la aljama? Temo—le dije luego—por Dios, arrepentirme de haber hecho este viaje para verte.

—No, hombre, no—me contestó.

En efecto, al día siguiente por la mañana, Yahia ben Maamar se puso a escribir sin que yo lo supiese, y escribió una carta al monarca Abderrahmen II con-

tándole, tal como había pasado, todo lo que antes he referido y diciéndole la promesa que había hecho de dar un regalo cuantioso a su amigo Morra, y que éste había venido de Sevilla a exigirle que cumpliera lo prometido. Le pidió, además, que concediese a Morra el mando de su tribu durante un año entero y que le tratase espléndidamente y le regalase vestidos preciosos. Y cuando yo menos pensaba, desesperanzado ya de lograr nada bueno del juez, pues había yo visto de cerca su abstinencia, la parquedad de medios de que disponía y la clase de vida que llevaba, he aquí que viene un estandarte [signo de la jefatura de la tribu] a Yahia de parte del soberano, juntamente con un regalo de doscientos dinares, una mula cargada de vestidos preciosos y una carta con todas esas cosas en que el monarca decía:

—Cumpro yo la promesa que tú hiciste a Morra ben Daysam.

Jálid ben Sad dice que le refirieron Ahmed ben Jálid y Otmán ben Abderrahmen ben Abdelhamid ben abí Zeid (dando cada uno de ellos una versión que se completan mutuamente) que Mohámed ben Guadah contaba lo siguiente:

--Recé la oración del eclipse con Abenmaamar en la aljama de Cordoba, año 218. Este Maamar dirigía la oración y sabía hacerlo muy bien. Apenas hubo acabado de hacerla, y en ella se entretuvo bastante, comenzó a rezar la oración de la mañana y, cuando aun no había acabado de hacer este último rezo, [pág. 82] el sol, pasado el eclipse, había aparecido. Estábamos en el verano.

Contaban Ahmed ben Jálid y Otmán ben Abde-



le atribuían [pág. 83]. Yahia ben Maamar, por su parte, hizo que llegaran al soberano informes acerca de la enemistad que Yahia le profesaba, dándole al propio tiempo a entender que éste había forzado a los faquíes y adules a declarar conforme a la pauta que él les había impuesto. El monarca, entonces, expidió una orden dirigida a los visires, mandándoles que hicieran comparecer a los principales comerciantes de Córdoba y que preguntaran a éstos la opinión que tenían formada de Yahia ben Maamar. Los ministros hicieron comparecer a varios comerciantes y éstos declararon de conformidad con los testigos anteriores. Estas declaraciones debieronse a las calumnias y falsas imputaciones que los faquíes habían divulgado por aquel entonces. El monarca, en vista de eso, tuvo que destituirlo.

Era Yahia, según se infiere de las noticias que todo el mundo sabe que se conservan de él y por lo que se cuenta de las hazañas suyas, hombre que no se prestaba a que le gobernaran los faquíes de Córdoba, ni solía condescender a sus recomendaciones, ni gustaba de complacerles en lo que pedían; por eso esquivaron el tratarle todos ellos, y aun llegaron a formar un solo cuerpo contra él. Tanto le llegó a cargar a Yahia ben Maamar esta conducta de los faquíes, que, encolerizado, procesó nada menos que a diez y siete de ellos. La consecuencia fué que todos se aunaron para lanzarse contra él, como un solo hombre, para zaherirle y desacreditarle hablando mal de su persona.

Otmán ben Mohámed me contó que Abumeruán Obaidala ben Yahia le había referido que Yahia ben Yahia narró lo siguiente:

Cuando el pueblo levantó protesta contra Yahia ben

Maamar, juez de la aljama de Córdoba, vino a decirme Saíd ben Hasán:

—¿Crees tú que debo declarar como testigo en contra suya?

—No hagas tal—le contesté—; tú eres miembro del consejo y, como tal consejero, puede ser tu opinión en este caso más eficaz, que [pág. 84] tu declaración como testigo.

Pero a Saíd le dominó la pasión y se fué y declaró contra el juez. Poco después vino y me dijo:

—Ya he declarado contra él.

Y añade Yahia: Inmediatamente después de suceder esto, recibí carta de Abderrahmen II, en que me decía:

“He cuidado de examinar minuciosamente las declaraciones que se han hecho contra el juez Yahia ben Maamar, y no he visto en ellas la tuya. Ahí te las mando todas; examínalas y pon por escrito la opinión que tú formes acerca de ellas.”

Y contesté al soberano informándole de lo que yo sabía por referencias, acerca de la conducta del juez, puesto que yo no podía informar por experiencia personal, ya que no asistía a sus audiencias, ni él me consultaba en los negocios que tenía que resolver. En cuanto a las declaraciones de los testigos que contra él habían testificado, las examiné detenidamente, y puedo decir que eran tales, que si se hubieran presentado contra Málic o contra El-lait, aun siendo estos personajes lo que ellos eran, imposible les hubiera sido ya en su vida levantar cabeza. Aquel mismo día fué depuesto Abenmaamar.

Jálid ben Sad refiere que Ahmed ben Abdelmélíc le dijo que Otmán ben Saíd, varón santo y virtuoso, le contó lo siguiente:

Cuando fué destituido Yahia ben Maamar del cargo de juez de Córdoba, uno de los ministros del monarca, que era amigo íntimo del juez, ordenó a un hijo suyo que fuera a casa del juez con varias acémilas y servidores, diciéndole:

—Hijo mío, vete a casa del juez y dile que cargue sobre estas acémilas el bagaje suyo y lo que tenga por conveniente transportar.

Cuando el hijo del ministro se presentó en casa del juez y le expuso a éste el encargo de su padre, al oír lo de las acémilas, díjole el juez:

—Entra, entra en mi casa y veas el bagaje que hay.

El hijo del ministro entró en la casa y se encontró con que el juez no tenía más muebles que una estera, una tinaja donde metía la harina, una escudilla o plato [página 85], un jarro para el agua, un vaso y la cama para acostarse.

El hijo del ministro le dijo:

—¿Dónde están los objetos que hemos de cargar?

—Eso es todo lo que hay—replicó el juez.

Y dirigiéndose éste al mancebo que le servía de criado, dijo:

—Mira, esa harina repártela entre los pobres que haya por ahí fuera, y esa estera y esos cacharros manda a uno de esos hombres que han venido que los hagan pedazos.

Luego salió de la casa y dijo al hijo del ministro:

—Saluda de mi parte a tu padre y dale las gracias por la atención que ha tenido conmigo.

E inmediatamente se puso en camino, dirigiéndose a Sevilla, su patria.

Un ulema recuerda el siguiente hecho de Yahia ben

Maamar: En una de las grandes fiestas religiosas que hubo en Córdoba, la gente se agolpó para tomar sitio tan precipitadamente, que cuando llegó el juez a la Mozala, los nobles de Córdoba y los empleados de palacio del monarca ya se habían colocado en su sitio, cerca de la alfombra que el jefe de la oración había de ocupar. Cuando Yahia ben Maamar observó esa precipitación, ordenó a sus servidores que trasladaran más adelante la alfombra. La multitud del pueblo que se agolpaba, aprovechándose de esa maniobra, se pusieron cerca del jefe de la oración, en tal forma, que los que estaban delante ahora quedaban atrás. Inmediatamente el juez comenzó el rezo y predicó el sermón.

DEL JUEZ ELASUAR BEN OCBA EL NASRI

Abu Ocba Elasuar ben Ocba ben Hasán ben Abdala El Nasri, natural de Jaén, juez de la aljama de Córdoba nombrado por el monarca Abderrahmen II, era hombre muy observante de sus deberes, muy bueno, modesto o humilde, de conducta irreprochable: él mismo llevaba a cocer su pan al horno y [pág. 86] gustaba de practicar los servicios domésticos de su casa y familia. Después que el monarca lo destituyó, trató de reponerlo en el cargo; pero entonces rehusó aceptar. Hablando acerca de esto, decía:

-- [No puedo aceptar porque] tengo muchos impedimentos o tachas: mis hijos han crecido y mi cuerpo ya no tiene el vigor necesario.

Tenía un hijo que se llamaba Hosáin. Alguien le dijo:

--¿Tú crees que el haber llegado a mayor edad tu hijo es impedimento para que seas juez?

—Ya lo creo—contestó—es el más grave impedimento.

Dice Ahmed ben Mohámmed ben Aymán: Yo he visto un auto o providencia de Elasuar ben Ocba, en el que se señalaban los límites del cementerio del Arrabal y se indicaban los puntos extremos a que por todos lados llegaba. Yo presencié el acto siguiente: Ahmed ben Baquí, que era juez de Córdoba en el tiempo a que me refiero, fué a caballo a ese sitio, acompañado de los faquíes; llevaba consigo ese documento, a fin de someter a nuevo examen los límites del cementerio y conformarse con lo que en ese auto se decretó.

Asbag ben Isa El Xacac me contó lo siguiente: Oí referir a Ahmed ben Baquí que Mohámmed ben Isa Elaxa fué a visitar a Elasuar ben Ocba y le dijo:

—Hola, Abuocba, ¿cómo está usted?

Pero Abuocba, el juez, callóse y no le dió contestación. Luego Elaxa tuvo que oficiar de testigo en aquella misma sesión y el juez le dijo:

—Tú eres hombre demasiado bromista; yo no sé si eso que tú declaras lo haces en serio o si lo haces de burlas.

Estas palabras mortificaron a Elaxa.

[Pág. 87] DEL JUEZ YAHIA BEN MAAMAR, SEGUNDA VEZ

Mohámmed ben Omar ben Abdelaziz me dijo que el motivo de haber sido nombrado por segunda vez Yahia ben Maamar fué lo siguiente:

El monarca Abderrahmen II salió, durante la estación de otoño, en dirección a Sevilla y las playas del mar, como solían hacer en aquel tiempo los califas, con el fin de esparcir su ánimo y distraerse. Uno de los cortesanos vió a Yahia ben Maamar que estaba en un huerto suyo, extrayendo el agua con un cigüeñal, para regar las verduras. Al ver lo que Yahia estaba haciendo, fué el cortesano adonde estaba el monarca y le contó lo que acababa de ver. Entonces dijo el soberano:

—Ya no dudo de las virtudes de ese hombre; estoy seguro de que es un hombre escrupuloso en su conducta; ahora creo que aquellos que lo denunciaron no dijeron más que falsedades.

Cuando volvió Yahia ben Maamar a Córdoba, como juez, juró que no consultaría, para resolver las causas, con Yahia ben Yahia, ni con Saíd ben Hasán, ni con Zaumán; quedaron en suspenso todas las resoluciones de los negocios del juzgado hasta que volviera de su excursión el soberano Abderrahmen II, el cual, al saber la resolución del juez, encargó que le dijeran que no aprobaba esa medida. El juez contestó:

—No puedo hacer otra cosa, puesto que lo he jurado. En la ciudad de Elvira hay un hombre [pág. 88] entendido en la ley religiosa, y muy aventajado, que puede sustituir a todos éstos, a saber, Abdelmélíc ben Habib.

Se le hizo venir de Elvira y se encomendaron a él solo las decisiones jurídicas (o *fetuas*).

Cuenta Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán que un tío suyo, íntimo amigo de Aben Maamar, contaba lo siguiente:

Estaba yo cierto día en casa de Aben Maamar el juez, dentro de su propia habitación, la segunda vez que desempeñó el juzgado, a tiempo que pidió permiso para entrar Abdelmélíc [ben Habib]. Una vez iniciada la conversación díjole Abdelmélíc:

— Yo desearía que la sentencia del pleito de fulano se ajustase al informe que yo he presentado: eso es lo que en justicia corresponde hacer.

El caso es que Aben Maamar quería resolver la causa de acuerdo con la doctrina de Abenalcásim, y Abdelmélíc quería que se decidiese conforme a la doctrina jurídica de Axhab. Yahia le contestó:

—No, no, por Dios, no lo haré; no quiero alterar la costumbre del país: aquí en Córdoba he encontrado que el pueblo se conforma o acepta la doctrina de Abenalcásim, y tú quieres que yo cambie aceptando la doctrina de Axhab.

Inmediatamente el juez le citó un proverbio, que el pueblo de Córdoba solía decir: “Un año nueces, otro año bellotas.” La conversación se hizo algo viva; cruzáronse entre los dos palabras un poco duras, hasta que Abenhabid se levantó y marchóse amoscado.

Y añade Mohámed ben Aymán: Me dijo mi tío que él se atrevió a reprender a Yahia por haber tratado de esa manera a Abdelmélíc, diciéndole:

—Este hombre era el que se mantenía más firme contra tus enemigos; yo creo que si ahora tú haces que sea él también enemigo tuyo, te van a destituir otra vez.

—¿Crees tú—replicó el juez—que pueda yo tener miedo a la destitución? ¡Dichoso el día en que pueda yo galopar sobre mi mula por el llano de Almodóvar en dirección a Sevilla!

A mi tío se le quedó muy grabada en la memoria la frase: "¡Dichoso el día en que pueda yo galopar!.."

[Pág. 89] Jálid ben Sad refiere que Ahmed ben Abdelmélíc le contó que Otmán ben Said (1), el asceta, narraba lo siguiente:

Cuando Yahia ben Maamar se vió en trance de muerte en Sevilla y se hubo dado cuenta de que iba a morir, dijo a un cliente suyo, hombre bueno a carta cabal, que había sido compañero y amigo:

—Te conjuro en nombre de Dios, sublime, que cuando yo muera te vayas a Córdoba, te plantes delante de Yahia ben Yahia y le comuniques que Yahia ben Maamar le dice la siguiente frase: "Aquellos que cometen injusticia, saben seguramente a qué sitio de turbación serán enviados [en la vida futura]."

Y añade el asceta: Cuando murió Yahia ben Maamar, se fué ese cliente a presentar delante de Yahia y le comunicó la frase que Aben Maamar le había ordenado que le dijera. Entonces Yahia se puso a llorar hasta que se mojó las barbas con sus lágrimas y luego dijo:

—De Dios somos y a Dios hemos de volver; yo creo que estuvimos engañados respecto a ese hombre; con chismes y mentiras se tralearon nuestras relaciones.

Luego compadeció su muerte y pidió perdón a Dios por él.

Esta anécdota que Mohámed ben Said (2) contó, da a entender que Yahia ben Maamar fué destituido por segunda vez y que no murió estando ejerciendo las

---

(1) Más abajo le llama Mohámed ben Said.

(2) Antes dice Otmán ben Said.

funciones de juez. También se refiere de él otra anécdota, a mi juicio no bastante autorizada, la cual daba a entender que Yahia ben Maamar murió siendo juez. Ya la mencionaré al principio del capítulo siguiente, que trata

#### DEL JUEZ IBRAHIM BEN ELABÁS EL CORAXÍ

Su apellido más completo es Ibrahim ben Elabás ben Isa ben Alqualid ben Abdelmélíc ben Meruán.

[Pág. 90]. Dice Jálid ben Sad que cuando murió el juez Yahia ben Maamar quedó el pueblo de Córdoba cerca de seis meses sin juez. El pueblo se agolpaba delante de los ministros cuando éstos iban a caballo [hacia el alcázar] para rogarles que comunicaran al soberano ese deseo popular. El monarca, para satisfacer el clamor del pueblo, ofreció el cargo de juez a Yahia ben Yahia; pero éste no quiso aceptarlo. Todas las noticias que se refieren a este suceso las expusimos ya con todos los pormenores al principio de este libro, en el capítulo que trata de aquellos ulemas de Córdoba a quienes se ofreció el cargo y no quisieron aceptar.

Fué Ibrahim ben Elabás loado por sus sentencias, justo en sus decisiones, modesto en el modo de conducirse, sin afectación ni descuido. Me contó Fárech ben Selma ben Zohair el de Poley que Mohámed ben Omar ben Lobaba le refirió que Ibrahim ben Elabás solía despachar los asuntos del juzgado en su propia casa (1), y aunque se hallaba allí toda la gente de cu-

---

(1) Por noticias que luego inserta el autor, se desprende que juzgaba o despachaba en la mezquita aljama.

ría, la esclava que le servía estaba a su lado, en la misma habitación, tejiendo en su telar.

Me contó uno de mis amigos, persona fidedigna, que Ahmed ben Ziad le había referido que Mohámed ben Guadah narraba lo siguiente:

Cuando Yahia ben Yahia rehusó aceptar el juzgado, aconsejó que fuese nombrado juez Ibrahim ben Elabás y que se le nombrara como secretario suyo a Zaunán. El monarca aceptó este consejo y nombró juez a Ibrahim ben Elabás. Un día en que Yahia ben Yahia tenía que informar como testigo [en el pleito que se sustanciaba en el juzgado] acerca del agua que había en el horno [llamado de] Berrel, cuya propiedad reclamaban los Benilabás y Abenisa, al salir [Yahia de declarar], uno de los litigantes le injurió. Yahia volvióse para presentarse de nuevo ante el juez y le dijo:

[Pág. 91]—Este me ha injuriado; castígale.

—¿Qué castigo debo imponerle?—le preguntó el juez.

—Mándalo a la cárcel—contestó Yahia.

El juez dispuso que fuera encarcelado; pero luego, después de haber salido Yahia por la puerta del Alminar [de la mezquita aljama] y haber montado en su caballería y llegado cerca de la plazuela, volvióse otra vez, entró [en la mezquita] donde estaba el juez y le dijo:

—Ordena que suelten al que has encarcelado y castígalo conforme tú creas que deba ser castigado [no por lo que yo diga].

El nombramiento de Ibrahim ben Elabás, la primera vez que se le adjudicó el cargo, se hizo en el año 214 ó 215; luego fué destituido, y se nombró a otro; después, en el año 223, sucediendo a Saíd ben Soleiman, ocupó de nuevo el cargo de juez.

Esta frase *sucediendo a Saíd ben Soleiman* me ha hecho pensar que debe de haber equivocación: Saíd ben Soleiman fué juez tras Mohámed ben Ziad, y después de ocurrida la muerte de Yahia ben Yahia; ahora bien, todo esto sucedió después del 234, y no he podido ver, en las narraciones de aquellos sucesos, cosa alguna que permita suponer que Saíd ben Soleiman ocupara dos veces distintas el juzgado, a no ser lo que me refirió a mí Ahmed ben Obada El Roainí, el cual me dijo que Saíd ben Soleiman fué destituido un solo momento de un día, por error, que inmediatamente fué reparado por el monarca Abderrahmen II, el cual ordenó su inmediata reposición; pero ocurrió que cuando fueron a buscar al juez destituido para decirle que el monarca quería que continuase en el cargo, encontráronse que se había marchado ya a su tierra. Informado de esto el monarca, dijo: “Ciertamente, es un santo varón.” El desco de que continuara en el cargo se le avivó más al monarca, el cual dispuso que fueran a buscarle, a fin de que volviese a ocupar el cargo. Le encontraron y volvió a ocupar, como antes, el cargo de juez.

[Pág. 92] Pues bien, si Ibrahim ben Elabás era juez en el año 223, hay que suponer que lo fuera después de cualquier otro, pero de ningún modo después de Saíd ben Soleiman.

Dice Mohámed ben Guadab:

Al ocupar por segunda vez el cargo Ibrahim ben Elabás, llegó a noticias del soberano que ese juez no aceptaba los consejos de otras personas de Córdoba, que las que Yahia ben Yahia le indicaba; hasta le insinuaron que esta conducta era algo sospechosa, como intriga política en que ambos se habían puesto de

acuerdo, para formar partido en favor de ese *Coraxí*. Abderrahmen II envió a llamar a Abdelmélíc ben Habib y le dijo:

—Estoy seguro del respeto y estimación que me tienes; deseo preguntarte una cosa, a la que quiero que contestes con toda sinceridad.

—Muy bien—contestó Abenhabib—; yo no te diré nada que no sea completamente sincero.

—Se me ha denunciado—añadió el monarca—que Yahia ben Yahia y el juez tramaban algo contra mí, y debe de ser verdad, por la conducta que siguen.

—El soberano sabe—dijo Abenhabib—que no son buenas las relaciones que existen entre mí y Yahia; eso no obsta, sin embargo, para que yo afirme sinceramente que de Yahia ben Yahia no puede venirle cosa dañosa a S. M., sino, por el contrario, tan favorable como yo la pudiera hacer; todo lo que contra él le hayan podido contar al monarca es falso. Ahora bien; debo decirle, tratándose del juez, que no es conveniente que el soberano comparta el poder de administrar justicia con un individuo que lleva el mismo apellido de la tribu de Coraix.

El monarca, siguiendo el consejo de Abenhabib, destituyó al juez.

Un ulema me ha contado que, al volver Muza ben Hodair de su viaje de peregrinación a la Meca, el monarca le ofreció el cargo de tesorero y que él no quiso aceptar, pues tenía el propósito de vivir retirado sin ocupar cargo alguno. El soberano aceptó su renuncia [pág. 93]; pero poco después una mujer que vivía en la vecindad de Muza ben Hodair presentó contra éste una denuncia ante el juez Ibrahim ben Elabás, en

la que afirmaba que Muza la había perseguido dentro de su casa, contigua a la de Muza. Ibrahim ben Elabás dispuso que compareciera aquél y, al presentarse, dijo:

—Esta mujer dice esto y esto; y demanda contra ti tal y tal cosa; tú ¿qué dices?

—Yo nombraré procurador—contestó Muza—para que me represente y sostenga el pleito con ella.

—No, no—le dijo el juez -; tú debes afirmar o negar personalmente; luego, después de esa confesión, tú nombra a quien quieras para que te represente en el pleito.

—Nombraré procurador — repitió Muza—el cual afirmará o negará, autorizado por mí.

Ibrahim no quiso aceptar lo que Muza proponía y le forzó a contestar a la demanda de la mujer, afirmando o negando el hecho. Muza {viendo la persistencia del juez} contestó:

—Pues bien, todo lo que alega esa mujer es verdad; todo lo que dice es verdadero.

Inmediatamente se marchó; mas en su pecho guardó un odio profundo, odio terrible que mantuvo muy en secreto. Excitado por la pasión, se puso a escribir al monarca pidiéndole que le nombrase tesorero, diciendo que se había informado cuidadosamente de ese oficio y que lo encontraba fácil de desempeñar, por cuanto es un cargo cuya función consiste en dar los dineros del mismo modo que los recibe. Abderrahmen II consintió en la demanda y le nombró tesorero. Al mes de estar en el ejercicio de ese cargo, escribió al monarca pidiéndole audiencia; el monarca lo recibió personalmente; él dijo al monarca:

—He sabido una cosa que me inquieta mucho, res-

pecto a la cual no cabe dudar, y es que el juez Ibrahim ben Elabás, en el propio lugar de la audiencia, cuando está ejerciendo funciones, se hace llamar *¡oh hijo de los califas!* [cual si fuese realmente el soberano].

Abderrahmen II, por virtud de esta denuncia, destituyó al juez.

He oído referir al príncipe heredero Alháquem [página 94], hijo de Abderrahmen III, que Muza ben Mohámed ben Hodair le había contado que Muza ben Hodair tenía escondida en su casa a una mujer que pertenecía a uno de sus clientes; esta mujer [escapó y] se presentó al juez, cuando éste iba andando por la calle, y le dijo: "¡Oh hijo de los califas!, Y [como] esta [frase constituía el tratamiento que correspondía sólo a los Omeyas que ocupaban el trono], fué la causa por la que se destituyó a Ibrahim.

Ahmed ben Mohámed ben Aymán refiere lo siguiente:

Mi padre me contó que Abás el Coraxí, antecesor de los Benilabás, se presentó al soberano en son de queja contra el juez por cierto suceso que ocurrió, y el soberano le dijo:

—Vete a verle a su casa y, si te da licencia para conferenciar a solas con él, yo lo destituiré.

Y al presentarse Abás en casa del juez, pidióle audiencia; el juez no se la concedió; por el contrario, encargó que le dijeran:

—Si te ocurre algo en que yo deba intervenir, vete a la mezquita y estate allí hasta que yo salga de mi casa a ejercer mi oficio de juez delante de todo el mundo; entonces me pondré a tu servicio en la misma forma en que sirvo a todos.

Cuando el monarca supo la contestación que el juez le había dado, lo estimó y consideró aun más de lo que hasta entonces lo había estimado y considerado.

DEL JUEZ YOJÁMIR BEN OTMÁN EL KABANÍ

Llamábase Yojámir ben Otmán ben Hasán ben Yojámir ben Obaid ben Acnán ben Guadaa ben Amer. Fué nombrado juez el año 220. Era hermano de Moad ben Otmán. Este Moad fué el padre de Sad ben Moad el faquí. Ambos [Moad y Yojámir] eran de Jaén, del Castillo de Elaxat. El apellido que ellos usaban lo habían tomado [pág. 95] de la tribu árabe de Chodam, según creo; y eran, según se me dijo a mí, de la división militar de Quinesrina. Este juez trató al pueblo en formas tales, que eran difíciles de soportar: con maneras rudas (1), con mucha dureza, de tal modo que sobrepujaba la medida. El pueblo bajo no le pudo aguantar tales cosas. Esto hizo que se cebaran con él las lenguas y se multiplicaran las hablillas. Tuvo por rival a uno de los poetas de Córdoba que en aquel tiempo sobresalían, conocido por Algazal, el cual le satirizaba y le trataba de insensato y de ignorante. De entre los versos que de él se recuerdan, aludiendo a este juez, se halla el siguiente:

¡Hosana al que te dió violencia y fuerza!  
Alabado sea quien hizo juez a Yojámir.

El príncipe heredero [Alháquem II] me dijo cierto día, en que salieron a conversación las noticias de

---

(1) Creo debe leerse **وعر** en vez de **وغر**.

los jueces de Córdoba, que Mohámed ben abi isa le había contado lo siguiente:

Abenaxxámer metió, entre las cédulas (1) de Yojámir ben Otmán el Xabani, una cédula en la que estaban consignados [estos dos nombres]: Jonás, hijo de Mati, y el Mesías, hijo de Maria. A Yojámir le fué presentada esta cédula, y no fué inconveniente de ordenar que se citara a esos dos personajes. El pregonero gritó.

—Jonás, hijo de Mati, y el Mesías, hijo de Maria.

Al oír este pregón Abenaxxámer, gritó también:

—La aparición de esa cédula es uno de los signos que anuncian el juicio final.

Después cogió Abenaxxámer otra cédula y escribió en ella los siguientes versos:

Yojámir, no cesas de cometer torpezas verdaderamente vergon-  
[zosas.  
Has citado [como litigantes] al hijo de Mati y al Mestas, hijo de  
[Maria.  
Tal como tú los has citado ahora, te citará a ti después algún pre-  
[gonero.  
Esos dos personajes son los que han de sobrevivir en el mundo y  
[ambos lo harán saber.  
[Pág. 96]. Tu cogote es cogote rapado y tu cara está cubierta de  
[tinieblas.

Tu chirumen no vale una peseta de boñigos.

¡Que vivas odiado! ¡Que vivas enfermo y achacoso!

¡Que al morir nadie lo sienta; y que mueras sin ser musulmán!

El pueblo de Córdoba, coaligado, elevó quejas a Abderrahmen II, quejándose del juez. Tanto insistieron en las denuncias que el soberano ordenó a sus

---

(1) Cédulas en que se citan los nombres de los litigantes de cada día.

ministros que instruyesen proceso acerca de la conducta del juez. Se dijeron de él una multitud de extravagancias, que indicaban que era incapaz del trato de gentes, y, sobre todo, que había olvidado las buenas costumbres que los jueces tenían cuidado de mantener en el ejercicio de sus funciones. Había en aquel entonces en la capital un anciano llamado Yenáir, que sólo hablaba en romance, de tal prestigio por su honradez y sinceridad, que su testimonio hacía fe en actas notariales y judiciales; era popularísimo en Córdoba por sus virtudes y por sus ortodoxas doctrinas religiosas musulmanas. Los ministros le invitaron a declarar en aquel proceso; el anciano contestó en romance:

—Yo no le conozco a fondo y personalmente; pero sí he oído decir al pueblo que ese es un *tío malvado*.

Y para expresar esta idea, empleó un diminutivo romance tan significativo, que el monarca, cuando le fué comunicado por los ministros el texto de la frase, quedóse admirado y dijo:

—Verdaderamente, esa frase no la hubiera proferido un santo varón como éste, si la sinceridad no se la hubiese dictado.

Y destituyó entonces al juez.

Me dijo Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán que, cuando el paje de palacio fué a llevarle a Yojámir la orden de destitución de parte del monarca, el juez no tuvo reparo en pronunciar delante de las personas principales de Córdoba [que estaban a su lado] la siguiente frase:

—Dile al soberano que cuando él me nombró juez me mandó expresamente que me guardase de tener

relaciones con ciertas personas no bien calificadas; ahora me destituye por instigaciones injustas de esas mismas personas contra mí.

Cuando el monarca supo, por referencias de su paje [pág. 97], las palabras que el juez había contestado, dijo:

—Dios le abomine por haber repetido ante las personas principales de Córdoba lo que yo dije en secreto.

#### DEL JUEZ ALI BEN ABI BÉQUER EL QUILABI

Al destituir Abderrahmen II a Yojámir, nombró para el cargo de juez a un hombre de Cabra, llamado Ali ben abi Béquer ben Obaid ben Ali El Quilabi. Tenía por apodo Yoanes. De él no tengo más noticias que éstas.

#### DEL JUEZ MOAD BEN OTMÁN EL XABANI

Abderrahmen II nombró luego juez de la aljama a Moad ben Otmán El Xabani. Era de Jaén. Ejerció el cargo durante diez y siete meses, pasados los cuales fué destituido.

Por alguna anécdota que de él se cuenta ha podido inferirse que su destitución se debió a que [pág. 98] en ese espacio de tiempo despachó y resolvió setenta causas, número que pareció excesivo. Yo creo, sin embargo, que esa anécdota es inventada o supuesta, porque no encuentro reprochable el que un juez despa-

che y sentencie multitud de causas, si es que procede con justicia y trata de evidenciarse de la verdad. Yo he meditado acerca de dónde haya podido proceder esta anécdota y sospecho que no es verdadera. El autor de ella la contó y aun escribió para mandársela al príncipe heredero [Alháquem II], especificando que era fulano hijo de fulano el que la contaba, tal como la había oído referir a su padre. Estoy dispuesto a creer que es verdad que fuera su padre el que se la contara; pero una cosa de dos: o la anécdota fué considerada como verdadera por los contemporáneos de Moad cuando éste era juez, o no. Si era tomada por verdadera, eso no indica sino que se había extinguido la luz de la virtud [de despachar pronto y bien los negocios] y que los faquíes o abogados de aquel tiempo, especialmente aquellos que pertenecían al consejo del juez, no querían reconocer como cosa justa el que se acelerara la resolución y se apresurara la ejecución de las sentencias en asuntos en que tuviesen interés, por ser amigos de prolongar los pleitos, pues cuanto más se alargaran éstos, más ganancia podían reportarles. Los ulemas que andan en estos negocios, saben lo que quiero decir. Y si la anécdota no era considerada como verdadera, ella no tiene otra significación, sino la del prurito de difamar que tenía el fulano que la contó, echando en cara a los jueces la lentitud, puesto que no querían acabar los pleitos en favor de aquel a quien correspondía hacer justicia; y a eso aludimos antes al recordar esta idea primeramente. ¡Oh gente perspicaz, y cómo te dejas engañar!

Fué Moad, según he oído decir, hombre de excelente conducta; de carácter suave, que trataba con mu

cha atención a la gente; no tenía el genio violento de su padre; por eso salió mejor librado de la consideración del pueblo. He oído también referir que era hombre de tan puras y sanas intenciones que no solía pensar mal de nadie. Por su excesiva bondad encomendó la administración de los legados píos [cuya inspección correspondía al juez] [pág. 99] de Córdoba, a un hombre que él creía honrado, y respecto del cual tuvo que cambiar de opinión. Acerca de esto dijo el poeta Al-gazal:

El juez Moad me consulta y me dice,  
Después de haber nombrado a un hombre a quien creía virtuoso:  
—Dime, querido, ¿qué crees tú que hará ese hombre?  
Yo le contesto: — Hará lo que el oso con las abejas:  
Romper las colmenas y comerse la miel.  
¡Benditos sean los tábanos, por la virtud [ehupativa] que tienen!

Moad era juez de Córdoba el año 232, fecha en que ejercía de zabazoque de esa capital Ibrahím ben Hosáin ben Jálid. Moad ben Otmán en ese año casó o derogó la sentencia que el zabazoque había pronunciado contra los Benicotaiba, por virtud de la cual Ibrahím había de demoler las tiendas que éstos poseían. Realmente correspondía resolver esa causa a la privativa jurisdicción de Ibrahím ben Hosáin ben Jálid; pero los faúques de aquel tiempo, Yahia, Abdelmélíc y Zauán, declararon públicamente que aquella providencia no se ajustaba a la doctrina legal, y pusieron claramente de manifiesto el error del zabazoque. El juez aceptó esa doctrina de los faúques y derogó la sentencia de aquél.

## DEL JUEZ MOHÁMED BEN ZIAD EL LAJMI

Abderrahmen II nombró juez de la aljama, después de Moad, a Mohámed ben [pág. 100] Ziad ben Abderrahmen ben Zohair ben Naxira ben Laudán ben Hais ben Hálib ben Hárta ben Ráxida ben Zeid ben Hárta ben Chadila ben Lajm ben Adí.

Este Mohámed ben Ziad, padre del que en tiempos posteriores fué nombrado juez Elhabib ben Ziad, fué hombre de buena conducta; se recuerda con alabanza la época de su mando, por haber sido honrado y virtuoso. Fué discípulo de Moavia ben Sálif, del que aprendió mucha ciencia.

Mohámed ben Abdala ben abi Isa me ha referido que cuando Yahia se sintió en el trance de morir, encargó la ejecución de su última voluntad, en lo referente a pagar deudas y cumplir los contratos que pudieran estar pendientes, a Mohámed ben Ziad, que era en aquel entonces juez de Córdoba. Yahia había sido mandatario suyo mientras el otro era juez.

Un narrador de sucesos históricos me ha referido que cuando se estaba arreglando el séquito en el entierro de Yahia ben Yahia, [un hijo del difunto, llamado] Obaidala ben Yahia, que tenía entonces diez y siete años, invitó al juez Mohámed ben Ziad a que presidiera el cortejo funeral. En virtud de esta invitación se puso en la presidencia Mohámed ben Ziad; pero Ishac ben Yahia [otro hijo del difunto] quiso dirigir el rezo y, cuando el juez se puso a rezar, Ishac lo hizo también, hasta que ambos llegaron al saludo final: saludó Mohámed ben Ziad y saludó Ishac ben Yahia.

Así tuvo lugar la oración funeral que hicieron a Yahia ben Yahia. Al terminar el rezo, Mohámed ben Ziad dirigióse a Ishac ben Yahia y le dijo:

—¿Quién te ha autorizado para presidirme en esta ocasión?

—¿Y quién te ha autorizado — contestóle Ishac — para presidirme, tratándose de los funerales de mi padre?

—La presidencia de los funerales—replicó el juez— me correspondía a mi de derecho [como jefe de la oración] y no a ti [pág. 101]; además, tu hermano me ha invitado a que presidiera. Tu hermano ha procedido con mucha más corrección que tú. Pardiez, si no fuera por atención al difunto, ya verías lo que haría contigo.

Se dice que estas frases laudatorias que el juez Mohámed ben Ziad pronunció ponderando la corrección de Obaidala ben Yahia en ese día, fué causa de que Obaidala adquiriese el prestigio que le llevó a ser considerado como hombre más distinguido y fuese luego más enaltecido y honrado.

Esta anécdota se la conté yo a Mohámed ben Abdala ben abí Isa, el cual no la conocía, y dijo:

—Pues sepas que Obaidala guardaba a su hermano muchísimas consideraciones: cuando éste quería montar, Obaidala iba respetuosamente a coger el estribo; y trataba a su hermano Ishac con atenciones que no sé si las habría guardado con su mismo padre.

Ahmed ben Ziad refiere que Abenguadah contaba lo siguiente:

Se presentó un testigo a declarar ante el juez Mohámed ben Ziad. Garab se atrevió a decir a éste:

—¿Quién es el testigo que se atreve a declarar contra mí? Aunque ese testigo fuese de la categoría de Al-láit ben Sad [no debía aceptarse su testimonio].

—¿A qué cuento viene ahora—contestó el juez Mohámmed ben Ziad—recordar aquí el nombre de Al-láit ben Sad?

Y ordenó el juez, estando en plena mezquita y siendo Garab jefe superior de la guardia del monarca, que le arreasen una azotaina encima de la cabeza. Realmente aquello estuvo muy bien hecho.

Dice Abenguadah que Abenalcásim sostenía que el soberano podía castigar al delincuente con pena de azotes en la mezquita; pero Abensahnún no lo autorizaba. Y añadía: Cuando Sahnún ben Saíd ejercía el cargo de juez castigaba con la pena de azotes al que, siendo solvente, no quería cumplir una obligación que se le imponía. A Abensahnún se le objetó diciendo:

—¿De dónde has sacado tú esa doctrina, de que es lícito el castigo corporal en esos casos [pág. 102], siendo así que nosotros no nos atrevemos a imponer más que el castigo de prisión, hasta tanto que cumpla lo que debe cumplir?

—Derivo mi criterio—contestaba Sahnún—de una tradición del Profeta, que dice: “El retraso o aplazamiento de aquel que realmente pudo hacer la cosa a su tiempo debido, es hecho que constituye por sí sólo una injusticia.” Y cuando el Profeta mismo tacha de injusta a una persona, yo creo que puedo castigarla por su injusticia.

Mohámmed ben Guadah contaba lo siguiente:

Se presentó una información de testigos contra un personaje de la propia familia del soberano, ante el

juez Mohámed ben Ziad. El juez envió a la persona, contra la cual declaraban, dos emisarios que le dijeran:

—Fulano y zutano han declarado contra ti esto y lo de más allá. Si tú tienes medios de defensa, preséntalos.

El juez {tuvo cuidado de comunicar esta orden de palabra y} no quiso comunicarla por escrito. El demandado dirigió una carta al soberano haciéndole saber que el juez no le quería comunicar el asunto por escrito. El monarca ordenó al juez que lo hiciera en debida forma; pero el juez Mohámed ben Ziad contestó:

—Temo que, al hacerlo yo en esa forma, se aproveche de ella para esquivarla y transgredirla, amañando las pruebas en favor suyo para destruir el valor de los testimonios. De eso estoy muy bien informado por hazañas suyas que todo el mundo sabe.

Un ulema me dijo lo siguiente: Iba Mohámed ben Ziad cierto día andando en compañía de Mohámed ben Isa Elaxa, cuando se encontraron con un borracho que caminaba vacilante e inseguro por efecto de su borrachera. El juez Mohámed ben Ziad mandó prenderlo para aplicarle el castigo que la ley religiosa impone al borracho. Los sayones del juez lo prendieron. Luego anduvo un poco y llegó a un sitio tan estrecho que tuvo que adelantarse el juez y quedar detrás Elaxa. Al rezagarse e ir tras del juez, Elaxa se volvió hacia aquel sayón que había cogido al borracho y le dijo:

—El juez me ha dicho que suétes a ese borracho. El sayón lo soltó entonces. Luego se separaron am-

bos, tomando cada uno su dirección. Al acabar su paseo y [pág. 103] entrar en su casa, el juez preguntó por el borracho y le contestaron:

—El faquí Abuabdala nos dijo que usted había ordenado que lo soltáramos.

—¿Y lo habéis soltado?—preguntó el juez.

—Sí—le contestaron.

—Bueno, bien—repuso el juez.

Lo que se cuenta de la conducta de los jueces andaluces en esta materia, es decir, el que los jueces cerraran los ojos para no ver a los borrachos, y su evidente negligencia en castigarlos y hasta la excesiva benignidad con que los trataban, no me lo explico de otra manera, visto que en Andalucía se hablaba de esas cosas en todas partes y se les excusaba el vicio, sino únicamente por la razón que voy a exponer: la pena que ha de aplicarse al borracho es, entre todas las del derecho musulmán, aquella que no está marcada taxativamente en el libro revelado; ni siquiera hay una tradición mahomética, admitida y segura; sólo consta que al Profeta le presentaron un hombre que había bebido vino, y el Profeta ordenó a sus compañeros que le aplicaran unos azotes por haber faltado a sus deberes; en virtud de esa orden le pegaron unos zapatazos y unos zamarrazos con las cimbras de la mantilla [o bufanda que llevaban al cuello]. Murió el Profeta y no señaló concretamente que debiera castigarse al borracho con una pena que estuviese formando parte del cuadro de las otras penas. Cuando Abubéquer (1) tuvo que intervenir en estas cosas, des-

---

(1) En el margen se dice **جور** como corrección.

pués que faltó el Profeta, pidió consejo o consultó con sus compañeros. Ali ben abi Tálib le dijo:

—Quien bebe, se emborracha; quien se emborracha, hace disparates; el que hace disparates, forja mentiras; y a quien forja mentiras, debe aplicarse la pena. Yo creo que deben darse ochenta azotes al que bebe.

Los compañeros aceptaron esta opinión de Ali. Los tradicionalistas recuerdan que Abubéquer, al tiempo de morir, dijo: lo único que me preocupa es una cosa: la pena del que bebe vino, por ser cuestión que dejó sin resolver [pág. 104] el Profeta, y es uno de esos asuntos sobre el cual no hemos pensado hasta después que murió Mahoma.

La causa que motivó la destitución de Mohámed ben Ziad de su cargo de juez, fué lo que ocurrió con el sobrino de Achab, a saber, lo siguiente:

Se hizo una información de testigos que declararon contra ese sobrino, por una frase [irrespetuosa para la divinidad] que pronunció desdeñosamente en un día de lluvia. Abderrahmen II ordenó que se le metiera en la cárcel. Achab solicitó con instancia que se le sacara del encierro. Esta Achab podía tomarse tal confianza con el soberano, por la estima y consideración con que el padre de éste la había distinguido. El monarca le dijo a ella:

—Examinaremos las opiniones de los ulemas a ver la penalidad en que ha incurrido por haber pronunciado esa frase y, luego, ya lo recomendaré yo para que se le favorezca.

El monarca ordenó a Mohámed ben Asalim, zalmédina en aquel entonces, que citase al juez y a los faquies de la ciudad y que los reuniera en asamblea

magna (1) [o tribunal de inquisición]. Formaron parte de esta asamblea Abdelmélíc ben Habib, Asbag ben Jalil, Abdelala ben Gualib, Abu Zeid ben Ibrahim y Abán ben Isa ben Dinar. Se les consultó acerca del caso, refiriendo además taxativamente la frase pronunciada. No se decidieron por aconsejar la pena de muerte el juez Mohámed ben Ziad, Abuzeid, Abdelala y Abán; e informaron que debía matársele Abdelmélíc ben Habib y Asbag ben Jalil. El zalmedina, Mohámed ben Asalim, dispuso que consignaran por escrito sus informes respectivos en un documento que luego había de elevarse al monarca. Así lo hicieron; y cuando el soberano examinó detenidamente lo que ellos habían expuesto, se decidió en favor de lo que habían dicho Abdelmélíc y Asbag, es decir, pensó que debía condenársele a muerte y ordenó a su paje Hasán que les comunicara su resolución [pág. 105]. El paje salió, y dijo al zalmedina:

—El monarca se ha enterado del informe jurídico que los faqúes han presentado en el proceso de este impio. El soberano dice al juez: vete, porque te hemos destituido. Ahora, en cuanto a ti, Abdelala, sabemos que Yahia ben Yahia en cierta ocasión declaró que tú eras un ateo, y de los informes de aquel que es tachado de ateo no debe hacerse caso. En cuanto a ti, oh Abán ben Isa, habíamos pensado nombrarte juez de Jaén; pero ahora pensamos que no sirves para ocupar ese cargo, porque una de dos: si has sido en esta ocasión sincero [eso quiere decir que no sabes dere-

---

(1) El nombre **المنشأة** no tiene en diccionarios acepción aplicable aquí. Puede significar asamblea formada por personas de distintas clases, o tribunal de *inquisición*, que es lo que parece.

cho], y ya no es hora de que te pongas a aprender las decisiones legales; y si fuiste mentiroso, al mentiroso no se le debe prestar crédito ni confianza. Y al otro [Abuzaid, que no quiso nombrar] le dirigió frases tan soeces, que ni entre criminales se emplean, dándole a entender que el soberano pensaba que debía dedicarse a ser maestro de párvulos.

El paje Hasán dijo al zalmedina:

—El monarca me manda que salgas ahora mismo con estos dos señores, Abdelmélíc y Asbag, y que vayan con cuarenta sayones a cumplimentar la pena o castigo que ellos creen que merece ese impío.

Abdelmélíc salió diciendo:

—El Dios a quien servimos ha sido escarnecido; si no lo defendiéramos, realmente seríamos unos malos siervos.

Luego se sacó de la cárcel al impío, y esos dos señores estuvieron delante de él hasta que fué izado en el poste o cruz. El impío decía entonces a Abdelmélíc:

—Oh Abumeruán, teme a Dios por haber sido causa de que derramaran mi sangre. Yo testifico que no hay más Dios que Alá y que Mahoma es su Profeta.

—Sí; ahora lo dices—contestaba Abdelmélíc—; antes, sin embargo, eras un rebelde.

Todo esto sucedía mientras lo estaban crucificando; luego los dos señores se marcharon.

A Mohámed ben Ziad no se le achacó [pág. 106] durante el tiempo de su mando nada de particular, según cuentan los ulemas, fuera de una pequeña licencia que toleró (y se hizo pública) a su mujer, como las que suelen tomarse las mujeres con sus maridos; pero



el vulgo, inclinado a la maledicencia, la esparció en seguida a todos los vientos, y aun exageró, sin que realmente fuera cosa grave, sino una pequeñez que no debiera haber llamado la atención (1). Su mujer se llamaba Cafat.

Ahmed ben Aymán dice que Mohámed ben Abdelmécic ben Aymán le refirió lo siguiente:

Cuando Mohámed I subió al trono de los califas, se le recomendó que confiara de nuevo a Mohámed ben Ziad los cargos de juez y de jefe de la oración; pero el monarca, aunque Abenziad había sido protegido suyo antes de subir al trono, no quiso acceder, y contestó al que le recomendaba:

—¿Crees tú acaso que he olvidado lo que el pueblo ha murmurado de él por el asunto de Cafat?

Y le nombró únicamente jefe de la oración [pero no juez].

Mohámed ben Guadah refiere que oyó a Mohámed ben Ziad, cuando fué nombrado jefe de la oración la segunda vez, durante el reinado de Mohámed I, que decía a los sacristanes o servidores de la mezquita a quienes había citado:

—Se me ha dicho de vosotros [algunas cosas censurables (2)]; yo os recomiendo que temáis á Dios; que cumpláis con vuestros deberes y me secundéis, a fin de cumplir con las obligaciones que tenemos; sabed que si yo encuentro que alguno de vosotros hace algu-

---

(1) Dozy (*Supplément aux dictionnaires arabes*) lee  y le da acepción nueva. El original dice  y su significado no es dudoso.

(2) Falta en el original.

na cosa mala, le aplicaré el consiguiente castigo.

Y añadió:

—Vosotros fijaos en lo que yo haga y poned la atención en mí: si vierais que yo faltara, entonces os consideraréis autorizados para faltar; pero si veis que yo cumplo con mi obligación, secundadme y no deis motivo para que os censuren.

[Pág. 107] DEL JUEZ SAÍD BEN SOLEIMAN EL GAFAQÍ

Abujálid Saíd ben Soleiman ben Habib era originario de la ciudad de Gáfec. Había sido juez de Mérida y de otras partes, antes de ocupar el cargo de juez de Córdoba; luego, el monarca Abderrahmen II le nombró juez de la aljama de Córdoba. Téngase cuidado en no confundir a Soleiman ben Saíd [padre de este juez] con Soleiman ben Asuad, que fué también juez de la aljama de Córdoba.

El faquí Abuotmán El Iraquí contaba, por habérselo oído referir a Abuabdala Mohámed ben Guadah, según me comunicó Fárech ben Selma, la siguiente noticia, que también refería Jálid ben Sad: cuatro personas han ejercido el cargo de juez, cuya fama, de hombres justos, ha corrido por el mundo: Doháim ben Elyatim, en Siria; Elhárit ben Misquín, en Egipto; Sahnún ben Saíd, en Cairuán, y Abujálid Saíd ben Soleiman, en Córdoba.

Respecto de Doháim ben Abderrahmen ben Ibrahim, se sabe que era de Damasco, y le nombró juez de Siria Cháfar El Motaguáquil. Murió Doháim ben Abderrahmen, conocido por Abenelyatim, en Rambla, año 245; pero no sé la fecha [pág. 108] en que ocupó el cargo.

En cuanto a Elhárit ben Misquín, nombróte también juez de Egipto Cháfar El Motagnáquil el año 237. Cuando recibió la credencial de su nombramiento encontrábase en Alejandría; luego se trasladó a Misra y fué juez en esa ciudad hasta que se le destituyó el viernes a siete noches restantes del mes de Rebia primero del año 245.

En cuanto a Sahnún ben Saíd El Tanuji, nombróte juez de Ifriquia Mohámed ben Elaglab El Temimí, año de 234; y murió Sahnún siendo juez, no cesante, el martes a siete días corridos de Reheb del año 240.

A Saíd ben Soleiman le nombró juez de la aljama de Córdoba Abderrahmen II; y fué juez hasta que murió Abderrahmen II; luego, Mohámed I le confirmó en el cargo; y lo ejerció cerca de dos años; al fin, murió en Córdoba siendo juez, no cesante. No he oído decir la fecha en que fué nombrado, pero sin duda alguna debió de ser después del año 234.

Dice Jálid ben Sad: me refirió un ulema, amigo mío, que Ahmed ben Abdala ben abí Jálid, que alcanzó a vivir en los tiempos del juez Saíd ben Soleiman y presencié cómo juzgaba éste rodeado del público, contaba lo siguiente:

Cuando el monarca Abderrahmen II quiso nombrar a Saíd juez de Córdoba, envióle un emisario [pág. 109], el cual encontró a Saíd arando con su yunta de bueyes en el cortijo que poseía en el Llano de las Bello-tas. El emisario le dijo:

— Ponte a caballo inmediatamente para ir a Córdoba, porque el monarca tiene el propósito de nombrarte juez.

— Déjame ir antes a mi casa—le contestó Saíd—a preparar lo que sea preciso.

—Estate tú aquí conmigo—le dijo el emisario no queriendo dejarle marchar —y envía a alguien que vaya a tu casa por la caballería que hayas de montar y las provisiones que necesites.

Así se hizo; y cuando llegó a Córdoba, el soberano le nombró juez.

Iba a la mezquita, donde tenía la curia, vistiendo un chupa blanca, llevando en la cabeza un alto bonete de forma cónica, también blanco, y una capa blanca de la misma clase. Cuando los curiales le vieron con aquella vestimenta les pareció, a primera vista, un hombre despreciable y hasta se atrevieron, en un rato en que él no estaba en la mezquita, a traer una espuerta llena de cortezas de bellotas y ponerlas debajo de la estera sobre la que había de colocarse el juez para rezar. Al venir éste, después de realizada esta fechoría y ponerse encima de la estera, sintió que allí debajo había una cosa que se resquebrajaba y, cuando acabó de rezar, levantó la estera y vio las cortezas de bellotas. Alguien le dijo que unos curiales habían hecho aquello, y el juez, persuadido de que efectivamente así habría sido, al presentársele aquéllos, díjoles:

—Oh asamblea de curiales, vosotros me echáis en cara el que yo sea del Llano de las Bellotas; os prometo que he de ser, pardiez, tan duro como la madera de carrasca, que no se hiende.

Luego, tras estas palabras, les juró que ellos no ejercerían el oficio de abogado ni procurador en su curia durante un año. Eso hizo que estuviesen a punto de arruinarse, quedando pobres.

Me contó Fárech ben Selma el de Poley [pág. 110]

que Sadún ben Násir ben Cais, anciano de vivo entendimiento, le había referido que su padre había sido administrador o procurador de Saíd ben Soleiman, y que en cierta ocasión vino, desde el Llano de las Bellotas, a casa del juez Saíd ben Soleiman [en Córdoba], y se encontró que el juez tenía de visita en su casa varias personas, entre las cuales un matrimonio, hombre y mujer.

Contaba Násir ben Cais:

Cuando entré en casa del juez, se levantó éste para saludarme; luego se sentó y dijo a las personas que estaban a su lado:

—Señores, éste es el que, Dios mediante, me mantiene a mí y sustenta a mi familia.

Después me preguntó acerca de la cosecha de aquel año, y yo le dije que las tierras del juez habían producido a razón de siete modios de cebada y tres modios de trigo. El juez dió gracias a Dios y le alabó, e inmediatamente se puso a hablar con aquel hombre y aquella mujer que tenía de visita. El hombre dijo al juez:

—Señor, ordena a esta mujer que se venga conmigo a mi casa.

La mujer se pegó al suelo y juró que no iría con su marido ni un palmo de terreno, y dijo ella al juez:

—Por aquel Dios que no hay otro que él, si me mandas que vaya con ese hombre, yo me mato; y tú serás culpable de mi muerte.

Dice Násir:

Cuando el juez oyó estas palabras de la mujer, volvióse hacia un señor que tenía a su lado, que creo era faquí, y le dijo:

—¿Qué te parece este caso?

—Si al juez no le consta—contestó el faquí—que ese marido trata mal a su mujer, debe obligar a ésta a que vaya con su marido, quiera ella o no quiera, a menos que el marido se conforme con separarse de ella mediante una indemnización u otra cosa que ella le ofrezca; pero si él se niega a consentirlo sin que ella le ofrezca indemnización, puede hacerlo; eso es cosa muy lícita, porque el marido puede despojar a su mujer hasta de los pendientes que lleva en sus orejas, si no le ha hecho ningún mal trato.

[Pág. 111] Al oír ese informe del faquí, dijo el marido:

—¡Por Dios, si ella es pobre y no tiene capital ninguno!

—Y si ella—dijo el juez—creyera que pudiese librarse de ti, dándote indemnización, ¿la dejarías ir separándote de ella?

—En ese caso sí que lo haría yo con mucho gusto—contestó el marido.

Dice Násir:

Entonces el juez se volvió hacia mí y me dijo:

—¿Has traído tú provisiones en este viaje?

—Sólo he traído un modio de trigo y dos modios de cebada—le dije yo.

En aquel instante vi que el juez estaba moviendo y dando vueltas a los dedos [como quien cuenta], y luego dijo:

—Provisiones para nueve meses y aun más.

Después dijo al marido:

—Toma lo que resta de mi cosecha en mi cortijo y deja en paz a tu mujer; de ese modo te verás libre de ella.

—Aceptaría esa oferta—dijo al oír eso el ma-

rido — si esas provisiones estuviesen en Córdoba.

—Ya veo—contestó el juez—que eres hombre que sabe aprovechar la ocasión.

El juez, entonces, puso las manos en tierra, se levantó, entró en una de las habitaciones de su casa y sacó una pieza de tela blanca de lana y se la entregó al marido, diciéndole:

—Esta pieza de tela se ha fabricado aquí en mi casa para que la pudiera yo usar este invierno; realmente puedo pasar sin ella; tómalala y véndela, y con el precio que saques tendrás dinero para los gastos de transporte de mi cosecha a tu casa.

El hombre la tomó y dejó en libertad a su mujer. A mí me ordenó que le entregara aquellas provisiones; y no tuve más remedio que entregárselas.

Dice Jálid ben Saï que un ulema amigo suyo le contó, por referencias de un hombre virtuoso, de los mejores musulmanes, que vivía en tiempos del juez Saïd ben Soleiman, lo siguiente:

Un día, Saïd ben Soleiman estuvo juzgando en la mezquita hasta que transcurrió la primera parte del día. Luego se levantó y marchóse a su casa. Ya estaba a punto de entrar en ella, cuando el padre de Násar el eunuco venía en busca del juez, rodeado por los guardias que le solían acompañar. El no sabía hablar más que en romance, y gritó desde lejos en romance:

[Pág. 112] —Decidle al juez que se detenga, porque tengo que hablarle.

—Decidle en romance—contestó el juez—que el juez está cargado y molesto de estar despachando negocios en la curia. Al anochecer, cuando vaya a la mezquita a dar audiencias y resolver los asuntos pú-

blicamente ante el pueblo, que vuelva él y entonces entenderá, si Dios quiere, en ese negocio que tanto le urge.

El juez se metió en su casa y no quiso atenderle.

Refiere Jálid ben Sad que Mohámed ben Omar ben Lobaba calificaba al juez Saíd ben Soleiman de hombre honrado, virtuoso, y alabábale diciendo que era modesto y humilde.

Mohámed ben Omar ben Lobaba dice que Mohámed ben Ahmed El Otbí le contó lo siguiente:

Un viernes, en que asistíamos a los oficios divinos en la mezquita aljama de Córdoba, dirigió la oración el juez Saíd ben Soleiman. Una vez acabados los rezos, salimos acompañándole; él se puso a andar, no a caballo, sino a pie, yendo en compañía nuestra, hasta que llegó al horno, en el cual solía cocer el pan. El juez dijo al hornero:

—¿Está cocido ya mi pan?

—Sí —contestó el hornero.

—Tráelo—dijo el juez.

Y se lo dió; cogió los panes, se los metió debajo del brazo y nos fuimos andando hasta llegar a su casa, en la que entró; nosotros nos marchamos dejándolo allí.

Refiere un ulema que el juez Saíd ben Soleiman acostumbraba a juzgar en la mezquita aljama y solía ir a ella andando por su pie. Uno de los días yendo a la mezquita, sería ya a media mañana, al llegar a la puerta de los Judíos, se tropezó con Saíd ben Hasán el faquí. Este Saíd había roto las relaciones y esquivaba tratar con el juez [pág. 113]. Este le increpó diciendo:

—¿Por qué esquivas el tratarme? Ya no vienes [por el juzgado]. Por Dios, sábetelo que no me propongo más que hacer justicia; ni quiero otra cosa que ajustar mi conducta a la ley.

—¡Ah, si yo lo hubiera sabido!—le respondió Saíd ben Hasán no me hubiese apartado de ti y habría tolerado que esa cartera [indicando la baliya donde llevaba los papeles] permaneciese en tus manos.

Después de esta conversación, Saíd volvió a frecuentar el juzgado.

Saíd ben Soleiman permaneció ejerciendo hasta que murió Abderrahmen II, año 238 (1). Contó Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán que le habían referido personas que habían asistido a la proclamación del monarca Mohámed I, que cuando el juez Saíd ben Soleiman fué a presentarse al nuevo soberano y se puso cerca de él, díjole el monarca:

—Oh, juez, continúa ejerciendo tu cargo.

Y continuó siendo juez en los principios del reinado de Mohámed, unos dos años próximamente. Después murió ejerciendo el cargo. No sé que haya dejado descendencia.

Encontré en una lista de nombres, que se extrajo del archivo de los jueces de Córdoba, que al juez Saíd ben Soleiman sucedió en el cargo Mohámed ben Saíd; pero no sé si es Mohámed hijo de Saíd ben Soleiman o es otro; sólo puedo decir que no he encontrado noticia que a él pueda referirse, ni he oído contar nada de él a los ulemas que alcanzaron a vivir en aquel tiempo, sino es la mención de su nombre, que

---

(1) En el manuscrito dice 288, fecha equivocada.

estaba inscrito juntamente con el de todos los nombres de los jueces de la aljama, en la lista sacada del archivo mencionado.

[Pág. 114] DEL JUEZ AHMED BEN ZIAD EL LAJMI

Ahmed ben Ziad ben (1) Abderrahmen es hermano de Moháméd ben Ziad, anteriormente mencionado como juez. El monarca Moháméd, por iniciativa personal suya, lo eligió, le hizo venir de Sidonia y lo nombró juez de la aljama. Se condujo admirablemente en el ejercicio de su cargo: era un santo varón, de sanas ideas, de conducta irreprochable. Se dice que fué durísimo y severo, a pesar de su bondadoso carácter y de su natural recto.

Un narrador de noticias me dijo que Ahmed ben Ziad, el juez, era hombre que imponía muchísimo respeto o temor con sus resoluciones; no consentía que nadie le hablase de los asuntos de curia sino en el lugar y hora de sus audiencias; no permitía que nadie se le acercara por la calle cuando iba a la mezquita con su cortejo, ni que le acompañaran al volver; al que insistía en algo que él no consideraba conveniente o correcto, lo metía en la cárcel. Recordaba el narrador que un día Moháméd ben Yúsuf [apodado Elarach] lo abordó junto a la puerta del Puente. El juez en aquel día había mandado encarcelar a un hombre que se le había presentado en mala forma, increpándolo y usando de palabras inconvenientes que no de-

---

(1) En el manuscrito **أحمد**.

bían emplearse. Elarach realmente era hombre de humor un poco raro y fuerte, que se encolerizaba muy pronto. Al saber la orden del juez enviando a la cárcel a aquel hombre, dijo:

— Es imposición de soberbios y conducta de orgullosos eso de no permitir que le hablen a uno por la calle.

El juez Ahmed ben Ziad, al oír tales palabras, ordenó meter en la cárcel a Elarach. La noticia corrió de boca en boca entre la gente que estaba en la aljama, porque eso había ocurrido en sitio muy cercano [página 115]. Hallábase en aquel momento en la aljama el jefe de la guardia del sultán, Mohámed ben Abderrame: ben Ibrahim, y salió inmediatamente a donde estaba Ahmed ben Ziad, le reprochó lo que había hecho y desaprobó el criterio tan cerrado que el juez tenía. Este volvió sobre sí, no insistió en su propósito y ordenó que sacaran de la cárcel a Mohámed ben Yúsuf.

Ahmed ben Ziad permaneció en el cargo durante nueve años y algunos meses, hasta que uno de sus hijos hizo una calaverada en Sidonia. La noticia de este hecho llegó a oídos del soberano Mohámed, el cual, para examinar el caso, envió a un hijo de Mohámed ben Muza el visir, llamado Muza, hombre inteligente y de mucha sagacidad y viveza. Se llevó a cabo la investigación, se vió que era verdad lo que se había dicho y el juez no tuvo más remedio que sufrir, como consecuencia de la calaverada del hijo, su propio desprestigio y degradación.

Me contó Ahmed ben Mohámed ben Omar ben Lobaba que Háxim ben Abdelaziz exigió del juez Ahmed ben Ziad que pusiera en venta una casa que ha-

bia dentro de la ciudad, perteneciente a los huérfanos de uno de los hijos del monarca Mohámed. El juez se opuso e insistió tenazmente en su negativa y dijo:

—Yo no consiento que se venda.

En aquel entonces era secretario del juzgado Amer ben Abdala, el cual ambicionaba el juzgado y andaba en connivencia con Háxim ben Abdelaziz. Este secretario persuadió al juez Ahmed ben Ziad de que entonces era ocasión oportuna para que escribiese al soberano rogándole que le consintiera dejar el cargo. El juez Ahmed ben Ziad aceptó el consejo y escribió al monarca presentando la dimisión. Y cuando ya había mandado la carta y era imposible deshacer lo hecho, se presentó ante el juez uno de sus más íntimos amigos y le dijo:

—Tú eres hombre poco comunicativo (1), excesivamente callado; tu secretario también es hombre reservado y yo he sido también muy poco expansivo. No te fíes de tu secretario Amer, el cual te engaña y me engaña a mí. ¿Qué [pág. 116] es lo que te ha aconsejado?

—Me ha dicho—contestó el juez—que yo debía dimitir; y que escribiese al monarca presentando mi dimisión: así lo he hecho.

—Por Dios—replicó entonces su amigo—ya puedes considerarte cesante.

Y aquel amigo suyo que contaba este suceso añadía:

---

(1) Dozy (en su *Supplément aux dictionnaires arabes*) da al **قصر** de este texto el significado de *tonto, majadero*. Cuantas veces sale en esta crónica, significa *corto de palabra, poco expansivo*. Se hace evidéntisima esta significación en la página 194 del texto árabe, donde el juez, para impedir la charla excesiva de una mujer, le dice: **اقصرى** *no charles tanto*.

Apenas me marché yo [de casa del juez], vino el secretario del soberano y comunicó al juez lo siguiente:

—El monarca te dice que entregues el archivo del juzgado al nuevo juez que ha elegido, Amer ben Abdala.

Un ulema contaba lo siguiente:

Cuando sobrevino el grave tropiezo de Ahmed ben Ziad y su desprestigio, por virtud de lo que había hecho su hijo en Sidonia, pidió consejo a su secretario, Amer ben Abdala, acerca de lo que debía hacer en aquel trance, vista la situación delicada que su hijo le había creado. Su secretario le contestó:

—Yo creo que debes escribir al soberano rogándole que te admita la dimisión; pues los reyes, en estos casos, cuando con entereza y virilidad se presenta la dimisión, suelen confirmar en el cargo al que dimite, reiterando y renovando su confianza al dimisionario.

El juez Ahmed ben Ziad consintió en esto y escribió una carta [de dimisión], en la cual puso toda la elegancia de su estilo.

En aquel entonces el juez Ahmed ben Ziad había confiado la inspección de los legados píos a un hombre de los más sagaces y astutos, conocido por Zeid El Gafequí. Este Zeid fué a casa de Ahmed ben Ziad en el momento en que el secretario de éste, Amer ben Abdala, acababa de salir. Zeid estaba enterado ya de que la carta se había escrito [aunque no enviado]; y dijo al juez:

—¡Oh juez, éste que acaba de salir, es decir, Amer, es hombre reservadísimo; y yo he sido poco expansivo; y tanta reserva puede sernos dañosa. Yo creo que te engaña. Por Dios, si tú presentas al soberano la di-

misión, seguramente aprovechará las circunstancias en que te encuentras para lograr sus deseos.

[Pág. 117] El juez no quiso creer al inspector de los legados píos ni seguir sus consejos, y envió la carta en la forma en que la había redactado. El monarca le destituyó.

Mohámed ben Aymán cuenta que Zeid le refirió lo siguiente:

Estaba yo en el mercado, cuando se me acerca un guardia y me dice:

—Tendrás que ponerte a las órdenes del juez.

—¿Qué juez?—pregunto yo.

—Amer ben Abdala—me dijo.

Efectivamente: fui a verle y me encontré que Amer ben Abdala estaba sentado en la aljama.

Este Zeid contaba también un suceso que le ocurrió con Amer, relacionado con el hecho narrado; pero es demasiado largo para referirlo.

Dice Jálid ben Sađ: Uno de mis amigos me contó que Yahia ben Zacaria le había referido lo siguiente:

Cuando Amer ben Abdala fué nombrado juez, no quiso incautarse del archivo del juzgado, sino de manos de Ahmed ben Ziad. Amer le envió a llamar y exigió que fuera él personalmente quien le entregara el archivo [o documentación del juzgado], sin que encomendara a nadie, que no fuera él, el hacer la entrega. Vino Amer con Ahmed a la aljama y éste le entregó el archivo; y cuando se levantó Ahmed, cogió del brazo a Amer y le dijo:

—Esa manera tuya de proceder para conseguir este cargo, es acción cuya malas consecuencias no desearía yo que te alcanzasen a ti.

DEL JUEZ AMER BEN ABDALÁ BEN LEIT EL COBAA

Era cliente de la hija (1) de Abderrahmen I; llamábase Amer ben Abdala Abuabdala. Fué el primer cliente que ejerció el cargo de juez de la aljama, nombrado por los califas [pág. 118]. Este nombramiento causó muy mala impresión entre los árabes (2) y se atrevieron a hablar de esa designación. Estas censuras llegaron a oídos del monarca Mohámed I, y dijo.

—He encontrado en ese hombre condiciones que en los árabes no he encontrado.

—En cuanto al juzgado — contestaron los árabes — no nos oponemos a que lo desempeñe, porque es cargo político; pero en cuanto a dirigir la oración [en la mezquita aljama], a eso nos opondremos resueltamente: nosotros no rezamos dirigidos por un cliente.

El monarca, atendiendo a estas indicaciones, nombró jefe de la oración a El Nomairí Abdala ben Alfárech.

Amer ben Abdala había sido protegido del monarca Abdala antes de subir al trono, y éste sabía que Amer era hombre virtuoso, inteligente, bien educado e instruido; le nombró por conocimiento personal que de él tenía, por experiencia propia. Le encomendó el juzgado de la aljama en el año 250.

Antes de que Amer ben Abdala fuese secretario del juez Ahmed ben Ziad había sido también juez de la región de Ecija.

---

(1) Sospecho que debe ser leído el ~~بن~~ del manuscrito por ~~بن~~.

(2) En el manuscrito no se lee una palabra. Queda, sin embargo, claro el sentido.

Persona fidedigna me contó lo siguiente:

Isa ben Fotáis acudió al juez Amer reclamando contra una injusticia o agravio que le había hecho Abenaixa el Coraxí; repitió insistentemente la queja; pero Amer ben Abdala no le hacía caso: callábase y no le contestaba palabra. Abenotáis volvió a insistir [un día mientras iban por la calle]; al llegar Amer a la casa donde vivía, al entrar por la puerta, se volvió hacia Abenotáis y le dijo una frase muy significativa, muy corta, pero que quería indicar mucho y decisivamente:

—El que tenga en su poder el cortijo, ese es el que gana, ese es el que gana el pleito.

Abenotáis cayó en seguida en la cuenta de lo que el juez quería decir; fuése, juntó a sus esclavos y otras personas devotas suyas que dependían de él, con las que podía contar para ir contra su litigante, y arrebató el cortijo del poder del Coraxí. Después, ambos comparecieron juntos ante el juez [pág. 119]. Abenotáis negó todo lo que Abenaixa argüía contra él y quedó libre de la obligación de probar; se le impuso a Abenaixa el deber de presentar la prueba del derecho que demandaba [cosa que, por lo visto, les era imposible a los dos], y fué declarado públicamente dueño Abenotáis, como en realidad lo era en el fuero interno.

En resumen, podemos decir que Amer ben Abdala era de sano criterio, de excelente conducta, muy poco hablador y, cuando hablaba, apenas se movía: sus palabras parecían salir de la hendidura de una peña; infundía mucho temor o respeto; trataba a todos con exquisita urbanidad; apenas levantaba la vista para mirar a su interlocutor y hablaba siempre sonriéndose amablemente. La época de su mando se ha puesto en parangón con la de Mohámed ben Baxir, por la se-

mejanza de cualidades que a ambos adornaban: ser integérrimos, escrupulosos, de intachable conducta y decidido empeño en mantener la justicia. Cuando Amer se sentaba para juzgar, no se le acercaba nadie, fuera litigante o no litigante; lo mismo ocurría cuando iba montado; no admitía familiaridad de amigo ninguno, ni consentía siquiera que se le pusiesen al lado cabalgando. Era hombre de mucha tranquilidad de ánimo y reposado en los movimientos del cuerpo; pero vigoroso y rápido en ejecutar: no guardaba tolerancias ni atenciones a los cortesanos, cualquiera que fuese su rango o categoría, por alta que fuera.

Un narrador de noticias históricas me refirió lo siguiente: En cierta ocasión Amer ben Abdala sentenció contra Hájim ben Abdelaziz en un pleito en que se ventilaba el derecho de propiedad de una heredad o latifundio que éste poseía en la región de Jaén. Para dictar sentencia se atuvo únicamente a lo que él personalmente sabía, sin mediar informaciones ni pruebas; sin notificarle siquiera la demanda: en tales condiciones dictó sentencia, la legalizó con las firmas de los testigos y la hizo ejecutiva.

Un ulema refiere que un anciano [que vivía en los alrededores] de la mezquita de Abuotmán le contó lo siguiente: Se encontró Amer ben Abdala con Hájim ben Abdelaziz, y el juez no hizo más [pág. 120] que el ademán preciso para saludar a Hájim, e inmediatamente volvió la cabeza, sin retener siquiera con las riendas a su cabalgadura ni pararse un momento.

Dice Jálid ben Sad que Mohámed ben Misuar le refirió que cierto día fué éste a ver al juez Amer ben Abdala, un poco antes de mediodía. Decía:

—Me encontré a la gente que estaba esperando que

el juez saliera de su casa para ir a la mezquita; y salió, efectivamente, yendo delante de él un hombre que llevaba la cartera con los documentos de la curia, y un anciano, que iba al lado suyo, el cual cuando notaba que alguien hacía ademán de acercarse al juez, para hablarle durante su marcha hacia la mezquita, se oponía diciéndole: Vete [no te acerques], hasta el momento en que el juez abra la audiencia en el juzgado.

Un ulema refiere lo siguiente: Murió un hijo de Amer ben Abdala, y la nobleza de Coraix fué andando, formando parte de la comitiva del entierro, en tal multitud, cual no se ha presenciado nunca más considerable, ni por la representación ni por el número.

Amer ben Abdala era hombre muy sufrido y calmoso: sabía contenerse en el momento de la ira o cólera, o cuando sentía desagrado. Cuenta Ahmed ben Mohámed ben Abdelmélíc, en su libro, lo siguiente:

A Amer ben Abdala se le puso por apodo Elcobaa [la cogujada] porque era enanito y corto de talla: cuando se sentaba, casi se hacía invisible. Al tiempo de sentarse para juzgar exigía que los litigantes escribiesen sus nombres en una cédula; luego, se reunían esas cédulas y las mezclaban a presencia suya; y se iba llamando a los inscritos en ellas por el orden con que las cédulas [pág. 121] iban viniendo a las manos del juez. Un hombre [que no sabía escribir] fuese a buscar a Mumen ben Saíd, el poeta (que solía frecuentar mucho la mezquita en que tenía sus audiencias Amer ben Abdala, porque vivía cerca de esa mezquita), a pedirle que escribiese su nombre en una cédula. El poeta le preguntó:

—¿Cómo te llamas?

—Me llamo Ocha—contestó el hombre.

Mumen ben Saíd, en vez de escribir *Ocha*, puso *Cobaa* [apodo despectivo del juez]. Aquel hombre tomó la cédula y la puso entre las otras cédulas del juez. Cuando éste cogió la cédula del hombre aquel [y leyó en ella su apodo despectivo] le produjo verdadero furor; pero el juez [se contuvo y] fué retrasando la cédula aquella, hasta que las otras cédulas se acabaron. El juez, cuando apenas quedaba ya público, por haberse marchado la gente, dijo:

—¿Quién es Ocha?

Y el hombre se adelantó presentándose ante el juez. Este le preguntó:

—¿Quién ha escrito esta cédula?

Aquel hombre le describió la persona que le había escrito la cédula, dando señas por las que el juez conoció que se trataba del poeta Mumen. El juez se concretó a decirle:

—Guárdate otra vez de acudir a ese individuo, para que te escriba tu nombre.

Me dijo Otmán ben Mohámed que su padre le refirió lo siguiente:

Yo presencié cierto día una audiencia de Amer ben Abdala, en la mezquita que estaba cerca de su domicilio, y le vi sentado haciendo justicia en medio de la gente: llevaba un vestido *mexricab*. Hallábase sentado en un ángulo de la mezquita, rodeado de los que iban a pedirle audiencia, bien para resolver actos de jurisdicción voluntaria o bien litigios o pleitos. En el ángulo opuesto de la mezquita se encontraba Mumen ben Saíd, el cual tenía alrededor suyo un corro de jóvenes estudiantes que iban a recitar versos y a

aprender literatura. Los jóvenes que asistían a la clase de Mumen tuvieron un altercado por no sé qué motivo; uno de ellos lanzó un zapato contra su compañero, y después de pegarle a éste vino a caer el zapato (1) en medio del círculo donde el juez daba audiencia. Los presentes creyeron que el juez [pág. 122], al ver el desacato, se pondría seguramente furioso; sin embargo, no hizo otra cosa que decir:

—Estos chicos nos molestan.

Dice el narrador: Yo vi a los muchachos huir silenciosamente, escondiéndose por miedo al juez, amedrentados por lo que había ocurrido. Y añade: Apenas me alejé yo, Amer ben Abdala levantóse para marchar a su casa; la gente se levantó con él; y cuando llegó a la puerta de su casa paróse, cambió el aspecto de su semblante, se apoyó en su bastón y dijo:

— El que tenga algo que decirme, que me lo diga.

Algunos le expusieron los asuntos que les interesaban, y después dijo Amer ben Abdala:

—¿Dónde está el emisario del emir Abuishac?

Y se acercó a él un hombre y le dijo:

—Yo soy.

—Pues bien—le dijo Amer—saluda de mi parte al emir, es decir, al hermano del soberano y dile: “Has cometido injusticia y no has hecho bien en lo que has hecho: has apoyado a un hombre que estaba bajo mi jurisdicción y lo has metido en tu casa para cubrirle con tu égida. ¿Quieres oponerte a lo que en justicia se le exige? Si no lo sacas y lo presentas, cumpliré yo lo decretado contra él y tendrá que obedecer a lo man-

(1) En el manuscrito **الخب**, léase **الخب**.

dado; de lo contrario enviaré quien cerrará y sellará las puertas de tu casa.

Y después de decir eso se metió en la suya.

Un ulema contaba el siguiente caso:

Dos hombres pleitearon ante el juez Amer ben Abdala; uno de ellos mostró una escritura de contrato; pero se la guardó y ocultó [dentro de la manga]. El juez le dijo:

—Saca ese documento.

El litigante no quiso mostrarlo [otra vez]. El juez le invitó a que lo sacara e insistió con resolución. Al fin el litigante, incomodado, sacó de la manga el documento y se lo arrojó al juez dándole un golpe en la cara. Amer palideció hasta el punto que pudo notarse claramente el cambio de color. La gente creyó que daría una orden severa contra el litigante; pero el juez serenóse, se calmó y, en vez de castigarle, cambió de talante y se puso a examinar [pág. 123] el documento. Acabado de leer, dijo al hombre:

—¿No es mejor esto?

Soleiman ben Imrán, juez de Cairuán, escribía a Amer ben Abdala en esta forma: *De Soleiman ben Imrán, juez de Cairuán, a Amer ben Abdala*. Amer le consentía eso y no lo desaprobaba y, al contestarle, aun ponía el nombre de Soleiman delante y el suyo detrás. Cuando Soleiman ben Asuad fué nombrado juez [de Córdoba], Soleiman ben Imrán le trató del mismo modo; pero Soleiman ben Asuad no se lo toleró y contestóle anteponiendo su nombre. Por esto Soleiman ben Imrán decía:

—¡Qué cosa más extraña: destituir del cargo de juez

a un hombre como Amer ben Abdala y nombrar a un imbécil e insensato como Soleiman ben Asuad!

Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán contaba lo siguiente:

Estaba sentado un día Mumen ben Said, el poeta, en casa de Amer ben Abdala. Mumen, que era un socarrón que tenía ocurrencias peregrinas, como todo el mundo recuerda y sabe de memoria, dijo:

— Este Abuzeid el Hadari (1) ha tomado unos muchachos para su servicio y la gente dice tal y cual.

Al hablar en esta forma dejaba translucir claramente que aludía al anciano juez, por lo cual los que estaban en la tertulia se pusieron a reír estrepitosamente. Amer, sin embargo, no hizo más que llevar sus manos a la boca haciendo como quien se sonreía.

Dice Jálid ben Sad que Gualid ben Ibrahim le contó lo siguiente:

Mi padre Ibrahim me envió cierto día a que llevase un recado a Amer ben Abdala, el juez, de quien él era amigo. Entré en la mezquita donde éste se hallaba juzgando en medio de la gente [pág. 124], a tiempo en que un pordiosero cubierto de andrajos se le presentó a quejarse de uno de los gobernadores de pro-

---

(1) Para entender la fuerza del chiste hay que tener en cuenta que en las gramáticas árabes se emplea, en los ejemplos, el nombre de *Zeid*, como el de *Juan y Diego* en las nuestras; y hay ciertas frases en que se dice: *guárdate de Zeid; no te fies de Zeid*. De esa frase formó Mumen (que era maestro de niños a quienes enseñaba literatura) el denominativo *Hadari* aplicado al juez de Córdoba, como indicando que era persona poco de fiar y aun insinuando en forma velada que el juez era sodomita.

vincia nombrados por el monarca Mohámed I. Este gobernador era persona de mucho prestigio y autoridad; tanto, que era entonces el candidato para el cargo de zamedina de Córdoba; poco después fué realmente nombrado zamedina. Aquel pobre dijo al juez:

—¡Oh juez de los musulmanes, Fulano me ha arrebatado una casa!

—Toma papeleta de citación y cítele—le contestó Amer ben Abdala.

—¿Y un hombre miserable, como yo, ha de ir a un hombre como él a citarle con una cédula? Yo no me atrevo; temo que pueda ocurrirme algo.

—Toma papeleta de citación y cítele—volvió a repetir el juez.

Añade Gualid: Yo me dije a mí mismo: voy a sentarme aquí hasta ver en qué pára la entereza del juez en este asunto.

Apenas transcurrió un momento cuando el pobre aquel volvió y dijo:

—¡Oh juez!, yo le he enseñado desde lejos la papeleta de citación, sin acercarme a él, e inmediatamente he huído.

—Bueno, pues—le dijo Amer—; siéntate, que él vendrá.

Dice Gualid ben Ibrahim: De allí a poco se presentó con gran cortejo de caballeros y peones el personaje citado; plegó sus piernas y bajó de su caballo; luego entró en la mezquita, saludó al juez y a todos los concurrentes, estuvo un largo rato allí derecho y, por fin, arrimó sus espaldas al muro de la mezquita. Entonces le dijo el juez:

—Venga usted acá y siéntese delante de mí, al lado de su contrincante.

—Señor juez — contestó el personaje — estamos dentro de la mezquita y todo sitio de la mezquita es sagrado; lo mismo da este sitio que otro, todo es uno.

—Venga usted acá [pág. 125] le he mandado — repitió el juez — y siéntese aquí delante de mí, al lado de su contrincante.

Al ver la firme resolución del juez, se acercó y se sentó delante de él; entonces el juez hizo seña al hombre miserable para que se sentara con su contrincante delante de él, y, después de sentado, dijo Amer al pordiosero:

—¿Qué tienes que exponer?

—Yo digo — contestó el pobre — que ese señor me ha robado mi casa arrebatándomela.

—¿Qué respondes a eso? — dice el juez dirigiéndose al demandado.

—Yo digo — contestó el personaje — que debo castigarle por esa calumnia; es decir, por haberme imputado el crimen de robar.

—Si eso lo dijera un hombre honrado — replicó entonces el juez — tendría realmente derecho a castigarle por calumnia, como tú dices; pero quien públicamente es conocido por ladrón, no tiene derecho para rechazarlo como calumnia.

Y dirigiéndose a la multitud de los sayones del juzgado que el juez tenía delante, les dijo:

—Marchaos con él y vigiladle. Si devuelve la casa a este hombre, bien; pero si no, traédmelo aquí, para que yo ponga una comunicación al monarca dándole cuenta de esto y haciéndole saber la injusticia y la insolencia que ha cometido.

Aquel personaje tuvo que salir con los sayones,

Poco rato pasó cuando ya volvía el pobre y los guardias. El pobre dijo al juez:

—Dios te lo pague: ya me ha entregado mi casa.

—Vete, pues, enhorabuena—le contestó el juez.

Dice Mohámed ben Gualid: El juez Amer ben Abdala se mantuvo, en su primera época de mando, como hombre de mucha autoridad, evidente virtud, conocida justicia, hasta el punto de hacerse proverbial; podíase desafiar a los malvados teniendo el recurso de acudir a él: fué juez incomparable, con el que ningún otro se puede parangonar por su excelente conducta; pero su fama sufrió bastante al incoarse en su juzgado la causa contra Baquí ben Májlád, a quien se imputaban opiniones heréticas. Se presentaron a declarar contra Baquí los hombres más distinguidos de Córdoba y los faquíes más notables de la capital, los cuales decidieron que merecía la pena de muerte [página 126], puesto que se hacía preciso y urgente extirpar los malos efectos que habían de producir sus doctrinas. Los faquíes le acusaron ante el soberano, al cual produjo grave preocupación esta causa. El monarca consultó el negocio con Háxim, al cual dijo:

—Los principales faquíes de la ciudad y personas notables han declarado contra ese hombre lo que tú sabes. Si me decido por rechazar esos testimonios y no hacer caso de lo que ellos dicen, me pongo en situación ardua o difícil; y si castigo a este hombre, que evidentemente es piadosísimo y devoto, creo que cometo un crimen. ¿Qué te parece?

—Yo creo—contestó Háxim—que debes destituir al juez ante el cual se sustancia esta causa. Cuando tú lo hayas destituido, esa gente se apaciguará; se anula

entonces lo actuado y ya no es fácil comenzar otra vez a sustanciar la causa ante el juez que le suceda.

El monarca, atendido este consejo, destituyó a Amer ben Abdala.

DEL JUEZ SOLEIMAN BEN ASUAD EL GAFÉQUI

Soleiman ben Asuad ben Yáix ben Choxáib, de la ciudad de Gáfec, había sido juez de la región de Mérida cuando su tío Said ben Soleiman ocupaba el juzgado de la aljama de Córdoba y era juez del *Llano de las bellotas* este Jálid ben Said (1).

En Mérida se había casado Soleiman ben Asuad con la hermana de Soleiman ben Soleiman ben Háxim el Moaferi.

El monarca Mohámed I le nombró [pág. 127] juez de la aljama de Córdoba, cuando destituyó a Amer ben Abdala. La causa de que el soberano le favoreciera y deseara enaltecerlo, y hasta de que se hubiera encariñado con él para distinguirlo y honrarlo, fueron dos cosas, una de las cuales la siguiente: Estando en Mérida el emir Mohámed, en vida de su padre Abderrahmen II, ocurrió que uno de sus guardias tuvo el atrevimiento de arrebatar a un hombre su hija. Era entonces juez de Mérida Soleiman ben Asuad. El hombre contra el que se había realizado ese delito, acudió al juez Soleiman e imploró su ayuda. El juez escribió al emir

(1) Así está en el manuscrito. Debe de haber equivocación. Sospecho que, en vez de **كالد بن سعيد**, debe leerse **أحم من سعيد** «un hermano de este Said».

Mohámed poniendo en su conocimiento la denuncia. El emir retrasó el contestar a esa petición de justicia que se le exigía, y el juez montó a caballo y se plantó a la puerta del alcázar en Mérida y escribió al emir lo siguiente: "Estoy dispuesto a marchar a Córdoba a decirselo a tu padre, si no corriges lo que tus guardias han hecho." El emir Mohámed tuvo que acceder en justicia a lo que el juez solicitaba. Y cuando Mohámed subió al trono le dijeron a Soleiman: "No tienes más remedio que hacer un agujero en tierra y sepultarte en él, después de haber hecho con el emir Mohámed lo que hiciste cuando él estaba en Mérida." Pero ocurrió lo contrario: no sólo no le hizo ningún daño, sino que lo consideró y distinguió mucho, siendo una de las cuatro personas que entraban en palacio, cuando el monarca las necesitaba como testigos [en sus contratos] o para consultar como jurisconsultos.

La segunda causa fué la siguiente: Al ser destituido Soleiman del juzgado de Mérida, se presentó a la puerta del alcázar de Córdoba y entregó una carta para el soberano Mohámed, en que decía: "Tengo dinero que he ahorrado y reunido, procedente de mis sueldos, el cual me considero en la obligación de devolver al tesoro público, porque es la parte de mi sueldo que corresponde a los días feriados, de otros días en que tenido faenas personales propias mías [pág. 128], y de otros en que teniendo yo el deber de acudir al juzgado, no he podido ir." Y recibió contestación del monarca, que le decía: "Ese dinero se te da de regalo de mi parte." El juez no quiso aceptar ese regalo y tuvieron que incautarse de esa cantidad.

En cuanto a la primera causa, es cosa conocida y

muy divulgada entre el vulgo y la nobleza; pero esta segunda, me la refirió Fárech bel Selma el de Poley, el cual me dijo que se la había contado Mohámed ben Omar ben Lobaba.

Ha llegado a mi noticia que Soleiman ben Asuad tenía su poquitillo de ciencia literaria y quizá hiciera algunos versos bien hechos, los cuales dirigiria a los califas y gente principal amigos suyos.

Jalid ben Sad dice que Gualid ben Ibrahim ben Lebib le contó que Soleiman (1) ben Soleiman ben Asuad referia lo siguiente:

Me hallaba yo en la aljama cuando mi suegro Soleiman ben Asuad fué nombrado juez y destituido Amer ben Abdala: ambos estaban en aquellos momentos reunidos en esa mezquita. Los dos salieron juntos, el nuevamente nombrado y el destituido y, al llegar ambos a la puerta de los Drogueros y salir de la ciudad, se separaron. Toda la gente se fué con Soleiman ben Asuad, dejando que Amer ben Abdala se fuera solitario a su casa, sin que nadie le acompañase.

Antes de estos sucesos [Soleiman] había sido juez en Pego.

Dice Soleim (2): Yo pensé marcharme con Amer ben Abdala, porque sentía verdadero bochorno y vergüenza al notar eso; me quedé atónito al ver el abandono y defección de los hombres y su poca lealtad. Me hubiera marchado con él; pero tuve miedo a que

---

(1) Debe de haber equivocación. Más abajo dice Soleim en vez de Soleiman. De todos modos la narración está contada por un yerno de Soleiman ben Asuad.

(2) Así en el manuscrito.

mi suegro, Soleiman ben Asuad, tomándolo a mala parte, me lo reprochara.

[Pág. 129] Un ulema compañero mío me refirió que Yahia ben Zacaríá, uno de los más gran grandes amigos de Mohámed ben Guadah, le contó lo siguiente:

Estaba convidado Soleiman ben Asuad en casa de uno de los ministros, un día de viernes. El ministro le invitó a que comiera estando solo, como estaba; él se excusó diciendo que ayunaba. Le invitó luego a que tomara algalia para perfumarse; él rehusó diciendo:

—Hoy es viernes; he tenido que hacer la ablución [para purificarme]; si me perfumara, tendría que quitar con la ablución ese perfume, y se perdería.

El ministro no se atrevió a insistir en esas materias. Cuando Soleiman ben Asuad salió de casa de aquél, dijo a uno de sus amigos:

—Me hubiera repugnado mucho el ejercer hoy el oficio de predicador y misionero de los musulmanes, llevando encima de mí esos aromas.

Varios ulemas me han referido que Soleiman ben Asuad era hombre de mucha virilidad, severo, prevenido contra los palaciegos y poco amigo de alternar ni tratar con los hombres más distinguidos de la corte, nobles y ministros.

Un narrador de noticias históricas me ha contado que Háxim ben Abdelaziz refería lo siguiente:

El juez Soleiman ben Asuad escribió una carta al soberano en que insinuaba que yo merecía la pena de muerte; que Omeya ben Isa debía ser destituido del cargo de zalmedina, y que Abenabiayub El Coraxí debía ser metido en la cárcel.

En la carta que dirigió al soberano venían a expresarse las afirmaciones siguientes: que Abenabiayud había salido a plena luz del día, descaradamente, con la espada desenvainada y [pág. 130] había herido con ella a un hombre e intimidado a otros. "Hechos como éste los ha realizado varias veces. Yo se los he comunicado al zalmedina, y éste no ha tratado siquiera de impedir esos delitos, ni aun le ha dirigido la menor reconvención. Antes de esto, ya comuniqué lo que Obaidala ben Abdelaziz, hermano del ministro, había hecho, cuando cometió las atrocidades y fechorías que todo el mundo sabe. El ministro no hace caso de tales escándalos, es muy negligente, por lo cual las cosas han llegado al extremo de que el monarca se ha de ver forzado a intervenir necesariamente." El juez contó el suceso que se atribuye al hermano de Háxim [Obaidala], y en esa narración hizo alusiones despreciativas y reproches graves a Háxim, por la parte que éste tuvo; acusó a Omeya, el zalmedina, por descuido en el cumplimiento de sus deberes; y contó también el hecho criminal de Abenabiayud El Coraxí. El monarca decretó que fuera éste encarcelado.

Me han referido que Háxim ben Abdelaziz puso asechanzas contra el juez Soleiman ben Asuad, y mostró rivalidad encarnizada contra él, con motivo de la herencia de Comes ben Antonián, porque el juez en este asunto no proveyó en favor del ministro, como éste quería. El caso fué el siguiente:

Háxim era hombre de gran predicamento en la corte, distinguido especialmente por el soberano, de quien era válido: llevaba las cargas del califato; despachaba los más graves asuntos; a él se había encomendado el

manejo y dirección de los negocios; no se llevaba a efecto ninguna resolución, si no mediaba él, ni el soberano disponía cosa alguna sin su intervención; no había quien pudiera reemplazarle, ni consentía que nadie le contradijera. En esta situación, comenzó a elevarse Comes ben Antonián: se puso en evidencia su gran valer como hombre instruidísimo; ocupó el cargo de secretario del monarca; demostró que tenía capacidad para encargarse de los asuntos más difíciles y para llevar primorosamente la correspondencia; comenzó a tener renombre en la corte; se le vió dispuesto a afrontar los más arduos asuntos; y fué, grado a grado, paulatinamente subiendo. Haxím, que no gustaba de ir detrás de nadie, ni humillarse a un igual [pág. 131], comenzó a preocuparse de Comes y, creyendo que el prestigio que éste adquiría podría ser causa para oscurecerle a él, púsose a meditar su daño y a calumniarle. En cuanto Comes ben Antonián columbró el efecto que su exaltación producía en el ánimo del ministro, comenzó a precaverse; el miedo se le impuso, y llegó el extremo de su precaución y de su temor a lo siguiente:

Mohámed ben Yúsuf ben Matruh, amigo suyo muy íntimo, llamó una noche a la puerta de su casa. Comes salió a ver quién era y [sin abrir] le habló desde detrás de la puerta. El amigo le dijo:

—Abre.

—Por Dios — contestó Comes — no te abriré; tú puedes decirme qué es lo que quieres.

—Se trata—dijo Mohámed ben Yúsuf — de asuntos que no se deben tratar desde detrás de la puerta.

—Pues déjalos para mañana por la mañana.

El amigo se fué disgustado por no haberle abierto

siquiera la puerta, dejándolo fuera plantado. Mohámed ben Yúsus no durmió aquella noche y, después de rezar la oración del alba, se fué muy de mañanita a casa de Comes, el cual le recibió muy bien, le guardó todas las atenciones, le hizo los honores y hasta reverencias. Mohámed ben Yúsus le dijo:

—¿Ahora me haces los honores? Cuando anoche vine, no me creíste digno siquiera de que se me abriese la puerta de tu casa.

—Dispénsame —contestó Comes— soy un hombre a quien se trata de hacer daño; tú sabes muy bien quién es el que me persigue; yo tengo que tomar todas las precauciones que has visto. Esas precauciones que contigo he tomado, justifican el que yo las tome también con otros que no son amigos míos; no me reproches, pues, esta acción.

El amigo le expuso entonces lo que quería decirle.

Cuando murió Comes ben Antonián, Háxim presentó reclamaciones contra los herederos de Comes y su herencia; promovió una información de testigos de todas las clases sociales y logró que un almotacén elevara el proceso al juez Soleiman ben Asuad afirmando que Comes ben Antonián había muerto en el cristianismo y que los bienes que éste poseía debían ir a parar al tesoro público. Al propio tiempo Háxim denunció el hecho al monarca y dijo [pág. 132] a éste:

—Yo creo que tú, como representante del pueblo musulmán, tienes más derecho a poseer esa hacienda que los herederos del muerto; y debes ordenar al juez que intervenga en este asunto [puesto que a él corresponde la decisión]. El monarca Mohámed ordenó a Soleiman ben Asuad que entendiera en ese asunto. Se

presentaron ante el juez una multitud importantísima de testigos pertenecientes a las familias principales de Córdoba, las personas más calificadas, las cuales declararon que Comes había muerto cristiano. Apenas dejaron de comparecer, para declarar, de entre la nobleza de Córdoba y faquíes y cortesanos, poquísimos; entre los que no se presentaron a declarar se hallaba Mohámed ben Yúsuf ben Matruh, el cual al sentarse en la aljama no se escondía de decir públicamente dirigiéndose a los principales de Córdoba:

—De un hombre como Comes, que siempre estaba rezando, que estaba siempre haciendo obras devotas, propias de un siervo de Dios, la paloma de esta mezquita, se dice que ha muerto en el cristianismo!

Y volvía a recalcar y repetir esta frase muchas veces. El pueblo extrañaba mucho que hubiese quien declarara contra Comes. Ese estado de opinión llegó a noticia del monarca Mohámed, y encargó a los ministros que enviaran a llamar al juez Soleiman ben Asuad y que le preguntaran qué es lo que realmente constaba probado, a juicio de él, contra Comes ben Antonían. Compareció Soleiman ben Asuad y le dijeron los ministros:

—El monarca ha ordenado que te llamáramos y se te sondeara acerca del proceso que en tu curia se ha sustanciado en el asunto de Comes.

Soleiman en aquel momento sacó un tomo de dentro de sus mangas y dijo:

—Aquí está la información de testigos que en mi curia han declarado en el asunto ese; yo creo que se la debe elevar al soberano para que pueda hojearla y examinarla detenidamente; luego que ordene él lo que bien le plazca.

Háxim quería impedir que se realizara lo que proponía el juez y le dijo:

—Señor juez, el tomo es demasiado voluminoso y las declaraciones muchas; el soberano no conoce a todos los que han declarado; fijate especialmente en los nombres de los testigos [pág. 133] que a tu juicio deban ser aceptados, indícaselos, e indica lo que ellos han declarado.

Soleiman comprendió, al reflexionar sobre las palabras que acababa de decir el ministro, el plan que éste se proponía, y contestó:

—Yo no hago eso; es preciso que el soberano vea las varias declaraciones que se han hecho.

Y elevó al monarca todo el volumen con todo lo que se había actuado. Pero al poco rato salió un paje del monarca que dijo al juez:

—El soberano te comunica que son demasiado largas las informaciones para que él las examine. Expónle únicamente lo que a tu juicio esté demostrado y probado.

—Dile al soberano—contestó Soleiman al paje— que, a mi juicio, nada reprochable se ha probado contra Comes, y es bien notorio que todos los testigos que se han presentado no han considerado siquiera que, al declarar, nombraban a Dios en su juramento.

—Pero, por Dios, señor juez—dijo Háxim al oír eso—han declarado en tu curia [personas tan calificadas como] Abencólzom y Fulano y Fulano.

—Nada—replicó el juez— lo que yo creo verdad, eso es lo que expongo al soberano.

Y salió una minuta-orden del soberano para el juez, la cual decía:

“Procede a dividir la herencia de Comes entre sus

herederos [sin tener en cuenta las informaciones presentadas contra él].“

Y el juez hizo la partición. Constituía la herencia un caudal cuantioso.

Refiere Jálid ben Sad que Mohámed ben Casim decía que su tío Mohámed ben Bazca, el administrador o procurador, le había contado lo siguiente:

Estaba yo en la curia junto a Soleiman ben Asuad en ocasión en que vino un hombre y presentó denuncia de agravio e injusticia contra el zalmedina de Córdoba. Como había anochecido ya, Soleiman mandó a uno de sus ordenanzas, anciano que estaba allí delante, lo que sigue:

—Mañana por la mañana te vas al encuentro del zalmedina; cuando éste llegue al sitio donde se ponen los guardias del tesoro y al tiempo en que vaya a bajar de la caballería, la coges por las riendas y le mandas de mi parte que venga aquí, porque se ha presentado denuncia de agravio contra él. Si obedece, no se le dice más [pág. 134]; pero, si no obedere, le arreas un varazo a la caballería para traerlo hacia aca, aunque no quiera.

Y añade el tío de Aben Bazea: Me fuí por la mañana con el viejo ordenanza, al que se le había dado aquella orden tan rasa, y me paré, en compañía suya, en el camino por donde debía venir el zalmedina, hasta que éste llegó acompañado de su cortejo, constituido por multitud de gente a caballo. El ordenanza le cogió las riendas; el zalmedina al ver eso formó el propósito de mandar que lo echaran fuera, a tiempo que el ordenanza le decía:

—El juez me ha enviado por tí, porque un hombre

le ha presentado denuncia contra ti, por agravio que le has hecho; y tienes que ir, a las buenas o a las malas, según sea tu gusto.

—No, hombre, no; iré a las buenas—contestó el zalmedina.

Y se fué hasta que llegó a la curia del juez, donde se apeó. El juez intervino en aquel asunto, entre demandante y demandado; se enteró a conciencia del asunto y resolvió el pleito, según le hubo de parecer. Luego, el zalmedina se marchó.

Me refirió Mohámód ben Omar ben Abdelaziz lo siguiente:

Cuando fué destituido Yúsuf ben Basil del juzgado de Sidonia, algunos individuos de esa población acudieron al juez de Córdoba en demanda de cierta cantidad de dinero que creían ellos les pertenecía y se había guardado el juez de Sidonia. El de Córdoba lo mandó llamar por medio de una cédula; pero cuando se presentó al de Sidonia la cédula del juez de Córdoba, aquél la rechazó y aun quiso pegar al emisario. En vista de esto Soleiman reunió los sayonés y los envió a que trajeran a Yúsuf. Los sayones se apostaron cerca de la easa de éste y, en cuanto salió de ella, a la fuerza le trajeron ante el juez. Al presentarse ante el juez de Córdoba, éste le intimó, obligándole a que afirmara o negara el hecho que se le imputaba. El de Sidonia se negó a contestar. El de Córdoba le amenazó con aplicarle la pena de degradación o deshonra. Cuando se convenció de que era firme la resolución del juez de Córdoba, sometióse y declaró.

Dice Jálid ben Sad que un amigo suyo, persona

fidedigna, le había referido, por habérselo oído contar a un anciano, varón virtuoso, llamado Ahmed ben Jálid, el cual [pág. 135] había alcanzado los tiempos del juez Soleiman ben Asuad, que un hombre presentó demanda contra otro ante este juez. El demandado era Abdelmélíc ben Elabás El Coraxí. El juez, sin hacer caso de la noble alcurnia del demandado, le impuso el que tuviera él que afirmar o negar personalmente. El Coraxí se negó a declarar. El juez le hizo ver que había formado la firme resolución de degradarlo o descalificarlo. Al cerciorarse de esa actitud del juez, el público que estaba en la curia rodeó a Abdelmélíc y le dijo:

—Teme a Dios por ti, por tu nobleza; conserva tu honor; si no haces lo que el juez te ordena, ejecutará lo que ha mandado y será una vergüenza para ti y para tu familia.

Cuando El Coraxí se persuadió de las malas consecuencias que podían sobrevenirle, dijo:

—Pues bien, yo compro eso [que suponen que he arrebatado].

—Consta, como probado—se apresuró a decir el juez —, que tú compras.

Esa frase la aplicaban algunos jurisconsultos, que tenían que dar decisiones jurídicas, a los gobernadores reconocidamente ladrones e injustos.

Un ulema que me merece crédito me refirió que había oído contar al visir Abumeruán Abdelmélíc ben Chahuar el siguiente suceso:

El faquí Abenelmolón se dedicaba al oficio de redactar contratos: era muy entendido en esta materia, hom-

bre sagacísimo en tretas, consistentes en intercalar [ciertas frases] en el contenido de esos documentos; se le imputaba que tenía pocos escrúpulos y que no le importaba transgredir las leyes divinas, dejando deslizar engaños en los contratos que redactaba. Soleiman ben Asuad quiso atraparle; pero Abenelmolón, temeroso de que el juez le cogiera, huyó y se escondió en casa del ministro Mohámed ben Chahuar, el cual le acogió y amparó para tenerlo seguro. Inmediatamente envió este ministro a un hermano suyo para que intercediera con el juez por el perseguido, y que recordara al juez los lazos que unían al ministro con Abenelmolón, por los que se creía obligado a protegerle.

—Es preciso—contestó el juez—que la ley se cumpla en el caso que [pág. 136] ha llegado a mi conocimiento. Sé que el visir lo tiene en su casa escondido, para librarle de mí; pero eso no me consta oficialmente; en cuanto me conste oficialmente, mandaré que penetren en el domicilio del ministro y lo saquen.

El ministro entonces comenzó a preocuparse de sí mismo; ya no estaba tranquilo teniendo a Abenelmolón en su casa, hasta que hubo de trasladarle a otra parte para que no estuviese en su propio domicilio.

Abenommar ben Abdelaziz me dijo que un anciano de Sevilla, llamado Háxim ben Racín, le contó lo siguiente:

Estaba yo un día formando parte del cortejo (1) de Mohámed ben Muza el ministro. Era entonces éste el ministro de mayor prestigio del monarca Mohámed I

---

(1) En el manuscrito dice **مركب**; creo que debe leerse **موكب**.

y el más estimado por él. Y cuando estuvo frente a la mezquita aljama, salió a su encuentro un pariente suyo, marido de su hija, y le dijo:

—El juez está sentado en la mezquita; ésta es cédula de citación suya; y manda que te bajes para comparecer en su curia.

—Con mucho gusto—contestó el ministro.

Y dió vuelta a las piernas y se bajó de la cabalgadura. Cuando llegó a la puerta de la mezquita, los guardianes de ella se apresuraron a presentársele; él les dijo:

—Buscadme un procurador para pleitos.

Se adelantó hacia la quibla de la mezquita, oró con dos prosternaciones y, al acabar el rezo, encontró que los guardianes de la mezquita le presentaron un hombre, como procurador para pleitos.

—Vosotros sois testigos—dijo el ministro—de que he nombrado a este señor, procurador para pleitear con mi pariente.

Este pariente insistió en que el ministro debía presentarse al juez, a fin de que personalmente afirmara o negara. El público de la curia reprimió severamente al pariente, diciéndole:

—El ministro ha obrado con equidad al encomendar ese asunto a un procurador que le represente en tu pleito.

El pariente desistió y el ministro entonces salió de la mezquita y se marchó a caballo.

Dice Jálid ben Sad que Mohámed ben Omar ben Lobaba refería lo siguiente:

Estaba yo de tertulia en casa [pág. 137] del juez Soleiman ben Asuad a tiempo en que vino un hombre

a querellarse de su yerno, marido de su hija. La hija estaba bajo la tutela de su padre, y el marido vivía con su mujer en la casa propia de ella. El padre, como tutor, exigía del marido que sacara a la hija de la casa propia de ella y que la alquilara, para que su hija obtuviese algún beneficio del alquiler de su propia casa. El juez preguntó al marido:

—¿Acaso tienes tú casa propia?

—No —contestó el yerno.

El padre de la joven aseguró ser verdad que el marido no tenía casa propia. El juez, al oír la afirmación del padre de la joven, dijo a éste:

—Sería deshonoroso para ti el que tu hija saliera de su propia casa, para meterse en otra de alquiler, con su marido; y que vayan andando por la calle con su cama al hombro, de casa en casa, dando un escándalo. Eso no le hace ningún favor a ella.

Abenlobaba admirábase de la solución que el juez había dado a ese pleito y solía decir:

—Yo he visto que Soleiman decidía las causas ateniéndose a la equidad natural, sin sujetarse a lo legal estrictamente.

Un caso en que se decidió por la equidad natural fué el siguiente, que Ahmed ben abi Jálid contaba, por habérselo oído referir a Mohámed ben Omar ben Lobaba. Decía éste:

Me hallaba yo en la curia cierto día en que se presentó al juez un hombre en demanda contra otro, respecto de un horno cuyo propietario lo construyó en forma que los humos molestaban al demandante y al vecindario. Acerca de esta cuestión Abencásim decía

que era ese un daño que había que evitar, no debiendo autorizarse el que se construyera el horno. Pero el juez Soleiman ben Asuad decidió, separándose de la opinión de Abencásim, que debía colocarse un tubo en la parte superior del horno, para que el humo saliera por la parte más alta y no perjudicase a los de la vecindad. Mohámed ben Omar aceptó esa doctrina y en conformidad con ella daba sus consejos o decisiones jurídicas; y el pueblo le atribuía esa opinión, según me informó Ahmed ben Jálid.

[Pág. 138] Yo creo que Soleiman ben Asuad debió ver esta costumbre en alguna parte o, si no la vió, tuvo al menos noticia de que en Oriente los hornos se hacían así, construyéndose según esta regla que se ha mencionado; y le pareció bien eso; y ordenó que se imitara esa costumbre en Andalucía.

Dice Jálid ben Sad: Me contó un ulema, maestro mío, que el juez Soleiman ben Asuad mandó llamar a Abdala ben Jálid para que se presentara en la curia con objeto de oficiar de testigo en documentos del monarca. Abenjálid rehusó presentarse en la curia del juez. Soleiman ben Asuad escribió al soberano censurando mucho la negativa de Abdala ben Jálid y poniendo en evidencia que el faquí se tenía a menos el ir por la curia (1). Abdala ben Jálid, a su vez, escribió al monarca, a propósito de esta exigencia del juez. El monarca puso la siguiente nota en la carta de

---

(1) El manuscrito dice **جبال**; y como sale en varios lugares, v. gr., pág. 186, línea última del texto árabe, con el mismo significado de *desvío, apartamiento desdeñoso*, creo que debe conservarse esta lectura con este significado.

Soleiman ben Asuad: "Nosotros preferimos ser de los que honran a la ciencia y a los ulemas. Cuando tú quieras que él figure como testigo en algún documento mío, debes presentarte en casa del faquí Abdala ben Jálid.,

Varios ulemas me han referido que Soleiman ben Asuad era hombre algo bromista, de un cierto buen humor que casaba muy bien con su carácter y que a todos solía caer en gracia. Cuentan de él, acerca de este particular, un caso que recuerdan sucedió en su curia cuando actuaba como juez, y es el siguiente:

Había en su tiempo un adul [hombre bueno a quien se suele acudir para que informe como testigo en los pleitos o actos que se sustancian ante el juez] conocido vulgarmente por Abenamar, el cual tenía la costumbre de ir a la curia o audiencia del juez y permanecer allí, impertérrito, constantemente sentado hasta que el juez levantaba la sesión. Este Abenamar tenía una mula flaca que se pasaba todo el día royendo el freno a la puerta de la mezquita: el trabajo la había extenuado y el hambre [pág. 139] la había enflaquecido. Un día se presentó una mujer ante el juez y le dijo en romance:

—¡Señor juez, atiende a esta tu desdichada!

—Tú no eres mi desdichada—le contestó el juez en romance—; la criatura más desdichada que he encontrado yo es la mula de Abenamar, que se pasa todo el día royendo el freno a la puerta de la mezquita.

Me dijo Moháméd ben Abdelmélíc ben Aymán lo siguiente:

Un faquí de la ciudad de Córdoba, Fulano, hijo de Fulano (y nombró a un señor de mucho prestigio (que

no queremos mencionar]), aceptó y tomó de otro una chupa verde que éste le había ofrecido por mero cumplimiento y sin intención real de regalársela. Aquel que se vió desposeído de la chupa pensó demandar en juicio al que se había adjudicado la prenda, y comunicó al juez Soleiman el caso ocurrido. El anciano faquí, que, después de todo, era hombre de sanas ideas y buenas intenciones, no se percataba de vestir la chupa, aun en los sitios más públicos donde se reunía mucha gente. El juez Soleiman dijo al dueño de la chupa, al expresar éste el deseo de reclamarla en juicio:

— Cuando [aquí en la curia] veas al anciano vistiendo la chupa, reclámala; y si, al reclamarla, contesta apoyándose en doctrinas legales, negándote tu derecho, dile: "Señor juez, ese señor no habla por sí propio; la que habla es la chupa que lleva encima.". Cuando tú digas eso, yo te reprocharé tu conducta [por faltar a las consideraciones debidas a un hombre de su categoría] y hasta ordenaré que te metan en la cárcel. Tú, por eso, no ceses de repetir esa frase.

El litigante hizo lo que el juez le había mandado; y el anciano se avergonzó y cambió radicalmente de actitud, lleno de confusión y vergüenza.

Me dijo Ahmed ben Obada El Roainí que le había contado uno que había oído a Soleiman ben Asuad, el juez, decir lo siguiente a los almuédanos de la aljama:

— Cuando sea la hora de los oficios, no los retraséis ni un momento, aunque sepáis que yo esté bajando de la cabalgadura junto a la puerta del aminorar; no me esperéis; llamad a la oración y rezad.

Mohámed I destituyó [pág. 140] a su juez Soleiman

ben Asuad y nombró de nuevo a Amer ben Abdala.

Ahmed ben Obada me refirió que Abusálih Ayub ben Soleiman le había dicho: "el primer juez que me nombró a mí consejero fué Soleiman ben Asuad".

Son varias las versiones que he oído acerca de la destitución de Soleiman ben Asuad. La primera explica cómo ocurrió y por qué causa.

Jálid ben Sad, por una parte, refiere que Abdala ben Yunus le contó que el monarca ordenó a uno de sus ministros que enviara a llamar al juez Soleiman ben Asuad y le hablara de una casa que pertenecía a un huérfano [cuya tutela estaba encomendada a los jueces], la cual casa deseaba adquirir el soberano para un hijo suyo. El ministro envió de antemano a un tasador a ver la casa, para que indicara su valor o precio, y luego mandó llamar a Soleiman ben Asuad para comunicarle los deseos que el soberano tenía de comprar aquella casa por la cantidad en que los tasadores la habían tasado. El juez, al oír tal proposición, contestóle:

—Los materiales que pudieran quedar de esa casa, si se derribase, no los vendería yo por ese precio. ¿Cómo he de autorizar la venta de la casa entera construída como ahora está?

El juez exigió, para el huérfano, el doble de la cantidad en que se había evaluado; el visir transmitió al soberano la proposición del juez; y el monarca dispuso que no se comprara la casa por parecerle precio excesivo.

El ministro ese odiaba a Soleiman y solía hablar con virulencia contra él en presencia del soberano antes de este suceso, pero no había podido perjudicarlo en cosa grave; mas cuando el juez se opuso a la venta de

la casa, el ministro aprovechó la ocasión para recordar al soberano que el odio que el ministro sentía por el juez estaba muy justificado y que el juez, en ese caso particular, había puesto en evidencia las odiosas cualidades que el ministro le había echado siempre en cara. Y como el ministro insistió muchas veces, llegó a hacer impresión sobre el alma del soberano, el cual, por fin, ordenó que el juez fuese destituido.

[Pág. 141] Ahmed ben Abdelmélíc [da otra versión y] cuenta que Soleiman permaneció ejerciendo las funciones de juez, en la primera época de su mando, hasta que el monarca salió de expedición guerrera, año [doscientos] sesenta. Con el monarca salió El Coraxí Amer ben Ais, el cual excitaba de continuo al soberano quejándose de Soleiman ben Asuad en todos los campamentos donde asentaban los reales, hasta que llegaron a Calatrava. En este punto el monarca escribió a Omeya ben Isa, zalmedina [de Córdoba] que era entonces, ordenándole que destituyese a Soleiman del cargo de juez y que enviara cuatro personas de las calificadas en Córdoba como (adules) irreprochables, para que se incautasen del archivo del juzgado, a fin de depositarlo en el salón donde se reunían los ministros. Omeya ben Isa hizo lo que se le mandaba; y al volver el soberano de esa expedición, nombró de nuevo, para el cargo de juez, al que antes lo había ejercido, Amer ben Abdala.

DEL JUEZ AMER BEN ABDALA EN LA SEGUNDA EPOCA DE SU  
MANDO, QUE FUE EN EL AÑO 260

Refiere Abuabdala Moháméd ben Abdelmélíc ben Aymán (según versión que nos ha transmitido su hijo) que, cuando fué destituido Soleiman ben Asuad, anduvo intrigado el pueblo de Córdoba acerca de quién sería nombrado para sucederle. Y añade: Me contó persona que oyó a Amer ben Abdala, que éste solía decir, durante el intervalo de tiempo [en que Córdoba estuvo sin juez] estando sentado a la puerta de su casa:

—¡El cargo de juez! ¡El cargo de juez! Hay que decirle a aquel a quien la providencia se lo dé, que ¡bueno está ese cargo para ejercerlo!

Y continuaba refiriendo el mismo narrador: Poco después el soberano nombraba juez [pág. 142] a ese mismo Amer ben Abdala.

Un ulema me contó lo siguiente: Cuando fué nombrado Amer ben Abdala la segunda vez, se puso a examinar éste los autos y resoluciones de Soleiman ben Asuad y encontró dignas de censura algunas sentencias que éste había dictado y aun se atrevió a instruirle proceso. Tal actitud puso en situación muy difícil y embarazosa al juez anterior. Uno de los amigos del juez entrante le aconsejó, diciéndole que no debía meterse en esas cosas cuyo resultado inevitable había de ser atraerse la enemistad de Soleiman. Pero el juez instructor no parece que estaba dispuesto a aceptar el consejo y continuó sustanciando la causa contra el juez destituido; mas, al fin, cesó de actuar y vióse Solei-

man libre de las dificultades en que le había metido Amer ben Abdala.

Un ulema a quien tengo por persona fidedigna me contó lo siguiente: Cuando Amer desempeñó por segunda vez el juzgado, no se portó como la vez primera: su conducta sufrió cambio en mal sentido; su modo de obrar se torció completamente. Debióse esto a la circunstancia de haber llegado sus hijos a mayor edad, uno de los cuales, apellidado Abuámer, dominó a su padre: desde entonces ofrendas y regalos entraban en su casa.

Un narrador de noticias históricas contó lo siguiente:

Estaba Abuámer, hijo del juez Amer ben Abdala, en la curia de su padre un día en que había grandísima concurrencia y, dirigiéndose a uno de los mercaderes que estaban por allí, dijo:

—Quiero comprar un bocado que esté repujado en forma de granitos, a propósito para un caballo que he adquirido recientemente. Podía usted encargarse de proporcionármelo.

Dice el narrador: Antes del anochecer de aquel mismo día, ya tenía diez y siete bocados que, como regalo, se los habían mandado todos a su casa.

La gente habló mucho de Abuámer, el hijo del juez: se decía que falsificaba documentos del archivo, para sustraer cantidades guardadas allí en depósito. Ya lo referiremos explicándolo, si Dios quiere, conforme lo ha referido [pág. 143] persona enterada.

A este tiempo alude el poeta Mumen ben Saíd en estos versos:

Por vida mía, Abuámer ha desucreditado a Amer,  
Y ¿un hombre como Abuámer ha desucreditado a su padre?  
Amer parecía brillar con luz propia,

Pero amaneció Abuámer y hubo de eclipsar a la Luna llena.  
No se le conocía a Amer, fogoso caballo, ninguna mala tacha;  
Pero, vamos a ver, ¿están libres los mejores caballos de dar un tras-  
[pie?

Son varias las opiniones que corren entre el pueblo acerca de la causa por la que fué destituido Amer en este segundo período de su mando. Unos me han dicho que estos tres versos que hizo Mumen llegaron a oídos del soberano, el cual dijo:

—Mucho habla la gente de Amer y de su hijo.

Y lo destituyó entonces.

Otros dicen que a Háxim se le hizo insoportable el juez, por lo parcialísimo que se había mostrado contra Baquí ben Májlád, y que, debido a esto, trabajó para que fuese destituido.

Refiere Ahmed ben Abdelmélíc que Amer ejerció, en su segunda etapa, desde el año [doscientos] sesenta hasta que Gualid ben Háxim salió, en el año [doscientos] sesenta y tres, hacia tierra enemiga, expedición que se conoce con el nombre de *Expedición de los beréberes*. En esa expedición iba también el juez Amer y, al volver de ella, no se le ordenó que ejerciese el cargo de juez. Era costumbre entonces, cuando un juez iba a la guerra y volvía, el que no se pusiese de nuevo a ejercer, hasta tanto que se le ordenara expresa y concretamente. El pueblo de Córdoba quedó entonces sin juez cerca de seis meses. El soberano luego nombró [pág. 144] por segunda vez para ese cargo a Soleiman ben Asuad. Ocurría esto en el año 263.

DEL JUEZ SOLEIMAN BEN ASUAD, EN LA SEGUNDA ÉPOCA;  
FUÉ NOMBRADO EN 263

Fué nombrado luego, por segunda vez, Soleiman ben Asuad, el cual se puso a examinar la conducta del juez anterior, Amer den Abdala, e hizo con éste lo mismo que éste había hecho antes con él: inspeccionó minuciosamente los documentos del archivo y encontró nota de una cantidad cuantiosa, de cerca de diez mil monedas de oro, que formaba el tercio del capital de un comerciante conocido por El Cabisí, el cual había ordenado en su testamento que se repartiase [entre los pobres]. Ese capital se entregó a título de bienes de manos muertas a uno de los adules [o personas de confianza en Córdoba]. El juez Soleiman mandó llamar a ese adul, al que se había entregado el capital, y le dijo:

—Preséntame esa cantidad.

—La tuve en mi poder largo tiempo—le contestó—; pero, después, el juez Amer ben Abdala se incautó de ese capital, como juez que entonces era, y me dió el correspondiente recibo.

— Preséntame el documento probatorio de lo que dices.

El hombre trajo una hoja en la que constaba el documento de Amer ben Abdala, que éntonces era juez, en que se acreditaba que éste había recibido de aquel hombre la dicha cantidad. Para confirmar el hecho se presentaron diez y seis testigos. Se le notificó el caso a Amer ben Abdala y él negó, diciendo [pág. 145] que no había recibido esa cantidad; y alegó que los testi-

gos habían dicho mentira, manifestando que eso sólo era una estratagema o mala arte empleada contra él y una ocasión buscada adrede para perjudicarlo. El juez Soleiman no se apresuró a dar sentencia en el asunto. Entretanto Amer pidió la intercesión del monarca Mohámed I y elevó solicitud, en la cual trató de justificarse del hecho de que se le acusaba.

Me contó un ulema que un hombre, amigo de Amer ben Abdala, le había referido lo siguiente:

Estaba yo sentado en compañía de Amer cuando vino a su casa, de parte del soberano Mohámed, un paje de palacio, empleado en la secretaría real, y le pidió una entrevista reservada. Amer se levantó y ambos entraron en una habitación contigua. Estuvieron allí un buen rato; luego salió el paje, dejando a Amer en aquella habitación. Después de salido aquél, pedí yo a éste permiso para entrar donde él se hallaba y me lo concedió; entré y encontréme callado, con los ojos bajos, fijos en el suelo.

—¿A qué ha venido el paje?—le dije yo.

Pero él mantúvose sin decirme una palabra largo rato; al fin, recitó este verso:

Me levanto por la mañana con miedo; me acuesto por la noche  
[con miedo.

¡Masca el freno y no hagas nada por esa gente!

Luego me dijo: Ha venido el paje con un alcorán metido en las mangas y me ha ordenado que jurase que yo era inocente y que no tenía ese capital. Yo he jurado.

Y añade el narrador: El monarca Mohámed te declaró inocente y ordenó que pagaran los herederos de El Cabisí un segundo tercio del capital que por herencia habían ellos recibido. Los herederos tuvieron que

pagar de nuevo una cantidad igual a la que antes habían entregado. Se me dijo que eso fué causa de que los herederos se quedaran pobres.

Refiere Ahmed ben Mohámed ben Abdelmélíc que en las oficinas del juez había un caudal cuantioso que se había entregado en concepto de manda piadosa [o bienes de manos muertas] a un [pág. 146] adul. Este murió, y Abuamer, el hijo de Amer ben Abdala, se puso de acuerdo con los hijos del difunto para repartirse ese capital, del que Abuámer había de coger la mayor parte, a condición de que él [como hijo del juez] sustrajera del archivo el documento probatorio. El archivo entonces no tenía inspectores que lo vigilasen y sólo constaba el hecho en un cuaderno suelto [cuyas hojas eran fáciles de arrancar]. El caso fué que se repartieron el capital y a Abuámer se le olvidó sustraer del cuaderno la nota correspondiente, y quedó allí la nota hasta que fué destituido su padre Amer, y el juez entrante, Soleiman, encontró en el archivo ese documento referente al asunto. Con ese motivo ocurrieron incidentes muy desagradables entre ambos jueces; permaneció luego la cosa indecisa hasta que el monarca pidió consejo a los faquíes y todos ellos aconsejaron que se exigiese juramento a Amer, excepto Baquí ben Májlád, que se opuso diciendo:

—Si llegara a noticia de los Abasies de Oriente que aquí en Andalucía nos vemos en el caso de exigir juramento a nuestros jueces, seguramente constituiría un escándalo grave que nos podrían reprochar.

Al soberano le pareció muy bien la frase de Baquí ben Májlád, y encargó a Amer que escribiera secretamente su declaración jurada. Y así se hizo.

Uno de los argumentos que Amer esgrimía contra Soleiman, cuando tuvieron la entrevista ambos jueces a presencia de los ministros, fué:

— Si yo hubiera sustraído—decía Amer—esa cantidad, ¿crees tú que hubiera dejado en el archivo la nota a ella referente?

— ¡Ah!—contestaba Soleiman — Dios providencialmente hizo que se olvidaran de sustraer esa nota.

Realmente, los ulemas y hombres distinguidos por su sabiduría en aquel tiempo, sostenían que Amer era inocente, que estaba puro; pero aquel hombre permaneció ya constantemente amargado por la tristeza y con el corazón afligido; quedó su alma agitada hasta que perdió completamente el seso: sólo de esta manera desdichada acabó pena tan aflictiva. El pobre quedó como un insensato, hasta el extremo que salía por las calles desnudo, en cueros, ¡cuando tanta virilidad había desplegado y tan gran dominio de sí propio había mostrado en sus buenos tiempos!

[Pág. 147] Jálid ben Sad dice que Abulabás Gualid ben Ibrahim ben Lebib le contó lo siguiente: Fui a ver a Amer ben Abdala, después que le destituyeron del cargo de juez. El que trabajó realmente para que lo destituyeran fué Háxim ben Abdelaziz, por lo ocurrido con Baquí ben Májlad. El proceso o información de testigos contra Baquí se instruyó en su curia; y el juez sentía vivos deseos de sentenciar de acuerdo con las declaraciones contrarias a Baquí. Al decretarse su destitución, Háxim realizó contra el juez ciertas cosas que le amargaron tanto, que el pobre juez perdió el juicio.

Refiere Gualid que Amer ben Abdala, antes de que perdiera completamente el seso, le dijo la siguiente frase:

- Hijo mío, aquello por lo que uno puede desear la muerte; es más duro de sufrir que la muerte misma; yo, de mí, sé decirte que siento mucho no haber muerto ya.

Jálid ben Sad dice: He oído referir a Aslam ben Abdelaziz que un día, al anoecer, cuando acababa de salir del alcázar, se encontró con Baquí ben Málad que venía a verle, a tiempo que Háxim salía también de palacio, y éste comenzó a increpar a Baquí diciéndole:

—No te figures que lo que me ocurre con Amer se deba exclusivamente a la enemistad que entre él y yo media; yo, si he trabajado cerca del monarca para que éste lo destituya, no ha sido más que por tu causa, por lo que he visto que ha hecho contigo; y he procedido así por consideración a Dios, que es alto y noble. Tú, sin embargo, has dado hoy, en la causa de este juez, un informe jurídico que derrumba todo lo que yo había construido en este asunto: has informado separándote del parecer de todos los faquíes compañeros tuyos.

Aslam dice: [Mi hermano] Háxim había mandado llamar a los faquíes de antemano, y les había pedido que expusieran su opinión acerca del caso; y ellos habían declarado que era preciso que Amer ben Abdala prestase juramento, para decidir en justicia el proceso incoado y formado acerca del capital de un huérfano, capital que por orden del juez se había depositado [pág. 148] en poder de persona de confianza. El juez, por todo descargo, había dicho:

—No me acuerdo en manos de quién lo he depositado.

Los ulemas emitieron la opinión de que debiera prestar juramento.

Mi hermano Hâxim no mandó recado para que compareciera Baquí ben Májlad, por la confianza que en él tenía: suponía él que Baquí no había de separarse del parecer de sus compañeros en ese informe jurídico, sobre todo pensando que sería halagüeño para Baquí, puesto que Amer ben Abdala era enemigo suyo. El caso fué que los faquies se reunieron en la sala de los ministros y expusieron su opinión de que debía exigirse juramento; pero se presentó Baquí ben Májlad y, después que todos habían emitido sus opiniones, dijo:

—Yo creo que no debe exigirse el juramento a ningún juez; porque los jueces deben estar exentos de esa prueba, hasta el punto que contra ellos debe la verdad probarse por otros medios. Cuando el monarca le nombró juez, hubo de nombrarle porque, a su juicio, era hombre recto y justo.

Cuando al monarca Mohâmed se le expusieron los pareceres, ordenó que en el proceso de Amer se aceptara la opinión de Baquí ben Májlad. Y al pedir cuentas mi hermano Hâxim a Baquí por lo que éste había hecho (conversación a que yo estuve presente) dijo Baquí a mi hermano:

—Por Dios, ¿te parece bien a ti que un anciano como yo, pronuncie decisión jurídica contra un enemigo, sin tener el convencimiento íntimo de la verdad? Por Dios, yo no pronuncié mi decisión en aquel asunto, sino con arreglo a mi conciencia, conforme con lo que yo creía la verdad o la justicia. ¡No me reproches!

Y añadía Aslam: Mi hermano Hájim estuvo algún tiempo, cerca de dos meses, disgustado con Baquí ben Májlád; pero después se le fué borrando la memoria de este disgusto.

Soleiman ben Asuad permaneció ejerciendo el cargo, después de Amer ben Abdala, en la segunda etapa, hasta que se hizo viejo y la edad puso en evidencia que sólo era ya una ruina. El monarca Mohámed recibió una carta que aparecía firmada por Amer ben Abdala, en que se le decía: "Soleiman ben Asuad ha entrado ya en la decrepitud [pág. 149]; se ha debilitado completamente su vigor físico y es incapaz ya de actuar como juez." El soberano ordenó a los ministros que mandasen llamar a Soleiman y a Amer: a Amer para preguntarle si él había enviado al soberano aquella carta; y a Soleiman para preguntarle si se encontraba con fuerzas para continuar ejerciendo su cargo. Los ministros hicieron comparecer en su propio despacho a los dos a un tiempo; y ambos se sentaron. Amer ben Abdala era hombre muy circunspecto y comedido, tranquilo y reposado, mientras que Soleiman era todo lo contrario: vivo y ligero en los movimientos del cuerpo. Los ministros sacaron la carta, la leyeron delante de Amer y preguntaron a éste:

—¿Has sido tú el que la ha dirigido al soberano?

—Dios me libre—contestó Amer—; yo, por Dios, no la he escrito.

—Oh Abuabdala —dijo Soleiman—; tú no la habrás escrito, pero la habrás dictado para que otro la escriba.

—No, por Dios —dijo Amer—no sólo no la he dictado, sino que no sé nada de esa carta.

—Si tú quisieras ser sincero —replicó Soleiman— dirías que el autor de la carta es tu hijo Abuámer.

Soleiman continuó hablando largamente en este sentido. A todo esto Amer ben Abdala, con la cabeza baja, sufría calmosa y pacienzudamente, conteniéndose con extraordinario dominio de sí mismo. Soleiman, al fin, le increpó diciendo:

—Ahora haces también como quien no oye; haces como quien aguanta pacientemente, ¡como si no te conociera yo!

—Todo sea por Dios —dijo por toda contestación Amer—; todo sea por Dios.

Y puso las dos manos juntas en el suelo, con ademán de levantarse. Al verle en esa posición, Soleiman da un brinco con ligero movimiento y con viveza, y le extiende su mano ofreciéndosela y diciendo:

—Dame la mano, oh Abuabdala, para que yo te ayude a levantarte.

Entonces Amer se quedó mirándole, tranquilamente sentado, diciendo:

—A Dios sólo es a quien se debe pedir ayuda; solo a Dios hay que pedir ayuda; solo a Dios hay que pedir ayuda.

E inmediatamente se marcharon cada uno por su lado.

{Pág. 150} Abuabdala Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán me dijo:

En cierta ocasión Soleiman ben Asuad cayó gravemente enfermo y estuvo a punto de morir. Era entonces jefe de la oración; e Ibrahim ben Cólzom se consideraba a sí mismo presunto candidato para sucederle; y con suficiente motivo, por cuanto disfrutaba de mu-

cho valimiento con Háxim. Ibrahim un jueves se presentó en casa de Háxim y le dijo:

—Ya sabes en qué situación se encuentra Soleiman [por su grave enfermedad]; mañana es viernes [día festivo en que el jefe de la oración debe ir a la mezquita].

Háxim escribió a Solciman ben Asuad preguntándole si se consideraba con fuerzas suficientes para dirigir al pueblo en la oración y, de no ser así, que hiciera el favor de comunicarlo para ver a quién había que encomendar el sermón y el rezo. Solciman contestó a Háxim:

—Yo estoy bastante ágil y tengo fuerzas sobradas para cumplir con mis deberes.

Por la mañana se impuso el trabajo de ir a la mezquita y, aunque andaba con alguna dificultad, apoyado en dos personas, aun tuvo aliento para pronunciar breves frases en el sermón.

He oído referir a un narrador de noticias históricas una anécdota muy chistosa y divertida, en que intervienen Soleiman y Abencólzom, a propósito del rezo en la mezquita. Soleiman ben Asuad sabía los vivísimos deseos que Abencólzom tenía de llegar a ocupar el cargo de jefe de la oración, cargo para el que se consideraba como candidato. Un viernes, a media mañana, cuando Soleiman más descuidado estaba sin pensar en tales cosas, se presenta Abencólzom en su casa pidiendo permiso para entrar a visitarle. Soleiman tuvo de improviso una ocurrencia muy peregrina: dice a su criado:

—Sal tú a recibirle; pero has de ir llorando y exclamando: ¡mi amo se está muriendo! Después de eso, dile que entre.

Soleiman inmediatamente se acostó, se tapó bien y se puso a fingir con mucha realidad los estertores de la muerte, como si estuviese agonizando.

En esto entró Abencólzom y, al verle en ese trance, se puso a lamentar aquella desgracia, a llorar y afligirse; pero al instante se salió, se fué [pág. 151] a ver a Háxim y le dijo:

—Soleiman está en los estertores de la muerte; yo creo que no llega a la hora del rezo del viernes, porque antes de esa hora habrá muerto. Es preciso que escribas inmediatamente al soberano, pues el reemplazarle, en tan poco tiempo como falta para las oraciones del viernes en la mezquita, es muy difícil.

—Pero...—le preguntó Háxim—¿tu le has visto realmente en ese estado?

—Sí, hombre, sí—contestó—; acabo ahora mismo de salir de su casa donde lo he visto con mis propios ojos.

—Entonces—dijo Háxim—ya no hay que esperar.

E inmediatamente se puso a escribir al soberano comunicándole que Abencólzom se había presentado en su casa y le había referido que acababa de venir de casa del juez Soleiman al que había encontrado en los estertores de la muerte. “El tiempo apremia, añadía. Vea el monarca qué debe hacerse en caso tan apurado.”

El soberano, al leer la carta, estuvo pensando un poco: el caso es, se decía a sí mismo, que ni el pueblo ni la nobleza saben nada. Así pensando y pensando se le ocurrió que Abencólzom deseaba el cargo de jefe de la oración; antes de aquel momento no se había oído hablar de achaques ni de enfermedad alguna que afectase a Soleiman. Al fin, cayó en la cuenta, en

que Hájim no había caído: la sospecha de que debía de haber alguna mentira por medio; y dijo a uno de los eunucos de más categoría que tenía en su palacio:

—Vete ahora mismo, entra en casa del juez y veas cómo está y qué le ocurre. Si encuentras que aun habla y se expresa con lucidez, pregúntale si se halla en disposición de pronunciar hoy el sermón y de dirigir el rezo.

El eunuco se fué a casa de Soleiman, entró a verle y se lo encontró muy bien sentado, como persona sana que no tiene enfermedad alguna. El eunuco, en vista de eso, se abstuvo de hablar (1) del asunto especial que se le había encomendado y desvió la conversación hacia otras cosas. Soleiman se levantó del asiento en que estaba, a presencia del eunuco, se sentó en un sillón y ordenó que le trajeran agua para las abluciones; se lavó, se vistió y salió andando en compañía del eunuco hasta llegar a la aljama. El eunuco volvió a palacio [pág. 152] e informó al monarca de lo que había pasado tal como lo había presenciado. El monarca dijo:

—Soleiman se ha burlado de Abencólzom y se ha divertido con él todo lo que ha querido.

Y se rió mucho, cuando supo la jugarreta del juez.

Soleiman aun se encontraba fuerte y ágil; aun conservaba lucidez y perspicacia, a pesar de su ancianidad; e iba a pie desde su casa a la aljama.

Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán dice que

---

(1) El verbo **سكت** sale varias veces con esta significación que no está en los diccionarios: *desviar la conversación, no tratar de un asunto, esquivarse de hablar.*

Béquer ben Hamad, el divisor de herencias, vecino que era de Soleiman, contaba lo siguiente: Me presenté en su casa, en la última semana de su vida, y le invité a dar un paseo; salió conmigo en dirección de la aljama andando a pie; luego nos volvimos. Era esto en el reinado del monarca Abdala, siendo entonces juez Anadar ben Selma.

Soleiman, en su segundo período, permaneció ejerciendo de juez durante diez años, desde el año 63 al 73. En este año murió Mohámed I. Entre el pueblo se susurraban noticias confusas e inciertas de que había fallecido el monarca; pero no se supo con certeza hasta que subió al púlpito Soleiman ben Asuad, el cual, al llegar en el sermón a la parte en que se reza por el monarca, embargado por la emoción, lloró. De esa manera indirecta anunció al pueblo la muerte del soberano, y el pueblo pudo certificarse bien de que había ocurrido.

Inmediatamente después de Mohámed I, ocupó el trono el monarca Almondir, el cual confirmó a Soleiman ben Asuad en el cargo. Abumohámed Cásim ben Asbag, el de Baena, me dijo que Soleiman ben Asuad continuó en el cargo de juez, dentro del califato de Almondir, cerca de cuarenta días, pasados los cuales Almondir lo destituyó nombrando a Abumoavia.

[Pág. 153] Yo no creo que mediara causa especial para la destitución de Soleiman en su segundo período, si no es la ancianidad y el que evidentemente aquel hombre era ya una ruina.

Dice un ulema: Soleiman ben Asuad había sido uno de los protegidos del emir Abdala antes de subir éste al trono. Soleiman estaba impaciente porque subiese al trono Abdala, por el deseo que tenía de vol-

ver a ser nombrado juez; pero cuando subió al trono y no se acordó de él, se puso Soleiman a recitar, en una de aquellas ocasiones en que él entraba en palacio juntamente con los otros faquíes, para ejercer el oficio humilde de testigos:

Cuando ocurrió el suceso que con tanta ansia esperábamos,  
Tuvimos que asistir en calidad de testigos ¡como cualquier otra per-  
[sona desconocida!

Me contó un ulema lo siguiente:

Unos hombres entraron en casa de Soleiman a visitarle, en el mes mismo en que éste había de morir, y le preguntaron qué edad tenía. El calló un momento; pero luego llamó a una esclava negra que le servía y, al presentarse ésta, le pidió que trajera un saquito que él tenía para guardar ciertas cosas. La esclava se lo trajo y él sacó una hoja de [papel o pergamino] que entregó a los visitantes diciendo: "leed,..". Los hombres aquellos leyeron la hoja, que era una carta dirigida por el monarca Hixam I a su juez, de la parte norte de Andalucía, del *Llano de las Bellotas* y comarcas vecinas, Asuad ben Soleiman, en que se le ordenaba que recaudase las contribuciones que fuera preciso recaudar y que las distribuyese en la forma que se especificaba en aquella carta. Al fin de ella había una nota, de letra del juez Asuad ben Soleiman, que decía: "Nació Soleiman ben Asuad, Dios le conserve la vida, día tal, de tal mes..". Los hombres aquellos contaron los años transcurridos desde la fecha [pág. 154] en que Soleiman nació, hasta la fecha en que entonces se hallaban, y resultaron noventa y nueve años y diez meses. Soleiman les dijo:

—Si vivo dos meses más, cumpliré cien años.

Pero murió en aquel mismo mes, antes de cumplir los cien años.

DEL JUEZ AMIR BEN MOAVIA EL LAJMI

Al ocupar Almondir el trono, pensó sustituir a So-leiman nombrando otro juez. Al efecto pidió consejo a sus ministros. Estos le contestaron que nombrase a Ziad ben Mohámed ben Ziad; pero Almondir ofreció el cargo a Baquí ben Májlád, el cual no aceptó. En vista de esta negativa Almondir consultó a Baquí, acerca del candidato que proponían los ministros, a saber, Ziad ben Mohámed ben Ziad. Baquí le dijo:

—¡Qué disparate!

Al oír eso pidióle que se sirviera Baquí indicar la persona que debía ser nombrada; y Baquí indicó a Abumoavia El Lajmi. Este señor se llamaba Amir ben Moavia ben Abdelmóslim ben Ziad ben Abderrahmen ben Zohair ben Nájira ben Laudán El Lajmi. Almondir aceptó el consejo de Baquí y nombró a Amir juez de la aljama de Córdoba.

Jálid ben Sad me contó que había oído referir a Abdala ben Yunus lo siguiente: Era Elhabid ben Ziad amigo íntimo de Baquí ben Májlád, y había alimentado la esperanza, en los días del monarca Almondir, que Baquí lo recomendaría como candidato para el cargo de juez de Córdoba. Al saber que el monarca había consultado con Baquí y que éste había indicado [pág. 155] a Abumoavia, fuese Elhabib ben Ziad á casa de Baquí ben Májlád y le reprochó por el chasco que había tenido. Baquí ben Májlád le dijo entonces:

—No me reprendas o censures por lo que he hecho; yo solamente he recomendado a quien creo que es más digno y virtuoso que tú.

Elhabib ben Ziad, al oír eso, se calló.

Abuabdala Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán me dijo lo siguiente: Abumoavia El Lajmí pertenecía a la familia de los Beniziad y tenía su residencia en Raya. En los días de Abderrahmen II, se fué de viaje para estudiar; en ese viaje oyó a Sahnún en Cairuán, a Asbag en Egipto y a otros maestros. Era hombre que refería tradiciones del profeta y, como tal tradicionista, era excelente. Yo he aprendido sus enseñanzas, las cuales he oído y he puesto por escrito.

En aquel tiempo se aprendía de él la obra de Asbag titulada *Instrucción para los jueces*; pero un ulema recuerda que se hizo sospechosa la versión que él dió de esa obra y fué abandonada.

Me dijo Abenaymán que Abumoavia había venido a Córdoba a fines del reinado de Almondir y aquí permaneció hasta la muerte de ese monarca.

Jálid ben Sad dice que Abuomar su amigo (1) le había contado que Abuyahia ben Jamis refería lo siguiente:

Cuando fué nombrado juez Amir ben Moavia y se sentó en la aljama, vió a Soleiman ben Asuad que le traía el archivo y, después de saludar, le dijo:

—Gracias a Dios, a cuya providencia se debe el que se haya nombrado, como sucesor mío, una persona como tú.

---

(1) En el manuscrito ~~yo lo~~ pero debe de ser errata, que no me atrevo a corregir, por no saber qué es lo que el autor quiso escribir.

Al salir Soleiman de la aljama se le presentó un hombre [perteneciente a la nobleza] de Coraix [página 156] que había tenido un pleito en la curia antes de haber sido destituido Soleiman, y arreó a éste un golpazo en el cuello con la mantilla o bufanda, al propio tiempo que increpó al juez cesante con estas palabras:

—Gracias a Dios, que ha lanzado de la curia a ese hombre injusto y ha castigado a ese tirano. Ven conmigo ante el nuevo juez; yo te cito.

Soleiman volvióse acompañado del Coraxí ante el juez Amir ben Moavia a quien dijo:

—Yo he sido destituido; tú estás ejerciendo; lo que tú hagas hoy conmigo, estate seguro que, en correspondencia, harán contigo mañana.

Y Amir ben Moavia sentenció en contra del Coraxí, librando al juez destituido de las impertinencias de aquél.

Ahmed ben Mohámed ben Abdelmélíc dice:

Abumoavia sentenció en favor de Eidón, el eunuco, adjudicándole el campo conocido vulgarmente por el campo Achal, a la otra parte del río, después de largo pleito que acerca de esto se sustanció en la curia siendo juez Soleiman ben Asuad. Dirigía ese pleito, como abogado, Mohámed ben Gálíb ben Asafar. Soleiman no quería pronunciar sentencia, y dijo un día a Abenasafar:

—Ese hombre [Eidón] se empeña en que yo sentencie en favor suyo; pero yo no encuentro motivo razonable para hacerlo: mientras no vea yo claramente la decisión que deba tomar, que no me venga con recomendaciones que me repugnan; de lo contrario, retrasaré la decisión.

En vista de esto Abenasafar obligó al eunuco a que se abstuviera hasta que fué destituido Soleiman y nombrado Abumoavia. Entonces se presentó de nuevo en la curia y allí se ponía siempre delante del juez, el cual, al verle, le decía:

—¿Quién eres tú, de quien Dios se compadezca?

—Soy Mohámed ben Gálíb, como todo el mundo sabe—respondía.

Todos los días se lo preguntaba Abumoavia con la más pura intención. Mohámed ben Gálíb no cesó de insistir en aquel pleito hasta que el juez sentenció en favor del patrocinado de Abengálíb, adjudicándole el campo, y formalizó la sentencia con la firma de los testigos. Pero luego, después de esto, apareció que el campo había pasado [no a poder del eunuco, sino] a poder de Mohámed ben Gálíb [el abogado].

[Pág. 157] Abumoavia continuó sin interrupción siendo juez y jefe de la oración hasta que murió Almondír.

Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán dice: Oí al juez Abumoavia predicar el sermón al pueblo en la solemnidad de rogativas por agua; les predicó el sermón que Jeremías había predicado a los israelitas. Emocionaba tanto, que atraía los corazones y todo el mundo se ponía a llorar.

Jálid ben Sad dice que Ahmed ben Jálid y Mohámed ben Misuar, al describir a Abumoavia, lo pintaban como hombre virtuoso y bueno, si bien Ahmed ben Jálid refería de él una cosa chocante. Recordaba este Ahmed que había ido á ver al juez para pedirle que les enseñara las Tradiciones del Profeta que había aprendido de Asbag ben Alfárech, para lo cual se le rogó que abriese clase o curso; y cuando Ahmed

fué a la clase para aprender las Tradiciones, el maestro le sacó unos libros que trataban de los Principios o bases de la ciencia religiosa, obra de Asbag. El juez había confundido [lastimosamente] las bases de la ciencia religiosa [estudio crítico y filosófico] con las Tradiciones [materia de transmisión mecánica].

#### DEL JUEZ ANADAR BEN SELMA EL QUILABI

Anadar ben Selma ben Gualid ben abi Béquer Mohámmed ben Alí ben Obáid El Quilabi era originario de Cabra. Ejercía el cargo de juez en la región de Sidonia, cuando el emir Abdala estuvo en esa región; este emir le admitió entre sus amigos, viniendo a ser uno de los más íntimos suyos [pág. 158]. Anadar era hombre de ingenio vivo y pronto y de mucha capacidad y despejo. Al subir al trono Abdala, nombró a Anadar ben Selma para que desempeñase simultáneamente los dos cargos, el de juez de la aljama y el de jefe de la oración. Este se portó muy bien en el ejercicio de su cargo: trataba a la gente con corrección exquisita y predicaba el sermón con mucha elocuencia. El soberano Abdala le ordenó que pronunciara el sermón siempre que el monarca fuera a la mezquita: le gustó mucho el sermón y fué muy celebrado por el pueblo. En la primera época de su mando, él se encargó constantemente de pronunciar el sermón y, como duró ese período cerca de diez años, llegaron a aprender de memoria ese sermón, que constituyó, por decirlo así, la pauta que siguieron los jueces que vinieron después, porque éstos trataban de imitarle al ser

nombrados, especialmente al principio de su ejercicio. También compuso otro sermón para las Pascuas y otras fiestas, muy bonito, muy bien arreglado y depurado, con arreglo a las tradiciones genuinamente musulmanas.

Refiere Ahmed ben Mohámed lo siguiente:

Anadar ben Selma solía trabajar para el monarca en todos los asuntos, dedicándose completamente a servirle. Me contó persona que merece crédito que el monarca un día de viernes estaba en el Corredor esperando que llamaran a la oración de media tarde, a tiempo en que llegó una carta de urgente despacho y que causó viva impresión al monarca, a pesar de que éste era hombre muy tranquilo. Hubo que ir en busca de Abdala ben Mohámed el Zachali [secretario del monarca] para redactar la contestación. Por coincidencia el secretario se hallaba fuera de Córdoba; el monarca estuvo a punto de hacerle venir de donde estuviera; pero Anadar, que estaba allí presente, le dijo:

—¿Qué asunto es ese que, por lo visto, inquieta tanto al monarca?

Este le contestó explicándole el caso y, al fin, le entregó la carta. Anadar se le ofreció para contestar; el soberano le autorizó para que lo hiciera y Anadar le expuso la fórmula que él usaría para la contestación; le pareció bien al monarca y Anadar la escribió y fué expedida inmediatamente. El monarca quedó prendado [pág. 159] del despejo de entendimiento de Anadar y agradecióle el servicio como gran favor.

Anadar conocía muy bien los defectos que cometían los notarios al redactar documentos y sabía perfectamente los pasajes en que los errores se solían deslizar y aun los fraudes que empleaban. Anadar hacía notar

estas cosas a los faquies, y éstos tenían que confesar que el juez tenía razón y reconocíanle su rara discreción en estas materias. Anadar ben Selma fué el primer juez que nombró consejero para las fetuas o respuestas jurídicas del juzgado a Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán.

Ahmed ben Obada El Roaní me dijo lo siguiente:

Anadar ben Selma era de muy sanas ideas y hombre entre cuyas cualidades brillaba la longanimidad. Un día estando yo presente en su curia, entró un hombre que se plantó delante de él y le dijo:

—Oh juez, tú has sido injusto conmigo; has sido parcial contra mí; pardiez, eso es, eso es...

El juez se estuvo callado hasta que el hombre cesó de hablar, y le dijo entonces:

—Si no fuera porque esas calumnias no pueden dirigirse a mí, por actos que yo haya realizado, sino que recaen sobre otro, ya te daría yo buena contestación.

El juez le dió unas chucherías, como regalo, y aquel hombre quedó muy complacido; y le expresó su reconocimiento, y hasta salió a mantenerle los estribos, al tiempo de montar, y todo se volvieron alabanzas en favor del juez. Anadar decía luego:

—Si les das algo, están contentos; pero si no les das, te maldicen.

Jálid ben Sad dice que había oído a Mohámed ben Misuar lo siguiente:

Oí hablar al juez (y se refería a Anadar ben Selma) en una conversación en la que le decían:

—Mohámed ben Asbat te calumnia y te injuria. Es menester—añadían—que tú le destruyas o aniquiles.

—No, por Dios — contestaba Anadar —; ni siquiera deseo contradecirle; mucho menos destruir a ninguna criatura, a quien Dios providente mantenga.

[Pág. 160] Un anciano me contó lo que sigue:

En mi tiempo había en Córdoba un hombre conocido vulgarmente por Abenrahmán, sujeto muy bromista y charrador (1), el cual en la curia de Anadar se chun-gueaba de un litigante que mantenía un pleito en el juzgado, usando de bromas que hacían reír a todos los circunstantes. Anadar, en vez de incomodarse, aun se sonreía. El caso fué éste:

El litigante de quien se bromcaba Abenrahmán dijo al juez Anadar:

—Este mi contrincante cuando se sale fuera de aquí, de la presencia de usted, no cesa de insultarme y de hablar [indecorosamente] de mi madre.

Y volviéndose a su contrincante añadía:

—Yo no quiero darte nada, ni tomar nada de ti [frase con que querría expresar que deseaba no tener relación ninguna con su contrincante].

—¿Ve usted?—decía al juez Abenrahmán—. Señor juez, ese no acepta lo que yo quisiera hacer y tal y cual... su madre con el pregonero; no quiere, no, que yo le pague las cuarenta pesetas (2).

---

(1) Dozy, *Dic.*, artículo **نادر**, propone que en vez de **تكنيب** que está en el manuscrito, se lea **تكنيب**. Es discreta la corrección; pero conforme está en el manuscrito tiene significado bastante aceptable.

(2) No es fácil de precisar en que consistía el chiste: la grafía vulgar de la palabra **اقبلو** hace sospechar que se trataba de broma indecente de sodomismo; pero las reticencias y alusiones deshonrosas a la madre de aquel infeliz, sugieren la sospecha de alguna indecencia de otra categoría.

Y se puso a reír y se rieron todos los presentes. Anadar toleraba esas cosas.

Era Anadar ben Selma experto en la disciplina literaria; según me han dicho, quizá, quizá, dirigiera versos al monarca y a los empleados de categoría superior de la secretaría real. He oído a un narrador de noticias contar lo que sigue:

Un visir de la familia de los Benixohaid murió dejando un hijo. Un sujeto que se las echaba de poeta compuso una elegía en verso a la muerte del ministro y trajo la composición a Anadar y se la recitó. Anadar, al oírla, vió que eran versos insignificantes y aun disparatados; pero le dijo al poeta:

—El hijo del difunto es hombre de mérito e inteligente. Preséntale esos versos y quizá, quizá, comprenda él que tús has querido hacer una elegía por la muerte de su padre.

El poeta le dió las gracias por el consejo.

Fué Anadar juez hasta que el soberano le encargó [pág. 161] la inspección de los bienes pios que, como tales, estaban adscritos a la mezquita aljama de Córdoba. Anadar aceptó este nombramiento; pero quiso, antes de encargarse de la administración de estos bienes, reunir a los ulemas y pedirles su parecer. Estos manifestaron divergencia de opiniones. Anadar se resistió a encargarse de esa administración y a trasladarse a la casa del tesoro, sin la unanimidad de pareceres de los ulemas. Este hecho dió motivo a que corriesen dimes y diretes, que llegaron a oídos del soberano; se trastornó el sentido de las frases que el juez había pronunciado; se tomaron en mal sentido y el monarca, por fin, lo destituyó.

DEL JUEZ MUZA BEN MOHÁMED BEN ZIAD EL CHODAMÍ

Al destituir el soberano a Anadar, nombró como sucesor suyo en el cargo de juez a Muza ben Mohámed ben Ziad ben Yecid ben Ziad ben Catir ben Yecid ben Habib el Chodamí, el cual pertenecía a los árabes sirios de la división de Palestina y era originario, ciñendonos a su estancia en Andalucía [sin remontarnos a su antigua patria oriental], de la región de Sidonia. Al principio de su carrera, el monarca le nombró jefe de la policía de Córdoba y del juzgado de apelación; luego lo trasladó a la guardia superior; después al juzgado de Córdoba. Un solo viernes dirigió los oficios religiosos; para el siguiente, pidió que le relevasen de ese cargo.

Jálid ben Sad dice: He oído a Mohámed ben Omar ben Lobaba hablar de Muza ben Mohámed y me parece que no apreciaba bien las buenas cualidades de este juez: le alababa bastante; pero le pintaba como hombre excesivamente tolerante. Refería [pág. 162] que en una ocasión en que él se hallaba presente en la curia, el juez después de haber mandado comparecer a un hombre y presentarse éste, lo encomendó a los sayones con la orden de que le acompañaran y no se separasen de su lado hasta que presentara un documento que tenía en su casa. Los sayones se encargaron de aquel hombre y fueron con él; poco después volvieron con aquel hombre, el cual traía el documento [que le había ordenado traer el juez; pero] al llegar a la curia, arrojó el documento con violencia y dió un golpe en el pecho del juez Muza ben Mohámed. Como

el documento era grande [y pesado] el golpetazo le produjo bastante dolor.

Añade Abenlobaba: Yo no dudé de que el juez le castigaría por aquello; pero el juez no hizo más que leer el documento y devolvérselo diciéndole:

—Toma tu documento, tío grosero.

Y no dijo más.

Esta anécdota, que los faquies se complacían en contar, la refieren todos aplicándola a Muza.

Cuando Muza ben Mohámed ascendió al cargo de juez incautóse del dinero que, por concepto de legados pios, estaba a disposición libre suya, es decir, aquel dinero sobre cuya administración se habían dividido los pareceres de los ulemas en tiempos anteriores, cuando quiso adjudicársela Anadar ben Selma.

He oído referir a algunos ulemas que Muza ben Ziad era hombre de buena conducta, instruido y urbano, y con todo el aspecto de hombre serio y grave; pero realmente era un ignorantón: ni siquiera sabía hablar. Dícese que en cierta ocasión contaba Mohámed ben Gálib ben Asafar que el juez había dicho que *había ayunado todo el mes de Ramadán incluso el día de EL ARAFA*; luego, *el día de...* es decir, cometió [en una sola palabra] dos errores garrafales. Imaginaba que en el mes de Ramadán había un día de *Arafa*, como le hay en el mes de Dulhicha; y además metió indebidamente el artículo *el* al nombrar el día de *Arafa*. He oído también referir que al hombre de vez le ponía *alif* y al plural le ponía *he* [faltas gramaticales que suponen escasísima instrucción].

[Pág. 163] Muza ben Ziad sirvió al monarca en muchos cargos: unas veces en la secretaría real, otras como ministro, etc. En una ocasión le permitió que

fuera a la Meca a hacer la peregrinación; realizó el viaje y volvió. Al morir el soberano, Muza ben Ziad estaba cesante, sin tener cargo ninguno, completamente oscurecido. A esa situación llegó porque se había atrevido a meterse en lo que no era de su incumbencia: habló, sin que nadie le pidiera consejo, de los asuntos más graves y de los negocios más escabrosos y delicados, de los que pende la suerte del califato; naturalmente, tuvo que sufrir las consecuencias que esto trae. Dios le castigó haciendo que sufriese los malos resultados que esa imprudencia suele acarrear: en realidad le sucedió lo que él se merecía.

#### DEL JUEZ MOHÁMED BEN SELMA

Al destituir el soberano a Muza ben Ziad del cargo de juez, nombró para sucederle a Mohámed ben Selma El Quilabí. Era éste hermano de Anadar ben Selma y hombre de sanísimas ideas, muy religioso y de muy buena salud corporal, a pesar de su ascetismo y austeridad. El haber ascendido al cargo de juez, no introdujo cambio alguno en su manera de vestir, ni le sirvió el cargo para ganar dinero, pues ni siquiera ganó lo suficiente para comprarse una casa: vivió en habitación alquilada dentro del recinto amurallado de la ciudad, cerca de la mezquita aljama. Realmente no era tan vivo de entendimiento ni tan despierto o expedito en los negocios [pág. 164] como lo fué su hermano; sin embargo, aunque era muy tranquilo, mostró mucha severidad para exigir el cumplimiento de las buenas tradiciones religiosas; huía del trato de la

gente, viviendo por lo común en el campo, costumbre que contribuyó tal vez a que corriera entre el pueblo la fama de que era hombre excesivamente duro o aun quizá de ser injusto por parcial, derivada de su manera de expresarse, más que de sus actos.

Jálid ben Sad dice: He oído a Mohámed ben Omar ben Lobaba hablar de este juez y lo alababa y lo describía como hombre honrado y virtuoso.

Dice Jálid ben Sad que Mohámed ben Háxim, el asceta, le contó lo siguiente:

—Una santa mujer, de esas que viven apartadas de los hombres y retiradas en su domicilio haciendo vida austera, me contó que fué ella personalmente a casa del juez cierto día, un poco antes de mediodía, y llamó a la puerta. El juez salió a abrirle: ella no le conocía. El juez traía las manos impregnadas de masa, como que estaba amasando el pan. Ella le dijo:

—Deseo hablar con el juez, porque me veo en la necesidad de acudir a él.

—Vete a la mezquita aljama—le contestó—y encontrarás allí al juez dentro de un momento.

Decía aquella mujer: Yo me fuí a la aljama, recé e inmediatamente sentéme a esperar al juez; a poco, apareció allí en la mezquita aquel hombre que había salido a abrirme [cuando llamé en casa del juez] y que llevaba en las manos las huellas de la masa. Hizo aquel hombre sus rezos; pregunté yo quién era y me dijeron que era el juez. Cuando acabó de rezar, presentéme a él, le hablé del asunto que me urgía y me resolvió el caso inmediatamente.

Jálid ben Sad dice que Abdala ben Cásim le refirió que su padre le había contado lo siguiente:

Me encontré en cierta ocasión con el juez Mohámed

ben Selma y me pidió que le comprara un alquicel, de la clase que en Córdoba llamaban *borrocán*.

Y añade Abdala: Mi padre me mandó que bajara a la calle de los pañeros, a buscar el alquicel [pág. 165]. Bajé y le compré un alquicel por veinticuatro dinares y medio; y se lo llevé a mi padre, el cual se lo trajo personalmente al juez. A éste le agradó y dijo:

—¿Cuánto te ha costado?

—A ti te cuesta—contestóle— diez dinares.

El juez, creyendo que ese era el precio que había costado le entregó los diez dinares. Pero unos momentos después vino a ver a mi padre Abuyahia, el inspector de los legados píos, y le dijo:

—El juez te saluda y te ruega que tomes el alquicel y que le devuelvas los diez dinares, porque necesita ahora ese dinero para otros gastos, y no necesita el alquicel.

—Yo le daré el dinero que ahora necesita—respondió mi padre no queriendo tomar el alquicel— y que lo utilice hasta que le sea fácil devolvérmelo.

Pero el inspector de legados píos se negó a aceptar, porque el juez había dicho:

—Yo no puedo aceptar eso.

Y al preguntarle mi padre qué es lo que le había obligado a devolver el alquicel, el juez, que ya había sabido cuál era su verdadero precio, no quiso aceptar y dijo:

—Yo creía que el precio del alquicel era el de diez dinares, que es la cantidad que yo di; pero cuando he sabido que el alquicel vale más, ya no lo quiero. Me sabe mal, muy mal, que otros carguen con el gasto [que sólo a mí corresponde].

Abdala dice: Entre mi padre y Mohámed ben Sel-

ma mediaba amistad y hasta intimidad: las mujeres de ambos se visitaban unas a otras. Cierta día la hija de Mohámed ben Selma, que entonces era juez, vino a mi casa de visita, y mi padre ordenó a las mujeres que pusieran a la hija del juez un velo iraquí [es decir, del Irac]; las mujeres se lo pusieron; pero al volver a su casa, notó el juez que su hija llevaba aquel velo; eso no le gustó, y le dijo:

—¿De dónde has sacado tú esa prenda?

Ella contóle lo que había ocurrido, tal como había pasado, y el padre le dijo:

—Hija mía [pág. 166], a ti no te corresponde usar de ese velo; porque el que lleva ese velo, es preciso que lleve un traje a propósito para él, y hasta una mantilla que cuadre con el velo.

Inmediatamente le mandó que devolviese el velo y que no lo aceptara.

Mohámed ben Omar ben Lobaba refería lo siguiente:

Fuí a visitar al juez Mohámed ben Selma y advertí que en su escribanía o tintero no había más que unos cálamos rotos. Tomé unos buenos cálamos que yo tenía, los afilé y se los llevé a su casa; pero él no quiso aceptarlos, diciendo:

—Si yo aceptara regalos, aceptaría el tuyo.

Y los rechazó.

Soleiman ben Mohámed ben abi Rebia me contó lo siguiente:

—Tenía yo un pleito en la curia del juez Mohámed ben Selma. Hube de soportar intrigas o calumnias que se tramaron contra mí ante el juez; hasta el juez mismo se encolerizó en contra mía, al extremo que, cuando yo iba a la curia, se lanzaba contra mí hablando

mal delante de toda la gente. Fui a quejarme de esta conducta del juez ante Mohámed ben Omar ben Lobaba y a rogarle que me amparara con su recomendación. Abenlobaba era en aquel tiempo el hombre cuya influencia pesaba más en el ánimo del juez y a quien éste más consideraba, respetaba y quería. Pero Abenlobaba me dijo:

—Yo creo que ni mi recomendación, ni la de nadie, pueda servirte de nada absolutamente; pero yo me atrevo a indicarte un medio ingenioso que confío ha de serte útil para conseguir la justicia que pides. Veas de procurarte una conferencia con el juez en sitio retirado. Aunque te grite, no te amedrentes por sus gritos, por mucho que grite; tú contéstale respetuosamente empezando con estas palabras: ¡oh señor juez de los musulmanes, a quien Dios ha conferido el cargo!...

Efectivamente hice lo que Abenlobaba me había aconsejado, le dí ese tratamiento y desde entonces mudó por completo de actitud y cesó en todo lo que a mí me molestaba.

Jálid ben Sad dice que oyó referir a Mohámed ben Omar ben [pág. 167] Lobaba lo siguiente:

Nos presentamos yo y Elhabib ben Ziad ante Mohámed ben Selma, para abonar con nuestro testimonio el valor del testigo Abenxarahil, conocido vulgarmente por El Ocheiza [la viejecita], y, en efecto, declaramos en su favor delante del juez. Luego marchóse Elhabib y me quedé solo con el juez. Éste me dijo:

—Oh Abuabdala, ¿qué piensas que debe hacer el juez ante el cual abonan el valor de un testigo de quien el juez sabe personalmente que su testimonio no debe ser aceptado? ¿Qué criterio debe seguir ese juez? ¿Debe

regirse por su juicio propio, es decir, por lo que sabe personalmente, o por el testimonio de los que abonan?

—Si el juez — le dije yo — sabe por ciencia propia que el testigo merece ser recusado o que no tiene valor moral su declaración, debe atenerse al juicio que él mismo haya formado y nó a lo que otros le digan.

—Pues bien — contestó el juez—ese testigo que vosotros habéis abonado me consta que no es de confianza.

—El juez debe regirse—le contesté —por el criterio propio, por lo que él sabe; nosotros, si le hemos abonado es por lo que nosotros hemos oído decir de él. El que conoce las interioridades merece más crédito que el que sólo conoce las apariencias.

Dice Jálid ben Sad: Esta anécdota se la recordé yo a Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán, y éste me dijo:

—Pues sepas que Mohámed ben Selma realmente no podía saber de Abenxarahil ninguna cosa deshonorosa, por la que pudiera ser recusado; lo que ocurrió fué que un vecino y amigo del juez, obedeciendo a estímulos poco nobles, sólo porque no se avenía bien con el testigo, le calumnió o difamó, y el juez creyó esa infamia.

Ahmed ben Obada me contó lo siguiente:

Iba yo un día andando con Mohámed ben Selma, en tiempo en que ejercía el cargo de juez, y nos tropezamos con un hombre que llevaba encima de la cabeza un saco, el cual contenía algo que no podía verse; pero en la mano llevaba un tamboril. El juez mandó que hiciesen pedazos el tamboril y, como suponía con bastante fundamento y tenía por cierto que el saco estaba lleno de tamboriles, dijo:

—Que eche a tierra el saco y que se registre lo que lleva dentro.

[Pág. 168] — A ti no te incumbe—dije yo al juez al oír esa orden—hacer inquisiciones sobre los objetos ocultos que la gente lleva, ni descubrir las cosas escondidas: a ti sólo te toca corregir lo que pública y externamente sea reprobable.

El juez se abstuvo de ordenar que registrasen lo que había en el saco. Luego continuamos nuestro paseo y nos encontramos con Mohámed ben Omar ben Lobala, al cual consultó el juez el caso, contándole lo que había sucedido. Abenlobaba contestóle cosa idéntica a la que yo le había dicho. El juez mostróse muy complacido de mí y me dijo:

—Oh Roainí, tu amistad me ha sido muy útil en el día de hoy.

Dice Admed ben Obada que un hombre que estuvo al servicio de Mohámed ben Selma y le solía acompañar cuando iba por la calle, le refirió lo siguiente:

Un día andando por la calle, el juez vió a un borracho y me dijo:

—Préndelo para aplicarle la pena con que la ley castiga la borrachera.

—¡Señor juez!—exclamó el borracho al oír esa orden—. Ven tú mismo y préndeme. Rediez, si me tocas, te voy a arrear un sopapo que te sentará muy bien.

El juez, al ver el cariz que la cosa presentaba, se desvió del camino o dirección que el borracho llevaba, yéndose por otra parte. El juez me dijo luego:

—¿Has oído lo que decía el borracho? Pardiez, yo

creo que es capaz de hacerlo. Gracias a Dios que nos hemos librado.

Mohámed ben Selma, a los principios de su judicatura andaba de malas relaciones con Mohámed ben Gálíb. Éste una vez solicitó volver a su gracia y acompañarle; pero Mohámed ben Selma no quiso aceptar su compañía y le ordenó que se alejara de su lado, porque no quería sufrir a un sujeto a quien consideraba enojoso. Mohámed ben Gálíb se separó de él; pero poco después de haberse separado encontró a un eunuco o paje de los de la secretaría real, que iba en busca del juez, llevando en la mano una carta del monarca. Abenasafar, al ver la carta, pensó que el juez no [pág. 169] se atrevería él solo personalmente a contestarla, y cambió de dirección, yéndose tras del eunuco hasta entrar en la mezquita donde se hallaba el juez. Allí se encontró con que el juez tenía la carta en la mano, mientras el eunuco le apremiaba exigiendo la respuesta. El juez estaba sin saber qué hacer, hasta que pudo advertir que allí se hallaba Abenasafar, y le dijo:

—¿Cómo es que has vuelto?

—Dios te bendiga—contestó Abenasafar—; he encontrado a éste (señalando al eunuco) y he sospechado que vendría a buscarte; y le he seguido, por si puedo servirte yo para dar la contestación y ahorrarte a ti el trabajo.

El juez le autorizó a que contestara, y Abenasafar contestó por él. Lo hizo perfectamente, por lo cual el juez se mostró agradecido y le admitió de nuevo a su gracia. Desde aquel entonces, Mohámed ben Gálíb pudo considerarse seguro y firme [en su cargo de secreta-

rio]. Mientras Abenselmá fué juez, Abenasafar, su secretario, era el que realmente dirigía la curia, hasta que aquél murió en el año 91, sucediéndole Elhabib.

Del soberano Abdala puede decirse que fué un jefe religioso que dirigió al pueblo por la vía recta, de los califas que verdaderamente sobresalieron por su piedad y de los más distinguidos en la austeridad y devoción. En su tiempo vivía un asceta, dedicado exclusivamente a la vida religiosa, virtuoso, conocido con el nombre de Asayad. Un día el soberano preguntó a Anadar ben Selma:

—¿Desde cuándo no has hablado tú con Asayad?

—No tengo relaciones con Asayad—contestó el juez.

—¿Y un hombre como tú—dijo el monarca—no se trata con Asayad?

Esta frase del monarca le hizo bastante impresión. Pasado algún tiempo volvió a preguntarle el monarca:

—¿Hace mucho que no has hablado con Asayad?

—En este momento—contestó el juez—le acabo de ver en la mezquita aljama; me he dirigido a él, le he saludado y le he preguntado cómo estaba.

—¿Y un hombre como tú—replicó el soberano al oír eso—intima relaciones con un sujeto como Asayad?

[Pág. 170] Entonces conoció el juez la opinión verdadera, el sentir del monarca. Este admiraba la religiosidad, las virtudes y la santidad y pureza de intención que tenía Anadar.

Mohámed ben Selma fué juez de Córdoba el tiempo que Dios quiso; luego, el soberano lo destituyó. La causa fué que Anadar ben Selma [hermano del juez ejerciente] quiso volver a desempeñar ese cargo; lo de-

seaba vivamente, aun a costa de que fuese destituido su hermano Mohámed. Para lograr su objeto, hizo creer a su hermano que se habia presentado ocasión oportuna para que escribiese al soberano, rogándole que aceptara su renuncia. Su hermano Mohámed aceptó el consejo y escribió al monarca, pidiendo que aceptase su renuncia, y éste le contestó afirmativamente a lo que solicitaba, eximiéndole de esa carga, conforme a los deseos que habia mostrado.

DEL JUEZ ANADAR BEN SELMA POR SEGUNDA VEZ

Cuando el soberano Abdala aceptó la renuncia que su juez Mohámed ben Selma habia presentado, decretando su destitución, volvió a nombrar para el cargo de juez a Anadar ben Selma, y confirmó en el cargo de jefe de la oración y predicación de la aljama a Mohámed ben Selma. De este modo quedaron los dos hermanos ejerciendo cada uno de ellos su oficio: Anadar, el de juez; Mohámed ben Selma, el de jefe de la oración.

He oído decir [pág. 171] a varios ulemas que Anadar, en su primer período de mando, se portó de manera más laudable que en el segundo: no llegó ni de mucho a la altura a que habia llegado en el primero.

En esta situación permaneció algún tiempo, hasta que el monarca pensó nombrarle ministro de la corona; y efectivamente, le destituyó del cargo de juez y le nombró ministro. Entonces, su hermano Mohámed reunió los dos cargos que antes desempeñaba, a saber: el de juez de la aljama y el de jefe de la oración.

DEL JUEZ MOHÁMED BEN SELMA POR SEGUNDA VEZ

Ahmed ben Obada el Roaini me contó lo siguiente: Cuando Mohámed ben Selma fué de nuevo nombrado juez, hubo de cargar sobre sus espaldas con un asunto repugnante, que tuvo que aceptar por virtud de su cargo; [de él no se puede dudar:] era varón santo, virtuoso, de sanas ideas religiosas. Ya enumeramos anteriormente sus buenas prendas y recordado sus virtudes, al narrar la historia de su primera época de mando: no es necesario ni oportuno repetir lo mismo aquí.

Fárech ben Selma el de Poley y Jálid ben Sad contaban haber oído referir a Mohámed ben Omar ben Lobaba lo siguiente:

El juez Mohámed ben Selma me envió a llamar y me pidió que redactara yo su testamento [pág. 172]; se lo redacté, conforme a sus indicaciones y deseos, declarando que él quería disponer del tercio de sus bienes. Después comenzó a distribuir el tercio, según lo que me iba especificando, y distribuyó como perteneciente a ese tercio unos diez dinares poco más o menos. Al llegar a esa cantidad, se paró y no dispuso ya de más. Yo le dije:

—¿No hay más que eso?

—Esa cantidad—contestó—es lo que yo considero como el tercio de mi fortuna.

Yo me puse a dar vueltas con la vista a todos los objetos que había en su casa; él comprendió lo que yo quería decir con esa mi actitud y dijo:

—Por Dios, en esta casa no hay nada que sea mío

(se refería él a la nuda propiedad de la casa y no al usufructo); esta casa pertenece a mi hija Afia.

Y añadía Mohámed ben Omar ben Lobaba: A su muerte asistí a los cálculos que se hicieron para repartir su hacienda y, realmente, no pasaba ésta de treinta o de treinta y cinco dinares.

Murió Mohámed ben Selma durante el reinado de Abdala, ejerciendo el cargo de juez, sin que se le hubiese destituido.

Un ulema me refirió lo siguiente:

Cuando Mohámed ben Selma entró en el período más agudo de su enfermedad, en que ya no podía ir a predicar en los oficios del viernes, pidióle su hijo que escribiera al soberano y le rogara que le nombrase a él como sustituto, para desempeñar el oficio de dirigir el rezo; pero él contestó:

—No lo hago, por Dios; yo no quiero elegir para el rezo de los musulmanes, ni indicar candidato para que el soberano lo nombre, si no es a persona que realmente merezca ese cargo y sea digno de él.

Y escribió al monarca recomendándole que nombrara a Mohámed ben Omar ben Lobaba. El monarca aceptó esa indicación y ordenó que Abenlobaba dirigiese el rezo en la mezquita aljama.

Un narrador de noticias históricas me ha contado lo siguiente:

Al morir Mohámed ben Selma, el soberano Abdala hubo de pensar en candidato que le reemplazase, y se decidió por Abulgámer ben Fahd; al efecto lo mandó llamar [pág. 173]; pero éste hallábase entonces ausente de Córdoba, en un cortijo que poseía en Cabra. Después de haber dado esta orden (tomada sin duda en consejo) los ministros se fueron cada cual por

su lado. Chidmir El Achami [el latinado] se enteró y, al salir del alcázar, fué a casa de Ahmed ben Mohámed (Elhabib), informóle de lo que ocurría y le dijo:

—Es cosa rara lo que los ministros hacen: un hombre como tú, que eres de familia de jueces, no es nombrado para el cargo a que tiene derecho. Tú no tienes necesidad de títulos que acrediten tu aptitud, ni pruebas; si tienes en palacio quien pueda insinuar tu candidatura y recomendarte, no te descuides; que lo haga.

Elhabib marchóse inmediatamente, tuvo una conferencia con Abdala El Zachali en la que trataron de eso y, después, habló también aquella misma noche con Mohámed ben Omeya. Luego, por la mañana, Chidmir se presentó ante el soberano Abdala y le dijo:

—Ayer por la noche pensaba haber vuelto a ver al soberano; pero como no me gusta molestarle, me marché; pero debo decirle que, al salir de palacio, me encontré con una multitud de gente pobre de Córdoba que estaban llorando y lamentándose de la resolución que ha tomado el soberano de nombrar juez a Abenfahd. Esa gente decía: "Si nombra a ese sujeto, se comerá el dinero destinado a los pobres, por el afán y avidez que ese hombre tiene; seguramente consumirá los legados pios que nos corresponden a los pobres."

—Ciertamente—dijo el monarca al oír eso—Abenfahd es un afanoso.

Entraron luego en palacio los ministros y el monarca les comunicó que había cambiado de opinión, es decir, que no quería nombrar a Abenfahd. El Zachali propuso como candidato a Elhabib, y apoyó su candidatura diciendo que Abenomeya había encomenda-

do a Elhabib la tutela de sus propias hijas; y para corroborar su dicho mandó que trajeran el testamento original en que lo consignaba. El monarca examinó el documento y, tras eso, dispuso que fuera nombrado juez Elhabib; y, en efecto, fué nombrado.

[Pág. 174] DEL JUEZ ELHABIB AHMED BEN MOHÁMED  
BEN ZIAD EL LAJMI, LA PRIMERA VEZ

Al morir el juez Mohámed ben Selma, ordenó el monarca a Mohámed ben Omeya, zalmedina en aquel entonces, que se incautara del archivo judicial y lo colocara en sitio donde pudiese estar bien guardado y conservado, hasta tanto que nombrase juez a persona a propósito, el cual se encargaría, como tal, de la guarda del archivo. Así lo hizo el zalmedina. El pueblo de Córdoba quedó sin juez durante largo tiempo: el soberano Abdala anduvo consultando, aconsejándose, estudiando reiteradamente y examinando con detenimiento quién había de ser designado para suceder a Mohámed ben Selma. Un día reunió a sus ministros y decidió consultarles, para que le propusieran candidato. Se levantó Mohámed ben Omeya, y dijo:

—Dios bendiga al soberano. Seguramente nadie encomienda la ejecución de su última voluntad, ni confía a su propia familia y bienes, sino a aquel de entre los hombres que más confianza le inspira. Aquí está mi testamento. Vea el monarca a quién nombro testamentario o albacea.

—Efectivamente — contestó el soberano — es verdad lo que dices.

Después examinó el documento y encontró que nombraba testamentario a Elhabib Ahmed ben Mohámed bed Ziad. El monarca, en consecuencia, aceptó esta candidatura y nombró juez a Elhabib Ahmed [página 175] ben Ziad ben Abderrahmen ben Zohair El Lajmi. Esto fué en el año 291.

Algunos señores inteligentes y sabios me dijeron que el juez Ahmed ben Mohámed ben Ziad, conocido vulgarmente por Elhabib, era uno de los hombres más instruidos, de los más resueltos en favorecer a los amigos, lleno del más generoso celo en el ejercicio de su cargo; se desvivía por atender a cualquier necesidad o recomendación que se le pidiese, dispensando liberalmente dinero o protección; sabía manejar muy bien los asuntos, era perspicaz en los negocios y, sobre todo, mal enemigo para quien quisiera dañarle, pues era constante lo mismo para el odio que para el cariño.

Un ulema me refería lo siguiente: Ahmed ben Mohámed ben Ziad fué siempre, desde su juventud, amigo íntimo de los califas: el monarca Mohámed ya le honró pidiéndole consejo, juntamente con los alfaquíes, en algunas resoluciones que hubo de tomar; Elhabib presidió también rogativas para pedir lluvia en el reinado de Almondir, como sustituto del juez Abumoa-  
via, sin que realmente él hubiese sido nombrado juez; y obtuvo éxito, porque llovió y cayó abundante lluvia [como resultado de sus rogativas].

Elhabib era uno de los hombres de mejor posición que había en Córdoba: realmente era opulento, muy experto en el comercio, pues conocía bien las diversas maneras de traficar. Un anciano me dijo:

La fortuna que hizo Elhabib, en cuanto se refiere a

su caudal en metálico, se la debe únicamente al juez Soleiman ben Asuad, el cual mostró por Elhabib una solicitud extrema. Elhabib en los principios de su carrera comercial no tenía caudal ninguno. Soleiman le excitó y exhortó y aun recomendó que mirara por sí mismo, y que viera de adquirir un patrimonio; le hizo ver la conveniencia de no despreciar el dinero y las ventajas que el tener dinero proporciona; le indicó que la mejor manera de lograr un capital era dedicarse al comercio y le alentó a emprender los negocios. Pero [pág. 176] Elhabib le contestó:

—Sí, eso está muy bien, pero el comercio no puede hacerse más que con dinero, y yo no lo tengo.

Soleiman, al oír esa respuesta, callóse; mas pasados unos días le llamó y le entregó cinco mil dinares diciéndole:

—Manéjalos; comercia con ese dinero tú mismo personalmente.

Ese fué el origen de su fortuna y el medio de llegar a la opulencia.

Al ser nombrado juez Elhabib Ahmed ben Mohámed ben Ziad (suceso que tuvo lugar en el año 291), no quiso aceptar dictamen jurídico de ningún jurista a quien él consultara sin que el jurisconsulto redactase por sí mismo, por su propia mano, la respuesta jurídica. El fué el primer juez que obligó a los alfaquíes, de quienes correspondía pedir consejo en las resoluciones judiciales, a redactar [las respuestas o] fetuas, e introdujo la costumbre de registrar las opiniones que ellos emitían escritas por sus propias manos, sin encomendar la tarea de inscribirlas al secretario ni siquiera al mismo juez. Además se impuso el trabajo de coleccionar providencias y sentencias, para formar con



ellas tomos o volúmenes que pudieran servir de información a los que quisieran estudiarlas, de evidente utilidad para quien deseara instruirse; pero entiéndase que únicamente se hacía con aquellas resoluciones en que no pudiera seguirse daño alguno al ser estudiadas, ni se faltara en lo más mínimo al dejarlas consignadas en esos tomos.

En esta su primera época de ejercer el cargo, no anduvieron en buenas relaciones con él, y aun le esquivaban, los dos maestros Mohámed ben Omar ben Lobaba y Ayub ben Soleiman, los cuales realmente eran los dos hombres más prestigiosos de su tiempo y los dos más distinguidos teólogos y juristas; pues además de ser venerables por sus años, muy ilustres y famosos por su pericia en la ciencia canónica y en la moral, poseían mucha experiencia y larga práctica, como hombres que de antigua fecha se habían dedicado a estos asuntos y entregado exclusivamente al estudio de los principios de la jurisprudencia y a toda clase de cuestiones legales. Cuando Elhabib notó el desvío de ambos y se cercioró de que los dos esquivaban presentarse en la curia, resolvió utilizar los servicios de Mohámed [pág. 177] ben Gualid el faquí, y de Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán, como consejeros, prescindiendo durante muy largo espacio de tiempo, de los dos maestros antedichos; pero luego, Omar ben Yahia ben Lobaba se esforzó en arreglar esa disidencia y consiguió, por fin, que el juez estuviese muy dispuesto a la reconciliación. Mas ocurrió cabalmente entonces otra dificultad, a saber, que se rompieron las buenas relaciones que había entre los dos ancianos y Mohámed ben Omar ben Lobaba, especialmente [por concretarlo mejor] entre éste y Ayub ben

Soleiman. Omar consiguió avenirlos en casa de Aslam ben Abdelaziz; pero ambos pusieron, por condición para esta avenencia, el que Mohámed ben Aymán cesara en el cargo de consejero del juez Elhabib ben Ziad.

Sucedieron en aquella ocasión acontecimientos que sería demasiado largo referir. Ocurrió lo que suele ocurrir cuando median dos adversarios; pues no hay más grande contrariedad que la que producen la concurrencia (es decir, el concurrir muchas personas para pocos cargos) y la rivalidad en los rangos o dignidades, sobre todo si hay dos que se proponen un mismo objeto con ambiciones para cuya justificación hay que apelar a distintos órdenes de razones, por ser distintos los méritos que han de apreciarse: uno de ambos podía alegar muchos méritos por ser hombre venerable y prestigioso; el otro podía alegar muchos méritos por su ciencia y gran talento. Lo que en puridad ocurría es que cada uno de los rivales negaba al otro lo que en realidad poseía, y no quería confesar las buenas prendas [que al contrario adornaban], rechazando de plano todo lo que el otro pudiera alegar.

Un anciano me contó lo siguiente:

Un sujeto ya entrado en años, se presentó ante Elhabib ben Ziad en calidad de testigo y expuso su declaración. El juez le dijo:

—¿Desde cuándo conoces tú este asunto?

El testigo, al contestar, dejándose llevar de la hipérbole y extremando la frase, dijo:

—¡Oh! mucho; desde hace cien años.

—¿Cuántos años tienes?—le preguntó el juez.

[Pág. 178] —Sesenta—dijo el testigo.

—¿Y cómo conoces este asunto desde hace cien

años? ¿Te figuras tú que lo conociste cuarenta años antes de nacer?

—Esto— contestó el testigo —lo he dicho como comparanza; es un decir.

—En las declaraciones de testigos—replicó el juez— no deben emplearse figuras retóricas.

E inmediatamente ordenó que azotaran al testigo. Y le arreararon varios azotazos. Después dijo el juez:

—Si Ibrahim ben Hosáin ben Asim hubiese estado un poco prevenido contra semejantes hipérbolas, no hubiese crucificado a un hombre a quien injustamente condenó.

El caso del crucificado a quien Ibrahim ben Hosáin condenó injustamente es el que sigue:

En tiempo del monarca Mohámed I ocurrió un hambre horrorosa; menudearon en ese año multitud de hechos criminales por espacio de mucho tiempo, debidos, sin duda alguna, a ser un año verdaderamente malo. Con este motivo se elevaron muchas quejas al monarca y tuvo que contestar a muchas consultas [que las autoridades le hacían] en procesos cuya sentencia era de pena de muerte, amputación de manos y cosas parecidas. Ejercía en aquel entonces el cargo de zabazoque de Córdoba Ibrahim ben Hosáin ben Asim. El monarca recomendó a éste mucho celo y le aconsejó que se mantuviese en su puesto sin guardar muchas contemplaciones con los criminales; hasta le autorizó para que ejecutase las penas de amputación y crucifixión, sin necesidad de elevar la causa al soberano, ni consultarle, ni pedir autorización para ejecutar las penas. Con tales prevenciones, Ibrahim, ejerciendo de zabazoque en su curia, al traerle a un criminal a quien se acusaba de grave delito, solía decirle:

—Dicta tu testamento.

Y llamaba a unos ancianos, los cuales eran testigos de la última voluntad del criminal, e inmediatamente lo crucificaba y degollaba. Para ejecutar esas órdenes tenía allí delante una gran turba de verdugos.

Ocurrió, pues, que unos hombres trajeron a un mancebo, vecino de ellos, quejándose y ponderando mucho las fechorías que realizaba el mozalbete [página 179]. Ellos no descaban que se le aplicara gran castigo; figurábanse que el zabazoque le daría un buen escarmiento y que a lo más le metería en la cárcel. El zabazoque dijo al más anciano y respetable de aquel grupo que había traído al muchacho:

—¿Qué pena merece este chico a juicio tuyo?

El anciano contestó hiperbólicamente, en sentido figurado y exagerando mucho:

—Merece que le entregues a esos.

Y señaló a los verdugos. Entonces Ibrahím ben Hosáin dijo al anciano y al grupo de hombres que habían traído al muchacho:

—Marchaos.

Ellos se fueron. Y dirigiéndose al muchacho dijo el zabazoque:

—Dicta tu testamento.

—Oh, por Dios—dijo entonces el muchacho—no hagas tal; la falta que yo he cometido no llega a merecer la pena de muerte ni la de crucifixión.

—Los testigos—contestó el zabazoque—han declarado que la mereces.

Y lo mató y crucificó. Cuando los testigos se enteraron de lo que había sucedido, presentáronse de nuevo al zabazoque para decirle:

—Contra ese muchacho no se ha declarado aquí en

la curia que haya cometido falta que exigiera la pena de muerte.

—¿Pues no ha dicho—replicó el zabazoque—aquel que ha declarado por vosotros, que el muchacho merecía ser entregado a los verdugos?

—No, señor—contestaron ellos—; aquello lo dijo por vía de comparanza.

—Pues ese crimen—contestó el zabazoque—debe recaer sobre vosotros, por no haber sabido expresar lo que queriais decir.

Ha llegado a mi noticia que Elhabib sentó a su mesa a un mercader de Córdoba que era amigo o protegido suyo. El mercader [siguiendo quizá su costumbre de todos los días] había sacado de su casa y metido en las mangas de su traje un pan, para comérselo en su tienda como almuerzo a la hora del desayuno.

El juez le rogó que se sentara hasta que trajeran la mesa. El hombre se acercó a ésta y se atrevió a gastar con el juez una broma de dudoso gusto: sacó el pan que traía metido en sus mangas y dijo:

—Por mi parte me he traído un pan y me lo comeré.

Elhabib, que era hombre generoso y magnánimo, y sobre todo muy despierto, le dijo:

—¿Qué es lo que dices? Si lo dices por broma, aun es [pág. 180] mayor ignominia o vergüenza.

Inmediatamente llamó a su criado, y le dijo:

—Coge a ese hombre de la mano, quítalo de la mesa y échalo fuera de casa: un tipo de esa ralea no debe ser considerado como amigo.

Otmán ben Mohámed me refirió lo siguiente: Exis-

tía entre Elhabib ben Ziad, antes de ser nombrado juez, y Cháfar ben Yahia ben Mozáin un motivo de enemistad y malevolencia. Cháfar era de los que solían ir a rezar a la *maesura* [sala especial] de la mezquita aljama. Pues bien, al ser nombrado juez Elhabib, un viernes ordenó a uno de los criados (o sacristanes) de la mezquita que cuando Cháfar ben Yahia ben Mozáin fuera a entrar por la puerta de la *maesura*, se plantara a prevención el sacristán en dicha puerta, la cerrara en sus propias narices y no le dejara entrar. El sacristán hizo lo que le habían mandado: Cháfar se quedó junto a la puerta, en la parte de fuera; hizo allí los rezos e inmediatamente se marchó a su casa. Se dice que se le declaró una ictericia de la que murió al tercer día. Este es un caso que prueba lo que antes dijimos nosotros: que Elhabib era hombre que gustaba de castigar duramente a los que dejaban de ser amigos suyos o se desviaban de él.

Un ulema refería acerca de Mohámed ben Ibrahim, conocido vulgarmente por Abenelchabab, lo siguiente:

Un sujeto que vivía en la vecindad de Mohámed cometió contra éste un atentado. Mohámed era entonces muy joven. Tal acción le molestó mucho, produciendo el encono que suelen producir las rencillas y etiquetas que mantienen la enemistad entre los vecinos. Mohámed ben Ibrahim se presentó ante Elhabib ben Ziad, en la primera época de su mando, quejándose de aquel hombre. El juez ordenó que lo metieran en la cárcel. Pero Mohámed ben Omar ben Lobada y Abusálih Ayub ben Soleiman, intercedieron para que fuera puesto en libertad. Estos decían:

—¿Metes en la cárcel a un hombre sin más razón que la de haberlo pedido el contrincante suyo?

Elhabib, sin embargo, no lo soltó, y contestaba:

—Ni mi padre ni mi tío se atreverían a pedirme tal cosa en favor de quien ha sido denunciado por un hombre de ciencia [pág. 181], que es además hombre de bien a carta cabal. No debe ponerse en libertad, sino a petición de aquel por quien se puso preso.

Si esa anécdota fuese verdadera [tal como se relata], aplicada a Elhabib, daría a entender que él era capaz de cometer errores crasísimos y deslices que sólo pueden ocurrir a un ignorante; el adjudicarle esa frase en que aparece *su padre y su tío*, da a entender que es falsa. Aun cuando imagináramos que fuera verdad, eso no constituiría argumento en favor de una tesis acerca de la cual ya nadie tiene ninguna duda. Y ¿qué verdad puede haber en esto, tratándose de uno de los hombres más distinguidos por su celo religioso, por su sabiduría, por su instrucción, por su educación exquisita? Si alguna persona pidiera judicialmente un miserable ochavo, ese ochavo no se le concedería, por la sola virtud de la demanda ante el juez; ¿cómo se le ha de conceder cosa de mayor importancia, cual es la de meter a una persona en la cárcel? Es aun más evidente que la pena no se debe aplicar a nadie sólo porque haya uno que la pida. Es verdad que aquel que se esfuerza en cumplir sus deberes y ser hombre justo, merece siempre premio; pero [de aquí no se sigue la afirmación contraria, es decir, que el que cometa] una falta [deba ser castigado, porque] cabe que la cometa involuntariamente, sin poderlo evitar, por no ser dueño de sí, y en ese caso hay exención o dispensa de castigo. [Los hombres tienen necesidad de pruebas, pues no son como] Dios [que] ve lo oculto de las con-

ciencias y es el que sabe lo secreto de las intenciones. Y así como al ulema, por ser ulema, no debe imputársele todo lo que haga como falta, tampoco debe negarse que pueda faltar. Dice Dios en el Alcorán (1): "David y Salomón pronunciaron sentencia [en un pleito] en que se trataba de un campo cultivado donde los ganados de una familia habían ido a pacer. Nosotros asistimos a aquel juicio. Dimos a Salomón la inteligencia para resolver ese asunto. A ambos dimos poder y sabiduría." En este texto Dios paladinamente confiesa, para honra del profeta Salomón, que éste obró justamente al resolverlo; pero no reprocha a David por su falta, puesto que inmediatamente les alaba a los dos y les dice: "A ambos dimos poder y sabiduría."

Ahmed ben Mohámed ben Ziad no cesó [pág. 182] en el cargo de juez, en su primer período, desde el año 291 hasta que murió el soberano Abdala, y aun continuó, puesto que al subir al trono Abderrahmen III le confirmó en el cargo, siendo juez durante un breve espacio de tiempo; luego fué destituido.

#### DEL JUEZ ASLAM BEN ABDELAZIZ

Se llamaba Abulchad Aslam ben Abdelaziz ben Háxim ben Jálid ben Abdala ben Hosáin ben Chad ben Aslam ben Abán ben Amer, cliente de Otmán ben Afán. La relación de clientela de sus antepasados se trabó con Otmán ben Afán. Era hombre que gozaba de gran prestigio y consideración, de casa ilustre, de linaje no-

(1) Cap. XXI, versículos 78 y 79.

ble, famoso por la sinceridad de sus consejos, de reconocida franqueza y lealtad para con los califas, además de ser, por otra parte, hombre muy distinguido en la ciencia religiosa, muy entendido en tradiciones musulmanas (viajó para realizar sus estudios) y estimado por la pureza y sanidad de sus ideas religiosas. Estudió primero con los maestros de Andalucía y después se fué al extranjero: en Egipto tuvo por maestros a Mohámed ben Abdala ben Abdelháquem y a Ismael ben Yahia El Mazaní, y en Cairuán a Yunus ben Abdelala y a Soleiman ben Imrán. Fué esto en el año 260.

[Pág. 183] Jálid ben Sad dice que oyó referir a Aslam ben Abdelaziz lo siguiente:

Entré un día en el baño del Astil y, al salir, me encontré con Mohámed ben Abdala ben Abdelháquem, que iba montado en burro. Me saludó, pues me conocía por haber asistido a su clase, y me dijo:

—¿De dónde sales?

—Del baño—le dije yo.

—¿De qué baño?—preguntóme.

—Del baño del Astil—le contesté.

—¿Y un hombre como tú sale del baño del Astil?

—¿Qué tiene que ver eso?—repliqué.

—Hombre, en ese baño no es lícito entrar, porque el propietario, si lo posee, es porque lo robó.

—¿Y quién lo robó?

—Pertenece a los Omeyas—me dijo.

—Aunque fuera cosa ilícita y prohibida para alguien, habría de ser lícita para mí.

—¿Cómo es eso?—me dijo.

—Tú dices que el baño es de la familia Omeya, ¿no es eso? Pues yo soy cliente suyo.

Y se puso a reír Abenabdelháquem. Y añade Aslam:

Yo, después de ocurrir lo que he narrado, asistí a su clase; había en ella mucha gente, y me dijo:

—Ven acá, ponte aquí delante.

Me invitó a que me pusiera cerca de él, me distinguió con atenciones y me dijo:

—Ese camino es el mismo.

Frase con que quería significar Abenabdelháquem que estaba enlazado con los Omeyas con la relación de clientela, lo mismo que yo.

Después de cumplir Aslam su peregrinación a la Meca y acabar sus estudios, volvióse a Andalucía y consiguió alta consideración y elevado rango. Abderrahmen III estaba perfectamente enterado de sus buenas costumbres y modo de pensar, de su excelente y cumplida educación y de sus buenas prendas; y, al destituir a Ahmed ben Mohámed ben Ziad del cargo de juez, nombró a Aslam ben Abdelaziz juez de la aljama de Córdoba, año [pág. 184] 300, día de miércoles, siete días que laban del mes de Chumada postrero. Este juez puede considerarse como uno de los jueces modelos que más se distinguieron en Córdoba, por su destreza en inquirir lo verdadero y justo, y en cumplir la ley. Fué hombre enérgico, riguroso, sin tolerancia para el que comete cualquier injusticia, ni indulgencia con los disolutos.

Me contó un ulema, a quien tengo por persona fidedigna, lo siguiente:

Había en Córdoba un hombre [de raza española] que hablaba sólo el romance [y ni siquiera era musulmán], de esos rebeldes señores que se habían rendido por capitulación en las plazas fuertes que [hasta entonces] se habían mantenido independientes sin obe-

decer [al monarca de Córdoba]; este señor tenía una mujer noble musulmana, la cual imploró la protección del juez Aslam ben Abdelaziz. Este acogió su demanda y empezó a instruir diligencias en el asunto. Era en aquel entonces canciller del imperio Béder ben Ahmed, el cual gozaba de gran predicamento con Abderrahmen III. Apenas iniciado el proceso por el juez Aslam, presentósele Yala, de parte del canciller Béder, y le dijo:

—El canciller te saluda y te dice que a estos señores que hablan en romance [españoles no arabizados], los cuales solamente se han rendido o capitulado mediante pacto, no se les debe tratar con desdén; tú sabes perfectamente qué es lo que debe hacerse para cumplir lo pactado; convendría que no intervinieses entre ese español latinado y la esclava que está en su poder.

—Dile de mi parte—contestó Aslam—que estoy obligado, por todos los juramentos, a dejar todos los asuntos de la curia, para dedicarme exclusivamente a ejecutar, contra ese señor latinado, todo lo que manda la ley religiosa en favor de esa mujer libre musulmana que está en poder de ese hombre.

Yala se marchó; pero volvió inmediatamente a decir al juez:

—El canciller te saluda y dice: yo no me opongo a que se cumpla la ley, ni siquiera considero lícito el hacerte tal recomendación o solicitud [pág. 185]; sólo te ruego que cumplas lo que de derecho se debe a esos aliados con quienes el monarca ha pactado. Tú sabes muy bien las consideraciones que se les deben guardar, y eres hombre razonable que está muy enterado de lo que en tales casos se debe hacer.

El juez Aslam ben Abdelaziz era hombre muy despierto, que distinguía muy pronto lo verdadero de lo falso, sin necesidad de dar muchas vueltas al asunto. Cuando él soltaba una frase en la que anduviera envuelto un chiste, era de admirar que esa frase al propio tiempo tenía un sentido natural recto; pero se podía tomar en sentido de broma o alusión humorística. Un ulema que solía contar anécdotas, me refirió la siguiente:

Una vez entraron Abusálih Ayub ben Soleiman y Sad ben Moad en casa del juez Aslam y, al comenzar la conversación con ambos, les echó una mirada e inmediatamente dijo:

—Parid lo que hayáis de parir (1).

Y les dejó asombrados por la agudeza del chiste, consistente en un equívoco, pues la frase tomada en sentido recto, era muy apropiada al momento: [exponed lo que hayáis de exponer].

Un día fué, a casa de este juez, Mohámed ben Gualid el faquí, el cual le habló de un asunto que le interesaba; el juez [en vez de contestarle con el tradicional *te oigo y accedo*, frase árabe equivalente a *me parece muy bien, lo haré con mucho gusto*] le contestó:

—*Te oigo y me rebelo* (2).

Al oír esta contestación Abengualid se apresuró a decir:

---

(1) No tengo la seguridad de haber acertado con el sentido verdadero del equívoco. Entre los varios sentidos *posibles*, elijo el que me ha parecido más apropiado a las circunstancias.

(2) La gracia del chiste está en que la palabra árabe que se traduce por *accedo*, no se distingue de la que se traduce por *me rebelo* más que en una letra, la cual al ser pronunciada rápidamente da lugar a confusión.

--Lo digo yo y considérola ya como obtenido.

En otra ocasión se le presentó un hombre de los que tenían pleito pendiente en la curia. Ese litigante le dijo:

—Le he traído al juez un testigo que declarará en mi favor; ese testigo es de Sevilla y va a entrar aquí.

El juez mostró quedarse atónito, maravillado, de que viniese un testigo de Sevilla y, cuando el testigo sevillano se presentó, díjole:

—¿Tú eres un *mohtáséb* (hombre que cumple estrictamente con sus deberes religiosos) o un *moctáséb*? (un afanoso que quiere sacar ganancia) (1).

El sevillano [que sin duda era muy vivo] se amoscó y dijo [muy resuelto]:

—Señor juez, usted no tiene derecho a hacerme tales preguntas; a mí me toca aquí hablar [para declarar como testigo], a usted le toca oír; después, elija usted: si quiere aceptar, acepte; si no [pág. 186] quiere aceptar, no acepte lo que yo diga.

Asíam, al oír estas frases del testigo que venían muy a cuento, se quedó plantado sin saber al pronto qué decir; luego dijo:

—Declare usted.

Y el hombre dijo lo que tenía que declarar; e inmediatamente puso las manos en tierra, se levantó y se marchó.

Está muy divulgada una frase que el juez dijo a un señor de Niebla.

---

(1) Son chistes de palabras; las que en la frase emplea no se diferencian más que en una letra, que en pronunciación rápida apenas se distingue.

Este señor le visitó, le saludó e inmediatamente después de sentarse dijo:

— Señor juez, ¿me conoce usted?

— No, señor—contestó Aslam.

— Soy *cadí Lebla* (el juez de Niebla).

— Hombre—contestó Aslam — no niegue usted la providencia de Dios (1).

Llegó a oídos del juez Aslam que uno de los faquíes que habían de declarar ante él, había recibido en calidad de regalo, del cliente en favor del cual había de declarar, una alfombra; y cuando ese faquí entró en casa del juez, tras quitarse las botas, al ir a ponerse a andar sobre la alfombra [de la habitación del juez], le dijo éste:

— ¡Ojo! ¡Ten mucho cuidado con *la alfombra!*

La alusión le produjo tal efecto, que no se atrevió a declarar en aquel asunto para el que venía en calidad de testigo.

He oído referir que en cierta ocasión se presentó en la curia un cristiano pidiendo la muerte para sí mismo. El juez Aslam le echó una severa reprimenda diciéndole:

— Desdichado, ¿quién te ha metido en la cabeza el que tú mismo pidas tu propia muerte, sin haber delinquido en nada?

---

(1) Para entender el chiste hay que tener en cuenta que al juez solían darle por tratamiento la fórmula *القاضي بالله* (el juez por la gracia de Dios) (v. pág. 195 del texto árabe), y la palabra *Lebla*, nombre geográfico de Niebla, en la pronunciación andaluza vulgar *Le bla*, significa *nó por la gracia de Dios*; de manera que al decir *soy cadí Lebla*, se podía entender: *soy juez sin el poder o la gracia de Dios*.

La necesidad o ignorancia de los cristianos les llevaba a atribuir a esa acción, de ofrecerse a la muerte, un gran mérito, cuando nada semejante se podía citar como ejemplo, digno de ser imitado, en la vida del profeta Jesús, hijo de María. El cristiano respondió (1):

—Pero cree el juez que si él me mata, ¿seré yo el muerto?

—¿Quién será, pues, el muerto?—le replicó el juez.

—El muerto será una semblanza mía que se ha metido en un cuerpo; esa semblanza es la que el juez matará. En cuanto a mí, yo subiré inmediatamente al cielo.

—Mira—dijo entonces Aslam—aquel a quien tú te encomiendas en estas cosas, no está aquí conmigo, y aquel que te pudiera informar bien, para desengañarte de esa falsedad, tampoco lo tienes delante de ti; pero aquí hay un medio para poner en evidencia lo que haya de cierto, y nos podremos certificar [página 187] tú y yo.

—¿Cuál es ese medio?—dijo el cristiano.

El juez Aslam volvióse hacia los sayones o verdugos que allí estaban y les dijo:

—Traed el azote.

Ordenó luego que desnudaran al cristiano; lo desnudaron, e inmediatamente mandó que le atizaran. Cuando el cristiano comenzó a sentir el efecto de los azotes, púsose a agitarse y a gritar. El juez Aslam le dijo:

---

(1) El musulmán narrador de este suceso es posible que atribuya al cristiano respecto de N. S. Jesucristo, ideas que eran corrientes entre musulmanes, por estar expuestas en varios pasajes del Alcorán, v. gr., sura IV, versículo 156.

—¿En qué espalda van cayendo los azotes?

—En mi espalda—repuso el cristiano.

—Pues hombre—díjole Aslam — así mismo ocurriría, pardiez, si cayera la espada sobre tu cuello. ¿Imaginas que podría ocurrir otra cosa?

Fué Aslam juez de loable conducta y desempeñó su cargo con un celo que merecía gratitud, desde el año 300 hasta el 309. Durante ese tiempo fué jefe de la oración Mohámed ben Omar ben Lobaba. Abderrahmen III dejó muchas veces, como lugarteniente suyo, a Aslam ben Abdelaziz en la Terraza del Alcázar, cuando aquel soberano salía de expedición guerrera. Después, Aslam insistió cerca de Abderrahmen III para que éste le autorizara para dejar el cargo; al fin le admitió la dimisión.

Mohámed ben Abdelbar me dijo:

Estaba yo de tertulia en casa de Aslam cuando vino el eunuco de parte de Abderrahmen III con el decreto de destitución. Aslam bajó los ojos con disgusto, callóse meditabundo un momento y luego dijo:

—Gracias a Dios que me ha autorizado para cesar en el cargo; mucho tiempo ha tardado en concederme lo que le había pedido.

Dice Mohámed ben Abdala (1): Y yo corroboré la perspicacia que en esto demostró y le recordé los muchos deseos que había manifestado de verse libre de aquella carga.

Un narrador de noticias me dijo:

Sonaba [pág. 188] entonces, como candidato para el cargo de juez, un sujeto que era descendiente,

---

(1) Así en el ms.; parece que debe ser Abdelbar.

por parte de madre y padre, de familia completamente latinada. Y cuando fué destituido Aslam y nombrado Elhabib, se puso a decir aquél:

—Alabado sea Dios, porque me ha hecho la gracia de que yo sea de los que dicen: No hay más Dios que Alá.

En estas frases aludía al sujeto que sonaba como candidato y cuyos padres se sabía que eran latinados [de dudosa ortodoxia por tanto].

DEL JUEZ AHMED BEN MOHAMED BEN ZIAD, POR SEGUNDA VEZ

Un narrador de noticias históricas me dijo: La causa de que volviese a ser nombrado juez de Córdoba Elhabib fué el haber tratado Aslam, al ocupar el cargo, como hombre despreciable a Elhabib; y no sólo a éste, sino a sus amigos y protegidos; les trató con gran severidad: el juez mismo, personalmente, montado en una caballería fué a derrumbar el muro o pared de la almunia de Elhabib para tomar un trozo de terreno de esa almunia, dos hileras de árboles, con el fin de ensanchar la carretera, según el juez creía que debía hacerse por constar inscrito ese derecho en la curia. Elhabib, por su parte [al verse maltratado], no cejó en su empeño: comenzó a atraerse el favor de la manceba de Béder y, cuando obtuvo su amistad o gracia, esta misma señora hizo que cayese también en gracia de su marido, a casa del cual fué Elhabib varias veces. Un día dijo Elhabib al canciller:

—Me has olvidado a mí, oh Abulgosn; aquí en el curso de la conversación se ha mencionado a los ami-

gos tuyos y a los enemigos: ¿entre cuáles me cuentas?  
¿Entre cuáles colocas a Aslam?

En realidad, Béder se había olvidado de él, pero le dijo:

—No creas que he descuidado tu asunto.

Poco después Abderrahmen III se preparaba para salir en una de sus [pág. 189] expediciones guerreras. Elhabib salió a despedir a Béder. Este le dijo:

—El monarca no te conoce personalmente, porque no te ha tratado; convendría que te tratara, que es como verdaderamente se conocen las personas. Para eso debes tú escribirle mientras él esté en esta expedición; [no tengas reparo:] escribe muchas veces; y, luego, cuando esté de vuelta, sal tú y cuida de que salga mucha gente a recibirnos.

Así lo hizo: escribió e insistió en escribir y se le contestó. Luego, cuando volvían de esa expedición, salió de Córdoba y se fué al encuentro del soberano a distancia de una jornada. El soberano consintió en que se lo presentaran y se puso en contacto con él, yendo en la cabalgata; y hasta le procuró Béder alguna conferencia a solas con el soberano en la misma marcha del cortejo o acompañamiento. Y como Elhabib era hombre que sabía mantener la conversación con noticias interesantes, se hizo dueño de la conversación con el monarca, mañeniéndola él solo de un tirón hasta que el cortejo llegó a la almunia de Násar. A Abderrahmen III le produjo excelente efecto y habló con Béder del asunto de Elhabib; por lo cual, después de aquellas conferencias, le nombró juez, aprovechando la oportunidad de la renuncia de Aslam que había solicitado retirarse.

Cuando el monarca admitió la renuncia de Aslam

ben Abdelaziz y le destituyó del cargo de juez, nombró de nuevo a Ahmed ben Mohámed ben Ziad juez de la aljama y jefe de la oración. Al volver a entrar en funciones este juez, fueron molestados los administradores de hacienda que había nombrado Aslam ben Abdelaziz y se les sometió a examen de cuentas respecto de los depósitos que se les había confiado, y se les obligó a presentar el dinero que debían tener en su poder.

Ahmed ben Obada me dijo:

Yo mismo fui en persona y estuve presente cuando Elhabib, sentado en la mezquita aljama, examinaba a la gente y ponía al descubierto las cantidades que cada uno de ellos tenía. Permanecí allí sentado un rato; luego me levanté para marcharme, a tiempo en que por orden del juez nadie debía levantarse sin permiso de él y aun expreso mandato suyo; el juez se fijó en mí y me miró [pág. 190]; uno de los que estaban a su lado debió decirle quién era yo y, dirigiéndose el juez a mí, cuando estaba yo levantándome, dijo:

—No creo que ese hombre deba nada al juzgado, es decir, no tendrá dinero que a éste pertenezca.

—Creo que no—contesté yo.

Añade Ahmed ben Obada:

Pero cuando menos podía yo esperarlo, pasados algunos días, un emisario del juez Elhabib viene a mi casa ordenándome que comparezca en la curia. Allá me fui; el juez me dijo:

—He encontrado en el archivo una nota, en la que consta que tú te has incautado de un dinero perteneciente a un huérfano; y no he encontrado documento de cancelación en que conste que el huérfano lo ha recibido de ti.

—El huérfano—contesté yo al juez—está vivo, en todo su conocimiento; se ha emancipado ya de la tutela; le he entregado todo lo que había en mi poder que pudiera pertenecerle. Si él viniera a reclamar algo de lo que en mi poder estaba, debe ser creído, sin necesidad de prueba alguna, ni siquiera juramento.

—Tengo el convencimiento íntimo—dijo el juez—de que es así; pero me sabe mal únicamente que aquí en el archivo aparezca una nota de haberte tú incautado de una cantidad, sin que haya otra nota de cancelación.

E inmediatamente me marehé.

Elhabid no cesó de ejercer el cargo de juez en esta su segunda época, ni el de jefe de la oración, hasta que murió, año 312, sin haber sido destituido.

#### DEL JUEZ ASLAM BEN ABDELAZIZ, POR SEGUNDA VEZ

Al morir el juez Ahmed ben Mohámed ben Ziad, Abderrahmen III volvió a nombrar a Aslam [pág. 191] ben Abdelaziz para que ocupase el cargo de juez, y a Ahmed ben Baquí ben Májlad para jefe de la oración. Aslam ben Abdelaziz hizo entonces con Elhabib lo mismo que éste había hecho con él: tratar con gran severidad a los administradores de biehés nombrados por la curia, poniéndoles en el caso de rendir cuentas escrupulosamente y sometiéndolos a gran rigor.

En esta segunda época Aslam fué, en el ejercicio de su cargo, hombre muy débil en sus resoluciones. Los años habían hecho mella en su carácter; vino

gran decadencia; sin embargo, aun conservaba lucidez de entendimiento; mantúvola lo bastante para poder enseñar la ciencia religiosa y exponer los libros de varias materias, de hadices y jurisprudencia; puede decirse que el buen juicio nunca le abandonó, ni la decrepitud afectó a su entendimiento, si no es en la misma medida que es ordinaria a los que llegan a avanzada edad y vejez. Mantúvose así hasta que se volvió ciego, se debilitó su cuerpo o su vigor físico y se hizo incapaz para ejercer el cargo. Entonces le destituyó Abderrahmen III del cargo de juez, año 314. Algunos años después, murió Aslam, en 317.

DEL JUEZ AHMED BEN BAQUÍ BEN MÁJLAD

Al destituir Abderrahmen III a Aslam ben Abdelaziz del cargo de juez, nombró a Ahmed ben Baquí [página 192] ben Májlad juez de la aljama y le confirmó además en el puesto de jefe de la oración, cargo que ya ejercía. Fué esto en 314. Era Abenbaquí hombre muy sensato, de irreprochable conducta, de muy loables intenciones, serio y reposado: cualidades que ya no eran comunes en su tiempo, porque sus contemporáneos las habían abandonado.

Yo he tratado a Ahmed ben Baquí durante algún tiempo y puedo afirmar que era inteligente, de entendimiento sólido, perspicaz; instruido, de carácter abierto y generoso, de maneras elegantes; sabía realizar con destreza cuanto se proponía, bien sea hablando, bien haciendo; poseía fluidez y copia en el hablar, claridad en sus discursos, elocuencia en sus pláticas o

sermones y cuando escribía solía hacerlo larga y extensamente; en su trato era afabilísimo y su conversación iba esmaltada de multitud de anécdotas.

Al príncipe heredero Alháquem II, una vez que salió a conversación el nombre de Ahmed ben Baquí, oí decir de éste que era hombre muy sincero y modesto. Y añadía: A mí me dijo el canciller Muza ben Mohámed ben Hodair lo siguiente:

—He preguntado a Ahmed ben Baquí por su linaje y clientela, y me ha dicho: "Nuestra familia obtuvo relación de clientela con una mujer del pueblo de Jaén."

El príncipe heredero, después de hacer esta relación, púsose a admirar la sinceridad de aquel hombre y su espíritu de justicia, y añadió:

—Si él quisiera, podría presumir de descender de la más noble progenie, porque, después de todo, nadie se atrevería a desmentirle.

Es pública y ha corrido entre el pueblo la siguiente frase atribuida al canciller Muza ben Mohámed:

—Dios nos ha librado de [un rival tan temible como] Ahmed ben [pág. 193] Baquí, haciendo que su vocación le inclinara hacia los asuntos de la otra vida y marchara por ese camino. Si él hubiese hecho profesión de meterse en política, seguramente me hubiera tenido yo que preocupar de su persona.

Ahmed ben Baquí fué desde su juventud, y en toda su vida no cesó de ser, hombre prestigioso, muy considerado, reconocido por virtuoso y tenido en todas partes como persona principal y noble. El monarca Abdala le tuvo por consejero cuando Ahmed apenas tenía veinticinco años.

A uno de los ulemas he oído referir lo siguiente:

El soberano mandó a los ministros que llamaran a Abumeruán Obaidala ben Yahia ben Yahia y a Abuabdala Ahmed ben Baquí ben Májlad y les pidió consejo en un asunto. Después se marcharon los dos; luego de haberse marchado, púsose Nadar (1) ben Selma a hablar con sus compañeros [los ministros], admirándose de cómo cambian los tiempos y de las vueltas que el mundo da por el rodar de los sucesos, y les dijo lo siguiente:

En cierta ocasión, siendo yo juez, en vida de Baquí ben Májlad, vino a verme Obaidala ben Yahia y me dijo:

—A mí no me gusta, voto a Dios, el que me cites para pedirme consejo, juntamente con Baquí ben Májlad, al mismo tiempo, en la misma sesión. Esto parece indicar que tú me tienes a mí por un igual a él. No, eso no debe ser; si tú quieres consultarnos a los dos, llama a él a una hora y a mí me llamas a otra hora; no nos juntes a los dos.

Y el ministro añadía: Y apenas ha muerto Baquí, el soberano llama al hijo, Ahmed ben Baquí, y [al mismo] Obaidala y consulta a los dos juntos en la misma conferencia [sin repugnancia por parte de Obaidala].

Ahmed ben Baquí tenía las mismas costumbres, el mismo carácter que su padre Baquí ben Májlad; en su vida pública dispensaba y aún trataba muy bien a sus propios enemigos; era generoso en perdonar las injusticias que [pág. 194] con él habían cometido.

Abderrahmen ben Ahmed ben Baquí me dijo lo siguiente: Yo estaba con mi padre, en ocasión en que

---

(1) En el manuscrito dice **بش**; pero debe ser errata por **نضر**.

vino uno a decirle que cierto sujeto había elevado una carta al monarca Abderrahmen III denunciándole. Mi padre al saberlo, no sólo evitó toda demostración de disgusto por ese acto, sino que se puso a rogar a Dios por el denunciante a fin de que se arrepintiera.

Jálid ben Sad dice:

El día que enterraron al hijo de Elhabib ben Ziad, me encontré yo con Ahmed ben Baquí y me dijo:

—¿Piensas ir a casa del difunto?

—Sí—contesté.

Y nos fuimos los dos andando desde la mezquita a casa del muerto. Ibamos por una de las calles, cuando me dijo:

—Este que ha muerto me ha hecho bastante daño: mientras estuvo en el mundo, tuve que sufrir con él; pero yo no he querido pagarle con la misma moneda. Ahora que ha muerto, el pobre tiene más necesidad de mi perdón. Yo te declaro que le perdono y que puede considerarse completamente libre de todo lo que ha hecho conmigo.

Ahmed ben Baquí era de muy buen corazón, suave en la imposición de penas; en este particular se cuentan de él anécdotas que deberían coleccionarse, porque se salen de lo que es ordinario y conocido. Me contaron Ahmed ben Mohámed ben Omar ben Lobaba y Fárech ben Selma el de Poley, lo siguiente:

Estábamos un día en la curia de Ahmed ben Baquí, se hallaba éste ejerciendo, y se le presentó una mujer que había entablado pleito con su propio marido. Ella hablaba largamente y con exceso, hasta el punto que el juez se molestaba ya de su impertinente charla. El juez se encaró con ella y le dijo:

—Amaina tu locuacidad, porque, de lo contrario, te castigo.

La mujer quedóse de pronto un poco cortada; pero en seguida volvió a la charla impertinente. El juez volvió a decirle:

—No charles tanto, porque si no, te castigo.

La mujer paró un momento, pero luego volvió a la charla.

Al fin, el juez Ahmed ben Baquí se lanzó [página 195] sobre ella y comenzó a decirle:

—Eres una criminal; tú eres una criminal.

Lo dijo tres veces e inmediatamente añadió el juez:

—Pero mujer, ¿no me has tenido miedo?

El que contaba el suceso decía: Este fué, en suma, todo el castigo que impuso a aquella mujer por su charla impertinente: el decirle *eres una criminal* tres veces.

Fárech ben Selma me refirió el siguiente suceso:

Estaba yo presente en la curia de Aslam; una mujer había venido reclamando contra su marido la cuota legal que éste le debía; el juez Aslam dijo a Abuabdala Mohámed ben Cásim:

—Señálale la cuota que deba corresponderla.

El [jurisconsulto] la fijó; pero la mujer no quiso aceptar esa cuota; le pareció poca la cantidad señalada y dijo:

—No hay aquí nadie que le diga a Dios...

Aslam, al oír la charla impertinente de esa mujer, pidió que trajeran los azotes e inmediatamente ordenó que le propinaran una azotaina, dándole los azotes en la cabeza. La mujer tapóse la cabeza con las mangas

de su traje, hasta que la azotaina acabó. Al terminar, ésta dirigióse al juez diciendo:

— Al obrar así, señor juez, has hecho perfectamente; así hacen los jueces que son jueces por la gracia de aquel Dios que no hay otro que él...; pero... no puedo aceptar la cuota que se me ha señalado.

Y añade Fárech: Cuando yo presencié el hecho de Ahmed ben Baquí con la mujer [que anteriormente se ha narrado], celebré su mansedumbre y su dulzura y le conté lo que en caso semejante había hecho Aslam. Ahmed ben Baquí me contestó [modestamente]: "Dios es el único a quien se debe pedir ayuda; pido a Dios que me asista con su gracia."

He oído referir a muchos, que lo sabían por voz pública y como cosa divulgada y sabida, que en toda su larga época de mando, Ahmed ben Baquí no castigó a nadie con azotes, excepto a un sujeto que se llamaba Monajal, hombre perverso a quien castigó con azotes. Y no hubo nadie que no alabara a Ahmed ben Baquí, por haberlo hecho así.

[Pág. 196] Asbag ben Isa el Xacaç me contó lo siguiente:

Un día iba yo en compañía del juez Ahmed ben Baquí a tiempo en que casi nos tropezamos con un borracho que iba delante de nosotros. El juez tiró de las riendas de su caballería y refrenó su marcha, esperando que el borracho advirtiera o notara que el juez estaba cerca y se largase apresuradamente; pero cuanto más lentamente iba el juez, el borracho se paraba más, hasta que el juez no tuvo más remedio que acercarse y darse por entendido. Yo pude notar, viéndole perplejo ante ese espectáculo y sabiendo que era hombre de muy blando corazón, la repugnancia que sen-

tía en imponer a nadie la pena de azotes, y dije entre mí:

—¡Ah caramba! A ver cómo te las compones para salir de este apuro, ¡oh Abenbaquí!

Y al acercarnos al borracho, me veo, con gran estupefacción mía, que se vuelve hacia mí y me dice:

—Mira, mira ese desdichado transeunte, me parece que ha perdido el seso.

—Sí—contestéle—es una gran desgracia.

El juez se puso a compadecerse de él y a pedir a Dios que le curase la locura y le perdonara sus pecados.

También cuenta Asbag lo siguiente: Estábamos un día en su casa, yo y su secretario Abenhosn, cuando se presentó un almotacén trayendo un hombre que olía a vino. El almotacén le denunciaba como bebedor. El juez dijo a su secretario Abenhosn.

—Huélele el aliento.

Y el secretario se lo olió y dijo:

—Sí, sí, huele a vino.

Al oír eso pintóse en la cara del juez la repugnancia y el disgusto que esto le causaba, e inmediatamente me dijo a mí:

—Huélelo tú.

Yo lo hice y le dije:

—Efectivamente encuentro que huele a algo; pero no percibo con seguridad que sea olor de bebida que pueda emborrachar.

Al oír eso brilló en la cara del juez la alegría y dijo inmediatamente:

—Que lo pongan en libertad; no está probado legalmente que haya cometido esa falta.

Ya hemos [pág. 197] expuesto anteriormente, en el capítulo dedicado al juez Mohámed ben Ziad, la ra-

zón legal en que se fundaban los jueces de Andalucía para hacer la vista gorda y no aplicar la pena al borracho. No es preciso repetir ahora lo que entonces dijimos.

Uno de mis amigos me contó lo siguiente:

Hallábame yo en casa de Ahmed ben Baquí a tiempo que ordenaba que fuese metido en la cárcel un hombre; pero inmediatamente dijo en secreto a las personas que le rodeaban:

—Pedidme que lo suelte.

Los presentes entonces se pusieron a pedir al juez que lo soltara, y el juez accedió diciendo a aquel cuya prisión había decretado:

—Si no fuera porque estos señores me han pedido que te suelte, con seguridad te hubiera metido en la cárcel.

Abderrahmen ben Ahmed ben Baquí me dijo: Cuando venía a casa por la noche algún huésped o convidado, no se mataba ningún ave [del corral]. Mi padre decía que la noche constituye un seguro para la vida de esos animales. La cena se reducía a miel, manteca, huevos y cosas por el estilo. Eso es lo que se ofrecía al huésped.

Ahmed ben Baquí era hombre que poseía instinto crítico y sagacidad especial en materia de redacción de contratos. No ponía su firma para autorizar ningún documento, a menos que lo leyera todo íntegramente, desde el principio hasta el fin; para eso tenía mucha paciencia; lo leía de cabo a rabo, aunque tuviese que estar de pie durante algún tiempo.

Ahmed ben Obada El Roaini me contó lo siguiente:

En cierta ocasión redacté y escribí yo un documento en que hacía constar que un sujeto me debía cierta cantidad de dinero. Me vi en la precisión de poner en ese documento una cláusula [que me convenía]; pero esa cláusula invalidaba en cierto modo el contrato. Encargué a un colono mío que fuera a recoger [acompañado del deudor] las firmas de los testigos que habían de autorizar el documento en que se consignaba la deuda de aquel hombre. El colono llevó a Ahmed ben Baquí el documento para que éste lo firmara; pero, al leerlo y notar [pág. 198] aquel defecto que invalidaba el contrato, se encontró perplejo en la siguiente situación: no gustaba, por una parte, poner su firma en documento que contenía aquel defecto; tampoco gustaba, por otra, dejar de firmar, porque con esa abstención o negativa podía molestar al amigo que le pedía ese favor; tampoco quería advertir a la persona que se obligaba por ese contrato, que en el documento había una cláusula que quitaba fuerza legal al contrato. Por fin levantó la cabeza para mirar a aquel hombre, y le dijo:

—Lo que tú pides es que sea testigo de que tú tienes en tu poder tal cantidad de mizcales que son de fulano, y que éste te concede un plazo de tanto tiempo para devolverlos, ¿no es eso?

—Sí, eso es—contestó el hombre.

Entonces Ahmed ben Baquí puso su testimonio allí, redactándolo de manera que únicamente se refiriese a esas frases, y a ninguna otra más.

Un narrador de noticias me contó lo siguiente:

Mohámed ben Ibrahim ben Elchabab era un hombre que se había dedicado al oficio de redactar contratos. Ahmed ben Baquí ordenó que se inspecciona-

se escrupulosamente lo que ese notario hacía; desde ese instante los documentos que redactaba fueron sometidos a revisión. Abenelchabab, al notar esto, dijo cierto día:

—¿De dónde se ha sacado ese Abenbaquí que él sabe redactar documentos mejor que yo?

Estas palabras llegaron a oídos de Abenbaquí; pero éste se calló, hasta que aquel notario hubo de redactar unos contratos y se los presentaron a Ahmed ben Baquí para revisarlos. Abenbaquí puso todo su ahinco en examinarlos escrupulosamente hasta que encontró algunas cláusulas que puso en evidencia, como defectuosas, y le dijo en seguida:

—Hay que cambiarlas.

El notario las cambió. Luego le trajo otros documentos y Ahmed ben Baquí se los censuró también. Al fin Elchabab le mandó a decir:

—Confíesote que sabes tú de esta materia más que yo y estoy dispuesto a proclamarlo públicamente; pero te suplico que dejes de hacer esa inquisición y examen tan minucioso y tan repetido porque, de continuar haciendo eso, juro que no redactaré un solo documento.

Abenbaquí, de allí en adelante, no sólo no le dijo nada, sino que le trató con indulgencia.

Me ha contado Ahmed ben Obada lo siguiente:

Estaba yo un día en casa de Abenbaquí; hallábase también allí un sujeto de baja extracción, desconsiderado socialmente, no era reconocido como persona bien calificada; no había allí presente nadie más que nosotros. En esta situación presentóse otro sujeto que [pág. 199] vino a decirle:

—Puedes utilizar como testigos en favor mío a Abuomar [Ahmed ben Obada] y a Abu-Fulano, es decir, el hombre de baja extracción a que antes nos referimos.

Abenbaquí, al oír esa petición, callóse y no quiso contestar. El hombre insistía con mucha pesadez en su proposición. Yo me dije entonces a mí mismo:

—A ver si el juez me coloca en el mismo nivel que a ese tío y nos hace firmar como testigos a los dos juntos en ese asunto en que él ha de juzgar.

Pero el juez levantó la cabeza y encarándose con aquel hombre que tanto solicitaba, le dijo:

—Yo conozco que a Abuomar [Ahmed ben Obada] le repugna mediar como testigo en esta información; pero yo haré que éntre Fulano, a quien haré firmar con Abu-Fulano.

Y ordenó que entrara un hombre de la misma clase social que el otro.

Ahmed ben Baquí, en los pleitos que se sus'tanciaban en su curia, se distinguía por el siguiente rasgo, que le caracterizaba: si el asunto era claro y había bastante prueba, era rápido y ejecutivo; pero si el asunto era algo embrollado, usaba de calma y lentitud: no resolvía los dudosos hasta que apareciera muy clara la verdad o el derecho, o estimulaba a los litigantes a que se concertaran o avinieran. Abderrahmen ben Ahmed ben Baquí me refirió lo siguiente:

Vino un hombre a ver al juez y le dijo:

— Algunos personajes de la corte de Abderrahmen III han hablado de ti en su tertulia diciendo que eres hombre de carácter débil y que retrasas mucho la resolución de las causas.

—Dios me libre -- contestó el juez -- de la condescendencia que trae por fruto la debilidad; pero Dios me libre también de la severidad que viene a parar en violencia.

E inmediatamente se puso a recordar la corrupción de los tiempos, la arrogancia de la pillería y lo que se contaba de negocios dudosos en que no aparecía clara, para él, la justicia y cuya razón no era evidente; luego dijo:

—A Omar ben Aljatab le pareció oscuro el pleito de unos hombres y detuvo [pág. 200] el proceso, entreteniéndose mucho en sustanciar la causa, porque le disgustaba sentenciar en cosa dudosa; por fin, ordenó que se comenzara otra vez el pleito desde el principio.

Un ulema me contó lo siguiente:

Entablaron un pleito, ante Ahmed ben Baquí, dos hombres. El juez vió que uno sabía explicarse bien en lo que tenía que decir; en el otro notó que no sabía explicarse; parecióle por algunos indicios que el que no sabía hablar debía de tener razón y le dijo:

—¡Ah! Si hubieras encomendado a otro que hablase por ti...; pero lo que veo es que tu contrincante sabe decir muy bien las cosas.

— ¡Oh! señor juez --le contestó el torpe--solamente él... tiene razón... yo lo digo... eso es (1).

El juez [al oír estas palabras en que, por torpeza, venía a decir que su contrincante tenía razón] dijo:

---

(1) Parece que este litigante, torpe en el hablar, quiso decir: *solamente es verdad lo que yo digo*; pero lo dijo en tal forma que daba a entender lo contrario.

— ¡Cuántos hay a quienes pierde su excesiva sinceridad!

Un día se presentó ante el juez un sujeto para comunicarle el siguiente mensaje:

— Señor mío, el canciller Muza ben Mohámed te saluda y dice: “Ya sabes la amistad y cariño que te profeso y el interés decidido que me tomo por todas tus cosas. En tu curia se tramita el pleito, que tú ya conoces, contra Yahia ben Ishac; testigos bien calificados han informado ya, viniendo a ser cosa probada; sin embargo, yo creo que debes diferir el pronunciar sentencia, evitando resolver de conformidad con lo que resulta probado.”

— Saluda de mi parte al canciller — contestó el juez al recadero — y hazle saber que yo le digo: “Ciertamente nuestros lazos de amistad solamente se mantienen en cuanto puede ser grata a Dios y en consideración a él. Yahia ben Ishac y cualquier otro hombre, en materia de justicia, son para mí completamente iguales. Me han entrado dudas a mí en este negocio, y no resolveré nada, voto a Dios, contra Yahia ben Ishac, hasta que en su causa no vea yo tanta luz como la del sol que ilumina al mundo. Ahora bien [en el día del juicio], a mí no me protegerá nadie de [una injusticia que yo cometa en favor de] Yahia ben Ishac, si me trataran con rigor en el proceso que me han de instruir delante de Dios.”

El emisario contó lo siguiente [pág. 201]:

Yo referí las palabras del juez al canciller. Este se calló; pero su hermano el visir Abuomar se puso hablar de eso, atacando al juez e insistiendo repetidamente; al fin se encaró con él el canciller, y le dijo:

--Hermano mío, el juez, voto a Dios, es hombre integérrimo; no por hacer eso dejaré yo de tratarle con las consideraciones debidas; sus dudas mismas me certifican claramente de la bondad de sus intenciones. Eso no significa, sin embargo, que yo haya abandonado a Yahia ben Ishac. ¿No hemos sido nosotros los que le hemos encomendado ese asunto y hemos puesto la confianza en él? Lo que hace el juez, voto a Dios, aun es mayor motivo para mi cariño y para que yo estime en más sus virtudes.

Abderrahmen III habia puesto completa confianza en este juez, y le trataba con mucha consideración; sabía bien que era hombre justísimo. No le destituyó del cargo hasta que murió el juez a la edad de sesenta y cuatro años en el 324.

DEL JUEZ AHMED BEN ABDALA BEN ABI TÁLIB EL ASBAHÍ

Al morir Ahmed ben Baquí, Abderrahmen III nombró juez a Ahmed ben Abdala ben abi Tálíb Gosn ben Tálíb ben Ziad ben Abdelhamid ben Asabah ben Yezid ben Ziad El Asbahí; le citó para tener conferencia personal con él y hacerle las recomendaciones que el monarca solía hacer a los personajes a quienes nombraba para el cargo de adules y los de la jerarquía judicial. Recomendábales que enaltecieran el cargo y le honraran [pág. 202]; que ante todo debían ajustarse a lo estrictamente legal y que juzgasen y resolviesen los negocios cuando creyesen que estaba bien clara la justicia; y que no se diesen prisa cuando el asunto se pre-

sentase oscuro. Dióle amplia explicación, definiendo y delimitando las atribuciones de los jueces y exponiéndole el criterio que debían seguir en sus providencias, señalándole los derechos y las obligaciones de los jueces, en cada caso, tanto en lo que se ha de decir, como en lo que se ha de hacer. Abderrahmen III nombró, en aquel entonces, jefe de la oración a Mohámed ben Aymán, quedando cada uno de los dos en su cargo: Ahmed ben Abdala, en el de juez de la aljama; Abdelmélíc ben Aymán, en el de jefe de la oración.

Ahmed ben Abdala procedía de familia noble, de ilustre apellido; era muy serio, taciturno; su actitud imponía respeto; en los asuntos judiciales era hombre muy práctico, y en los negocios experto; porque antes, al principio de su carrera, Abderrahmen III le había nombrado zabazoque y administrador de los bienes de algunas de sus mujeres; luego le había nombrado para ciertos cargos de hacienda en algunas regiones; después le había nombrado juez de la región de Elvira, ciudad en que se hallaba cuando el soberano le trasladó al juzgado de la aljama de Córdoba. Fué juez de la capital dos años y pocos meses más: murió en el mes de Dulhicha del año 326.

#### DEL JUEZ MOHÁMED BEN ABDALA BEN ABI ISA

Al morir Ahmed ben Abdala ben abi Tálib, Abderrahmen III ordenó que viniera a Córdoba [pág. 203] Mohámed ben Abdala ben abi Isa Catir ben Guaslás El Masmudi, el cual antes de esto había ejercido el cargo de juez en la región de Elvira. Mohámed ben

Abdala ben abi Isa se presentó en la puerta del palacio real y el monarca ordenó que entrase a verle; le hizo el honor de conversar con él; le comunicó que le había elegido y nombrado juez de la aljama y le expuso las recomendaciones o prescripciones, exhortaciones y encargos que solía hacer aquel monarca.

Me dijo Abuomar Ahmed ben Obada El Roainí lo siguiente:

El juez Mohámmed ben Abdala ben abi Isa me describió la conversación que había mantenido con Abderrahmen III cuando éste le nombró juez; me expuso las recomendaciones que le había hecho; las exhortaciones que le había dirigido y los encargos que le había dado, el plan bien definido que en tales materias hubo de trazarle, marcando taxativamente las prescripciones a que debía atenerse, explicándole jurídicamente los asuntos del juzgado y explanándole las varias clases de providencias que ha de tomar el juez. Díjole Ahmed:

—Hay que confesar que si tu padre viviese y se esforzara en exhortarte, no habría llegado, en los sanos consejos, al extremo a que el monarca ha llegado contigo.

Abderrahmen III confirmó a Mohámmed ben Abdelmélíc ben Aymán en el cargo de jefe de la oración, que ejerció durante algún tiempo. Sucedió, pues, que Mohámmed ben abi Isa era juez y Abenaymán jefe de la oración, hasta que a Abenaymán se le debilitaron las fuerzas físicas y perdió su vigor y tuvo que presentar la renuncia del cargo de jefe de la oración. Admitida la dimisión de éste, el soberano adjudicó a Mohámmed ben abi Isa los dos cargos a la vez: el de juez y el de jefe de la oración.

[Pág. 204] Antes de esto, Mohámed ben Abdala ben abi Isa, en su juventud, aun en la mocedad de su vida, no cesó de ser hombre considerado y estimado por su religiosidad, como persona principal y notable, como hombre muy estudioso de la ciencia religiosa. Fué discípulo de Ahmed ben Jálid Elchabab y de otros maestros de Córdoba, especialmente; luego se fué a hacer la peregrinación en el año 312 y frecuentó el trato de los maestros de Cairuán, Elbachali Mohámed ben Ali, Ahmed ben Ahmed ben Ziad, Mohámed ben Mohámed El-labad e Ishac ben Noman; oyó también las lecciones de varios maestros de Egipto, que fueron mis propios maestros y frecuentó en la Meca las clases de Abubéquer Almondir, El Ocaili y otros. Volvió a Andalucía en el año 314, y el juez de la aljama, en aquel entonces, Ahmed ben Baquí, utilizó como consejero a Mohámed ben Abdala ben abi Isa juntamente con todos los demás faquíes. Abderrahmen III le nombró para varios cargos de hacienda; él, por su parte, desempeñó cumplidamente todos los que se le encomendaron, contentándose siempre con aquellos que se le conferían. Después le nombró sucesivamente juez de la región de Jaén, de la de Elvira y de la de Toledo; se le probó de todos modos y en todos sentidos, y quedó satisfecho de este examen y de estas pruebas el monarca, encontrándolo sincero y leal; y cuando se convenció, por todas estas experiencias, de que era hombre digno, le nombró juez de la aljama de Córdoba, conforme anteriormente hemos dicho. Desempeñó este importante cargo de manera loable, haciendo que se cumpliera la justicia y se mantuviese el orden legal, y examinando escrupulosamente las pruebas, tanto en su parte secreta

como en la pública, ajustándose a la ley de [pág. 205] un modo abierto y paladino, sin andar en contemplaciones con el que quiere engañar, ni usando de las estratagemas a que suelen apelar los que desean cubrir sutilmente las apariencias; no temía a la gente maleante ni usaba de indulgencia con los caciques, ni hacía la vista gorda a las personas principales que estaban empleadas en palacio, ya se tratara de negocios importantes y de mucha transcendencia, ya de pequeños asuntos que fueran despreciables por su escasa cuantía.

Ahmed ben Obada me contó lo siguiente: Estaba yo con Mohámed ben Abdala ben abi Isa en cierta ocasión en el cementerio del arrabal, a tiempo en que el juez se fijó en un objeto que evidentemente era un instrumento de música que manejaban unos esclavos. El juez ordenó que fuera hecho trizas. Se le advirtió que ese instrumento era de fulano (y efectivamente se vió por el apellido que era un personaje importante en Córdoba); pero el juez no hizo caso de esa advertencia, ni ésta le hizo cambiar la resolución tomada de que lo hiciesen pedazos.

Respecto a la severidad y resolución en mantener la justicia y aplicar las prescripciones legales a todo el mundo, especialmente a la gente maleante o perversa, se cuentan del juez Mohámed ben Abdala ben abi Isa muchas noticias, famosas y divulgadas entre el bajo pueblo y conocidas entre la nobleza de Córdoba.

Yo fui tertuliano de Mohámed ben Abdala ben abi Isa varias veces, y he podido certificarme de que era hombre de conducta irreprochable, de sanas convicciones o doctrinas, de carácter generoso. Después de

haberle yo tratado, fué elegido juez de la aljama, y de ninguno de sus amigos, que fuera persona de recto criterio, puedo recordar que le reprochara haber cambiado en su trato, por el hecho de haber sido elevado a esa dignidad; ni le echara en cara haber alterado sus buenas disposiciones, antes bien todos sostenían lo contrario a eso, lo cual verdaderamente es propio de persona bien educada y lo que mejor sienta en hombres cabales.

Aparte de todo esto, Mohámed ben abi Isa era hombre instruidísimo, de vastísima instrucción, elocuentísimo [pág. 206], no sólo hablando, sino escribiendo: merecía realmente el que el soberano le hubiese elegido, pues la persona que ejerce la suprema autoridad judicial en la ciudad y corte del soberano, debe tener las nobles prendas morales e intelectuales que en él brillaban.

Mohámed ben abi Isa salió de Córdoba en el año 338 y, al pasar por Toledo, al acampar en un pueblecillo de su jurisdicción llamado Nohares, cerca de la capital, ocurrió su defunción; murió en ese pueblecillo el sábado fines de Safar del año 339, a la edad de cincuenta y cuatro años. Se dice que había nacido en el mes de Dulhicha, trece noches pasadas del mismo, año 284. Fué enterrado en Toledo. Dios le haya perdonado.

DEL JUEZ MONDIR BEN SAID BEN ARDALA EL BELLOTÍ

Fué nombrado juez de la aljama y jefe de la oración Mondir ben Saíd el día de viernes a cinco [noches] pasadas del mes de Rebia postrero, año 339.

Se portó como hombre severo, intrépido, nada temeroso ni perezoso. Fué juez durante el reinado de Abderrahmen III y [pág. 207] al morir el soberano, el pontífice, el virtuoso, y subir al trono el pontífice Alhâquem II, confirmó éste a Mondir ben Saïd en los dos cargos. Nunca cesó de ser juez y jefe de la oración. Los rezos que él dirigía se hicieron en la mezquita aljama de Azahra durante el largo tiempo que fué juez, desde los principios de su ejercicio hasta el fin. Murió la noche del jueves, dos noches quedaban de Dulcada, fines del año 355, a la edad de ochenta y cuatro años.

DEL JUEZ MOHÁMED BEN ISHAC BEN ASALIM

Después del anterior fué nombrado Mohâmed ben Ishac ben Asalim, día de sábado a quince noches pasadas de Almoharram del año 356. Se distinguió por su saber, por su inteligencia, su discreta manera de despachar los negocios, su excelente carácter en el trato social, cosa que... (1) los jueces que le precedieron.

Mohâmed ben Yahia quedó ejerciendo el cargo de jefe de la oración en Córdoba hasta que enfermó y presentó la dimisión, que le fué aceptada. Entonces fué nombrado jefe de la oración en Córdoba el juez Mohâmed ben Ishac ben Asalim. Esto fué en el día de Pascua de Alfitar, año 358.

---

(1) Palabra que no se lee.



## ÍNDICE DE NOMBRES PROPIOS



## INDICE DE NOMBRES PROPIOS

- Abán** ben Isa ben Dinar, 18. 19. . 128. .
- Abás** El Coraxi, 115. .
- Abasies** de Oriente, 180.
- Abda** ben Abdala, 40.
- Abdala** (el emir), 20. 21. . . . 144. 189. . . 195. . . 210. 211. 213. . 214. 215. 225. 239.
- Abdala** ben Abderrahmen ben Moavia (plaza de), 57.
- Abdala** ben Alfárech El Nomairí, 144.
- Abdala** El Zachali = Abdala ben Mohámed El Zachali.
- Abdala** ben Jálid, 170. . . 171.
- Abdala** ben Cásim, 203.
- Abdala** ben Guadah, 78.
- Abdala** ben Mohámed El Zachali, 196. 214. .
- Abdala** ben Mohámed ben abi Abda, 21.
- Abdala** ben Mohámed ben abi Elgualid El Arach, 46.
- Abdala** ben Yunus, 173. 191.
- Abdelata** ben Guahb, 128. . .
- Abdelmélíc** ben Abán ben Moavia ben Hixem, 37.
- Abdelmélíc** ben Alhasán = Zauán, 62. 81. .
- Abdelmélíc** ben Aymán (debe ser Mohámed ben Abdelmélíc ben Aymán), 95. 252.
- Abdelmélíc** ben Catán El Fihri, 36
- Abdelmélíc** ben Chahuar, 166.
- Abdelmélíc** ben Elabás El Coraxi, 166.
- Abdelmélíc** ben Habib, 67. 101. 107. 108. 113. 121. 128. . . 129. . .
- Abdelmélíc** ben Omar El Meruani, 63.
- Abdelmélíc** ben Mognit, 87. 88.
- Abdelmélíc** ben Zauán, 101.
- Abdelquerim** ben Abdelguáhed, 91. .
- Abderrahmen I**, 9. . . 35. . 36. . . . 37. . 38. 39. 40. 41. . . 42. . 43. 44. 45. 50. 51. 53. . . . 55. 56. . . 144.
- Abderrahmen II**, 13. 16. 91. 97. 99. 101. 103. 105. 107. . 112. 113. 114. 115. 117. 119. 122. 127. 131. 132. 138. 155. 192.
- Abderrahmen III**, 6. 89. 95. 115. 225. 227. 228. 233. . . 235. . 237. 238. . 241. 248. 251. 252. . . 253. . 254. 257.
- Abderrahmen** ben abi Abda, 91.
- Abderrahmen** ben Ahmed ben Baquí, 240. 245. 248.
- Abderrahmen** ben Alcásim, 78. 89.
- Abderrahmen** ben Mahdí, 41.
- Abderrahmen** ben Oeba (o ben Alcama?) El Lajmi, 36.

- Abderrahmen** ben Tarif El Yahsobi, 52. 53... 54... 55...
- Abderruf** ben Alfárech Abugálil, 20..
- Abenabiayub** El Coraxí, 158.. 159.
- Abenaix** El Coraxí, 145... .
- Abenalarabí** (rebelde en Zaragoza), 42.
- Abenalcásim** (jurisconsulto de Egipto. Abenjalicán da su biografía en tomo I, pág. 493, edición Wustensfeld), 78... . 108... 124. 167. 170.
- Aben-mar** (adul del juzgado de Córdoba), 171... .
- Abenaxxámer** (el poeta), 117... .
- Abencásim** = Abenalcásim.
- Abencólzom** = Ibrahim ben Cólzom.
- Abenelagbás** (abuelo de Ahmed ben Baxir), 74.
- Abenelmolón** (notario en Córdoba) = Mohámed ben Saíd, 166. 167... .
- Abenfahd** (véase también Abulgámer), 214... .
- Abenfotás** = Mohámed ben Fotás.
- Abenguadah** = Mohámed ben Guadah.
- Abenxofa** = Mosab ben Imrán.
- Abenhosn** (secretario del juez Ahmed ben Baquí), 244... .
- Abenimrán** = Mosab.
- Abenisa**, 111.
- Abenlobaba** = Mohámed ben Omar ben Lobaba.
- Abenomar** ben Abdelaziz = Mohámed ben Omar ben Abdelaziz.
- Abenmaámar** = Yahia ben Maámar.
- Abenmoguit** = Ahmed ben Moguit.
- Abenrrahmón** (bromista cordobés), 198... .
- Abenxarahit**, conocido vulgarmente por El Ocheiza, 206. 207.
- Abuabdala** = Mohámed ben Isa Elaxá, 126.
- Abuabdala** = Amer ben Abdala, 184. 185.
- Abuabdala** = Mohámed ben Omar ben Lobaba, 206.
- Abuaddarda** (tradicionalista oriental), 42.
- Abuámer** (hijo del juez Amer ben Abdala), 176... 177. 180... 185.
- Abuazahíría** (jurista oriental), 42. 46.
- Abulabás** (descendiente del juez Alfárech ben Quinena), 89.
- Abubéquer** (el califa oriental), 16. 126. 127.
- Abubéquer** El Tochibí = Abderrahmen ben Ahmed ben Mohámed El Tochibí (biog. 683 de Adenpascual), 3.
- Abubéquer** ben abi Xaiba = Ali ben abi Xaiba, 40.
- Abugálil** ben Quinena = Abderruf ben Alfárech, 20.
- Abu Jálid** = Hájim ben Abdelaziz, 17.
- Abuisa**, 101.
- Abuishac** (el emir), 149.
- Abuocha** = Elasar ben Ocba, el juez, 106... .
- Abuomar**, 192.
- Abuomar** (hermano del canciller Muza ben Mohámed), 250.
- Abuotmán** (mezquita de) en Córdoba, 67. 146... .
- Abuotmán** El Iraquí (el faquí), 131.
- Abulgámer** ben Fahd, 213. 214.
- Abulgosn** = Beder, el canciller de Abderrahmen III, 234.
- Abulyasa** (persona principal en Córdoba), 70. 71... .

- Abumerián** = Abdelmélie ben Ijábib, 129.
- Abumoavia** = Amir ben Moavia, 189. 191. 192. 193. 194. . . . 216.
- Abumoavia El Lajmí** = Amir ben Moavia, 191. 192.
- Abumoháméd** = Yahia ben Yahia, So. 88. .
- Abumoháméd ben Atab** = Abderrahmen ben Moháméd ben Atab (biog. 744 de Abenpascual), 3.
- Abusaid El Aschi**, 40.
- Abuyahia** (inspector de los legados píos en Córdoba), 204.
- Abuyahia ben Jamis**, 192.
- Abuzacaría** = Yahia ben Maámar, 99.
- Abuzéid ben Ibrahim**, 128. . 129.
- Achab** (cortusana), 127. .
- Achal** (campo, en Córdoba), 193.
- Afia** (hija del juez Moháméd ben Selma), 213.
- Ahmed ben Abdala ben abi Jálid**, 132.
- Ahmed ben Abdala ben abi Tálib Gosa ben Tálib El Asbahi**, 251. . 252. . .
- Ahmed ben Ahmed ben Ziad**, 254.
- Ahmed ben Abdelmélie** = Ahmed ben Moháméd ben Abdelmélie, 103. 109. 174. 177.
- Ahmed ben Aymán** = Ahmed ben Moháméd ben Abdelmélie, 130.
- Ahmed ben Baqui ben Májlal**, 75. 84. 106. . 237. 238. . . . 239. . . . 240. . 241. 242. 243. . . . 244. 245. . 246. . . 247. . . . . 248. . 249. 251.
- Ahmed ben Baxir**, 74.
- Ahmed ben Fárech ben Montel**, 23. 30. 31. 33. 91.
- Ahmed ben Házam**, 45.
- Ahmed ben Isa ben Moháméd El Mocri, Abulabás**, 23. 30.
- Ahmed ben abi Jaitama**, 39.
- Ahmed ben Jálid**, 13. 40. 41. 52. 63. 65. 100. 166. 170. 194. . 254.
- Ahmed ben abi Jálid**, 169.
- Ahmed ben Obada El Roaní, Abuomar**, 17. 112. 172. 173. 197. 207. 208. 212. 236. 247. 248. . 253. 254. 255.
- Ahmed ben Moháméd**, 196 (véase el siguiente).
- Ahmed ben Moháméd ben Abdelmélie**, 147. 180. 193 (véase el siguiente).
- Ahmed ben Moháméd ben Abdelmélie ben Aymán**, 73 (igual al anterior).
- Ahmed ben Moháméd ben Aymán**, 47. 106. 115 (igual al anterior).
- Ahmed ben Moháméd ben Omar ben Lobaba**, 140. 241.
- Ahmed ben Moháméd ben Ziad**, 53. 214. 216. 225. 227. 234. 236. 237.
- Ahmed ben Moguit** (el canciller de Abderrahmen I), 9. . 10.
- Ahmed ben Said**, 46.
- Ahmed ben Yecid ben Abderrahmen**, 47.
- Ahmed ben Ziad ben Abderrahmen El Lajmí**, 40. 43. 44. 61. 111. 123. 139. . . 140. . . . 141. . . 142. . . . 143. 144.
- Ala** (criada o esclava de Mosab), 60.
- Alcorán**, 24. 25. 27. 43. . 225.
- Alejandro**, 132.
- Alfádal ben Cámil**, 50.
- Alfárech ben Quinena ben Nizar El Quinení**, 89. . 90. . 91. . . . . 92. . . . . 94. . 95. .
- Algazal** (el poeta), 116. 121.
- Algeciras**, 96.
- Atháquem I**, 11. 12. 57. 58. 59. .

- 60... 61... 63. 66... 77. 80.  
81. 82.. 83. 89. 90. 91. 92...  
94... 96.. 97.  
**Alháquem II**, 3. 6. 115. 116. 120.  
239. 257.  
**Alharaf** (en Córdoba), 16.  
**All ben abi Béquer ben Óbaid El**  
**Quilabí** 119..  
**All ben abi Tálib**, 12. 127..  
**All ben abi Xaiba**, 42.  
**Al-lait ben Sad**, 38. 62. 124..  
**Alminar** (puerta del), 111.  
**Almonta** (de Málaga), 81.  
**Almodóvar**, 56... 60. 64. 108.  
**Almoguirra ben Alháquem**, 93. 95.  
**Almondír** (el emir), 17.. 19...  
189... 191... 192. 194. 216.  
**Almondír El Ocaíl Abubéquer**  
(maestro en Meca), 254.  
**Almosab ben Imrán ben Xofa El**  
**Hamadaní**, 9. 55.. (véase tam-  
bién Mosab)  
**Almozara** (en Córdoba), 16.  
**Amer ben Abdala ben Leit El Co-**  
**baa Abuabdala**, 141.. 142...  
143. .... 144. .... 145...  
146... 147... 148. 149...  
150... 151... 152.. 153.  
154. 155.. 157... 173. 174.  
175... 176.. 177... 178...  
179... 180... 181... 182..  
183.. 184... 185...  
**Amer ben Ais El Coraxí**, 174.  
**Amir ben Mouvia ben Abdelmós-**  
**lim ben Ziad El Lajmí**, 20.. 45.  
191.. 193..  
**Anadar ben Selma ben Gualid El**  
**Quilabí**, 189. 195... 196...  
... 197... 198... 199...  
200. 201. 202. 210... 211...  
**Antara ben Felah**, 31. 32. 33.  
**Arrabal de Córdoba** (revuelta  
del), 90. 106.  
**Asayad** (el asceta), 210...  
**Asbag ben Fárech**, 101.. 192..  
194. 195.  
**Asbag ben Isa El Xacac**, 106.  
243. 244.  
**Asbag ben Jabil**, 128... 129.  
**Aslam ben Abdelaziz ben Háxim**  
**ben Jálid Abulehad**, 182. 184.  
219. 225.. 226.. 227.. 228...  
229.. 230. 231... 232... 233..  
... 234.. 235... 236. 237...  
238.. 242. 243.  
**Astíl** (baños del), en Córdoba,  
226...  
**Astorga**, 91.  
**Asuad ben Soleiman**, 190..  
**Axhab ben Abdelaziz** (Abenjalí-  
cán, I, (27),98. 108..  
**Ayub ben Soleiman Abusálih**, 173.  
218.. 223. 229.  
**Azahra**, 257.  
**Azotea en el palacio real de Cór-**  
**doba**, 43.  
**Azzaida** (hija de Abderrahmen I),  
56.  
**Baena**, 189.  
**Bagdag**, 48.  
**Bálech ben Bixr** (jefe siriaco), 36..  
**Baqui ben Májlal**, 19.. 20...  
154.. 177. 180.. 181... 182..  
183... 184. 191...  
... 240...  
**Báder ben Ahmed Abulgosn**, cau-  
ciller del Imperio, 228.. 234.  
235.  
**Beja**, 50. 62. 63. 75. 76.  
**Benabiabda = Abderrahmen ben**  
**abi Abda**, 91.  
**Benicotaiba**, 121.  
**Beni Hálib ben Baítaa**, 56.  
**Benlabás**, 111. 115.  
**Benisa = Mohámed ben Isa El-**  
**axá**, 11.. 72.  
**Benisa = Ahmed ben Isa**, 30.  
**Benixohaid**, 199.

- Benizad** (familia de los), en Rayn,  
192.  
**Béquer** ben Hamul, 189.  
**Berrel** (horno de) en Córdoba,  
111.  
**Bixr** ben Catán, 96.  
**Bixr** ben Mohámed ben Muza El  
Coraxí, Abullárit. 48. 50.  
**Bliat** Moguit, 74.  
**Borrocán** (tela), 204.  
**Caaba**, 41.  
**Cebra**, 119. 195. 213.  
**Cafat** (mujer del juez Mohámed  
ben Ziad), 130. .  
**Calruán**, 131. 150. . 192. 226.  
**Calatrava**, 174.  
**Cásim** ben Asbag, Abumohámed,  
189.  
**Cásim** ben Hilel, 77. .  
**Castillo** de Elaxat, 116.  
**Catán** ben Chaz ben El-lachlach  
ben Sad El Temimí, 96. .  
**Comes** ben Antonían, 159. 160. .  
... 161. . . . . 162. . . .  
**Coraix**, 9. 113. 147. 193.  
**Coraxí** = Ibrahím ben Elabás, 113.  
**Coraxí** = uno de la nobleza de  
Coraix, 193.  
**Coraxí** = Abenaixa, 145.  
**Corredor** (pasadizo volado entre  
el palacio de los Omeyas y la al-  
jama de Córdoba), 196.  
**Cucuya** (hija de Mosab) 60.  
**Cucuya** (hija de Alháquem I), 61.  
**Cháfar** El Motaguáquil, 131.  
132.  
**Cháfar** ben Yahia ben Mozáin,  
223. . .  
**Chidámr** El Achamí, 214. . .  
**Chobair** ben Nofair, 42.  
**Damasco**, 131.  
**David**, 225.  
**Doháim** ben Abderrahmen ben  
Ibrahím, conocido por Aben-  
 clyatim (juez de Siria), 131. .  
**Ecija**, 52. 84. 85. 144.  
**Egipto**, 63. . 69. 78. 101. 131.  
132. 192. 226. 254.  
**Eidón** (el eunuco), 193.  
**Elabás** ben Abdala El Meruani,  
58. . 59. .  
**Elabás** ben Abdelmélíc el Merua-  
ni, 63. . . .  
**Elabás** o Abulabás, descendiente  
de Alhárech ben Quinena, 95.  
**Elarach** = Mohámed ben Yúsuf,  
139. 140.  
**Elarex** de Siria, en las fronteras  
de Egipto, 31.  
**Elasuar** ben Ocba ben Hasán El  
Nasri, Abu Ocba, 105. . 106. .  
**Elaxá** = Mohamed ben Isa, 106.  
125. . .  
**El Cabisi**, 178. 179.  
**Elrobaa** = Amer ben Abdala, 147.  
**El Coraxí**, 53. . 166.  
**Elchabad** = Mohámed ben Ibra-  
him, 247.  
**Elhabib** = Ahmed ben Mohámed  
ben Ziad ben Abderrahmen ben  
Zohair El Lajmí, 122. 191. . 192.  
206. . 210. 214. . 215. . 216. . .  
... 217. 219. . 222. 223. . . .  
224. . 234. . . . . 235. . . 236. .  
237. 241.  
**Elhárit** ben Misquín (juez de Egipto),  
131. 132.  
**El Fihri** = Yúsuf ben Abderrah-  
men, 35. 36. . 37.  
**El-Jait** = Al-jait ben Sad, 103.  
**El Ocheiza** = Abenxarahil.  
**Elwira**, 107. . 252. . 254.  
**El Nafei**, 31.  
**Emesa**, 38. 39. 48. 55.  
**España**, 23. 24. 30. 36. . 39. . 40.  
... 41. 47. 49. 79.  
**Faraón**, 52.  
**Fárech** ben Selma ben Zohair de

- Poley, 110. 131. 133. 157. 212. 241. 242. 243.
- Gáfee**, 131. 155.
- Galicia**, 91.
- Ganat-abs** (sobrenombre de Moavia ben Sábih), 38.
- Garab** (jefe superior de la guardia real), 123. 124.
- Goliar** (pueblecillo en los montes de la región de Almodóvar), 56.
- Granada**, 35.
- Guadalquivir**, 43.
- Gualid ben Ibrahim ben Lebid**, Abulabás, 151. 152. 157. 181. 182.
- Gualid ben Háxim**, 177.
- Habib El Coraxí**, 53. 54. 55. . . .
- Hamid ben Alaháméd ben Saíd El Rouini**, 99. . .
- Hamida** (hija de Moavia ben Sábih, esposa de Ziad ben Abderrahmen), 44.
- Hamdún ben Fotáís**, 80. . .
- Hantala ben Safuán El Quelbí**, 36.
- Harb** (sujejo de Nohelar), 43.
- Hármala** (junseconsulto discípulo de El Xafel Abenjalicán I, 227), 31. . .
- Hasán** (el paje), 128. 229.
- Hátib ben Abi Batta**, 60.
- Háxim ben Abdchaziz**, 16. . . . .  
17. . . 140. 141. 146. . . 154. . .  
158. . 159. . . 160. 161. . 163. . .  
167. 181. . 182. . 183. . 184.  
186. . . 187. . . 188. 189.
- Háxim ben Racín**, 167.
- Hixem I**, 9. 10. . . . 47. 56. . .  
57. . . . 190.
- Hixem ben Abdelmélic**, 56.
- Hobái**, ben Nuh, 94.
- Hodair** (político corlobes), 20.
- Hodair** (ascendiente de la familia de Moavia ben Sábih) 48.
- Hodair ben Coráib**, Abuazahíría (tradicionalista oriental) 41.
- Hosam ben Dirar El Quelbí**, 36.
- Hosáin** (hijo del juez Elasuur), 105.
- Ibrahim ben Cólzom**, 163. 185. 186. . . 187. . . 188.
- Ibrahim ben Elab's ben Isa ben Alqualid ben Abdelmélic ben Meruán El Coraxí**, 14. 15. 63. 110. . . 111. . . 112. . 113. 114. . 115. . .
- Ibrahim ben Harb**, 29.
- Ibrahim ben Hosáin ben Asim**, 220. . . . 221.
- Ibrahim ben Hosáin ben Jálid**, 121. . . .
- Ibrahim ben Moháméd ben Baz**, 15. 17. . . . .
- Ifriquia**, 36. . .
- Instrucción para los jueces** (obra de Asbag), 192.
- Irac**, 39. . 40. 205.
- Isa** (el asceta), 47.
- Isa ben Béquer**, 44.
- Isa ben Fotáís**, 145.
- Ishac ben Nomán**, 254.
- Ishac ben Yahia**, 122. . . 123. . .
- Ismael ben Yahia El Mazaní**, 226.
- Ismael** (hijo de Otmán ben Ayub), 15.
- Jaén**, 12. . 14. . 17. . 18. 19. 52. 56. 58. 96. 105. 116. 119. 128. 146. 239. 254.
- Jálid ben Sad**, 13. 15. 18. 47. . 53. 67. 75. 76. 84. . 85. 90. 100. 101. 103. 109. 110. 131. 132. 137. 146. 151. 155. 157. 164. 165. 168. 170. 173. 181. 182. 191. 192. 194. 197. 200. 203. 206. 207. 212. 225. 241.
- Jesús** (el Mesías), 232.
- Jeremías** (el profeta), 194.

- Jonás**, hijo de Matti (personaje bíblico), 117...
- Iola** (esclava de fealdad proverbial), 46...
- José** (el patriarca), 52.
- Judíos** (puerta de los), 137.
- Llano de las Belloins** (*Los Pedra-*  
*ches* en la provincia de Córdoba), 132. 133. 131. 155. 190.
- Macura** (sala reservada en la aljama de Córdoba), 43. 223..
- Magrana** (calle de Sevilla), 98.
- Mahdí ben Móslim**, 23. 24... 31...
- Mahoma**, 25. 27. 127 (véase también Profeta).
- Málic ben Anas**, 38... 45... ..  
... 46. 47. 62... 63. 73...  
... 80. 81... 103.
- María** (madre de Jesús), 117... 232.
- Maslama ben Zora ben Ruh**, Abu-  
mohámec, 31. 32.. 33..
- Masur ben Mohámec ben Baxir**  
El Moaferi, 97..
- Meca**, 21. 39. 41. 42. 45. 63..  
68. 113. 202. 227. 254.
- Medina**, 38. 45.. 62.. 73. 78. 81.
- Mérída**, 37. 53.. 131. 155...  
156..
- Meruán ben Abdala El Fajar**,  
Abuabdelmélíc, 40.
- Mesías**, 117...
- Mexricab** (vestido o traje), 148.
- Misra**, 132.
- Moad ben Otmán El Xabani**, 116.  
.. 119.. 120.. 121... 122.
- Moavla ben Sálih El Hadrámí**,  
Abuámer, 38... 39... 40.  
... 41. 42... 43... 44..  
... 45... 47... 50..  
51... 52. 122.
- Moháctir ben Nauful El Coraxí**,  
33..
- Mohámec ben Abdala ben Elcoc**  
Si.
- Mohámec ben Abdala ben Abdel-**  
háquem, 226... 227.
- Mohámec ben Abdala ben abi Isa**  
Cafir ben Guaslas El Masmudí,  
122. 123. 252... 253. 254..  
255...
- Mohámec ben Abdalala**, 75.
- Mohámec ben Abdelbar**, 233..
- Mohámec ben Abdelmélíc ben**  
Aymán Abuabdala, 39... 41.  
43. 53. 90. 107. 118. 130. 138.  
151. 171. 175. 185. 188. 192..  
194. 197. 207. 218. 253..
- Mohámec ben Abderrahmeh ben**  
Ibrahim, 140.
- Mohámec ben Abdesalem El fo-**  
xani, 17.
- Mohámec ben Ahmed ben Abdel-**  
mélíc, conocido por Abenazza-  
rrad, 97.
- Mohámec ben Ahmed ben abi Jai-**  
tama, 39.
- Mohámec ben Ahmed El Oubí**,  
137.
- Mohámec ben Ahmed El Xaiba-**  
ní, 71.
- Mohámec ben Ali El Bachalí**, 254.
- Mohámec ben Asalim**, 127. 128.
- Mohámec ben Asbat**, 197.
- Mohámec ben Aymán**—Mohámec  
ben Abdelmélíc ben Aymán,  
108. 143. 219. 252.
- Mohámec ben Baxir ben Xara-**  
hil El Moaferi (véase también  
Mohámec ben Saíd), 11. 12.  
35.. 55. 57. 62... 63... ..  
64.. 65... 66... 67.. 68. 69.  
71.. 72... 73. 74.. 75. 77.  
78. 79... 80... 81... ..  
82... 83. 84. 85. 86... 97.  
145.
- Mohámec ben Bazea**, 164..

- Moháméd ben Cásim Abuabdala**, 164. 242.  
**Moháméd ben Chahuar**, 167.  
**Moháméd ben Elaglab, El Temimí**, 132.  
**Moháméd ben Fotáís**, 18. 66... 67. 145....  
**Moháméd ben Gálib ben Asafar**, 10. 193.. 194.... 201. 209... .. 210.  
**Moháméd ben Guadah Abuabdala**, 14. 35. 37. 38. 39.. 40. 43. 47. 50. 61. 66. 68. 71. 77.. 82.. 86. 100. 101. 111. 112. 123. 124.. 130. 131. 158.  
**Moháméd ben Gualid el Saquí**, 154. 218. 229..  
**Moháméd ben Hafs**, 91.  
**Moháméd ben Harít El Joxaní, Abuabdala**, 3.  
**Moháméd ben Háxín**, 203.  
**Moháméd ben Hixem**, 47..  
**Moháméd ben Ibrahim ben Elchabab**, 53. 223.. 246. 247.  
**Moháméd ben Imrán El Talhi**, 62.  
**Moháméd ben Isa Elaxá**, 11. 72. 106. 125.  
**Moháméd ben abí Isa**, 117. 253.. 256..  
**Moháméd ben Ishac ben Asalim**, 257..  
**Moháméd ben Jálid**, 78..  
**Moháméd ben Moavia ben Sálili**, 49.  
**Moháméd ben Moháméd El-labab**, 254.  
**Moháméd ben Misuar**, 146. 194. 197.  
**Moháméd ben Muza**, 140. 167.  
**Moháméd ben Omar, Abusaíd**, 52.  
**Moháméd ben Omar ben Abdelaiz (Abenalcutia)**, 42. 81. 98. 106. 165. 167.  
**Moháméd ben Omar ben Lobaba**, 45. 46. 81. 110. 137.. 157. 168. 169.. 170. 200. 201. 203. 205. 206.. 208.. 212. 213.. 218. 223. 233.  
**Moháméd ben Omeya**, 214.. 215..  
**Moháméd ben Saíd ben Baxir ben Narahil El Moaserí**, 75. 76. 97. 109. 138. 147.  
**Moháméd ben Sálili El Hadramí (hermano de Moavia ben Sálili)**, 47..  
**Moháméd ben Selma El Quilabí**, 202.. 203. 204. 205.. 206. 207.. 208. 209.. 210. 211. 213... 215..  
**Moháméd ben Tulid ben Hamid ben Moháméd El Roainí**, 96.  
**Moháméd ben Yahia**, 257.  
**Moháméd ben Yúsuf ben Matruh Elarach**, 139. 140. 160.. 161. 162.  
**Moháméd ben Ziad ben Abderrahmen ben Zohair El Lajmí**, 112. 122..... 123... 124. 125.. .. 127. 128. 129. 130. 139. 244.  
**Moháméd I**, 16. 17.. 18. 19. 130. 132. 138... 139. 140. 141. 144. 152. 155.. 156.... 161. 162. 167. 172. 179... 183. 184. 189.. 216. 220.  
**Monajal**, 243.  
**Mondár ben Saíd ben Abdala El Bellotí**, 256.. 257.  
**Morra ben Daysam**, 98. 100...  
**Mosab ben Imrán**, 9..... 10.. 56..... 57..... 58... 59.. 60..... 63... 81....  
**Mosala o Mozala (de Córdoba)**, 19. 105.  
**Mumen ben Saíd**, 148... 149. 151... 176. 177.  
**Muza ben Hodair**, 113.. 115.  
**Muza ben Moháméd ben Hodair**

- El canciller, 115. 239.. 250.  
**Muza ben Mohámed ben Ziad ben Yecid ben Ziad El Chodami**, 200... 201... 202..  
**Muza ben Saman**, 81, 82.  
**Nadar ben Selma = Anadar** 240.  
**Narbona**, 24. 87. 88.  
**Násar (almunia de) en Córdoba**, 235.  
**Násir ben Cais**, 134.. 135. 136.  
**Niebla**, 230. 231.  
**Nohares (pueblecillo de la jurisdicción de Toledo)**, 256.  
**Obaidala ben Addelaziz**, 159.  
**Obaidala ben Muza ben Ibrahim ben Móslim El Gafequí**, 96..  
**Obaidala = Obaidala ben Yahia Abumeruán**, 83. 123... 240.  
**Obaidala ben Yahia Abumeruán**, 10. 13. 50. 78. 79. 87. 102. 122. 123. 240..  
**Oca ben Albachach El Saluli (el emir)**, 23.. 24..  
**Oel**, 40.  
**Om Amer (madre de Bixr ben Mohámed)**, 49.  
**Om Asbag u Om El Asbag (hermana de Abderrahmen I)**, 40. 53.  
**Om Elabás (hermana de Abderrahmen I)**, 53.  
**Omar (califa oriental)**, 16.  
**Omar (árabe de Zaragoza)**, 91.. 92.. 93..  
**Omar ben Abdelaziz**, 35.  
**Omar ben Aljatab**, 249.  
**Omar ben Mohámed**, 322.  
**Omar ben Xarahil El Moaferí, Abuhafs**, 50.. 51.. 52..  
**Omar ben Yahia ben Lobaba**, 218.  
**Omar = Omar ben Yahia**, 219.  
**Omeya ben Isa**, 158. 159. 174..  
**Omeyas**, 30. 31.. 115. 226. 227.  
**Oriente**, 48. 62. 79. 89. 98. 170.  
**Otmán (califa oriental)**, 16.  
**Otmán ben Abderrahmen ben Abdelhamid ben abi Zeid**, 100..  
**Otmán ben Afán (el califa oriental)**, 225..  
**Otmán ben Ayub ben Abi Salt**, 15.  
**Otmán ben Saíd**, 103. 109..  
**Otmán ben Mohámed**, 10. 13. 78. 79. 87. 102. 148.  
**Palestina**, 96, 200.  
**Pego**, 157.  
**Poley**, 133. 157. 212. 241.  
**Puente (de Córdoba)**, 139.  
**Profeta (Mahoma)**, 16. 19. 40. 42. 86. 87.. 89. 124.. 126... 127.. 194.  
**Quinena (tribu de)**, 89.  
**Quinesrina**, 116.  
**Rebia el Comcs (conde cristiano)**, 86.. 87..  
**Rambia (ciudad oriental)**, 131.  
**Raya (región de Málaga)**, 192.  
**Roaini = Ahmed ben Obada**, 208.  
**Ruzafa (de Córdoba)**, 37.  
**Sacán (secretario del monarca cordobés Abdala)**, 21..  
**Sad ben Mord**, 116. 229.  
**Sadún ben Násir ben Cais**, 134.  
**Safar (contertulio de Abderrahmen I)**, 41..  
**Sahnún ben Saíd El Tanují (Abenjuhcán, I, 522)**, 124... 131. 132.. 192.  
**Saíd El Jair**, 44.  
**Saíd ben Hasán**, 101. 103.. 107. 137.. 138..  
**Saíd ben Mohámed ben Baxir ben Xarahil El Moaferí**, 12. 83.. 84.. 85. 86. 87.. 88.. 97.  
**Saíd ben Soleimán ben Habib El Gafequí, Abujálid**, 111. 112.. ... 131... 132... 134. 136.. 137... 138... 155.

- Salomón**, 225...
- Secunda**, 84.
- Sevilla** 38. 40.. 96. 98... 99.  
100. 104. 107. 108. 109. 107.  
230..
- Sidonia**, 89... 91. 95.. 96. 139.  
140. 142. 165.... 195. 200.
- Sidonia del Algarbe**, 91.
- Siria**, 31. 39.. 40.. 41... 42. 47.  
53. 56. 96. 131..
- Soad** (esclava de hermosura pro-  
verbial), 46.
- Sofán ben Oyaina**, 38.
- Sofán El Tauri**, 38.
- Soleimán**, hijo de Abderrahmen I,  
56.
- Soleimán ben Asnad ben Yáix ben**  
**Choxáib El Gafequí**, 20. 131.  
150.. 151. 155... 156.. 157...  
158.... 161. 162.. 164. 165.  
166. 167. 168. 169. 170...  
171.. 172.. 173.... 174. 175..  
177. 178.. 179. 180. 181.. 184..  
... 185. 186..... 187.... 188.  
... 189..... 190.... 191..  
192. 193. 194. 217..
- Soleimán ben Imrán**, 154... 226.
- Soleimán ben Mohámed ben abí**  
**Rebia**, 205.
- Soleimán ben Saíd**, 131.
- Soleimán ben Soleimán ben Asnad**,  
157.
- Soleimán ben Soleimán ben Há-**  
**xim El Moferí**, 155.
- Taria** (secretario de Abderrah-  
men II), 13.
- Tencs**, 23.
- Terraza del alcázar de Córdoba**,  
233.
- Toledo**, 254. 256..
- Túnez**, 73.
- Vado** (pueblecillo de la provincia  
de Jaén), 56.
- Vicent** (paje de Alháquem I), 58.
- Xobelar** (pueblo), 43.
- Yahia ben Ishac**, 250.... 251.
- Yahia ben Maamar ben Imrán ben**  
**Monir El Ihani**, 13. 98.....  
99... 100.. 101..... 102.....  
103... 104.. 105. 106.. 107....  
108.... 109..... 110..
- Yahia ben Main**, 38. 39.
- Yahia ben Modar El Caisi**, 80.
- Yahia ben Saíd El Catán**, 38. 41.
- Yahia ben Yahia**, 13. 14..... 15-  
.. 40. 47.. 61. 62.. 78.. 79...  
... 80... 86... 87.. 88.. 101..  
102. 107. 109. 110. 111.....  
112. 113... 121. 122... 123-  
128.
- Yahia ben Yecid El Tochibí**, 35..  
.... 36... 37.
- Yahia ben Yecid ben Hixem**, 37.
- Yahia ben Zacaría**, 14. 86. 143.  
158.
- Yala** (recadero de Béder, canciller  
de Abderrahmen II), 228..
- Yenair** (personaje cordobés que  
sólo hablaba en romance), 118.
- Yoanes** (apodo latino del juez Alí  
ben abí Béquer), 119.
- Yojámir ben Otmán ben Hasán**  
**ben Yojámir El Kabaní**, 116...  
117... 118. 119.
- Yunus ben Abdelala**, 226.
- Yúsuf ben Abderrahmen El Fihrí**,  
36. 37.. 45.
- Yúsuf ben Basil**, 165..
- Zaragoza**, 42.. 91... 92. 93.
- Zaunán** = Abdelmelic ben Alha-  
sán, 107. 111. 121.
- Zeid ben Alhobab El Oclí**, 40...  
**Zeid El Gafequí**, 142... 143...  
**Ziad ben Abderrahmen** 10...  
44..... 45..... 61. 62.
- Ziad ben Mohámed ben Ziad**, 20...  
191..
- Ziriab** (el músico), 13, 14...

## CORRECCIONES AL TEXTO ÁRABE

Página.	Línea.	Dice.	Debe decir.
٢١	4	وابلغ	وابلغ
٢٢	2	الكهارة	الكهارة
٢٥	7	عليك	عليك
٢٨	14	الجناب	الحرب
٢٩	15	كفرت	كفرت
٣١	8	واعز	اعز
٣٥	16	فتديل	فتخيل
٥٥	18	يقدم	تقدم
٥٩	13	يفعل	تفعل
٦٤	5	تبعك	تبعك
٦٥	2	هذا	هذه
٦٦	4	ريف	ريف
٦٧	3	كلاما نهما	كلاما نهما
٧٣	9	فكهما	فكهما
٧٤	10	الرعة	الدعة
٧٥	11	تلايكم	بلايكم
٨٢	10	كشقمها	كشقمها
٨٣	13	.....	بذكرها!
٩١	20	وارداد	وازداد
٩٢	9	تعلم	تعلم
٩٣	20	عن	من
٩٤	3	عن	من

Página.	Línea.	Dice	Debe decir.
٩٥	3	وغير	وغير؟
٩٥	4	فسلكت	فتسلكت
٩٦	21	أحدوك	أحدوك
٩٨	12	بشاورون	بشاورون
٩٩	5	يحسب	تحسب
١٠٦	17	لا جعلته	لا جعلته
١٠٨	6	التنوحى	التنوحى
١١٧	4	أنى	أى
١١٨	19	القرية	القرية
١١٨	21	لأف	لأف به
١٢٢	22	سببا من	سببا من
١٢٦	18	بن هاشم	بن سليمان بن هاشم
١٤٣	10	بتفرقتة	بتفرقتة
١٤٩	20	لبيقومك	لنقومك
١٦٠	5	تكون	تكن
١٦٥	14	تحامل	تحامل
١٦٦	17	حلوت	حلوة
١٨٠	10	خرج	خارج
١٩٢	1	الجماعة	الجماعة
١٩٤	15	بخروجه	بخروجهما
٢٠٠	18	وغير	وغيره
٢٠٠	19	شى	بشى
٢٠٥	20	الصلاة	الصلابة

Addendum:

Página ve línea 13 después de الحكم debe añadirse  
 رضى الله عنه فأمر لهم بالكساء والصلوات وبعث الى قومه  
 مثل ذلك